



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Facultad de Ciencias Económicas

Doctorado en Ciencias Económicas – Mención Contabilidad

Tesis Doctoral

**Marco contable conceptual y normativo aplicable a las microempresas
ecuatorianas bajo una perspectiva teleológica de la contabilidad**

Doctoranda: Patricia Elizabeth Saltos Zúñiga

Director: Dr. Juan Pablo Romano Pastor

Mendoza, julio de 2023

Índice de Contenidos

Contenido

Índice de Contenidos.....	2
Índice de Tablas	14
Índice de Figuras.....	16
Abreviaturas.....	17
CAPÍTULO INTRODUCTORIO	19
Introducción.....	19
Estructura	20
Contexto de la actividad científica	21
Marco Teórico	23
Estado del arte	30
Objetivos de la investigación.....	33
Objetivo general	33
Objetivos específicos.....	33
Hipótesis de trabajo o supuesto de partida	34
Marco metodológico.....	34
Primera Sección: Fundamentación Teórica y Marco Conceptual.	36
1.2 Teoría General Contable como escenario de integración entre la teoría y la práctica contable.....	37
1.3 Ubicación de la contabilidad dentro de las áreas del conocimiento. Generalidades	40
1.4 Naturaleza de la contabilidad: ¿es arte, técnica, tecnología o ciencia?	42
2.1 Epistemología Contable.....	47
2.2 Ontología Contable. Fundamentos ontológicos de la contabilidad	52

2.3 Axiología Contable.....	60
2.4 Teleología Contable.....	64
Segunda Sección: Fundamentación Metodológica. Conceptualización y Caracterización del sector microempresarial ecuatoriano.....	72
Capítulo 3. Fundamentación Metodológica	72
3.1 Diseño metodológico de la investigación.....	73
3.2 Técnicas e instrumentos de investigación	75
4.1 Generalidades del sector microempresarial en el Ecuador.....	76
4.2 Historia y evolución de las microempresas ecuatorianas	79
4.3 Marco Regulatorio de las microempresas ecuatorianas	81
4.4 Microempresas. Definiciones técnicas	86
4.5 Análisis económico-financiero de las microempresas ecuatorianas	95
En el Ecuador, un referente al momento de realizar análisis estadísticos e investigación sobre las empresas y establecimiento registrados en el país, lo es el informe anual del Directorio de Empresas y Establecimientos (DIEE) que lo emite el Instituto Nacional de Estadística y Censos. En el 2021 -según este informe- el sector microempresarial representó el 93,86% del total de empresas.	95
4.5.1 Dinámica empresarial según el tamaño de la empresa.....	96
4.5.2 Análisis del volumen de ventas según el tamaño de la empresa	99
4.5.3 Análisis de las plazas de empleo según el tamaño de la empresa	103
4.5.4 Análisis de la masa salarial según el tamaño de la empresa.....	104
4.5.5 Análisis de las microempresas en el marco regulatorio del Servicio de Rentas Internas	105
4.5.6 Análisis cuantitativo de las microempresas en el marco regulatorio de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros	109

4.6 Análisis de los resultados	118
Tercera Parte: Propuesta de un Marco Contable Conceptual y Normativo aplicado a las microempresas ecuatorianas.....	124
MARCO CONTABLE CONCEPTUAL.....	135
INTRODUCCIÓN	135
Objetivo y Alcance	135
Descripción de Microempresa.....	135
SECCIÓN 1	137
PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.....	137
Características cualitativas de la información de los Estados Financieros.....	137
Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados	137
Hipótesis de negocio en marcha	137
Devengado	138
Moneda funcional.....	138
Periodo sobre el que se informa	138
SECCIÓN 2	140
ESTADOS FINANCIEROS.....	140
Elementos de los Estados Financieros.....	140
Conjunto Completo de Estados Financieros.....	141
Preparación de Estados Financieros. Operaciones fundamentales.....	142
Reconocimiento.....	142
Baja en cuentas.....	144
Medición	145
Presentación y revelación.....	145
SECCIÓN 3	150

BASES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.150

Políticas Contables	150
Selección y aplicación de políticas contables.....	150
Cuestiones no previstas	150
Significación.....	151
Cambios en las políticas contables	151
Cambios en las Estimaciones Contables	152
Corrección de Errores u Omisiones de periodos anteriores	153
Reclasificación de Activos o Pasivos	153
Consideración de los hechos posteriores en la preparación de los Estados Financieros	153
MARCO CONTABLE NORMATIVO	155
INTRODUCCIÓN	155
Objetivo y Alcance	155
SECCIÓN 1	156
PROCEDIMIENTOS CONTABLES DE APLICACIÓN GENERAL	156
Medición de Costos	156
Medición de costos en general	156
Medición del costo de adquisición	156
Medición del costo de transformación	156
Medición del costo de desarrollo.....	158
Medición de Valores Corrientes	158
Medición de costos de reposición o costos de reproducción y/o reconstrucción	158
Medición del valor razonable	159
Medición del valor neto de realización	161

Tratamiento de Componentes Financieros	161
Tratamiento de componentes financieros explícitos	161
Tratamiento de los costos financieros	162
Consideración de Hechos Contingentes	162
SECCIÓN 2	163
RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, PRESENTACIÓN, DETERIORO DEL VALOR Y REVELACIÓN DE PARTIDAS DE ACTIVO	163
Introducción.....	163
Consideraciones comunes a todos los componentes de activos	163
Medición inicial de bienes y servicios.....	163
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	164
Definiciones.....	164
Reconocimiento.....	165
Medición inicial.....	165
Medición posterior.....	165
Presentación en los estados financieros.....	165
Inversiones Financieras	165
Definiciones.....	165
Medición inicial.....	166
Medición posterior.....	166
Presentación en los estados financieros.....	166
Cuentas y Documentos por Cobrar.....	166
Definiciones.....	166
Reconocimiento	167
Medición inicial.....	168

Medición posterior.....	170
Presentación en los estados financieros.....	171
Otros Créditos.....	172
Definiciones.....	172
Reconocimiento.....	172
Medición inicial.....	172
Medición posterior.....	173
Presentación en los estados financieros.....	173
Inventario y Costo de Venta de los bienes vendidos (o de los servicios prestados)	173
Definiciones.....	173
Reconocimiento.....	174
Medición inicial.....	174
Medición posterior.....	175
Presentación en los estados financieros.....	177
Propiedades, Planta y Equipo y Depreciaciones	177
Definiciones.....	177
Reconocimiento.....	178
Medición inicial.....	178
Tratamiento de los desembolsos subsiguientes	179
Medición posterior.....	180
Modelo de costo	180
Modelo de revaluación	180
Depreciaciones	183
Presentación en los estados financieros.....	185
Propiedades de Inversión.....	185

Definiciones.....	185
Reconocimiento.....	185
Medición inicial.....	186
Medición posterior.....	186
Depreciaciones	187
Compensación por la desvalorización	188
Transferencias.....	188
Presentación en los estados financieros.....	189
Activos Intangibles	190
Definiciones.....	190
Reconocimiento.....	190
Medición inicial.....	190
Tratamiento de los desembolsos subsiguientes	191
Medición posterior.....	191
Amortizaciones.....	191
Presentación en los estados financieros.....	192
Activos no Corrientes mantenidos para la venta	193
Definiciones.....	193
Clasificación	194
Medición inicial.....	194
Medición posterior.....	195
Cambios en un plan de ventas	195
Presentación en los estados financieros.....	196
Comparación de la medición de ciertos activos con su valor recuperable	196
Objetivo	196

Alcance	196
Procedimiento general	197
Indicios de deterioro (o de su reversión)	198
Medición del valor recuperable: criterio general.....	199
Determinación del valor de uso	199
Niveles de comparación	201
Pérdidas por desvalorización	201
Presentación en los estados financieros.....	202
SECCIÓN 3	203
RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN A REVELAR DE PARTIDAS DEL PASIVO.....	203
Introducción.....	203
Cuentas y Documentos por Pagar.....	203
Definiciones.....	203
Reconocimiento	203
Medición inicial.....	204
Medición posterior.....	205
Presentación en los estados financieros.....	206
Otros Pasivos	207
Definiciones.....	207
Reconocimiento	207
Medición inicial.....	207
Medición posterior.....	208
Presentación en los estados financieros.....	208
Provisiones y Otros Pasivos Contingentes	208

Definiciones.....	208
Reconocimiento.....	209
Medición inicial.....	209
Medición posterior.....	209
Presentación en los estados financieros.....	210
SECCIÓN 4	211
RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN A REVELAR DE PARTIDAS DE PATRIMONIO.....	211
Introducción.....	211
Reconocimiento, medición y presentación de partidas de patrimonio	211
Definiciones.....	211
Reconocimiento	212
Medición inicial.....	213
Medición posterior.....	213
Presentación en los estados financieros.....	213
SECCIÓN 5	215
EFFECTOS CONTABLES PROCEDENTES DE DETERMINADAS CIRCUNSTANCIAS, TRANSACCIONES O CONTRATOS	215
Introducción.....	215
Reconocimiento de Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de transacciones (operaciones de intercambio).....	215
Definiciones.....	215
Reconocimiento (devengamiento).....	216
Medición	217
Compromisos que generan pérdidas (contratos de carácter oneroso)	217

Definiciones.....	217
Reconocimiento.....	218
Arrendamientos	218
Introducción.....	218
Definiciones.....	218
Arrendamientos operativos.....	219
Modificaciones contractuales	220
Venta acompañada o seguida de arrendamiento	220
Presentación en los estados financieros.....	221
Subvenciones y otras ayudas gubernamentales	222
Definiciones.....	222
Reconocimiento.....	223
Medición inicial.....	223
Presentación de las subvenciones del gobierno en los estados financieros.....	224
Contabilización del Impuesto a las Ganancias: reconocimiento, medición, presentación y revelación del Impuesto a las Ganancias Corriente.....	224
Reconocimiento de pasivos por impuesto corriente	224
Medición de pasivos o activos por impuesto corriente	225
Presentación y revelación de pasivos o activos y gasto o ingreso por impuesto a las ganancias corriente.	225
SECCIÓN 6	226
NORMAS GENERALES SOBRE PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	226
Introducción.....	226
Cuestiones referidas al Estado de Situación Financiera (Véase Anexo 1).....	227

Definiciones.....	227
Estructura	227
Clasificación: selección de la base de presentación más relevante	228
Clasificación de activos (pasivos) como corrientes o no corriente	229
Partidas de ajuste de la medición.....	230
Compensación de partidas	230
Cuestiones referidas al Estado de Resultados y Otro Resultado Integral (Véase Anexo 1)	231
Definiciones.....	231
Presentación de las partidas del resultado del periodo	231
Cuestiones referidas al Estado de Cambios en el Patrimonio (Véase Anexo 1)	232
Definiciones.....	232
Estructura	232
Cuestiones referidas al Estado Combinado de Resultado y Ganancias Acumuladas) (Véase Anexo 1).....	233
Información a presentar en el estado combinado	233
Cuestiones referidas al Estado de Flujos de Efectivo (Véase Anexo 1).....	234
Definiciones.....	234
Estructura	235
Cuestiones generales referidas a la revelación mediante notas	237
Definiciones.....	237
Estructura	238
Cuestiones referidas a la presentación de los Estados Financieros para las microempresas sin fines de lucro.....	238
Definiciones.....	238

Presentación en los estados financieros.....	239
Estructura General de los Estados Financieros	240
Conclusiones y futuras líneas de investigación.....	242
Referencias Bibliográficas.....	252
Anexos	264

Índice de Tablas

Tabla 1	Principales indicadores de emprendimiento e innovación microempresarial	78
Tabla 2	Condiciones para llevar contabilidad	84
Tabla 3	Definición de microempresa según el Banco Mundial y la Organización Internacional del Trabajo	89
Tabla 4	Definición de empresas en el Ecuador según el Reglamento del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones	90
Tabla 5	Definición de empresas en el Ecuador según la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros	91
Tabla 6	Definición de microempresas según el Servicio de Rentas Internas	92
Tabla 7	Clasificación de empresa en el Ecuador según el Instituto Nacional de Estadística y Censos	94
Tabla 8	Definiciones cuantitativas de microempresas en el Ecuador	94
Tabla 9	Transición entre el tamaño de empresas	98
Tabla 10	Conformación de la base de datos de la variable ventas (2021)	99
Tabla 11	Barreras estadísticas que dificultan el relevamiento de información sobre micro, pequeñas y medianas empresas	102
Tabla 12	Listado referencial del RIMPE (Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (consolidado por zonas)	107
Tabla 13	Tarifa impositiva para el cálculo del Impuesto a las Ganancias	109
Tabla 14	Ranking empresarial según la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros	111
Tabla 15	Empresas bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros	112

Tabla 16	Clasificación de microempresas de acuerdo con su constitución jurídica	113
Tabla 17	Clasificación de microempresas por actividad económica	115
Tabla 18	Distribución de las microempresas dentro del territorio ecuatoriano	116
Tabla 19	Nivel de ventas y carga impositiva (Informe Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2021)	117
Tabla 20	Análisis del sector microempresarial ecuatoriano	123
Tabla 21	Marco Contable Conceptual.....	126
Tabla 22	Marco Contable Normativo	127

Índice de Figuras

Figura 1	Ordenamiento del conocimiento científico	48
Figura 2	El modelo de tres niveles de transparencia corporativa	62
Figura 3	Universo poblacional de las microempresas en Ecuador.....	74
Figura 4	Dinámica empresarial según el tamaño de la empresa	97
Figura 5	Dinámica de ventas según el tamaño de la empresa	100
Figura 6	Distribución de las ventas por actividad económica.....	101
Figura 7	Distribución de plazas de empleo según el tamaño de la empresa	104
Figura 8	Distribución de masa salarial según el tamaño de la empresa	105
Figura 9	Microempresas más representativas según el tipo de constitución jurídica.....	114
Figura 10	Fundamentación técnica de la Propuesta del Marco Contable Conceptual y Normativo	125

Abreviaturas

AIC	Asociación Interamericana de Contabilidad
AET	Actividad Emprendedora Temprana
AMSDE	Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico A.C.
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
CAN	Comunidad Andina de Naciones
CIIU	Clasificación Industrial Internacional Uniforme
COIP	Código Orgánico Integral Penal
COPCI	Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones
CRE	Constitución de la República del Ecuador
DEXPLIS	Diseño Explicativo Secuencial
DIEE	Directorio de Empresas y Establecimientos
ENAPROCE	Encuesta Nacional Sobre Productividad y Competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas
FMI	Fondo Monetario Internacional
FNCE	Federación Nacional de Contadores del Ecuador
IASB	<i>International Accounting Standards Board</i>
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
IFRS	<i>International Financial Reporting Standard</i>
IIC	Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INEN	Instituto Ecuatoriano de Normalización

LOEI	Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación
LRTI	Ley de Régimen Tributario Interno
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera
NIIF para PyMES	Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas
OCDE	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PCGA	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados
PIB	Producto Interno Bruto
PYME	Pequeña y Mediana Empresa
PYMES	Pequeñas y Medianas Empresas
R-COPCI	Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones
R-LRTI	Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno
RIMPE	Régimen Impositivo de Emprendedores y Negocios Populares
RO	Registro Oficial
SEPS	Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
SAS	Sociedad de Acciones Simplificadas
SB	Superintendencia de Bancos
SC	Superintendencia de Compañías
SCVS	Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
SENPLADES	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
SRI	Servicio de Rentas Internas
TGC	Teoría General Contable

CAPÍTULO INTRODUCTORIO

Introducción

El presente trabajo de investigación plantea un aporte a la revalorización teleológica de la contabilidad en el contexto de las microempresas ecuatorianas; para lo cual, propone un marco contable conceptual y normativo aplicable a este tipo de entes económicos. La investigación se desarrolla desde una instancia propositiva a partir del diagnóstico histórico-legal-conceptual del sector microempresarial y el tratamiento para cuestiones de reconocimiento, medición, presentación y revelación de los elementos de los estados financieros que sustentan la propuesta de un marco contable conceptual y normativo dirigido a este sector. Para lograrlo, el proceso se lleva a cabo mediante un diseño mixto, descriptivo, explicativo y secuencial¹ que involucra dos instancias: una fase inicial de investigación cuantitativa, complementada y ampliada posteriormente con una fase de investigación cualitativa. El diseño de investigación propuesto permite fundamentar teórica, conceptual y metodológicamente esta propuesta.

Desde una perspectiva teórico-conceptual, este trabajo pretende aportar con una propuesta de reflexión epistemológica, ontológica y axiológica que coadyuve a la revalorización teleológica de la disciplina. En un contexto práctico-metodológico, el marco contable propuesto comprende dos dimensiones; un marco conceptual que prescribe definiciones técnico-contables vinculadas a criterios de reconocimiento, baja de cuentas, medición, presentación y revelación de los elementos de los estados financieros; y, un marco normativo diseñado con el objetivo de proporcionar bases específicas de reconocimiento, medición, presentación y revelación sobre las cuales, las microempresas ecuatorianas elaborarán y presentarán los estados financieros con propósito general que garanticen que el enfoque patrimonial, económico y financiero resultante sea útil y confiable destinados a facilitar procesos de toma de decisiones de los usuarios interesados.

La observación -como técnica de investigación- ha permitido efectuar un diagnóstico de la realidad del sector microempresarial ecuatoriano. Por otra parte, la revisión documental

¹ Diseño Explicativo Secuencial (DEXPLIS): este diseño se caracteriza por una primera etapa en la cual se recaban y analizan datos cuantitativos, seguida de otra donde se reconocen y evalúan datos cualitativos.

fue empleada tanto en etapas iniciales, como durante la ejecución de la investigación y en la elaboración de este trabajo de investigación. Finalmente, para el relevamiento empírico se obtuvieron datos de fuentes secundarias provenientes de las entidades de control competentes como el Servicio de Rentas Internas², Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros³ y el Instituto Nacional de Estadística y Censos⁴ que han contribuido al análisis económico-financiero de las microempresas en el Ecuador.

Estructura

Lo expuesto en líneas anteriores conlleva a proponer la siguiente estructura: un capítulo introductorio que contempla los aspectos planteados en el proyecto de investigación; dos secciones que fundamentan teórico-conceptual y metodológicamente esta propuesta; y una tercera sección en el que se presenta el marco contable conceptual y normativo dirigido al sector microempresarial ecuatoriano.

La primera sección comprende dos capítulos, en el primero se analiza la naturaleza de la contabilidad con la finalidad de comprender su carácter disciplinar para una reflexión desde la perspectiva de la Teoría General Contable⁵ seguido de un segundo capítulo en el que se examina la dimensión epistémica, ontológica y axiológica de la contabilidad que coadyuva a la revalorización teleológica de la disciplina a partir de la integración de andamiajes propios de la teoría y la práctica contable.

En la segunda sección comprende dos capítulos, en el tercero se fundamenta metodológicamente esta investigación: mientras que, el cuarto capítulo aborda el estudio de las microempresas ecuatorianas desde una perspectiva histórica, legal y conceptual previo al análisis económico y financiero, lo que constituye la sustentación empírica del presente trabajo de investigación. En esta parte se enfoca al relevamiento cuantitativo a partir de un análisis descriptivo de las microempresas desde la consideración de organismos supranacionales para

² Servicio de Rentas Internas (SRI). Organismo estatal que tiene entre sus facultades la recaudación de impuestos en el Ecuador.

³ Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS). Organismo estatal encargado de vigilar, regular y controlar actividades de creación, disolución y liquidación de empresas en el Ecuador.

⁴ Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). Organismo estatal ecuatoriano encargado de la certificación del sistema estadístico nacional.

⁵ Teoría General Contable (TGC). Conjunto de conceptos que están presentes en todos los sistemas contables, donde se debe incluir axiomas, postulados, principios, teorías particulares y conceptos. (AIC. 2020).

concluir con las definiciones propuestas desde una perspectiva técnico-legal en el contexto ecuatoriano. Adicionalmente, se logra un acercamiento conceptual a las microempresas, sus desafíos y el aporte a la economía, dentro del marco regulatorio del Servicio de Rentas Internas y la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros como organismos del estado ecuatoriano encargados del control tributario y societario respectivamente. Con base a la justificación teórica, la aplicación de la metodología y el análisis de los resultados sirven para el diagnóstico, justificación y pertinencia de proponer un marco contable conceptual y normativo.

Partiendo del diagnóstico previo efectuado en las dos secciones anteriores, en la tercera sección se presenta el marco contable conceptual y normativo aplicable a microempresas en un contexto de revalorización teleológica de la disciplina contable. El marco conceptual prescribe los conceptos técnicos-contables vinculados a criterios de reconocimiento, baja de cuentas, medición, presentación y revelación de los elementos de los estados financieros. El marco normativo proporciona las especificaciones sobre las cuales se elaboran y presentan los estados financieros. Finalmente, a partir de las conclusiones planteadas, se definieron potenciales futuras líneas de investigación.

Contexto de la actividad científica

La investigación y la búsqueda del conocimiento han sido la base para el desarrollo de la ciencia; en consecuencia, el saber científico debe ser transmitido, mejorado, aplicado y evaluado. (Echeverría, 1995, p. 4). Al respecto, el autor, en su libro titulado “Filosofía de la ciencia” sustenta que, a pesar que la distinción entre el contexto de descubrimiento y el contexto de justificación propuesta por Reichenbach ha tenido un papel importante en el desarrollo filosófico de la ciencia en el siglo XX y aceptada sin objeciones durante décadas, no ha sido suficiente para abarcar lo complejo de la actividad científica; en consecuencia, presenta una propuesta de cuatro contextos -educación, innovación, evaluación y aplicación- como punto de partida para estudios filosóficos sobre la tecnociencia⁶.

⁶ Término utilizado por Echeverría (1995) en su libro titulado “Filosofía de la ciencia” al referirse a la vinculación entre la ciencia y la tecnología como “una acción modificadora y transformadora de la realidad o del mundo” (p. 40)

El contexto de la educación -enseñanza y difusión de la ciencia- es el punto de partida donde la actividad científica tiene vigencia e involucra la enseñanza y el aprendizaje de sistemas conceptuales y lingüísticos como acciones básicas y recíprocas; de igual forma, incluye “representaciones e imágenes científicas, notaciones, técnicas operatorias, problemas y manejo de instrumentos” (Echeverría, 1995, p. 60).

El contexto de la innovación conlleva tanto a descubrimientos como novedades e invenciones. “La actividad teórica es solo una de las componentes de la actividad científica en el ámbito de investigación e innovación” (Echeverría, 1995, p. 62).

Como se advierte, el autor propone mencionar no sólo el contexto de la justificación del conocimiento científico -fundamentada metodológica y racionalmente- sino el contexto de valoración o evaluación de la actividad científica. En este sentido, se procura alcanzar la aceptación de nuevas teorías, hechos o descubrimientos; sin embargo, está limitada por la sociedad. Al respecto el autor alega que, “la comunidad científica desempeña, sin duda, una función primordial, pero se advierte ya la presencia de agentes sociales externos a ella, en particular en lo que se refiere a la valoración de las innovaciones” (Echeverría, 1995, p. 64).

Finalmente, de acuerdo con el contexto de aplicación, la ciencia “debe ser aplicada para modificar, transformar y mejorar el medio, el entorno, el mundo o la realidad: como prefieran decirlo cada cual” (Echeverría, 1995, p. 65).

En virtud de la conceptualización propuesta por Echeverría sobre los cuatro contextos de la actividad científica y en relación a esta investigación -en el contexto de educación- la fase conceptual se fortalece con la Teoría General Contable hacia la concepción de la contabilidad como ciencia social aplicada. La propuesta de un marco contable conceptual y normativo dirigido al sector microempresarial pretende que, la aplicación de este marco coadyuve a la solución de problemas propios del sector en el campo de la teoría y práctica contable; esto supone una interacción entre el contexto de la educación y el contexto de la aplicación.

Por otro lado, la contabilidad debe dejar de ser considerada como un instrumento exclusivo para el registro transaccional y el cumplimiento de formalidades fiscales y legales; en consecuencia, el marco propuesto tiene como objetivo revalorizar a la contabilidad desde una perspectiva teleológica ya que suministra información patrimonial, económica y financiera

para la toma de decisiones de sus usuarios, lo que conlleva a un aporte en el contexto de innovación. Finalmente, en el contexto de valoración o evaluación, se propone como una de las futuras líneas de investigación que la ejecución *ex post facto* de este marco debe ser evaluada.

Marco Teórico

Con la finalidad de fundamentar teóricamente la sustentación conceptual y metodológica de esta investigación resulta indispensable efectuar un análisis de la dimensión epistemológica, ontológica y axiológica para lograr la revalorización teleológica de la disciplina contable. Para el efecto, el aporte de adscritos en el tema es indispensable para la consecución del objetivo de la presente investigación.

En este sentido, Torres y Lam (2012) advierten que la contabilidad es una ciencia social; para lo cual, sustentan su teoría en la importancia de la epistemología. No obstante, ha existido una discrepancia histórica sobre si la contabilidad es una técnica, ciencia o tecnología. Al respecto, los autores plantean fundamentos que permiten considerar a la epistemología como la base para la concepción científica de la contabilidad, indispensable en el desarrollo empresarial y social.

Al conceptualizar a la contabilidad como ciencia social con todos sus elementos estructurales, Torres y Lam (2012), en su artículo titulado “Los fundamentos epistemológicos de la contabilidad y su incidencia en la formación competitiva del contador público” refieren a Millán (1999) quien describe a la contabilidad como el órgano de vida de la empresa que permite conocer el punto de partida y su evolución. La contabilidad debe ser simple y representar razonablemente la situación patrimonial, económica y financiera de la empresa, útil para la toma de decisiones. En tal sentido, la epistemología busca afirmar y fundamentar el conocimiento científico de manera crítica y reflexiva.

Por su lado, Vílchez et al. (2019) al plantear la epistemología contable concluyen:

La epistemología contable aborda la manera de pensar, reflexionar a través de la razón, estudiando los fundamentos y estructuras de la contabilidad, mediante su aplicación en un pensamiento reflexivo sobre el conocimiento científico de la contabilidad, las teorías contables, normas contables y métodos de la investigación contable. (p.51)

Referente a esto, los autores sostienen que la “nueva contabilidad deberá acoplar los conceptos en su fundamentación teórica y la praxis cotidiana, concibiendo la práctica profesional como una acción humana orientada de forma consciente, crítica y responsable, soportada en una teoría científica válida y unos fines socialmente determinados” (p. 134). Se puede inferir entonces que, la epistemología permite consolidar las bases estructurales de la contabilidad para la elaboración de un marco contable conceptual y normativo.

La Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC, 2020)⁷ por su parte, hace una reflexión a la Teoría General Contable de las posturas de Richard Mattessich y Carlos Luis García Casella, relevando el aporte de García Casella cuando “pretende superar el reduccionismo limitado del saber contable que lo ha confinado a un saber de corte económico-instrumental” (p. 23). En otras palabras, la reflexión contable debe partir de una dimensión multiespectral⁸ no solo involucra la cuestión epistemológica, es necesario incluir una reflexión ontológica, axiológica y teleológica.

Al mencionar a la ontología contable, surge la necesidad de concebir a la disciplina desde una perspectiva genérica; para luego, vincularla al contexto de la contabilidad. Según el diccionario Oxford (como se citó en Vélchez et al., 2019, p. 89), la ontología es definida como la “rama de la filosofía que estudia la naturaleza de la esencia”. Sin embargo, cuando se utiliza a la ontología como sustantivo contable, ya no se hace referencia a la ciencia del ser; sino a las teorías dentro de la ciencia del ser.

En la reflexión ontológica de la contabilidad, Rodríguez (como se citó en Enríquez et al., 2021) considera dos posiciones. Por un lado, la corriente principal contable que promueve a una contabilidad independiente de otras disciplinas; y, por otro, una ontología de acontecimientos interrelacionados.

⁷ Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC). Constituida en 1949 con la finalidad de unir a los contadores del continente americano. (www.contadores-aic.org).

⁸ Término propuesto por Romano (2022) para referirse a la reflexión contable desde una dimensión más amplia (epistemológica, ontológica, axiológica y teleológica).

Para Enríquez et al. (2021), esta última posición advierte que la contabilidad está conectada con otras disciplinas y su impacto no se encuentra limitado estrictamente al ámbito económico. Adicionalmente, los autores afirman:

La contabilidad debe dejar de verse como un modelo de conocimiento permanente e inmutable, por tanto, su relación con otras realidades según el tiempo y el lugar enriquecen constantemente el temario contable y así podrá construirse una ciencia más amplia y mejor preparada para responder a los retos que se le presenten. (p. 96)

En virtud de lo expuesto por los autores, la contabilidad -desde una perspectiva científica y social- debe coadyuvar a la preparación y presentación de los estados financieros de calidad con la finalidad de responder a un entorno caracterizado por la incertidumbre. En palabras de Zgaib (2002) “para que la contabilidad sirva como una herramienta capaz de aportar elementos de juicio a quienes deben decidir, inevitablemente tendrá que ... incorporar a los estados básicos información apropiada para facilitar los pronósticos de los usuarios o analistas externos” (p. 62).

Vílchez et al. (2019) por su parte, afirman que “los supuestos ontológicos relacionados con la información financiera tienen diversas perspectivas” (p. 89). Del mismo modo, los autores analizan los presupuestos de la información financiera planteados por Shapiro (1997, p. 167) como el realismo externo, la representación fidedigna, el relativismo conceptual de la información financiera, el juicio subjetivo -subjetividad epistemológica- y el compromiso con el racionalismo; es decir, la objetividad epistemológica.

Lo que supone el realismo externo es demostrar que, la realidad existe independientemente de la representación financiera que se tenga de ella. En relación con esto, Romano (2022) invita a reflexionar si la contabilidad -en estas circunstancias- está sufriendo una crisis de representatividad por la existencia de numerosos elementos que los criterios de reconocimiento actuales impiden su incorporación en los estados financieros como, por ejemplo, activos intangibles no reconocidos y la contabilidad de los recursos humanos. Al respecto, el *International Accounting Standards Board* (IASB por sus siglas en inglés) está dando prioridad a proyectos sobre intangibles, precisamente porque “dichos activos suelen crear un valor que podría no estar reflejado en los estados financieros” (Ruecker, 2022).

En cuanto a la representación fidedigna o teoría de la verdad, Shapiro (1997) la define como “una correspondencia entre las representaciones financieras y la característica de la realidad externa que pretenden representar” (p.169). Referente a esto, la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC, 2020) considera que el grado de representación va a depender de “creencias, actitudes y opiniones acerca de la validez de la representación de la realidad externa” (p. 115).

Una de las preguntas que se plantea en esta investigación es si la contabilidad es exacta o aproximada. En este tipo de cuestionamientos, Romano (2022) claramente lo ejemplifica al analizar aspectos tales como la utilización de criterios de medición basados en valores actuales de flujo de fondos o valores razonables. En algunos casos, cuando no se cuenta con variables observables, sino que se trabaja bajo estimaciones y cuestiones vinculadas a observaciones propias, lo que consigue es alejar a la contabilidad de la exactitud. En relación a esto, halla justificación suficiente de que la contabilidad no debiera ser exacta sino lo más aproximada a la realidad posible.

Al referir al relativismo conceptual de los esquemas de información financiera, Shapiro (1997) manifiesta:

Como los marcos conceptuales, son creaciones humanas y, por lo tanto, se construyen socialmente. Se pueden usar diferentes sistemas de representaciones para representar la misma realidad, y un sistema puede o no ser mejor que otro. Los objetivos de la información financiera se basan en valores normativos que no pueden ser verificados o validados empíricamente. (p. 170)

Del mismo modo, Vílchez et al. (2019) consideran que las características de las normas contables para la elaboración de la información financiera “se basan en un marco conceptual que tienen objetivos, principios, definiciones, características, criterios de reconocimiento y medición de los elementos de los estados financieros” (p. 91). De igual forma, aseguran que para responder a interrogantes sobre qué tipo de contabilidad o cuáles son los juicios que deben prevalecer -refiriéndose a los usuarios de los estados financieros- los autores concuerdan que un marco conceptual sería de mucha utilidad. En tal sentido, Romano (2022) advierte que los esquemas de presentación de los estados financieros funcionan en un momento dado, para requerimientos de generación de información de vigencia temporal que deben estar sujetos a revisión permanente; para ello, se requiere que los contables piensen en trabajar sobre esta

construcción social respondiendo a las necesidades de los usuarios de la información financiera.

Por otra parte, la axiología -rama de la filosofía- estudia el origen, desarrollo, naturaleza y funciones de los valores. La axiología contemporánea aborda tanto los valores positivos como negativos; para el efecto, se analizan los principios para considerar lo que es valioso y lo que no lo es.

Al respecto, la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC, 2020) señala:

La vinculación que existe entre contabilidad y usuarios de la información contable tiene una orientación principista y con alto grado valorativo a través de la confianza y la ética; es decir, la búsqueda de la confianza pública a través de representaciones contables preparadas con una actuación ética. (p. 135)

En consecuencia, la contabilidad como una ciencia social y moral por excelencia tiene una dimensión axiológica relevante; podría considerarse como la base para la elaboración de los informes financieros que son de interés público; por consiguiente, exige una relación de confianza entre la ciencia y la sociedad. En consecuencia, la axiología es un aporte fundamental para el estudio multifocal de la contabilidad.

Retomando a Shapiro (1997) en lo concerniente a los juicios subjetivos -subjetividad epistemológica- el autor concluye que el ámbito de la contabilidad depende del observador; ya que, está sujeto desde una perspectiva histórica, legal, moral, política, sociológica, etc. En este sentido, cabe reflexionar el papel que desempeña la subjetividad en la interpretación de las normas contables. (p. 173)

En la misma línea, Romano (2022) plantea varias interrogantes, entre las cuáles se destacan: ¿Qué diferencia existe entre un cuerpo normativo basado en principios y uno basado en reglas? ¿Deja el cuerpo normativo basado en reglas lugar para la interpretación subjetiva? ¿Es preferible un cuerpo normativo basado en principios? Cuando la reflexión avanza, el autor advierte sobre la axiología contable e intenta analizar cuáles son los valores representativos de la ciencia contable y los principios que sustentan la veracidad y la confianza que los usuarios depositan en la información que genera la contabilidad. Más, si el papel de la contabilidad es de servicio al interés público.

Referente a lo anterior, se puede destacar que -a lo largo de la historia- se han conocido escándalos financieros como ENRON⁹ y WorldCom¹⁰ que involucran actos de corrupción, poniendo en evidencia la falta de ética de directivos, contadores, auditores y analistas de valores que socavaron la confianza que los inversores depositaron en ellos. Por lo cual, diversos autores como DiPiazza y Eccles (2002) en su libro titulado *“Building Public Trust. The future of corporate reporting”* realizan un análisis y una propuesta de mejora para los reportes financieros de las compañías; sobre todo, por la falta de confianza que estos han generado en inversores, prestamistas, proveedores, clientes y demás usuarios que dependen de dicha información y proponen un “Modelo de Transparencia Corporativa” con visión futurista para mejorar los reportes financieros. Este modelo incluye tres niveles: (1) Un conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados; (2) Estándares para medir y reportar información específica de cada industria; y, (3) Directrices como estrategias, planes, políticas y medidas de desempeño propias de la empresa. Los autores enfatizan que cada grupo corporativo tiene sus metas, objetivos y visión particulares; por tanto, cada uno requiere un marco normativo acorde a sus necesidades para garantizar que los inversores y partes interesadas obtengan información precisa, oportuna y confiable para la toma de decisiones económicas.

Por consiguiente, algunas empresas van más allá del cumplimiento regulatorio reportando información no financiera que incluye -por ejemplo- la gestión eficaz de la relación con sus clientes, la formación y capacitación del capital humano, los procesos de innovación, la información prospectiva, entre otros aspectos que, de alguna manera, permite dar al inversor una visión más amplia de la gerencia del futuro. (DiPiazza y Eccles, 2002).

Finalmente, la teleología, definida como la doctrina de las causas finales como señala la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC, 2020), establece una relación directa entre la axiología contable con la teleología contable, la primera demanda el fin ético de la contabilidad; y, la segunda, busca la función-medios. En este sentido, Mattessich (como se citó

⁹ El 2 de diciembre de 2001 Enron se declaró en quiebra, y tras ella comenzaron a revelarse oscuros manejos en el mundo de los negocios, los cuales aún se están investigando y que involucran a altos ejecutivos de la empresa. (Bravo, 2002, p. 3)

¹⁰ WorldCom, “consiguió llegar a ser la segunda operadora estadounidense de telecomunicaciones. Su estrategia de crecimiento, basada fundamentalmente en la adquisición masiva de infraestructuras de internet a nivel nacional e internacional”(García y Martínez, (2003, p. 28). Sin embargo, el 26 de junio de 2002 por falsedad contable estimada en cuatro mil millones de dólares llevó a la empresa a solicitar su declaración de quiebra con deudas de cuarenta y un mil millones de dólares.

en AIC, 2020) plantea un diseño teleológico que hace relación, precisamente, al fin y la función, en el que establece a las normas contables como “instrumento para lograr los aspectos teleológicos que se proponen en la contabilidad” (p. 141) y no como se estamos acostumbrados a reducirla solamente al problema de su ubicación dentro de las áreas del conocimiento.

Mattessich (como se citó en Rodríguez et al., 2022) advierte que considerar a la contabilidad como una ciencia social aplicada permite entender, sobre todo, su dimensión teleológica; que, a pesar de no poseer leyes, cuenta con una guía definida por juicios de valor, los cuales deben ser contrastados teleológicamente para el cumplimiento de los propósitos establecidos y a su vez, la construcción de hipótesis instrumentales.

Según Rodríguez et al. (2020), es factible distinguir dos vertientes en la contabilidad: La cognoscitiva y la teleológica; la primera describe los rasgos comunes de los sistemas contables, asentando la construcción de una Teoría General Contable, y la segunda también llamada normativa que parte de la teoría general para conseguir sistemas contables concretos; la regulación contable se asienta en esta última inclinación recorriendo un itinerario lógico-deductivo en el que partiendo de unos postulados genéricos se llega a reglas específicas de casos concretos. (p. 85)

En el contexto teleológico, el marco conceptual emitido por el *International Accounting Standards Board* (IASB por sus siglas en inglés), claramente manifiesta que “el objetivo de la información financiera con propósito general es proporcionar información financiera sobre la entidad que informa que sea útil a los inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales para tomar decisiones (...)” (IASB, 2018, párr. 1.2). Sin embargo, el menoscabo teleológico de la disciplina contable la ha reducido, en muchos casos, a un instrumento de cumplimiento tributario.

Al respecto, Romano (2022) expresa que esta reflexión es una confusión conceptual entre lo que puede pedírsele a la contabilidad financiera y lo que se le pide a la contabilidad fiscal. Hay que tener claro que la contabilidad financiera tiene por objeto presentar la situación patrimonial, económica y financiera de la compañía y que la contabilidad fiscal tiene por finalidad la determinación del débito tributario. De esa confusión se parte creyendo que, una

puede suplir a la otra o que son igualmente reemplazables. En consecuencia, surge el concepto de “falacia contable-fiscal¹¹”.

La contabilidad, por el contrario, debe ser considerada como instrumento facilitador de la toma de decisiones patrimoniales, económicas y financieras de los entes dado su carácter teleológico; y, generar información contable genuina con criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación propios con bases contables que permita facilitar los procesos decisorios. Ergo, la denominada contabilidad fiscal de ninguna manera sustituye a la contabilidad financiera y sus criterios contables. El objetivo de la primera es la determinación del débito tributario. El de la segunda, contribuir a la toma de decisiones patrimoniales, económicas y financieras de alta calidad.

Este cuestionamiento impulsa a analizar cuál es el fin último de la contabilidad, cuya dimensión teleológica permite brindar información útil para la toma de decisiones. Precisamente, el verdadero problema radica en el reductivismo teleológico al que la contabilidad se ha visto sometida, afectando la condición científica que se le atribuye.

Estado del arte

En el Ecuador, la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI, 2004) refiere a los estados financieros como la base para la declaración de impuestos y presentados a los organismos de control competentes; así como también, para todas aquellas entidades que lo requieran. (Art. 21). A tal efecto, varios cuerpos normativos en el país disponen de los mecanismos para la declaración de impuestos de acuerdo a consideraciones cuantitativas clasificando a los contribuyentes por categorías o grupos.

Por su parte, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), como organismo técnico de vigilancia y control societario, adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)¹² en un proceso de transición a partir del periodo 2009; para ello, clasificó a las compañías en tres grupos; entre los cuales, el tercero comprende las

¹¹ Expresión utilizada por Romano (2022) para referirse a la relación entre la contabilidad y la fiscalidad al pretender equivocadamente que ambas tienen un mismo objetivo y alcance.

¹² Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).IFRS (*International Financial Reporting Standards* por sus siglas en inglés).

pequeñas y medianas empresas, incluidas las microempresas. Este organismo propone la implementación de la NIIF para Pequeñas y Medianas Empresas¹³ como cuerpo normativo para la elaboración de los estados financieros con bases contables.

Por otro lado, Navarrete et al. (2022) revelan la importancia de las microempresas en la economía del país, sobre todo en la generación de empleo y destacan la injerencia del Estado en el apoyo a este sector. Kintana, M. (2021) comparte esta opinión, al afirmar en su investigación que las microempresas cumplen un papel fundamental en la generación de empleo; adicionalmente, concluye que, entre el 1,5 y 2%, estas empresas aportan al PIB¹⁴, favoreciendo la economía nacional. De igual forma, Sumba et al. (2018) consideran que las microempresas no solo son importantes para el Ecuador, estas empresas tienen la capacidad de generar empleo y contribuir al aparato productivo de cualquier país dinamizando la economía; los autores concluyen que las microempresas ecuatorianas se vinculan a tres cuartas partes de la población con la producción de bienes y servicios (p. 323).

En materia de emprendimiento, el Ecuador ha logrado posiciones importantes; por ejemplo, según el *Global Entrepreneurship Monitor*, la Actividad Emprendedora Temprana (AET) en el 2019 alcanzó el 36.2%, “convirtiéndose en el país con más emprendedores a nivel mundial” (Cruz, 2022).

Debido a lo expuesto, leyes, reglamentos y resoluciones emitidas por los organismos competentes en el Ecuador se han enfocado en la inclusión de estos emprendedores al sistema económico, facilitando el control en relación con la actividad y los ingresos que generan. Así, en el 2020 se creó la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación (LOEI) y su reglamento de aplicación. En el mismo periodo, se expidieron normas para la aplicación del Régimen Impositivo para Microempresas; y, a partir de entonces, varias de las resoluciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas (SRI) como organismo responsable de la recaudación de impuestos en el país ha tenido como finalidad establecer los deberes formales y materiales que deben cumplir las microempresas en materia impositiva.

¹³ En adelante NIIF para PyMES.

¹⁴ Producto Interno Bruto. “Es la medida estándar del valor agregado creado mediante la producción de bienes y servicios en un país durante un periodo determinado. (...) mide los ingresos obtenidos de dicha producción, o la cantidad total gastada en bienes y servicios (menos importaciones)” (www.oecd.org)

Estudios recientes ponen de manifiesto esta circunstancia; entre los cuales, Yáñez et al. (2022) centran su investigación en los cambios que sufrió el microempresario durante la pandemia, lo que generó que se incline más a los aspectos fiscales que a la finalidad que tiene la información financiera para la toma de decisiones; motivo por el cual, plantean la necesidad de implementar de una “Guía NIIF para PyMES” dirigida a microempresarios ubicados en la provincia de El Oro en el Ecuador.

Como ya se ha mencionado oportunamente, la importancia que tienen las microempresas para el desarrollo de la economía resulta de gran impacto; el porcentaje que representa en el total de empresas legalmente registradas -en los diferentes organismos de control- tienen un peso significativo. Según el Instituto Ecuatoriano de Estadística y Censos (INEC, 2022)¹⁵ -que recopila esta información- determinó que en el periodo 2021, el total de empresas llegó a 849.831; de las cuales, 797.687 corresponden a microempresas; lo que equivale a un 94% aproximadamente.

Esta realidad no es un hecho aislado, en México, un estudio realizado por De La Fuente (2018), determina que el sector de mayor perspectiva y desarrollo de la economía mexicana es el grupo conformado por las microempresas según el informe emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico A.C. (AMSDE) en el que presentaron los resultados de la Encuesta Nacional Sobre Productividad y Competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (ENAPROCE). Los resultados contemplaron más de 4.1 millones de empresas distribuidas entre micro, pymes y grandes; el 97% corresponden a microempresas; sin embargo, solo el 57,7 % de ellas utilizan los servicios contables. Esto evidencia problemas como falta de control interno, deficiente determinación de los costos y gastos, elaboración inadecuada de presupuestos, personal no capacitado, lo que conlleva a problemas de liquidez; entre otros. (pp. 18-19)

Gómez (2016) señala la importancia de las microempresas, en cuanto al volumen, generación de empleo, crecimiento en el PIB, factores que llaman la atención a la investigación académica en el campo de la contabilidad. En su artículo denominado “NIIF y MIPYMES: Retos de la contabilidad para el contexto y la productividad” efectúa precisos cuestionamientos

¹⁵ Entidad ecuatoriana responsable de planificar, normar y certificar el sistema estadístico nacional; por tanto, produce información estadística confiable, oportuna y de calidad.

establecidos en la NIIF para PYMES y, “desde la teoría de la contabilidad, se plantea la necesidad de una regulación contable sintonizada con la productividad y la representación del contexto” (p. 66). Entre sus críticas al enfoque de las NIIF menciona que las pequeñas y medianas empresas no requieren menor información que las grandes; lo que necesitan es una información diferente. Es decir, exigirles a las pequeñas y medianas que presenten información financiera para los proveedores de capital, es cargarle de costos a la empresa sin mayores beneficios. En este sentido, Navarrete et al. (2022) concuerdan que ésta sería una de las desventajas para la implementación de las NIIF para PyMES para aquellas microempresas que carecen de recursos económicos e incluso del conocimiento necesario para su adopción; así como de una deficiente estructura organizacional.

Considerando la relevancia del sector, resulta fundamental analizar cuál es la estructura normativa actual que aplican las empresas en el Ecuador, específicamente las microempresas, y reflexionar de qué manera un marco contable normativo propio para el sector se constituirá como una herramienta de valor agregado para su desarrollo y expansión, dada la importancia de la información contable en los procesos decisorios y el reductivismo asociado a una concepción instrumental de la contabilidad como herramienta de cumplimiento tributario que se observa en la actualidad en el Ecuador.

Objetivos de la investigación

Objetivo general

Diseñar un marco contable conceptual y normativo específico aplicable a las microempresas ecuatorianas bajo una perspectiva de revalorización teleológica de la contabilidad y desde una dimensión de generación de información patrimonial, económica y financiera.

Objetivos específicos

1. Profundizar el análisis de la cuestión teleológica de la contabilidad desde la perspectiva del reductivismo instrumental de la disciplina.

2. Definir conceptualmente la unidad de análisis (microempresas) como sector importante para el crecimiento económico del Ecuador.
3. Discutir la estructura normativa teniendo en cuenta las características particulares de las microempresas.
4. Analizar la posible pertinencia o no para las microempresas la aplicación de las NIIF o NIIF para PyMES según sus necesidades.
5. Evaluar la adecuada estratificación cuantitativa de microempresa hacia una propuesta de parametrización de estratificación cualitativa.

Hipótesis de trabajo o supuesto de partida

El sector microempresarial ecuatoriano requiere un marco contable conceptual y normativo de información patrimonial, económica y financiera desde una perspectiva de revalorización teleológica de la contabilidad acorde a sus necesidades de información para la toma de decisiones de inversión, financiación, comercialización, entre otras.

Marco metodológico

Desde el punto de vista metodológico, esta investigación se desarrolló desde una instancia propositiva en la que se elaboró un marco contable conceptual y normativo específico aplicable al sector microempresario en el Ecuador bajo una perspectiva de revalorización teleológica de la contabilidad y desde una dimensión de generación de información patrimonial, económica y financiera. Para lograrlo, se llevó a cabo mediante un diseño mixto, explicativo y secuencial (DEXPLIS), que involucró -inicialmente- la obtención, análisis e interpretación de datos cuantitativos, seguida por un trabajo de análisis cualitativo. El propósito de este diseño es utilizar los resultados cualitativos para coadyuvar a la explicación de los fenómenos cuantitativos iniciales y lograr un mayor grado de profundización de la realidad de las microempresas en el Ecuador.

Del Rincón et al. (1995) sugieren que una instancia propositiva parte de un diagnóstico, establece una meta y diseña estrategias para alcanzarla. En el caso particular de este trabajo de investigación, el diagnóstico fue obtenido de la aplicación de las metodologías cuantitativas y cualitativas en el diseño explicativo secuencial, descrito anteriormente.

El propósito de esta investigación ha sido lograr la generación de un marco contable conceptual y normativo aplicable a las microempresas ecuatorianas. La estrategia a través de la cual se intentó alcanzar los objetivos fue un profundo estudio del mejor tratamiento para cuestiones de reconocimiento, medición, presentación y revelación de los elementos de los estados financieros de estas instituciones desde una perspectiva crítica de la cuestión teleológica de la disciplina contable.

La etapa cuantitativa demostró que los sistemas de información de las microempresas ecuatorianas se estructuran desde un concepto fiscal y que la información generada carece de real utilidad para la toma de decisiones. Los resultados obtenidos fueron ampliados en la etapa cualitativa que, partiendo de las conclusiones obtenidas en la fase anterior (cuantitativa), identificó, específicamente, los tratamientos contables que se les confieren a los mismos hechos económicos en los procesos de reconocimiento, medición, presentación y revelación y la viabilidad en la definición de un marco contable conceptual y normativo aplicable en forma genérica.

A efectos de esta investigación, la unidad de análisis lo constituyen las microempresas ecuatorianas; sin embargo, estos entes son tipificados dependiendo del criterio que los organismos de control consideren; lo que genera bases de datos diferentes. La marcada divergencia en el universo poblacional, crea multiversos que logran ser un obstáculo al momento de realizar análisis comparativos que inciden en problemas metodológicos. Para Álvarez y Durán (2009) “construir muestras estadísticas de un sector, sin contar con un censo universal de la población, implica, necesariamente, incurrir en errores” (p. 15). Ante lo expuesto, esta situación imposibilita la determinación de una muestra representativa de la población. Sin embargo, se relevó una data importante que permitió justificar esta propuesta desde una perspectiva técnica, legal y metodológica que sustentaron la elaboración de un marco contable conceptual y normativo propio para el sector microempresarial ecuatoriano.

Primera Sección: Fundamentación Teórica y Marco Conceptual.

La primera sección de este trabajo de investigación comprende dos capítulos. En el Capítulo I se analiza los aportes para la reflexión desde la Teoría General Contable (TGC); posteriormente se amplía su estudio como escenario de integración entre la teoría y la práctica contable; por último, se establece la ubicación de la contabilidad dentro de las áreas del conocimiento lo que permitirá comprender su carácter disciplinar como arte, técnica, tecnología o ciencia. En el Capítulo II, con la finalidad de fortalecer la fundamentación teórica que sustenta conceptualmente esta investigación, se realiza un análisis primigenio de esa dimensión multiespectral -epistemológica, ontológica, axiológica y teleológica- para derivar posteriormente hacia una propuesta de revalorización de la disciplina contable desde esta última; es decir, desde una perspectiva teleológica de la contabilidad.

Capítulo I. Fundamentación Teórica

1.1 Aportes para la reflexión desde la Teoría General Contable (TGC)

García (2012) en su artículo titulado “Una propuesta acerca de la aceptación de las teorías contables” cuestiona si debe existir una sola Teoría General Contable que comprenda teorías generales para un segmento específico. Ante el planteamiento que advierte el autor, la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC, 2020) afirma que no existe una única Teoría General Contable como tampoco una sola comunidad científica contable; por consiguiente, propone dos caminos: por un lado, comprender -en términos kuhnianos-¹⁶un saber contable multiparadigmático¹⁷; y, por otro, una teoría fuerte con amplia discusión y mejora continua, a pesar de que pueda resultar no ser universalmente aceptada. (p. 30). Esta aseveración es compartida por García al realizar una analogía con la economía y la administración; pues, no existe una única teoría básica para estas disciplinas estudiadas con el método científico; “lo

¹⁶ Thomas Samuel Kuhn (1922-1996). Físico, filósofo e historiador estadounidense. Consideró a los paradigmas como realizaciones científicas que, durante cierto tiempo, proporcionan modelos de problemas y soluciones a una comunidad científica.

¹⁷ Expresión utilizada para referirse a la contabilidad como una disciplina que no puede reducirse a un solo paradigma debido a que su conocimiento parte de la diversidad de varias corrientes. Paradigma: conjunto de teorías cuyo núcleo central se acepta sin cuestionar y que suministra la base y modelo para resolver problemas y avanzar en el conocimiento (www.dle.rae.es).

que existe es una serie de avances de teorías, que quieren extender el conocimiento contable, pero siempre sujeto a posibles controversias” (p. 91).

Ante lo expuesto, considerar que existe una sola teoría contable que sea aceptada a nivel global, es limitar a la contabilidad a un solo sector o que sea elaborada con un solo propósito o dirigida a un único usuario de la información financiera. En otras palabras, es confinar a un reduccionismo teleológico que afecta la condición científica que debe atribuirse a la contabilidad.

En el siguiente enunciado se amplía el aporte doctrinario que -desde su posición reflexiva- ha contribuido a la construcción de la Teoría General Contable como escenario vincular de la teoría y la práctica contable. Ello otorgará basamento conceptual que fundamenta teóricamente esta investigación.

1.2 Teoría General Contable como escenario de integración entre la teoría y la práctica contable

Uno de los mayores exponentes al momento de reflexionar sobre la Teoría General Contable es Richard Mattessich¹⁸, cuyas contribuciones desde 1954 a la disciplina contable han permitido el desarrollo epistémico y metodológico de las ciencias naturales y sociales. (AIC, 2020, p.31). Representantes de la TGC han analizado las obras de Mattessich, varios de los cuales concuerdan con sus teorías; mientras que otros, han emitido posturas contradictorias.

Quienes coinciden con la reflexión de Mattessich afirman que la disciplina contable “es una ciencia social, aplicada, empírica y multiparadigmática”; así como también, “no es positiva ni normativa ni inductiva o deductiva, no tiene un método único ni una manera exclusiva de abordar su estudio” (AIC, 2020, p. 32). Por otro lado, los que están en contraposición, aseguran que pretender que sea una ciencia exclusivamente económica atenta contra la naturaleza de la contabilidad como ciencia del saber.

¹⁸ Richard Víctor Alvarus Mattessich (1922-2019). Economista de negocios austro-canadiense y Profesor Emérito de contabilidad.

El texto titulado “Reflexiones y desafíos de la investigación contable” escrito por Vílchez et al. (2019) tiene como objetivo analizar las posturas de Richard Mattessich -orientada a un enfoque económico- y, Carlos Luis García Casella¹⁹ -que reorienta la postura anterior- al proponer una teoría general contable que supere el reduccionismo original al considerar que el enfoque económico-patrimonialista le quita la característica de “general”.

Siguiendo la misma línea de investigación, Ordoñez (2020) destaca el aporte de García Casella, cuando el autor refiere a la contabilidad situada al “servicio de la proyección humana”, en lugar de considerarla como un medio para la “determinación de la variación de la riqueza”. Esta concepción amplía la forma de concebir a la contabilidad tradicional. Si bien es cierto que, ésta incluye aspectos cuantitativos, también debe involucrar “la acción humana y su interacción hacia finalidades”; de esta manera, se podría determinar las bases para el diseño de un sistema contable que sea útil para cualquier entidad encaminada al cumplimiento tanto de fines económicos como humanos (p. 20).

Ordoñez destaca el término “proyección” y su análisis concluye que “para Mattessich la contabilidad se ocupa de la proyección de valores económicos y que para García Casella la contabilidad se ocupa de valores mediante la proyección de las acciones de las personas que interactúan según fines diversos” (p. 28). En el contexto -proyección humana- se percibe un carácter teleológico; y, en esencia, es la condición que distingue a los seres humanos. Para García Casella la proyección de “objetos, hechos y personas” es lo que le da sentido a la disciplina contable.

García (2017) en su estudio denominado “Contrastación y vigencia de las propuestas de Richard Mattessich a través del ensamble entre docencia e investigación” concluye:

Mattessich, en su enfoque reduccionista, considera a la Contabilidad como una disciplina sin exponer si es ciencia, tecnología o técnica o las tres cosas; en su exposición Mattessich solo realiza descripciones cuantitativas y sin incluir descripciones cualitativas; además, la circulación de ingresos y los agregados de riquezas son conceptos exclusivos de la economía, la contabilidad no está sujeta a esa

¹⁹ García Casella. Profesor Emérito de la Universidad de Buenos Aires. Docente-investigador en temas relacionados con las ciencias contables.

ciencia que es diferente de ella, pero con la que tiene conexiones, no de dependencia sino de vinculación. (p. 16)

A manera de conclusión, se enfatiza que la reflexión de García Casella no da lugar a dudas sobre la vinculación que la disciplina contable tiene con otras áreas por su carácter universalista que le ha conferido la teoría general contable.

Por su parte, Gómez (2005) en su trabajo titulado “Breve introducción al estado del arte de la orientación crítica en la disciplina contable” advierte:

La contabilidad es multidimensional, tanto en su plano cognoscitivo como práctico. Una propuesta para la sistematización de tales esferas, sería admitir que en la contabilidad concluyen ámbitos teóricos, tecnológicos y técnicos. Esta perspectiva retoma visiones contemporáneas de la epistemología y socio-epistemología. En este sentido, estos ámbitos permiten enfrentar los problemas y el campo de la contabilidad, junto con otras disciplinas o áreas del conocimiento. (p. 128)

Cuando Gómez se refiere a un plano cognoscitivo y práctico de la contabilidad, resulta oportuno exponer a Biondi (2007) quien determina que “la teoría contable es la fuente de inspiración y el sustento de las aplicaciones prácticas. La norma se nutre de la teoría.” (p. 200).

Al respecto, se puede advertir que al momento de suscitarse problemas en el quehacer contable -propios de la actividad- lo idóneo sería buscar soluciones tanto en las normas como en la teoría que la soporta. En otras palabras, sin la teoría contable, esta disciplina podría no desarrollar ni anticiparse a los cambios del entorno.

En relación con lo anterior, cabe la pregunta ¿qué se debe hacer desde la ciencia y la academia? Pues, precisamente es dar respuestas a necesidades empíricas sin dejar de lado a la ciencia; es decir, lograr la integración entre la teoría y la *praxis*. En este contexto, Arreghini (2012) concluye, que ambas podrían apoyarse en modelos ya sean que se articulen entre sí o dependan de alguna otra proposición o sean afectadas por anomalías que impugnen su efectividad. En tal sentido, “la contabilidad se debe desarrollar con miras a los cambios que se presentan en su entorno, abandonando su enfoque totalmente positivista que fue útil en el siglo pasado y que en el contexto actual queda desfasado” (Saavedra y Saavedra, 2015, p. 106). Este conflicto que afronta la investigación en las ciencias contables es presentado por Casal y

Viloria (2007) con el término “parálisis paradigmática” que consiste en una exacerbada orientación a la investigación teórica sin tomar en consideración temas derivados de la *praxis* cuya solución constituye un aporte de la ciencia contable al entorno social y económico.

Sin embargo, la dificultad que se presenta es la manera de entender a la contabilidad. Por un lado, hacer filosofía de la ciencia; y, por otro, qué hacer y cómo hacer. Entre quienes se dedican a la contabilidad teórica se exponen a no entender cabalmente cuáles son las demandas de la sociedad en el ámbito contable y quienes se dedican exclusivamente a la práctica, podrían extraviarse en su práctica y no justificar qué se hace y por qué se hace. Esta disyuntiva conlleva a reflexionar que no se puede dissociar la teoría de la *praxis* contable. Ante lo expuesto, se adhiere a la contextualización propuesta por Biondi en búsqueda de soluciones prácticas sin abandonar la teoría que robustece la actividad contable.

1.3 Ubicación de la contabilidad dentro de las áreas del conocimiento. Generalidades

El propósito de esta investigación no es profundizar la dimensión epistemológica de la contabilidad ni entrar en una discusión de cómo se la considera dentro de las áreas del conocimiento. Sin embargo, resulta oportuno definir previamente los términos: ciencia, técnica y tecnología. Por consiguiente, el aporte de los autores -para efectos de esta investigación- robustece los fundamentos teóricos.

Según el catedrático universitario Arreghini (2012), se debe empezar por reconocer las condiciones propias de la ciencia, técnica y tecnología que las caracterizan y a la vez las diferencian. Sin embargo, esto podría resultar confuso desde el punto de vista conceptual. Arreghini advierte que “para diferenciar una mera opinión de una conclusión científica, debería eliminarse cualquier ingrediente subjetivo, separando lo aparente de lo sustantivo” (p. 19). Complementario a lo anterior, el autor considera a la ciencia como “el conocimiento crítico, sistematizado, generalizado, consecuencia de un método” (p. 20).

Por otro lado, Otero y Gibert (2016) definen -en forma general- a la ciencia como: “un tipo de conocimiento caracterizado por la capacidad explicativa, la contrastación con los hechos, la capacidad predictiva, la formulación en términos de lenguaje matemático y la validez universal de sus afirmaciones” (p. 43).

Por su parte, Kuhn (1996) en su libro titulado “La estructura de las revoluciones científicas”²⁰, afirma que, el progreso de la ciencia no se da por la acumulación de conocimiento, sino por los procesos de la ciencia normal-anomalías-crisis-revolución científica-cambio de paradigma-nueva ciencia normal. En este sentido, el autor infiere que la aparición de nuevos sucesos e incluso obstáculos se manifiestan por el reemplazo de algo que no es compatible. En el pensamiento de Popper (como se citó en Daros, 2007) la ciencia es una construcción del conocimiento que empieza con una conjetura y termina lógicamente validada por un grupo social de científicos.

Un aporte relevante al describir a la ciencia lo ofrece Mario Bunge en su obra titulada “La ciencia, su método y su filosofía” al clasificarla -según el objeto de estudio- en ciencias formales y fácticas. Mientras las primeras demuestran; las segundas, verifican la hipótesis. “La demostración es completa y final; la verificación es incompleta y por eso temporaria. La naturaleza misma del método científico impide la confirmación final de las hipótesis fácticas” (Bunge, 1976, p. 9).

¿Es la ciencia estática o dinámica? Todo lo anterior lleva a la conclusión de que la ciencia no es estática, sino que evoluciona y se orienta a dar respuestas ya sea por la presencia de nuevos acontecimientos o en defensa de paradigmas que se encuentren en contraposición.

Para lograr distinguir entre técnica y tecnología -desde su ambigüedad- que suelen confundirse y utilizarse como sinónimos, sobre todo en el idioma español. Quintanilla (1991) agrega que el término “técnica” se reserva para “las técnicas precientíficas” y el de “tecnología” para aquellas vinculadas al “conocimiento científico”.

Desde el punto de vista conceptual, se define como técnica a la “ejecución de movimientos estructurales que obedecen a una serie de patrones tempo-espaciales modelos, que garantizan la eficiencia” (Álvarez, 2003, p. 1). Mientras tanto -tecnología- es un “conjunto de teorías y de técnicas que permiten el aprovechamiento práctico del conocimiento científico”²¹.

²⁰ La primera edición de *The Structure of Scientific Revolutions* (título original) fue escrita en 1962.

²¹ Una de las acepciones que nos muestra la Real Academia de la Lengua Española.

Para Arreghini (2012) la técnica “se ha convertido en el último horizonte que dispone, regula, organiza y da sentido a toda manifestación y actividad humana” (p. 27). Esta apreciación adquiere relevancia en la contabilidad, ya que la técnica permite estructurar regulaciones que rigen esta disciplina.

Agazzi (1996) sopesa que, así como la ciencia ha experimentado transformaciones, la técnica ha sufrido un proceso de diferenciación dando lugar a la tecnología; en otras palabras, "constituye aquella forma (y desarrollo histórico) de la técnica que se basa estructuralmente en la existencia de la ciencia" (p. 95).

En una definición más amplia, Sábato y Mackenzie (1982) definen el término tecnología como: “un paquete de conocimientos organizados de distintas clases (científico, técnico, empírico) provenientes de distintas fuentes (ciencias, otras tecnologías) a través de métodos diferentes (investigación, adaptación, desarrollo, copia, espionaje, etc.)" (p. 30).

Como se ha podido apreciar, el conocimiento es un atributo de la ciencia; en tanto que, la finalidad de la técnica -respaldada por el conocimiento- habitualmente, es realizar procedimientos prácticos para el cumplimiento de sus fines. Por último, la tecnología, depende cada vez -en mayor medida- del conocimiento científico. Se logra inferir que ciencia y tecnología interactúan; de manera tal, que facilita a la ciencia el alcance de sus metas.

A efecto de fortalecer la fundamentación teórica de esta investigación, es oportuno definir la naturaleza de la contabilidad como arte, técnica, tecnología o ciencia; por tanto, se realiza un recorrido sobre las consideraciones de adscritos a este campo disciplinar en el siguiente enunciado.

1.4 Naturaleza de la contabilidad: ¿es arte, técnica, tecnología o ciencia?

Como ya se ha mencionado anteriormente, la finalidad no es profundizar el contexto epistémico de la contabilidad; sin embargo, se analiza algunas definiciones de autores sobre la naturaleza de la contabilidad con el objetivo de sustentar teóricamente el presente trabajo de investigación.

El arte, es definido como la habilidad que tiene el ser humano de realizar una acción. En este sentido, el *Committee on Terminology of the American Institute of Certified Public Accountants* (como se citó en Belkaoui, 1982) describe a la contabilidad como: “el arte de registrar, clasificar y resumir de manera concisa y en términos de moneda, las transacciones y eventos, los cuales, en parte, son de carácter financiero, así como también, interpretar sus resultados” (p. 28). Esta definición es compartida por Ostengo (1998) quien manifiesta que “la Contabilidad es un arte de la registración de operaciones y hechos en términos monetarios, de carácter parcialmente financiero” (p. 51). Precisamente, para algunos tratadistas de antaño, la contabilidad ha sido calificada como “el arte de la buena teneduría” (Tua, 1995, p. 38).

Por el contrario, otros autores justifican su postura al considerar a la contabilidad como la técnica para la generación de información financiera, útil para la toma de decisiones.

Al respecto, Fowler (1994) manifiesta:

La Contabilidad es una disciplina técnica que a partir del procesamiento de datos sobre la composición y evolución del patrimonio del ente, los bienes de propiedad de terceros en su poder, y ciertas contingencias, produce información para la toma de decisiones de administradores y terceros interesados y para la vigilancia de los recursos y obligaciones del ente. (p. 5)

En la misma corriente se menciona a Sasso (1996) quien para referirse a la contabilidad lo hace como la técnica que “permite extraer informaciones tendientes a demostrar la situación actual de la empresa, analizar su pasado y orientar su futuro” (p. 3). Aseveración que la comparte Biondi (1997) al definirla como la técnica con miras a la construcción de las bases para el control de gestión y la toma de decisiones empresariales.

En palabras de Gil (2000), una vez diseminada el arte de la teneduría de libros y la consolidación de las técnicas para la registración, medición y revelación; la contabilidad entró en la etapa de “estructuración tecnológica basada en normas, reglas, prescripciones y directrices” (p. 1). Esto ha derivado en lo que se conoce como Derecho Contable²².

²² “Que se ocupa del aspecto normativo de la contabilidad y, por ende, del sentido de las normas” (Gil, 2000).

Gómez (2005), por su parte, considera que la tecnología se usa “de acuerdo a objetivos, contextos y necesidades” (p. 122). El autor afirma que si las normas contables al ser tecnologías contables, se aplican según “intereses, necesidades y direccionamientos”; en consecuencia, el proceso regulatorio está influenciado por el “proceso político”; es decir, por la lucha de poderes (p. 123).

Frente a estas respetables definiciones de la contabilidad como arte, técnica y tecnología; otras doctrinas y filósofos-epistemólogos la refieren como ciencia. Para ello, es imprescindible abordar algunas de ellas. Una de las más importantes proporciona García Casella, quien sostiene la científicidad de la contabilidad al ser considerada como “una ciencia social²³, factual²⁴ y aplicada²⁵ que tiene como objeto de estudio los hechos económicos y sociales con el objetivo de ser descriptiva, cuantitativa y cualitativa a través de modelos contables” (AIC, 2020, p. 36). En el mismo texto se hace referencia al aporte de Bunge quien afirma que -por parte de la sociedad- se reconoce a la contabilidad como ciencia del saber, validada históricamente por instituciones tanto del sector público como privado (p. 44).

Siguiendo con el análisis -desde una perspectiva social- Torres y Lam (2012); consideran a la contabilidad como ciencia social con todos sus elementos estructurales, sustentando su análisis en la importancia de la epistemología.

Por su parte, Biondi (2007) en su libro titulado “La contabilidad, un sistema de información” hace referencia al “ordenamiento científico” inspirado en las contribuciones de Mario Bunge²⁶ (véase la Figura 1). Adicionalmente, menciona varios aportes a la doctrina contable; entre los cuales, cita a Latour (1944) quien define a la contabilidad como “ciencia que trata de la compilación, anotación y presentación sistemática de hechos económicos y sus resultados” (p. 15). Evidentemente, esta definición presenta un reduccionismo epistemológico de la contabilidad, al limitarla exclusivamente al registro de las transacciones contables y la presentación de los informes financieros.

²³ Como ciencia social, la contabilidad tiene tecnologías y técnicas -propias de su condición científica- en las cuales se soporta. (AIC, 2020, p. 59).

²⁴ Obedece a una realidad fáctica (estudia los hechos) y no formal (estudia las ideas). (Bunge, 1985, p. 30).

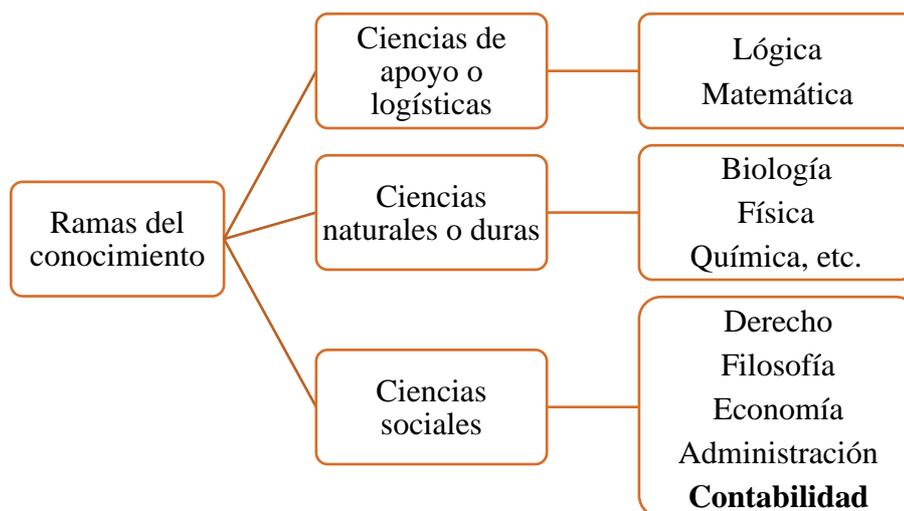
²⁵ La contabilidad no tiene un fin puramente cognitivo, sino que procura incrementar nuestro conocimiento para aumentar nuestro bienestar. (Bunge, 1985, p. 43).

²⁶ Bunge, M. (1976). La ciencia, su método y filosofía. Ediciones Siglo XXI.

El mismo Biondi da su apreciación al definir a la contabilidad como “disciplina o rama del conocimiento”; es este sentido, da su aporte como ciencia social al vincular al conocimiento científico; de igual manera, continúa con su definición al aseverar que esta disciplina “permite controlar las operaciones del ente”; con esto agrega valor al mencionar para quiénes la contabilidad presta sus servicios. Siguiendo con lo expresado por el autor, su aporte menciona a los usuarios de la información contable cuando afirma que “también suministra datos útiles para los interesados de los informes que produce la contabilidad”. Finalmente, determinar que la contabilidad “facilita una larga lista de actividades vinculadas al ente”, claramente evidencia el carácter universalista que le ha conferido la Teoría General Contable (p. 12).

Figura 1

Ordenamiento del conocimiento científico



Nota. De los conceptos de las ciencias naturales o duras y de las ciencias sociales se derivan las aplicaciones concretas expresadas como “técnica”. Fuente: Bunge (como se citó en Biondi, 2007, p. 7)

Otro de los aportes -en cuanto a la recopilación de la definición contable- lo obtenemos de Mejía (como se citó en AIC, 2020) en su trabajo titulado “La contabilidad, ciencia, tecnología o técnica. Su estatus epistemológico”. El autor logra analizar y publicar más de un centenar de definiciones, esto le permitió determinar que muchas tienen un carácter

reduccionista; sin embargo, algunas poseen una visión “amplia, integral, científica y progresiva del saber contable” (p. 39).

Desde una perspectiva más amplia, Paton (1947) divide a la contabilidad en “cuatro ocupaciones principales: 1) estructuración de sistemas de contabilidad; 2) registro de las transacciones mercantiles, llamado generalmente teneduría de libros; 3) auditoría o verificación de los asientos en los libros; 4) análisis e interpretación de los resultados” (p. 1491). Se destaca un aspecto -no visto antes- cuando el autor se refiere a la auditoría contable. Esto abarca un paso más allá de lo que hasta el momento se ha analizado sobre la disciplina contable.

Arreghini (2012) enfatiza que una “las definiciones más ambiciosas de Contabilidad le atribuyen ser útil para la toma de decisiones, lo que no implica que su empleo específico dé al que debe adoptarlas la capacidad de hacerlo” (p. 31). En este sentido, su abordaje resalta el aspecto teleológico de la contabilidad al atribuirse como una poderosa herramienta para la toma de decisiones. De igual forma, dentro de la estrategia empresarial no debe ser de uso exclusivo para el análisis de la rentabilidad.

Una definición más moderna, lo otorga Mejía (2017) al definir a la contabilidad como: Ciencia social aplicada (tecno-ciencia) que estudia la valoración cualitativa y cuantitativa de la existencia y circulación de la riqueza (ambiental, social y económica) controlada por la organización, utilizando diversos métodos que le permiten cumplir su función de evaluar la gestión que la organización ejerce sobre la riqueza, con el fin de acumular, generar, distribuir y sostenerla. (p. 11)

De lo expuesto por el autor -la definición planteada- conlleva a advertir que el fin último de la contabilidad no solo es exclusivo de la contabilidad financiera; esta definición plantea dos aspectos importantes, la contabilidad social y ambiental.

La finalidad de la contabilidad va más allá, primero es identificar y analizar las necesidades de las partes interesadas en la información contable; para luego, aportar con soluciones adecuadas en miras al desarrollo sostenible. Enmarcarla como un instrumento exclusivo al servicio de la economía se limita su capacidad de incorporar otras dimensiones, por ejemplo, que permita dar respuesta ante problemas ambientales y sociales. Esto conlleva a

desvirtuar la esencia misma de la contabilidad que es concebirla como un medio al servicio de la sociedad.

Capítulo II. Marco Conceptual

Con el desarrollo de la filosofía moderna, “la ciencia se va a ocupar de explicar al resto de la humanidad las leyes naturales, y la filosofía le va a explicar al científico qué es lo que sus teorías quieren decir” (García, 2006, p. 115). Precisamente, el surgimiento de disciplinas con fuerte arraigo filosófico, tales como la epistemología, la ontología, la axiología y la teleología coadyuvaron a la búsqueda necesaria de dar respuestas a situaciones y circunstancias desconocidas. Con la finalidad de establecer la fundamentación teórica que sustente conceptualmente esta investigación, en los siguientes enunciados se realiza un análisis primigenio de esa dimensión multispectral -epistemológica, ontológica, axiológica y teleológica- para derivar posteriormente hacia una propuesta de revalorización de la disciplina contable desde esta última; es decir, desde una perspectiva teleológica.

2.1 Epistemología Contable

El texto publicado en 1929 por Meyerson titulado “Identidad y realidad” inicia su prólogo expresando: “Me voy a ocupar de la filosofía de la ciencia o epistemología como hoy empieza a usarse”. (García, 2006, p. 117). Específicamente, a principios del siglo XX, como respuesta a una crisis de la ciencia positiva²⁷, se consolida la epistemología²⁸ conocida como filosofía de la ciencia. Mientras, Rivera y Marí (2003), la define como una rama independiente de la teoría del conocimiento²⁹. Varios de los autores anglosajones al referirse a la epistemología, comúnmente lo hacen como la teoría del conocimiento en general. (Klimovsky e Hidalgo, 2012, p. 16). Sin embargo, Aranzamendi (como se citó en Vílchez et al. 2019) esclarece estas posturas al afirmar que, si el objeto de la epistemología es la ciencia, se entiende que la epistemología es “la reflexión filosófica acerca de la ciencia o la teoría del conocimiento

²⁷ Corolario de la revolución científica iniciada en los siglos XVI y XVII. (Ipar, 1992).

²⁸ Entre los autores más destacados encontramos a los miembros del Círculo de Viena y Karl Popper. La posición sostenida por los autores se la conoce como “concepción heredada” o “*standard view*” en filosofía de la ciencia. (Rivera y Marí, 2003, p. 6).

²⁹ Disciplina que se ocupa de aclarar qué es y cómo podemos fundamentar lo que llamamos conocimiento, ya sea científico u ordinario. (Klimovsky e Hidalgo, 2012, p. 15).

científico” (p. 46). Aseveración que la comparten Tua Pereda (1995); Serna y López (2005) al concluir que hablar de epistemología es hablar de la teoría del conocimiento científico.³⁰

Dentro de los avances de la teoría contable, uno de los aspectos más relevantes ha sido la reflexión epistemológica; sin embargo, el término epistemología ha presentado definiciones disidentes que han estado supeditadas al tiempo, autores y escuelas de estudio. (Vílchez et al. 2019). Por tales circunstancias, es importante precisar un concepto generalista para comprender el significado de epistemología contable, tema que se aborda en el siguiente enunciado.

2.1.1 Epistemología: una vinculación filosófica con la disciplina contable

En el contexto de la discusión histórica sobre la ubicación de la contabilidad dentro de las áreas del conocimiento, Torres y Lam (2012), quienes sostienen su teoría de la contabilidad como ciencia social, destacan la relevancia de la epistemología, considerándola como la base para la concepción científica de esta disciplina. Al respecto, Pérez y Pinto (2011), determinan que es necesario “consensuar el fundamento epistemológico de la Contabilidad, para que exista un acuerdo general de su carácter científico y dejar de mencionarla como una técnica” (p. 88).

Evidentemente, la epistemología busca afirmar y fundamentar el conocimiento científico de manera crítica y reflexiva. Adicionalmente, generar nuevas propuestas y soluciones, así como también, analizar efectos de estadios pasados. Esto conlleva a que la ciencia sea sometida a un proceso de constante evaluación y valoración. Cada ciencia tiene su propio enfoque epistemológico; en consecuencia, la contabilidad como ciencia social, aplicada y multiparadigmática debe mirar crítica y reflexivamente el “quehacer contable y a contextualizar la racionalidad instrumental respecto a la eficiencia normativa de los estándares internacionales de contabilidad en el nuevo contexto de los negocios” (Vílchez et al. 2020, p. 49).

En relación con esto, los autores, establecen que la epistemología contable aporta a la reflexión “sobre el conocimiento científico de la contabilidad, las teorías contables, normas contables y métodos de la investigación contable” (p. 51). Igualmente, sostienen que la

³⁰ No se tiene como objetivo ahondar el estudio de la epistemología desde la perspectiva filosófica; no obstante, se utiliza esta terminología en un contexto metodológico de la disciplina contable.

contabilidad moderna -fundamentada en la teoría científica- debe adaptar los conceptos y la práctica profesional de forma “consciente, crítica y responsable” (p. 134). Como se puede apreciar, se denota la relación entre la epistemología y la contabilidad. La primera permite un razonamiento crítico y reflexivo sobre el conocimiento científico que otorga un soporte teórico conceptual; mientras que, la segunda, al ser una ciencia, “describe, explica, transforma la realidad” (Vílchez et al., 2020, p. 51).

Una vez analizado los vínculos entre epistemología y contabilidad resulta necesario definir el objetivo y el alcance de la epistemología desde una perspectiva disciplinar contable.

2.1.2 Objetivo y alcance de la epistemología contable

La epistemología contable tiene como objetivo “el estudio del significado, lenguaje, estructura, contenido, alcances, límites o fronteras, métodos y características de la cientificidad del conocimiento contable” (Vílchez et al., 2019, 50). En este sentido, se advierte su utilidad para plantearse problemas que se suscitan en el ámbito contable con el propósito de contribuir a la elaboración de un marco de referencia que, a su vez, sirve de explicación de lo que se regula y se realiza en la praxis profesional.

La contabilidad -como conocimiento socialmente útil- hace posible la presentación razonable de la situación patrimonial, económica y financiera de las organizaciones, como un medio eficaz para la toma de decisiones de los usuarios de la información contable. En este contexto, la epistemología cumple su rol en la consolidación de las bases estructurales de este campo del saber; en consecuencia, favorece la elaboración de un marco contable conceptual y normativo que permite respaldar la profesión en el marco de la práctica con el fundamento de la teoría científica.

La Asociación Interamericana de Contadores (AIC, 2020), por su parte, con la finalidad de analizar la naturaleza de la contabilidad señala algunos alcances de la epistemología contable: a) Estudiar la construcción de un marco conceptual para el conocimiento científico de la contabilidad; b) Estudiar la epistemología de la estructura lógica de una hipótesis contable (lógica de las normas contables); c) Estudiar un lenguaje utilizado para descubrir y explicar los hechos expuestos en las normas contables; d) Estudiar si existe concordancia entre hechos,

métodos y normas inferidos de la acción contable; e) Analizar y reflexionar el conocimiento contable y sus componentes; y, f) Estudiar el carácter científico de la contabilidad. (pp. 67-68)

Retomando lo expuesto en párrafos anteriores, se concluye que la epistemología contable permite generar el marco teórico-conceptual y científico que otorga validez a marcos contables conceptuales y normativos dentro de la concepción científicista de la disciplina contable, que es la que se adoptada en el presente trabajo, como se expuso oportunamente.

2.1.3 Investigación y metodología contable desde una perspectiva epistemológica

En virtud de lo enunciado por Vílchez et al. (2019), al considerar a la epistemología como medio para la reflexión sobre teorías, normas y métodos de la investigación contable; resulta oportuno efectuar un análisis del trabajo titulado “Una revisión de las metodologías de investigación contable” propuesto por Pérez y Pinto (2011), cuyo objetivo es “proveer la evidencia empírica de la existencia de diversos métodos de investigación que permiten aumentar el conocimiento en nuestra disciplina” (p. 88). Previo a exponer los resultados obtenidos por los autores, es necesario realizar un breve recorrido sobre la investigación contable.

Para comenzar, Bustamante (como se citó en AIC, 2020) al referir al paradigma³¹ y pensamiento de Mario Bunge, el autor advierte que el campo de investigación está compuesto por un marco material y otro conceptual. Para efectos de esta tesis, este segundo aspecto -marco conceptual- conlleva a comprender que el paradigma “está constituido por un complejo conjunto de elementos de naturaleza epistémica” (p. 49). Entre ellos: “una colección de métodos para usar en la investigación” (p. 50). Ante esto, se evidencia una clara relación entre la investigación contable y el marco conceptual.

Sin embargo, para la Asociación Interamericana de Contadores (AIC, 2020), “el carácter práctico de la contabilidad ha opacado la importancia de la investigación contable hasta el punto de considerarse en ocasiones como innecesaria en este saber” (p. 51). En este sentido, García (2013) menciona entre algunos de los problemas en el desarrollo de la

³¹ En palabras de Kuhn (1982) el paradigma es definido como “realizaciones científicas universalmente reconocidas que, durante cierto tiempo, proporcionan modelos de problemas y soluciones a una comunidad científica” (p. 13).

investigación contable a la “reducción de la contabilidad a contabilidad patrimonial” y la “predominancia de la normativa contable sobre la teoría contable” (p. 41). Ante lo señalado, pretender que la contabilidad tenga un rol meramente financiero, es reducirla a su verdadera función que es -en palabras de García Casella- abarcar un espectro más amplio fundamentado en la teoría contable. De igual forma, se advierte que para la elaboración de la norma contable se precisa derivarla de una teoría e investigación contable; de no ser así, se pone en peligro que la normativa contable se enfoque a intereses distintos al interés común.

Puesto en relevancia desde el punto de vista de la epistemología contable; resulta oportuno exponer las conclusiones -esbozadas en cuatro ejes- a las que llegaron Pérez y Pinto (2011); el primer eje está relacionado con las preguntas de investigación; el segundo y tercer eje hacen referencia a los objetivos general y específicos respectivamente; y, el cuarto eje describe las conclusiones finales sobre las publicaciones analizadas por los autores. En síntesis, podemos afirmar lo siguiente:

- No existe una única metodología de investigación contable; ya que, ésta va a depender del enfoque, los objetivos que se planteen y el objeto que se esté investigando³².
- La contabilidad como ciencia social, aplica investigaciones de tipo descriptivas, explicativas, correlacionales y exploratorias.
- En el tipo de investigación explicativa se evidencia el uso de herramientas tanto cuantitativas como cualitativas³³.
- Los temas que se abordan con mayor frecuencia en las investigaciones contables están relacionados con la contabilidad ambiental, social, patrimonial, gerencial y pública; así como también temas sobre epistemología.
- La investigación contable se encuentra en proceso de maduración.³⁴

En las consideraciones finales, los autores afirman que la contabilidad es una ciencia, esto se debe a la posibilidad de “aplicar el método científico para aumentar su conocimiento”

³² Para conocer el estado del arte de algún tema en materia contable, se realizan revisiones bibliográficas; para medir el impacto (valuación) se utiliza un método cuantitativo. Esto demuestra el criterio funcional y el enfoque teleológico de la Contabilidad. (Pérez y Pinto, 2011, p.96).

³³ El 27,08% de las investigaciones (segundo lugar) son de tipo explicativas. (Pérez y Pinto, 2011, p.98).

³⁴ Aún se describen fenómenos; sin embargo, está próximo a explicar sus comportamientos. (Pérez y Pinto, 2011, p. 98).

(Pérez y Pinto, 2011, p. 97). En este sentido, para que exista ciencia, es indispensable que exista investigación. Por otro lado, concluyen que la investigación contable está en desarrollo al dejar la mera descripción de fenómenos a un periodo más explicativo de los hechos que se observan.

Desde lo metodológico, expresan que no existe una única metodología de investigación contable; afirmación que es compartida por Machado (2012) al recomendar:

Abandonar el monismo metodológico y asumir una diversidad metodológica, que exige el acercamiento y el diálogo (reconocimiento y atravesamiento de discursos) entre los miembros de la comunidad investigativa, a partir de generar espacios para discutir y construir las formas de aproximarse a los objetos de dominio del discurso contable. (p. 232)

En esta sección -dentro de los avances de la teoría contable- se ha logrado una reflexión epistemológica sobre el conocimiento científico de la contabilidad, las teorías y normas contables; y los métodos de investigación contable. No obstante, en el siguiente enunciado, se permite hacer una reflexión filosófica adicional desde una perspectiva ontológica que sustente teóricamente esta investigación.

2.2 Ontología Contable. Fundamentos ontológicos de la contabilidad

Antes abordar el estudio de la ontología contable, se debe comprender el significado de ontología. Según el diccionario Oxford (como se citó en Vílchez et al., 2019, p. 89), la ontología es definida como la “rama de la filosofía que estudia la naturaleza de la esencia”; sin embargo, los autores hacen un alcance a esta definición para darle un sentido más preciso dentro del contexto contable y la definen como “la rama de la filosofía que estudia las características de la realidad” (Vílchez et al., 2019, p. 89). En este sentido, se puede cuestionar el significado de la realidad -desde el punto de vista ontológico- como aquello tangible; no obstante, lo intangible también es definido como real al considerar que, a pesar de no tocarlo, es percibido por otro sentido distinto al tacto. En efecto, dentro de la contabilidad encontramos “transacciones tanto de bienes tangibles como de bienes intangibles, ya que de ambos una organización obtiene un beneficio económico” (Enríquez et al., 2021, p. 98).

Ante lo expuesto, el significado de realidad se convierte en un tema ontológico que, según Machado (2012), se relaciona “con la posibilidad de aprehender lo que es y lo que debe

ser del mundo real, en un contexto dinámico o de continuas transformaciones” (p. 231). El autor manifiesta que lo que se crea de la realidad puede ser simple; sin embargo, indiscutiblemente resulta ser más compleja; ya que, “los instrumentos para percibirla, observarla, interpretarla, medirla, representarla y, en síntesis, aprehenderla o conocerla, deben estar acordes con esta situación que reclama mayor abstracción” (Machado, 2009, p. 42). A lo que concluye: “es una cuestión que únicamente puede empezar a ser resuelta con una mínima reflexión epistemológica y ontológica” (p. 44). Asimismo, el autor precisa que la construcción del conocimiento contable depende de “diversas posturas epistemológicas, concepciones ontológicas y alternativas metodológicas” (Machado, 2012, p. 232).

Continuando con la reflexión ontológica de la contabilidad, Rodríguez (2005) propone una dualidad: Por un lado, una ontología que promueve la contabilidad independiente de otras áreas del saber constituidas por objetos; y, por otro, una ontología de acontecimientos interrelacionados que implica que la contabilidad al estar conectada a otras disciplinas su impacto ya no se encuentra circunscrito exclusivamente al ámbito económico. En este último contexto, la contabilidad al guardar relación con otras realidades -supeditadas al tiempo, pensamiento y acción humana- no debe verse como un modelo inalterable de conocimiento; por el contrario, debe enriquecerse y construirse como ciencia preparada para responder a los retos que se le presenten. En este sentido, “el compromiso ontológico asumido para determinar la naturaleza de la contabilidad es el constructivismo” (Franco, 2014, p. 168).

En coincidencia con lo anterior, Enríquez et al. (2021), advierten:

La contabilidad no es un conjunto de saberes inamovibles y estrictamente generalizados, sino que se nutre de nuevas interpretaciones y objetos de estudio que le dan un alcance mayor que en épocas anteriores. El cuestionamiento filosófico y ontológico hacia la contabilidad le da a ésta una visión más crítica y permite generar ideas que respondan a nuevos contextos y realidades en donde el modelo contable puede jugar también un papel importante. (p. 102)

En virtud de lo expuesto, se precisa una ontología que fundamenta el creer que la realidad de la contabilidad es socialmente construida; por tanto, esta área del conocimiento debe contribuir a la elaboración y presentación de informes financieros de calidad que den respuesta a un entorno caracterizado por la incertidumbre; en otras palabras, ser una herramienta que aporte elementos de juicio para los usuarios de dichos informes.

Desde una perspectiva ontológica, Machado (2012) advierte “que la dualidad objeto-sujeto no es más que una ficción al estar el ser humano inmerso en procesos sociales que dependen de sus formas comprensivas y estructuras interpretativas (modelos mentales, imaginarios colectivos o representaciones sociales)” (p. 232). Esta forma dual de ver la realidad surge de la relación existente entre el objeto investigado y el sujeto que interviene en la interpretación de los resultados, producto de la investigación.

Rueda (2007) en su artículo titulado “La investigación contable: vínculos ontológicos y las posibilidades de la investigación interpretativa” realza el trabajo de Morgan y Smirchich apoyado por Tomkins y Grove al afirmar la existencia de seis supuestos ontológicos que se mencionan a continuación: (1) La realidad como estructura concreta; (2) La realidad como un proceso concreto; (3) La realidad como campo de información contextual; (4) La realidad como un discurso simbólico; (5) La realidad como una construcción social; y, (6) La realidad es el resultado de la imaginación humana.

El autor, luego de ejemplificar -desde una perspectiva contable- cada uno de estos supuestos ontológicos, determina que es importante conocer la realidad que se desea investigar y la manera de abordarla como punto de partida para el desarrollo de un proyecto de investigación; de igual forma, el conocimiento contable, sus técnicas y regulaciones no son suficientes; se requiere, especialmente, de teorías inmersas en esta disciplina. Dicho de otra manera, pensar que la contabilidad es algo exclusivamente empírico, limita los alcances de la investigación. (Rueda, 2007, p. 126). Conceptualización a la cual nos adherimos; no obstante, profundizaremos los supuestos ontológicos y epistemológicos propuestos por Shapiro en el siguiente apartado.

2.2.1 Supuestos ontológicos y epistemológicos propuestos por Shapiro

Shapiro (1997) en su trabajo titulado “*Objectivity, relativism, and truth in external financial reporting: What’s really at stake in the disputes*” [“Objetividad, realismo y veracidad en la información financiera externa: lo que realmente está en juego en las disputas”], pretende resaltar la racionalidad, objetividad y la verdad de la información financiera; para ello,

argumenta que algunas objeciones a los cinco supuestos ontológicos y epistemológicos³⁵ - descritos por él- obstruyen dicha información. A pesar de que estos supuestos han sido discutidos en trabajos previos por otros adscritos en el tema, su artículo es el primero en considerar las implicaciones sobre políticas contables; entre ellas, la legitimidad de los emisores de normas contables, la búsqueda de normas aceptadas internacionalmente y la investigación contable.

Precisamente, sobre las normas contables internacionales se han suscitado algunas posturas en cuanto a su adopción e implementación. Varios autores coinciden con esto, al tratarse de regulaciones emitidas por organismos internacionales; sin embargo, otros afirman que se hacen sin un debido análisis de la realidad socio-económica. (Rueda, 2007, pp. 129-130).

Bajo esta mirada, esta investigación -desde una perspectiva ontológica- se apoya en una regulación internacional; pero, con un alcance eminentemente práctico-funcional en el marco de las microempresas ecuatorianas. A continuación, se analiza los cinco supuestos de la información financiera externa definidos por Shapiro (1997, p. 167): (1) Realismo externo (objetividad y subjetividad ontológica); (2) Teoría de la correspondencia de la verdad (fidelidad representacional); (3) Relativismo conceptual de los esquemas de información financiera; (4) Juicio subjetivo (subjetividad epistemológica); y, (5) Compromiso con el racionalismo (objetividad epistemológica). Del primero al tercero refieren a la correspondencia entre las finanzas, esquemas de reporte y la realidad externa; el cuarto y quinto se relacionan con la subjetividad epistemológica y objetividad de los juicios contables respectivamente.

2.2.1.1 Primer supuesto: Realismo externo.

El primer supuesto está relacionado con el realismo externo; para ello, Shapiro (1997) advierte que la realidad existe independientemente de la representación financiera que la describe; por ejemplo, los beneficios económicos futuros que se derivan de actividades de

³⁵ Cinco supuestos de la información financiera externa: (1) Realismo externo (objetividad y subjetividad ontológica); (2) Teoría de la correspondencia de la verdad (fidelidad representacional); (3) Relativismo conceptual de los esquemas de información financiera; (4) Juicio subjetivo (subjetividad epistemológica); y, (5) Compromiso con el racionalismo (objetividad epistemológica). Del primero al tercero refieren a la correspondencia entre las finanzas, esquemas de reporte y la realidad externa; el cuarto y quinto se relacionan con la subjetividad epistemológica y objetividad de los juicios contables respectivamente. (Shapiro, 1997, p. 167).

investigación y desarrollo. Aseveración que es compartida por Ruecker (2022) al mencionar que estos intangibles crean valor que podría no reflejarse en los estados financieros. Al respecto, Romano (2022) afirma que la contabilidad -en este sentido- estaría sufriendo una crisis de representatividad.

Por su parte, Shapiro (1997) plantea que a menudo se presentan tres objeciones al realismo externo. La primera, es considerar que sólo los fenómenos físicos son reales; pretender esto, sería un problema, tomando en consideración que los estados financieros no incluyen valores relacionados con fenómenos físicos. Estos informes involucran aspectos - ontológicamente subjetivos- como económicos, legales y otros que son socialmente contruidos.

La segunda objeción, para los autores que rechazan el realismo externo, es que la información financiera crea características de la realidad externa que intenta representar; les resulta difícil explicar cómo algunas prácticas comerciales pueden existir, aunque las prácticas de información financiera no sean reconocidas formalmente.

Por último, la tercera objeción, sostiene que el realismo externo es una tesis epistemológica; al contrario, el realismo externo es solo una tesis ontológica. Al respecto, el autor advierte que la realidad existe independientemente de la percepción del observador; pero, no afirma qué tan bien podría el observador percibir esa realidad. (p. 168).

2.2.1.2 Segundo supuesto: Representación fidedigna.

La representación fidedigna o teoría de la verdad, es definida como una correspondencia entre las representaciones financieras y la característica de la realidad externa que pretenden representar. De igual forma, este segundo supuesto tiene objeciones que consideran que ningún conjunto de estados financieros pueden satisfacer completamente a sus usuarios. El grado de fidelidad dependerá de la opinión de los involucrados en la realidad externa que representa esta información (Shapiro, 1997, p. 169).

Al ser una característica cualitativa de la información que se reporta, cabe preguntarnos si la contabilidad debe ser exacta. Este cuestionamiento es aclarado por Romano (2022) al señalar que -por ejemplo- al no contar con variables observables, se trabaja bajo estimaciones;

en consecuencia, se aleja a la contabilidad de la exactitud; en tal sentido, se justifica fuertemente que la contabilidad no sea exacta; sin embargo, debe aproximarse a la realidad posible en coherencia con los marcos conceptuales modernos.

Cuando no se reflexiona sobre la representación fidedigna, ésta puede confundirse con exactitud en la medición. En efecto, la contabilidad -desde una concepción ontológica- refuerza la idea de que no puede ser exacta; en tal sentido, este debate conlleva a determinar que la contabilidad es una aproximación a la representación fidedigna afectada por supuestos.

Al respecto, Maldonado (2019), afirma que “dada la condición *sui generis* de la contabilidad, sus problemas de representación deben ser considerados de manera distinta a los de la representación de una ciencia paradigmática” (p. 75). En conclusión, el *status* ontológico de la realidad contable no necesariamente cumple con el objetivo de la representación fidedigna de otros hechos económicos reales.

2.2.1.3 Tercer supuesto: Relativismo conceptual de los esquemas de información financiera.

Las características normativas de la información financiera están integradas en sus objetivos, definiciones y principios de medición y reconocimiento generalmente aceptados. Al respecto Kirk (como se citó en Shapiro, 1997, p. 170) considera que los valores normativos no pueden evitarse cuando se buscan respuestas sobre qué tipo de contabilidad es la deseable y para quién. A lo que el autor responde que un marco conceptual puede ser de gran ayuda.

Without a framework, it is difficult for a standard setter to assess the contention that a particular method of accounting better reflects "economic reality" or is more "useful" than an alternative method. Reality is personal to the observer: a framework helps identify the particular facet of reality that is most useful and that should be or can be measured in financial statements. [Sin un marco, es difícil para un emisor de normas evaluar el argumento de que un método particular de contabilidad refleja mejor la “realidad económica” o es más “útil” que un método alternativo. La realidad es personal para el observador: un marco ayuda a identificar la faceta particular de la realidad que es más útil y que debe o puede medirse en los estados financieros]. (Kirk, 1981, p. 83)

De lo anteriormente expuesto -el marco que hace referencia Kirk- se alinea con el objetivo del marco conceptual propuesto por el IASB (*International Accounting Standards Board*, por sus siglas en inglés) que es “proporcionar información financiera sobre la entidad que informa que sea útil a los inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales para tomar decisiones relacionadas con el suministro de recursos a la entidad” (IASB, 2018, párr. 1.2).

Por su parte, la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC, 2020), afirma que este supuesto “reconoce que los esquemas de conceptuales empleados para representar la realidad económica financiera son construidos socialmente y reposan en normas y valores que no pueden ser refutados o verificados en términos empíricos” (p. 115).

2.2.1.4 Cuarto supuesto: Juicios subjetivos.

Retomando a Shapiro (1997), el autor advierte que -desde una perspectiva histórica, legal, moral, política, sociológica, entre otras- los juicios subjetivos dependen del observador. De manera tal, ningún método científico permite que se descubra u observe la contabilidad absoluta. (p. 172). En relación con esto, cabe reflexionar la importancia de la subjetividad en la interpretación de las normas contables.

La Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC, 2020), considera que “en el ejercicio profesional, los contadores continuamente aplican sus juicios de valor, los mismos que influyen en las representaciones contables, y de no contarse con suficiente diligencia profesional, se puede sesgar la realidad económica de un ente en particular” (p. 115).

Por otra parte, la demanda de regulación no sólo se circunscribe a la emisión de normas relacionadas con la caracterización, reconocimiento o valoración de los hechos y transacciones; también se solicita en aquellas cuestiones en las que tanto la elaboración como la auditoría de la información financiera requieren la intervención del juicio profesional (Sánchez y Tua, 2010, p. 261).

La subjetividad epistemológica también es inherente a las limitaciones del procesamiento de la información humana. Limitaciones que pueden verse afectadas por

maniobras políticas, de tiempo y otros recursos. Además, muchos devengos contables implican estimaciones significativas en condiciones de incertidumbre (Shapiro, 1997, p. 173).

2.2.1.5 Quinto supuesto. Compromiso con el racionalismo.

Por otra parte, Shapiro (1997) afirma que el conocimiento es epistemológicamente objetivo en la medida en que una comunidad tiene sus propios criterios para evaluar la justificación o evidencias de las afirmaciones. Esto es esencial no solo para la concepción tradicional de la ciencia racional occidental, sino que también proporciona una base para un debate razonado sobre la política contable. Por lo tanto, los contadores deben confiar en el juicio colectivo en cuanto a qué métodos y evidencia son aceptables (p. 173).

A menudo surgen preguntas sobre qué criterios o paradigmas deben usarse para evaluar la justificación o evidencia de las afirmaciones. Este es un asunto para los miembros de la comunidad contable. Es importante destacar que los paradigmas y los criterios pueden debatirse constructivamente sin violar los principios de racionalidad.

2.2.2 La ontología contable como base conceptual

La existencia de numerosos activos intangibles podría no ser reflejada en los estados financieros. El reconocimiento de los contratos en arrendamiento como activo por derecho de uso evidencia la esencia económica sobre la forma jurídica del contrato; el cambio en el modelo de pérdidas crediticias incurridas a un modelo de pérdidas crediticias estimadas basado en supuestos estadísticos son claros ejemplos que denotan una crisis de representatividad de la realidad de la información que proporcionan los estados financieros. En efecto, se concluye que el análisis de lo real, evidentemente, es un problema ontológico.

En tal sentido, el problema de la realidad de las microempresas ecuatorianas no está siendo reflejado por una crisis de representatividad; por tanto, esta propuesta pretende resolver este vacío desde una concepción ontológica.

Asimismo, bajo esta mirada, esta investigación -desde una perspectiva ontológica- se apoya en una regulación internacional; pero, con un alcance eminentemente práctico-funcional en el marco de las microempresas ecuatorianas.

2.3 Axiología Contable

Una vez realizado un análisis sobre epistemología y ontología contable, se aborda la axiología, como parte de la filosofía encargada de estudiar el origen, desarrollo, naturaleza y funciones de los valores. En este contexto, el contador se encuentra inmerso en normas que regulan su comportamiento y conducta profesional.

Por otro lado, la contabilidad -como ciencia social- es ética y moral por excelencia; por lo tanto, su dimensión axiológica puede ser considerada como base para la elaboración, presentación y revelación de los estados financieros. Bajo esta perspectiva, la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC, 2020) hace una reflexión sobre la vinculación entre la contabilidad y los usuarios de la información financiera; relación que es marcada por la utilidad, transparencia y confianza pública que estos informes deben generar. Más aún, si el papel de la contabilidad es de servicio al interés público (p. 135).

En este sentido, en los próximos enunciados se analizan los principios de un modelo contable internacional propuesto por DiPiazza y Eccles; y posteriormente la axiología y ética en el contexto contable.

2.3.1 Confianza, transparencia y utilidad como principios de un modelo contable internacional propuesto por DiPiazza y Eccles

A principios del año 2000, los mercados bursátiles alcanzaron su punto máximo. Sin embargo, una serie de escándalos corporativos y quiebras a escala mundial -ENRON, WorldCom, entre otros- involucran actos de corrupción que socavan la confianza que los inversionistas depositaron en los responsables de la preparación y presentación de los estados financieros, informes que sirven de herramienta para las decisiones económicas que los usuarios y partes interesadas deben tomar.

DiPiazza y Eccles (2002) en su libro titulado “*Building Public Trust. The future of corporate reporting*” [Construyendo confianza pública. El futuro de los informes corporativos], realizan un análisis en torno a la necesidad de mejorar la información financiera que reportan los entes. Situación que es motivada por la falta de confianza que ha conllevado insistentemente a una mayor demanda de transparencia empresarial. Usuarios de la

información financiera -inversores, prestamistas, proveedores, clientes, entre otros- dependen de ello para la toma de decisiones económicas; por consiguiente, necesitan información confiable y completa en el momento preciso. En este sentido, la gerencia, accionistas, auditores, contadores, con el apoyo de los emisores de estándares contables y los reguladores de mercado, tienen la responsabilidad de garantizar la información de la más alta calidad.

“Many companies in the marketplace have been dedicated for many years to a spirit of transparency and openness” [Muchas empresas en el mercado se han dedicado durante años a un espíritu de transparencia y apertura] (p. 13). Al respecto, los autores mencionan, en su libro, algunos ejemplos sobre empresas que brindan mejor información por segmentos o aquellas que sus estados financieros son más fáciles de comprender o corporaciones que van más allá de los requisitos regulatorios y reportan información no financiera, útil para los inversionistas.

Como respuesta a los escándalos mundiales que se mencionaron anteriormente, DiPiazza y Eccles proponen un “Modelo de Transparencia Corporativa” con la finalidad de perfeccionar la información financiera que reportan los grupos corporativos, con metas, objetivos y visión particulares. En este sentido, cada grupo tiene la necesidad de un cuerpo normativo que esté a su alcance y acorde a sus propias necesidades con la intención de que los inversores obtengan información confiable, transparente y útil para la toma de decisiones económicas.

Figura 2

El modelo de tres niveles de transparencia corporativa



Nota: Fuente: DiPiazza y Eccles (2002)

El modelo propuesto involucra tres niveles, como se observa en la Figura 2: a) Un conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados³⁶ (PCGA); b) Estándares para medir y reportar información específica de cada industria; y, c) Directrices como estrategias, planes, políticas y medidas de desempeño propias de la empresa.

Para los autores, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) proporcionan la base para medir y reportar información específica de cada industria; sin embargo, esto no es suficiente para los inversores al momento de inferir sobre perspectivas futuras; por tanto, la información complementaria no financiera, sería de gran ayuda para obtener una visión más completa de la empresa.

Tanto inversionistas como partes interesadas de los estados financieros requieren información específica que implique asuntos como: a) Visión de la organización en cuanto a posición competitiva; b) Estrategias para aprovechar oportunidades en la creación de valor para

³⁶ PCGA (Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados), GAAP (*Generally Accepted Accounting Principles*, por sus siglas en inglés). Implica una serie de estándares, principios y procedimientos que las empresas y sus contables deben seguir cuando redactan sus estados financieros.

accionistas; c) Perfil de riesgo; d) Procedimientos de control interno; e) Políticas empresariales; y, f) Compromisos con grupos de interés, entre otros.

Ante lo expuesto, es evidente que las empresas requieran de un cuerpo normativo contable acorde a factores propios de la industria como tamaño y capacidad operativa-económica-financiera que les permita emitir información contable confiable y transparente en un contexto de principios y valores que logre acentuar la dimensión axiológica en la elaboración de la información financiera.

En este contexto, la propuesta de un marco conceptual y normativo dirigido a las microempresas ecuatorianas resulta de gran utilidad considerando que estos informes sirven como herramienta para la toma de decisiones de sus usuarios. Igualmente, se precisa de información complementaria -no financiera- coadyuve a resoluciones en el ámbito económico empresarial y no debería quedar exento de incluir en reemplazo de características cualitativas de la información contable, principios axiológicos para la preparación de la información financiera.

2.3.2 Axiología y ética en el contexto contable

En otro nivel de análisis, relacionando a la ética con la axiología, Agudelo (2018) manifiesta que “la axiología es una rama de la filosofía que forma parte de la ética normativa” (p. 96). Así, la axiología permite orientar de qué manera los individuos otorgan valor a determinadas situaciones. En otras palabras, explica “cómo y cuáles deben ser los valores que harán correcto un sistema de representación contable en beneficio de la sociedad” (AIC, 2020, pp. 134-134). Por tanto, “el profesional contable por medio de sus habilidades, actitudes y conocimientos tiene que ser consciente de las implicaciones morales en sus decisiones; pues afectaría el entramado que hay entre la sociedad y la decisión tomada” (Agudelo, 2018, p. 100).

Por su parte, Huaque y Di Russo (2021) hacen una reflexión sobre la contabilidad y la axiología, considerando a esta última como teoría básica para analizar y evaluar -a través de un marco común- la conducta de los individuos dentro de las organizaciones incorporando “los valores útiles tradicionales de la economía, con otros valores humanos más significativos” (p. 20). En tal sentido, nos referimos a una estructura axiológica; es decir, a la estructura de normas y valores. Para Olivé y Pérez-Tamayo (2011) esta estructura no se forma por normas rígidas

ya constituidas que deben entenderse y actuar en función de ellas. En particular, Pérez-Tamayo advierte que “en cuestiones éticas, cada marco conceptual debe ser evaluado en sus propios términos, y se negaría la posibilidad de interacción fructífera (en términos teóricos y prácticos) entre sujetos que provienen de diferentes comunidades epistémicas” (p. 177).

Evidentemente, en el contexto contable, existe un vínculo directo entre la ética, la axiología y el profesional contable que se enfrenta constantemente a situaciones de incertidumbre, debe reflexionar sobre las consecuencias de sus acciones. En palabras de Agudelo (2018), “cualquiera que sea la salida que tome el contador, debe saber que él, la sociedad y la naturaleza están en juego. Y que tal juego, donde el sujeto es protagonista, busca siempre un responsable” (p. 102).

Varios estudios y opiniones de autores que oportunamente han sido expuestos en este documento advierten la confusión entre la contabilidad y la fiscalidad, lo que deja evidenciado el menoscabo teleológico de la disciplina contable reduciéndose a un instrumento de cumplimiento tributario. Situación que invita a la reflexión sobre el verdadero fin de la contabilidad sustentada, de alguna manera, en la axiología. Ante lo expresado, cabe cuestionarse sobre ¿qué características axiológicas de la información contable debería perseguir el marco normativo que se propone?

2.4 Teleología Contable

A partir de una perspectiva multifocal -epistemología, ontología y axiología- esta propuesta se adhiere a la revalorización teleológica de la disciplina contable. La teleología, como parte de la metafísica -rama de la filosofía- es definida como la doctrina de las causas finales. Bajo este contexto, la teleología contable se enfoca en establecer el fin último de la contabilidad que, implícitamente requiere de estrategias para lograr propósitos definidos.

En un enfoque más amplio, Mejía et al. (2008) expone a Richard Mattessich cuando el autor -desde sus primeras obras- distingue claramente el componente cognoscitivo del instrumental de la contabilidad. Este último -conocido como las interpretaciones de corte normativo- utiliza el método deductivo en dos direcciones, la primera, responde a los elementos de la Teoría General Contable y la segunda, a la construcción de los Principios Contables o hipótesis instrumentales; los cuales, deben ser consecuentes con las características del entorno;

es decir, responder a los objetivos y requisitos de la información contable. Este enfoque es denominado “teleológico de la contabilidad” (p. 64). Esta segunda dirección metodológica, Tua Pereda (1998) la denomina el itinerario lógico deductivo, “importante instrumento en la elaboración de normas contables” (p. 67); tema que abordaremos en epígrafes posteriores.

Por otro lado -la contabilidad- al ser considerada como ciencia social de carácter empírico-normativo, permite entender su dimensión teleológica; a lo que Rodríguez et al. (2020) aportan:

La contabilidad al ser una ciencia aplicada que no posee leyes en sentido estricto cuenta con una guía de acción determinada por juicios de valor, estos juicios deben ser contrastados teleológicamente con su efectividad para el cumplimiento de los propósitos establecidos en el sistema contable, el cual, a su vez, permite la construcción de hipótesis instrumentales. (p. 83)

Al respecto, Mattessich (como se citó en AIC, 2020) “propone un diseño teleológico a través de constructos que establecen los postulados, principios que orientan el sistema contable” (p. 141). En tal sentido, las normas contables permiten lograr -desde una perspectiva teleológica- el fin último de la contabilidad.

2.5 Principios o hipótesis instrumentales de los sistemas contables

Una cuestión que se debe tener en cuenta, previo al abordaje de los principios contables, es la diferenciación entre teoría general³⁷ y sistemas contables³⁸. Tua Pereda (1998) distingue dos ámbitos de la contabilidad. El cognoscitivo (positivista) en el que se construye la Teoría General Contable; y, el teleológico (normativo), “con el apoyo de la lógica deóntica, que trata de derivar de la teoría general reglas concretas para la acción como hipótesis instrumentales, verificables teleológicamente” (p. 80). En la construcción de sistemas contables, el autor propone que se debe “partir de las características del entorno en el que ha de operar dicho sistema contable” (p. 82). Para luego definir objetivos y requisitos del sistema, análisis fundamental en la regulación contable. Cómo aporta el autor, “los objetivos de un sistema

³⁷ Definida como “un conjunto de elementos y conceptos comunes que están presentes en todos los sistemas contables que, de este modo, se convierten en aplicaciones” (Tua Pereda, 1998, p. 79).

³⁸ También las podemos denominar aplicaciones, que consisten en “un conjunto de reglas orientadas a una finalidad concreta” (Tua Pereda, 1998, p. 79). Con rasgos coincidentes; por tanto, manejan elementos y conceptos similares.

contable deben supeditarse al entorno ya que, por ejemplo, de nada sirve imponer un sistema con objetivos fiscales en un entorno que está demandando información para la inversión bursátil” (p. 84).

Una vez que se ha diferenciado entre teoría contable y sistemas contables, el siguiente movimiento conceptual exige definir los principios o hipótesis instrumentales. Vílchez et al. (2019), por su parte, hacen un recorrido por algunos comentarios de varios adscritos sobre el tema, entre ellos:

- Grady (1971) aporta que la confusión en la traducción del término principio, conlleva a que, dependiendo del entorno contable, algunas reglas sobre normas se denominan principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Guajardo (1992) agrega que estos principios aceptados por un país no necesariamente deben coincidir con otro país, a menos que se refieran a realidades socioeconómicas similares. Adicionalmente, el autor señala que estos principios se están estructurados en tres áreas relacionadas con: (1) entes económicos; (2) base para cuantificar las operaciones empresariales; y, (3) presentación de la información financiera.
- Coopers e Ijiri (2005) manifiestan que “los principios de contabilidad son un cuerpo doctrinario que se asocia con las prácticas corrientes y guía para la selección de convenciones y procedimiento” (Vílchez, 2019 pp. 78-79).

Retomando a Tua Pereda (1998, p. 89), el autor considera que independientemente de la denominación de los principios, su aplicación debe estar de acuerdo con lo definido anteriormente -el sustento en un itinerario lógico deductivo- parte del entorno, objetivos y requisitos de la información contable; por ello, plantea tres cuestiones que se sintetizan a continuación: a) Los principios contables son un eslabón dentro de un sistema contable, no una TGC; b) Los principios contables existentes en un sistema contable no tienen por qué estar en otro; y, por último, c) una regla no es fácilmente trasladable de un entorno a otro.

Por su parte, la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC, 2020), a través de la Comisión de Investigación Contable en la IV Conferencia Interamericana de Contabilidad realizada en 1965 en Mar del Plata, Argentina “aprobó los principios y las normas técnico-

contable, los cuales regulan la preparación y la emisión de los estados financieros” (pp. 101-102).

Cabe destacar que los catorce (14) principios aprobados por AIC en 1965 se encuentran vigentes en muchos países latinoamericanos. Sin embargo, un aporte de este organismo manifiesta que, debido a la divergencia entre estos principios contables con el marco conceptual para la información financiera, resulta necesaria la revisión sobre la definición y el contenido para nuestra ciencia de la estructura de la contabilidad bajo un enfoque epistemológico. Por lo cual, los autores advierten que habría que tener cuidado en confundir principio con concepto, principio con norma, etc. (AIC, 2020, p. 106).

2.6 Marcos conceptuales y teleología contable: ¿son la piedra angular para la elaboración de las normas contables?

Como señalan Molina y Tua Pereda (2010):

Las normas contables no son fines en sí mismas. Todas las regulaciones contables tratan de definirse como finalistas, pretendiendo conseguir un objetivo superior: la imagen fiel europea (*True and Fair View*³⁹) o la presentación razonable estadounidense (*Fair presentation*⁴⁰). Ambas se obtienen, normalmente, por la aplicación de las normas contables. La cuestión sería ¿cómo se deduce desde el corolario de la imagen fiel o presentación razonable el criterio contable aplicable a una transacción o suceso concreto? (p. 263)

En este sentido, Rodríguez et al. (2022) advierten que, en la elaboración de normas contables, la teleología -siguiendo el orden lógico deductivo- cumple un rol indispensable. En consecuencia, “se sitúa la identificación de los usuarios y sus necesidades, lo que determina los objetivos que debe cumplir la información financiera” (Molina y Tua Pereda, 2010, p. 263).

El marco conceptual, por lo tanto, es un producto de y para la regulación contable surge como una necesidad para alimentar la misma y al propio tiempo como una justificación de su propio quehacer, como una especie de metaregulación, que procede de quienes se

³⁹ Imagen fiel

⁴⁰ Presentación razonable

encuentran legitimados para emitir normas contables, pero sin que el marco conceptual sea estrictamente una norma contable. (Cañibano y Gonzalo, 1997, p. 69)

Al respecto, Tua Pereda (1998) da su aporte al considerar que el marco conceptual busca responder a situaciones como: a) Las necesidades de los usuarios; b) Los objetivos de la información financiera; c) Los requisitos o cualidades que debe cumplir la información para satisfacer tales necesidades y objetivos; y, d) La manera en que de los puntos anteriores se deducen cuestiones tales como las definiciones de los elementos de los estados financieros y su reconocimiento y valoración de los mismos.

En consecuencia, un marco conceptual contiene fundamentos para los procesos de reconocimiento, medición, presentación y revelación que conduzcan a estados financieros que reflejen la razonabilidad de la situación patrimonial, económica y financiera de los entes. Este marco sirve de base para la elaboración de normas contables, otorga coherencia conceptual al ordenamiento normativo y facilita la interpretación de las normas.⁴¹

2.7 La normalización de la contabilidad

Oportunamente se ha mencionado que la contabilidad ha dejado de ser exclusivamente una herramienta de registro transaccional para convertirse en ciencia aplicada que -teleológicamente- suministra información patrimonial, económica y financiera a terceros. En este contexto, Cañibano et al. (1985), consideran que “la razón de ser de la normalización contable, y con ella de los principios de contabilidad” pone de manifiesto que la contabilidad es un proceso de información que comunica al emisor de los informes financieros con sus usuarios; para ello resulta imperante el uso de un lenguaje contable común.

⁴¹ El propósito del Marco Conceptual para la Información Financiera (2018) es: (a) ayudar al desarrollo de las NIIF que estén basadas en conceptos congruentes; (b) asistir a los preparadores para desarrollar políticas contables congruentes cuando no es aplicable ninguna Norma; (c) ayudar a todas las partes a comprender e interpretar las Normas (EP1.1). “Ningún contenido del Marco Conceptual prevalece sobre ninguna Norma o requerimiento de una Norma” (EP1.2). “Las revisiones del Marco Conceptual no conducirán automáticamente a cambios en las Normas” (EP1.4). El Marco conceptual proporciona el fundamento para elaborar Normas que: (a) “Contribuye a la transparencia mejorando la comparabilidad y calidad internacional de la información financiera”; (b) “Refuerzan la rendición de cuentas, reduciendo el vacío de información entre los proveedores de capital y la gente a la que han confiado su dinero; y, (c) “Contribuyen a la eficiencia económica ayudando a los inversores a identificar oportunidades y riesgos en todo el mundo, mejorando así la asignación de capital” (EP1.5).

En consecuencia, los autores advierten que con la normalización y los principios contables se consigue: a) Orientar a los expertos contables, facilitándoles un compendio de las normas aplicables en la confección de la información financiera; b) Guiar al auditor en su tarea de revisión de los estados financieros, facilitando un importante punto de referencia con el cual contrastar la fiabilidad de aquellas cuentas anuales; y, c) De igual modo, suministrar al usuario o destinatario de la información una guía de los criterios con los que se ha confeccionado la información que recibe. (pp. 308-309)

La emisión de normas contables -a lo largo del tiempo- se ha apoyado en diversas concepciones con la finalidad de encontrar el itinerario lógico-deductivo para la construcción de reglas; lo que evidencia el carácter social de la disciplina contable, así como también “es una consecuencia de la naturaleza normativa de la contabilidad como ciencia” (Cañibano et al. (1985, p. 312), y no como estamos acostumbrados a reducirla al problema de su ubicación dentro de las áreas del conocimiento.

2.8 Contabilidad y fiscalidad

El menoscabo teleológico de la contabilidad la ha limitado a ser una herramienta con fines exclusivos de cumplimiento de obligaciones fiscales. A lo que Romano (2022) advierte que esta “falacia contable-fiscal” debe ser corregida, distinguiendo claramente los diferentes objetivos que la contabilidad fiscal y la contabilidad financiera persiguen.⁴² Ergo, la denominada contabilidad fiscal de ninguna manera sustituye a la contabilidad financiera y sus criterios contables. El objetivo de la primera es la determinación del débito tributario. El segundo, contribuir a la toma de decisiones.

Saltos (2019), por su parte, expresa que las normas contables no están diseñadas para realizar reportes impositivos; por tanto, la legislación tributaria podría producir efectos fiscales y no efectos contables; para ello, la conciliación tributaria soluciona las diferencias existentes entre contabilidad y fiscalidad. Estos dos contextos -con objetivos distintos- podrían condicionar los procesos de reconocimiento, medición, presentación y revelación de los

⁴² Partiendo del balance contable y con los ajustes pertinentes para llegar al balance fiscal; de esta manera, se garantiza la neutralidad fiscal en la aplicación de un cuerpo normativo contable.

estados financieros si se pretende cambiar los criterios contables por criterios fiscales; esto atenta contra la naturaleza de la contabilidad.

La aplicación de un cuerpo normativo contable en particular debería garantizar la neutralidad fiscal⁴³. No es cierto que se puede pagar menos o más impuestos por aplicar un cuerpo normativo u otro. Lo que sí va a existir son mayores o menores conciliaciones partiendo del balance contable para llegar al balance fiscal. En este sentido, la contabilidad ha intentado mitigar estos efectos a través del método del impuesto diferido en su versión del pasivo basado en el balance para la determinación de la tasa efectiva.

Los procesos contables son elaborados con bases, normas y criterios contables que le permiten generar información para la presentación patrimonial, económica y financiera de las entidades. Por otro lado, los procesos tributarios son elaborados con bases, normas y criterios tributarios con la finalidad de presentar información en materia impositiva que no, necesariamente, guarda relación con los principios contables. En otras palabras, pretender que la contabilidad sea un instrumento para cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a los organismos de control es arremeter el principio teleológico de la disciplina contable.

Según Navarrete et al. (2022), la tensión que existe entre la contabilidad y la fiscalidad, sobre todo en empresas pequeñas, las sitúa en desventaja debido a la carencia de recursos económicos, estructura organizacional e incluso el desconocimiento para la implementación de normas contables más complejas. Por tanto, se evidencia la tendencia de llevar una contabilidad exclusiva para cumplimiento tributario, limitándose de su objetivo principal, ser una herramienta indispensable en el proceso de toma de decisiones.

Por su parte, Yáñez et al. (2022) en un estudio realizado al sector microempresarial de la provincia del Oro en el Ecuador, en el que advierte que, a consecuencia de los cambios en la normativa tributaria durante la pandemia, “el microempresario ha desviado su mirada en aspectos fiscales, descuidando una vez más su razón de ser la información financiera” (p. 127). Su estudio revela que apenas el 15% de las microempresas utilizan los estados financieros para la toma de decisiones. Adicionalmente, el 36% registran las transacciones contables en cuadernos, un 30% lo hace en Excel y un 17% no lleva contabilidad. Estos resultados motivan

⁴³ Consiste en impedir que los tributos se constituyan en factores que alteren la eficiencia económica.

a los autores a proponer la implementación de una “guía de aplicación de la NIIF para PYMES en la microempresa” (p. 132).

Como se ha mencionado, el sector microempresarial representa aproximadamente el 94% del total de empresas en el Ecuador. En este sentido, es fundamental analizar la estructura normativa que adoptan estas microempresas y, consecutivamente reflexionar de qué forma un marco conceptual y normativo propio para el sector se establecerá como un instrumento facilitador -dada la importancia de la información contable- para los procesos decisorios y de esta manera evitar el reduccionismo de la contabilidad como mera herramienta de cumplimiento tributario que se observa en la actualidad.

2.9 Reflexiones finales para una revalorización teleológica de la contabilidad

Como se ha advertido existe una considerable subvaloración de la contabilidad como sistema de información útil para la toma de decisiones en pos de una desmedida utilización de la disciplina como instrumento de control fiscal. En efecto, se debe evitar el reduccionismo teleológico al que la disciplina contable se ha visto sometida, afectando la condición científica que se le atribuye. Esto impulsa a analizar el fin último de la contabilidad que, dado su carácter teleológico, posibilita brindar información útil desde una perspectiva patrimonial, económica y financiera. En tal sentido, un marco contable conceptual que defina adecuadamente los componentes de los estados financieros e involucre criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación propios contables coadyuvará a los procesos organizacionales.

En lo específicamente referido a este trabajo de investigación, la elaboración de un marco contable conceptual y normativo propio para el sector de las microempresas ecuatorianas supone un aporte a la revalorización teleológica de la contabilidad y al cumplimiento de su fin último como instrumento facilitador de los procesos de toma de decisiones.

Segunda Sección: Fundamentación Metodológica.

Conceptualización y Caracterización del sector microempresarial ecuatoriano.

En esta segunda sección de la investigación se desarrolla a través de dos ejes centrales descritos en dos capítulos. En el Capítulo III se hace referencia a la fundamentación metodológica que implica el diseño, técnicas e instrumentos de investigación y la determinación de la unidad de análisis, población y muestra. En el Capítulo IV se hace un análisis de la conceptualización y caracterización de las microempresas ecuatorianas. Los resultados del análisis son el punto de partida para el desarrollo de un marco contable conceptual y normativo dirigido al sector microempresarial.

Capítulo 3. Fundamentación Metodológica

Para Larrucea et al. (2017), la epistemología es la rama de la filosofía que tiene como finalidad el estudio analítico de la realidad y la percepción que el ser humano tiene de ella para aprender y conocer el mundo. En tal sentido, la investigación “pretende obtener conocimientos sobre los fenómenos que nos rodean” (pp. 111). Para los autores, las posiciones epistemológicas que los investigadores utilizan para determinar suposiciones sobre la realidad y cómo aprender de ella son: el paradigma positivista y el paradigma constructivista. Con el objetivo de fundamentar metodológicamente esta propuesta se contextualizan estos dos paradigmas. A pesar de que, el primero -con frecuencia- se alinea a las ciencias duras (química, física, entre otras); y, el segundo es utilizado en las ciencias sociales (en este caso, la contabilidad), esto no impide que las ciencias sociales utilicen el paradigma positivista para el desarrollo del conocimiento dentro de modelos de diseño metodológicos mixtos: cuantitativos y cualitativos.

Labra (2013), por su parte, advierte que el positivismo “da a las ciencias sociales un método garantizado para aplicar la lógica deductiva” (p. 14). Es decir, se sujeta a conocimientos previos, para hacer una propuesta -a manera de hipótesis- que debe ser contrastada con el trabajo de investigación.

Larrucea et al. (2017) advierten que el proceso de investigación en el paradigma constructivista tiene una lógica inductiva, la realidad no es exclusivamente objetiva, esta va a depender del observador y del individuo que vive la realidad; “por ejemplo, una ley laboral que liberalice las condiciones de contratación y despido puede ser percibida como un avance para las empresas o como un retroceso para los trabajadores” (p. 112). Adicionalmente, para los autores, el paradigma constructivista propone que los conceptos no necesariamente están definidos al iniciar una investigación; por el contrario, ellos se van construyendo en la medida que la investigación avanza y por la percepción que tengan las personas que viven y experimentan el fenómeno objeto de estudio.

3.1 Diseño metodológico de la investigación

En virtud del análisis bi-paradigmático⁴⁴, esta propuesta utilizó una metodología mixta -cuantitativa y cualitativa- secuencial. En consecuencia, la investigación se desarrolló en dos instancias; a partir de un análisis descriptivo y explicativo para luego proponer la elaboración de un marco contable conceptual y normativo específico aplicable al sector microempresario en el Ecuador bajo una perspectiva de revalorización teleológica de la contabilidad y desde una dimensión de generación de información patrimonial, económica y financiera. Para lograrlo, se llevó a cabo un diseño explicativo y secuencial (DEXPLIS), que involucra -inicialmente- la obtención, análisis e interpretación de datos cuantitativos, seguida por análisis de información cualitativa.

Del Rincón et al. (1995) sugieren que una instancia propositiva parte de un diagnóstico, establece una meta y diseña estrategias para alcanzarla. En el caso particular de esta investigación, el diagnóstico fue obtenido de la observación⁴⁵ de una realidad que, bajo la consideración de Hernández et al. (2014) hay que conocerla (metodología cuantitativa); pero, a la vez puede ser descubierta, construida e interpretada (metodología cualitativa). En virtud de ello, el enfoque metodológico de la presente investigación combinó métodos cuantitativos y cualitativos.

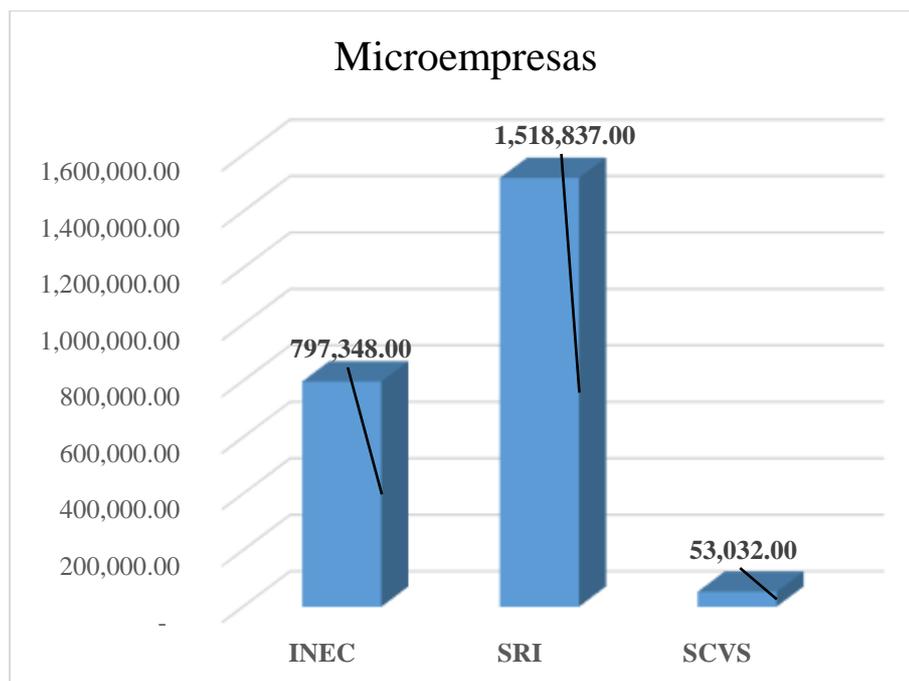
⁴⁴ Terminología empleada para referir a la combinación del paradigma positivista y el paradigma constructivista.

⁴⁵ Definida como el registro sistemático y válido de datos e informaciones de los hechos observados. (Hernández, et al. 2014)

A efectos de este trabajo de investigación, la unidad de análisis la constituyen las microempresas ecuatorianas; sin embargo, estos entes son tipificados dependiendo del criterio que los organismos de control consideren, lo que produce la existencia de bases de datos estadísticas no uniformes. (Ver la Figura 3). Esta diferencia en el universo poblacional, determina la presencia de multiversos en los que la definición conceptual de microempresas carece de uniformidad. Este obstáculo produjo distorsiones analíticas al momento de realizar análisis comparativos, lo cual volvió ineficiente la metodología puramente cuantitativa. En este sentido, la idea es reforzada por Álvarez y Durán (2009), quienes sostienen que “construir muestras estadísticas de un sector, sin contar con un censo universal de la población, implica, necesariamente, incurrir en errores” (p. 15). Esta situación imposibilita la determinación de una muestra uniformemente definida para que sea representativa de la población.

Figura 3

Universo poblacional de las microempresas en el Ecuador



Nota: La información se tomó de la base de datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), Servicio de Rentas Internas (SRI) y Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) al cierre del ejercicio económico 2021. En los próximos epígrafes ampliaremos esta información.

3.2 Técnicas e instrumentos de investigación

A pesar de los inconvenientes para determinar la muestra, se utilizaron técnicas e instrumentos de investigación tanto en la fase cuantitativa como cualitativa que posibilitaron la recolección de datos para la comprobación de la hipótesis.

En primera instancia, la observación, como instrumento de recolección de datos, fue utilizada tanto en estudios cuantitativos como cualitativos. Para Ratcliff y Lassiter (como se citó en Hernández et al., 2014), en el contexto de la investigación cuantitativa, la variable - objeto de estudio- debe definirse antes de iniciar la recolección de datos. En el marco de esta investigación, la definición de microempresas fue revisada en un contexto legal y técnico, previo a la recolección y análisis de los datos.

Desde la perspectiva de investigación cualitativa, Ñaupas et al. (2013), advierten que “la observación no interfiere con la realidad, no la manipula ni la modifica” (p. 375). Los autores también señalan la importancia de este instrumento sobre todo en las ciencias sociales que permiten obtener datos valiosos que contribuyen a la comprensión de la realidad. En tal sentido, la observación cualitativa coadyuvó a explorar y describir las microempresas ecuatorianas; comprender y evaluar la pertinencia del sector dentro del aparato productivo del país; identificar problemas; y, proponer soluciones desde la perspectiva teleológica de la disciplina contable.

En el contexto metodológico, la revisión de la literatura es de vital importancia tanto en el diseño de la investigación, la ejecución y la elaboración del documento final. Para Hernández et al. (2014) “una fuente muy valiosa de datos cualitativos son los documentos, materiales y artefactos diversos” (p. 415). En la etapa previa, la revisión literaria fundamentó teórica y conceptualmente la investigación a través del análisis del carácter disciplinar de la contabilidad desde la perspectiva de la Teoría General Contable; de igual forma, examinar la dimensión epistémica, ontológica y axiológica de la contabilidad coadyuvaron a la revalorización teleológica de la disciplina a partir de la integración de andamiajes propios de la teoría y la práctica contable. Por otro lado, la recopilación y análisis de datos secundarios - en el contexto de esta investigación- permitió recabar datos estadísticos provenientes de fuentes oficiales. Esto a su vez facilitó comprender la realidad microempresarial en el Ecuador desde

el contexto histórico-evolutivo, legal, conceptual y económico-financiero. Los resultados de estos estudios son expuestos en el siguiente enunciado.

Capítulo IV. Conceptualización y caracterización del sector microempresarial ecuatoriano

En el presente capítulo se inicia un recorrido identificando las generalidades del sector microempresarial ecuatoriano -desde un contexto histórico, legal y económico- lo que constituye la sustentación empírica de esta investigación. Adicionalmente, se analizan de forma ampliada las definiciones técnicas de microempresa tanto en el entorno global como en el contexto nacional según el marco regulatorio ecuatoriano.

4.1 Generalidades del sector microempresarial en el Ecuador

La estructura empresarial ecuatoriana está compuesta por sectores primario, secundario y terciario⁴⁶. A su vez, se constituye -según su tamaño- en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas. Según el Instituto Nacional Estadística y Censos (INEC), en el 2021, aproximadamente el 94% de las empresas registradas⁴⁷ corresponden a microempresas. Dada su importancia relativa como actores fundamentales de la economía ecuatoriana, estas unidades económicas son consideradas como un componente significativo, no solo por el porcentaje que representan, sino por el impacto en cuanto a la generación de empleo, innovación y contribución al aparato productivo de cualquier país (Kintana, M. 2021; Sumba et al. 2018; Navarrete et al. 2022; Gómez, 2016).

Complementando lo expuesto anteriormente, Mendoza et al. (2021) aportan que, “otro aspecto importante es su estabilidad, por lo que suelen agrupar mucho trabajo, muchos flujos de activos, flujos de capital, desarrollo tecnológico, inversión y expansión, y la generación de crédito, por lo que suelen ser indicadores de actividad económica” (p. 322).

⁴⁶ El sector primario engloba actividades del sector agrícola. El sector secundario, relacionado con la industria. Y, por último, el sector terciario, cuyas actividades pertenecen al comercio y la prestación de servicios.

⁴⁷ Información tomada a partir de datos administrativos de instituciones estatales como: SRI, IESS, SCVS, SB, SEPS, Ministerio de Educación y encuestas estratégicas implementadas por el INEC. (INEC, 2022)

Boada et al. (2021), afirman que el “Ecuador es considerado uno de los países con más pluralidad de emprendimientos y microempresas de América Latina que representaron porcentajes crecientes, rentables e impulsadoras de empleos en el país” (p. 913). Para Vélez et al. (2020) Ecuador es reconocido por tener las más altas tasas de emprendimiento (superado solo por Chile) alcanzando el 36,2%. Los autores enfatizan el estudio realizado por *Global Entrepreneurship Monitor*, exponiendo los motivos que llevaron a los ecuatorianos a emprender; entre los cuales, destaca con el 82,7% la “falta de empleo”, seguido por un 52,7% que pretende “hacer la diferencia”; un 36,5% “acumular riqueza”; y, por último, como “tradicción familiar”, un 35,7%.⁴⁸. Razón por la cual, leyes, reglamentos y resoluciones emitidas en el Ecuador se han enfocado en incluir a las microempresas al sistema económico; facilitando el control en relación a la actividad y los ingresos que generan.

De la misma información expuesta por *Global Entrepreneurship Monitor*, Zamora (2018) concluye que:

Ecuador registra un índice de Actividad Emprendedora Temprana (AET) de 31,8%, es decir, aproximadamente 1 de cada 3 adultos gestiona la creación de un negocio o posee uno con una antigüedad de hasta 3.5 años. De acuerdo con este indicador, el nivel de emprendimiento en el país se ha mantenido como uno de los más altos de América Latina en los últimos años. (p. 3)

Zamora proporciona la siguiente información (ver la Tabla 1) en la que recopila los principales indicadores de emprendimiento según varios informes.

Programas como: “Produce Ecuador”, “Emprender Ecuador” e “Innova Ecuador”, son algunos proyectos que el estado ecuatoriano ha implementado con la finalidad de apoyar al microempresario en materia de financiamiento, asesoría, entre otros aspectos para su fortalecimiento y desarrollo (Sumba, et al., 2018, p. 324). Lo que evidencia la importancia y el papel relevante que tiene el sector microempresarial dentro del tejido socioeconómico.

⁴⁸ Es importante destacar que las motivaciones no son excluyentes; puesto que el emprendedor podía escoger una o varias opciones a la vez. (Vélez et al., 2020)

Tabla 1*Principales indicadores de emprendimiento e innovación microempresarial*

Reporte	Indicador	Ecuador	Promedio Latinoamericano
<i>Global Entrepreneurship Monitor, Global Report 2016/17</i>	TEA: (Total <i>Early-stage entrepreneurial activity</i>) Porcentaje de personas encuestadas entre 18 y 64 años que están en proceso de abrir un negocio o aquellas que tienen un negocio de hasta 3.5 años de antigüedad.	31.8	18.8 (14 países)
	Emprendimiento como buena elección de carrera Porcentaje de personas encuestadas entre 18 y 64 años que creen que comenzar un negocio es una elección de carrera deseable.	59.5	63.7 (14 países)
	Intenciones emprendedoras Porcentaje de personas encuestadas entre 18 y 64 años que tiene intenciones de iniciar un negocio en los próximos tres años.	36.7	31.9 (14 países)
Condiciones Sistémicas para el Emprendimiento Dinámico 2016 (Kantis, Federico e Ibarra)	Índice de Condiciones Sistémicas para el Emprendimiento Dinámico Se basa en diez dimensiones claves que inciden en los países para la creación de nuevas empresas: capital humano emprendedor, cultura, condiciones sociales, sistema educativo, condiciones de la demanda, estructura empresarial, plataforma de ciencia y tecnología, financiamiento, capital social, regulaciones y políticas. Se evalúa en una escala de 0 a 100 puntos.	24.73	25.89 (15 países)

Reporte	Indicador	Ecuador	Promedio Latinoamericano
	<i>Doing Business</i>		
<i>Doing Business</i> 2016 (Banco Mundial)	Refleja la facilidad de hacer negocios tomando en cuenta los procedimientos, tiempos, costos y regulaciones para crear una empresa, entre otros factores. Se evalúa en una escala de 0 a 100 puntos.	57.47	60.77 (22 países)
	Índice global de Innovación		
<i>The Global Innovation Index</i> 2016 (Dutta, Lanvin, y Wunsch-Vincent)	Se deriva de una ratio de eficiencia en innovación que abarca “ <i>inputs</i> ” y “ <i>outputs</i> ” de innovación. Los inputs tienen que ver con las instituciones, el capital humano y la investigación, la infraestructura, la sofisticación del mercado y la sofisticación de los negocios. Los outputs tienen que ver con la producción de conocimiento, tecnología y creatividad. Se evalúa en una escala de 0 a 100 puntos.	27.11	26.03 (21 países)

Nota: Fuente: Zamora (2018). “Ecuador además de tener la mayor tasa de emprendimiento temprano de América Latina, es el país de la región con las más altas tasas de intención emprendedora” (pp. 3-4).

4.2 Historia y evolución de las microempresas ecuatorianas

En el análisis del génesis de las microempresas ecuatorianas, (Rodríguez y Avilés, 2020), advierten que su surgimiento y desarrollo se vincula a la crisis económica mundial de las últimas décadas con la finalidad de reducir el desempleo y la pobreza. Adicionalmente, los autores expresan que “dichas estructuras pueden tener antecedentes más remotos, incluso en algunas de ellas se puede considerar que iniciaron sus actividades como pequeños talleres artesanales y en determinados casos maquiladoras familiares y medianas empresas” (p. 193).

Según Jácome y King (como se citó en Rodríguez y Avilés, 2020) las microempresas en el Ecuador surgieron de las actividades industriales como textil y metálica, simultáneamente incursionaron en el transporte y posterior a ello, comercio y servicios. Sin embargo -a principios del siglo XX- muchas de ellas evolucionaron, convirtiéndose en grandes empresas y grupos económicos como consecuencia de la ampliación y globalización de los mercados (p. 193). Actualmente, el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN, 2021)⁴⁹ afirma que las MiPymes⁵⁰ -entre ellas las microempresas- se encuentran inmersas en actividades relacionadas con el comercio al por mayor y menor; agricultura; industrias manufactureras; construcciones; transporte, almacenamiento y comunicaciones; bienes, entre otros.

En un estudio realizado por Carvajal et al. (2006) con el respaldo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), evidenciaron que las razones para iniciar una microempresa frente a la alternativa de encontrar un empleo fueron varias; sin embargo, destacaron que un 38% se inclina por “ser independiente” y un 34% por “la oportunidad de incrementar sus ingresos”. El mismo estudio revela que existen diferencias muy marcadas entre hombres y mujeres; los primeros priorizan la independencia; mientras que, para las mujeres, representa una oportunidad de generar mayores ingresos para su hogar. Cualesquiera que sean las motivaciones para emprender, se debe reconocer que, en los últimos años, el sector microempresarial ha evolucionado notablemente.

Al respecto, Mendoza et al. (2021), pudieron identificar que desde el 2015 al 2020 las micro, pequeñas y medianas empresas se incrementaron de 838.877 a 940.203 lo que corresponde a un 12% aproximadamente; sin embargo, las que tienen mayor participación en la economía son las microempresas. De los resultados obtenidos en su investigación, los autores concluyeron que el emprendimiento en el Ecuador “está proliferando con mayor rapidez, una de las causas es la necesidad como respuesta a la pandemia por la Covid-19, que desde febrero del año 2020 afecta al Ecuador” (p. 328).

⁴⁹ Con la finalidad de establecer mecanismos que permiten el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas en el Ecuador; así como los artesanos y las empresas bajo el régimen de la Organización de Economía Popular y Solidaria, el INEN promueve “Mi Primera Certificación INEN”, cuyo objetivo ha sido impulsar el crecimiento y fortalecimiento de estas empresas en base a sistemas de gestión de calidad; para lo cual, se llevan a cabo acciones de mejora en todos los procesos. (www.normalizacion.gob.ec)

⁵⁰ Micro, pequeñas y medianas empresas cuya naturaleza se determina por el orden jurídico (sociedades) o no jurídico (persona natural).

Otro de los resultados del trabajo expuesto por Carvajal et al. (2006), destaca que el 52% de las microempresas empezaron sus actividades desde 1999. En este sentido, les resulta consistente -para los autores- la hipótesis de que, debido a la crisis del 99 -conocida como el feriado bancario-⁵¹ muchos se quedaron sin empleo y se volcaron hacia la creación de microempresas. Sin embargo -según los autores- la rotación de estos entes es alta, muchas abren y cierran sus puertas luego de dos años de funcionamiento.

En cuanto a la actividad económica, los resultados de la investigación reflejan que “las microempresas dedicadas al comercio son más jóvenes, en una posición intermedia se encuentran las de servicios y finalmente las más antiguas son las microempresas encargadas de la producción” (Carvajal et al., 2006, p. 19). En virtud de ello, la antigüedad de las microempresas resulta ser un indicador importante que denota estabilidad. No obstante, las microempresas más jóvenes podrían enfrentar problemas al momento de solicitar financiamiento para solventar sus operaciones, advierten los autores.

4.3 Marco Regulatorio de las microempresas ecuatorianas

Un problema frecuente relacionado con el marco regulatorio sobre las microempresas en el Ecuador ha sido la informalidad. No obstante, para mitigar esta situación varios han sido las estrategias que los organismos de control han implementado. Por su parte, el Servicio de Rentas Internas (SRI), emitió el 15 de febrero de 2023 la Resolución NAC-DGERCGC23-00000004 que tiene por objetivo “establecer las condiciones para la aplicación del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE)” (Art. 1).

Anteriormente, una vez que entró en vigencia la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación (LOEI) el 28 de febrero de 2020 y su posterior reglamento de aplicación a la ley el 4 de agosto del mismo año; trajo consigo algunos aspectos en el campo del desarrollo empresarial que reforma el artículo 2 de la Ley de Compañías e incorpora una nueva forma de compañías denominada Sociedad de Acciones Simplificadas (SAS) que tiene la finalidad de facilitar la creación de empresas reduciendo considerablemente requisitos y costos de

⁵¹ El feriado bancario fue uno de los cinco hitos de la crisis financiera de fines del XX. Consistió en el congelamiento de los depósitos de los clientes del sistema financiero. Esta arbitraria decisión, vigente desde el 15 de marzo de 1999, fue declarada inconstitucional el 24 de diciembre de ese mismo año. Para entonces ya era irreversible el perjuicio irrogado a la función de medio de pago de la moneda nacional. (Oleas-Montalvo, 2020, p. 64)

constitución. Adicionalmente, tiene otras características que impulsan a los microempresarios a formalizarse, entre las cuales se mencionan:

- Se permite su constitución con un solo accionista (compañías unipersonales).
- No requiere capital mínimo para su constitución.
- El objeto social es amplio; es decir, se podrá escoger cualquier actividad económica; exceptuando, actividades financieras, de valores y seguros.
- Su plazo de duración puede ser indefinido.

Otro de los aportes que fomenta el desarrollo empresarial de las micro, pequeñas y medianas empresas, lo establece el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI, 2010). En primera instancia define y clasifica a estos entes tomando en consideración dos parámetros, número de empleados y total de ventas, siendo este último el que prevalezca sobre el primero de conformidad con lo establecido en el reglamento de aplicación a este código. (Art. 53). Por otro lado, dispone que el Consejo Sectorial de la Producción coordinará “las políticas de fomento y desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa con los ministerios sectoriales en el ámbito de sus competencias” (Art. 54). En todos sus literales, este artículo establece atribuciones y deberes en el marco de aprobar políticas, coordinar acciones para el desarrollo sostenible, propiciar la participación de universidades a fin de fortalecer a las MiPymes, facilitar el acceso a créditos y financiamientos para este sector, entre otras.

Como se ha mencionado oportunamente, la promulgación de leyes, reglamentos, acuerdos y resoluciones expuestas por los organismos competentes han incentivado la creación, crecimiento y desarrollo de las microempresas en el país por la importancia al generar empleo, incrementar la masa salarial, dinamizar la económica y coadyuvar a otros aspectos relevantes con el propósito de otorgar estabilidad de las familias ecuatorianas. A pesar de ello, la literatura demuestra que muchas microempresas no sobrepasan los dos años en el mercado; sin embargo, hay que reconocer que, ellas se reinventan, cambian de actividad o surgen como respuesta a las necesidades del entorno.

4.3.1 Regulación del sistema de información contable

En el contexto legal ecuatoriano, varias leyes y reglamentos ponen de manifiesto la utilización de la contabilidad; por tanto, en párrafos posteriores haremos un recorrido por los

siguientes cuerpos legales: a) Código Tributario; b) Ley Reformativa para la Equidad Tributaria; c) Ley de Régimen Tributario Interno; d) Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno; e) Código de Comercio; y, f) Ley de Compañías.

4.3.1.1 Código Tributario

El artículo 91 del Código Tributario legisla sobre la determinación impositiva que debe realizarse sobre la propia declaración del sujeto pasivo basada en su contabilidad, documentos y registros que posea, así como el cruce de información con otros contribuyentes. En este punto, es evidente que la determinación del débito tributario se basa en los resultados que reflejan la contabilidad.

En el mismo cuerpo legal, el artículo 96 numeral 1 establece los deberes formales que deben cumplir los contribuyentes, entre ellos: “c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita”.

La contabilidad -desde una perspectiva legal- permite respaldar todas las transacciones que el sujeto pasivo realiza; como ya lo hemos mencionado, es un instrumento indispensable para la toma de decisiones; en tal sentido, no solo resguarda la información, la respalda y sirve como evidencia en una situación litigante entre el contribuyente y el Estado.

4.3.1.2 Ley Reformativa para la Equidad Tributaria

Con la emisión de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria, se incorpora el artículo 31 eliminando el artículo 344 del Código Tributario, el cual expone los causales que pueden ser considerados como defraudación tributaria, entre los más importantes relacionados con la contabilidad mencionamos los siguientes:

7.- La alteración dolosa, en perjuicio del acreedor tributario, de libros o registros informáticos de contabilidad, anotaciones, asientos u operaciones relativas a la actividad económica, así como el registro contable de cuentas, nombres, cantidades o datos falsos;

- 8.- Llevar doble contabilidad deliberadamente, con distintos asientos en libros o registros informáticos, para el mismo negocio o actividad económica;
- 9.- La destrucción dolosa total o parcial, de los libros o registros informáticos de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias, o de los documentos que los respalden, para evadir el pago o disminuir el valor de obligaciones tributarias;
- (...) (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, 2007, Art. 31)

4.3.1.3 Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno (R-LRTI)

El artículo 4 de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), en el segundo inciso expone que los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad deberán pagar el impuesto a la renta en base a los resultados de su contabilidad. Por consiguiente, el artículo 19, del mismo cuerpo legal y el artículo 37 del Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, esclarecer quiénes son los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad y determina que todas las sucursales y establecimientos permanentes de compañías extranjeras y las sociedades; así como, las personas naturales y las sucesiones, incluyendo profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y otros trabajadores autónomos, están obligados a llevar contabilidad si cumplen al menos una de las siguientes condiciones expuestas en la Tabla 2.

Tabla 2

Condiciones para llevar contabilidad

Condición	Parámetro
Capital Propio	Superior a USD 180.000
Ingresos brutos anuales	Superiores a USD 300.000
Costos y gastos anuales	Superiores a USD 240.000

Nota: Información tomada del artículo 19 de la Ley de Régimen Tributario Interno en concordancia con el artículo 37 del Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno.

Dentro de los principios generales tributarios, la contabilidad debe llevarse por el sistema de partida doble, en castellano y en dólares de los Estados Unidos de América, siempre y cuando se tomen en consideración los principios contables de aceptación general. (LRTI, 2004, Art. 20)

Los estados financieros servirán de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia de Compañías y a la Superintendencia de Bancos y Seguros⁵², según el caso. Las entidades financieras, así como las entidades y organismos del sector público que, para cualquier trámite, requieran conocer sobre la situación financiera de las empresas, exigirán la presentación de los mismos estados financieros que sirvieron para fines tributarios. (LRTI, 2004, art. 21)

Por otro lado, en el Reglamento de Aplicación a la LRTI en su artículo 253.14. tercer inciso -sobre la contabilidad- expresa lo siguiente:

Las sociedades deberán llevar la contabilidad de conformidad con las normas que establezca el respectivo organismo de control. En el caso de no existir un organismo de control se deberá llevar la contabilidad bajo Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES. (LRTI, 2004, Art. 253.14)

4.3.1.4 Código de Comercio

Dentro de los deberes y obligaciones de los comerciantes y empresarios en el Ecuador, los artículos 13 y 28 del Código de Comercio establecen la obligatoriedad de llevar contabilidad o en su defecto un registro de ingresos y egresos -según corresponda- de conformidad con otras leyes y disposiciones reglamentarias.

En el Título Cuarto de este cuerpo legal, en su artículo 30 se expone que la contabilidad que no se ajustare a las normas correspondientes no tendrán validez jurídica; por tanto, los asientos, libros contables y documentos que soporten las transacciones mercantiles deben

⁵² Con la expedición del Código Orgánico Monetario y Financiero (Asamblea Nacional, 2014), publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 332 del 12 de septiembre de 2014, la Superintendencia de Compañías cambia su denominación a Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por lo que las compañías de seguros dejan de ser controladas por la Superintendencia de Bancos y pasan a control de este organismo. (Ron, 2015, p. 5)

conservarse -según este código- hasta siete años después de la liquidación de su negocio. Un aspecto importante que se menciona en el artículo 36, es la responsabilidad implícita del encargado de la contabilidad, que tendrá el mismo valor para el comerciante o empresario. En este sentido, de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), el artículo 298 tipifica los delitos y sanciones que van desde uno a diez años -dependiendo la falta- con pena privativa de libertad tanto para el contador como para el representante legal.

En el Título Quinto, los artículos 37 y 38 advierten la importancia de guardar y respaldar todos los documentos e información relativa a los actos jurídicos que pudieran suscitarse en relación a lo expuesto en el párrafo que antecede; de igual forma, los mensajes de correos electrónicos estarán sujetos a sigilo de acuerdo con la legislación ecuatoriana.

4.3.1.5 Ley de Compañías

En el artículo 45 de la Ley de Compañías en su tercer inciso, se determina la responsabilidad a los administradores de las empresas a llevar la contabilidad y actas de la compañía en la forma que lo determina la Ley; además, la competencia de representarla judicial y extrajudicialmente. De igual forma, recae en ellos la obligatoriedad de presentar los balances anuales y los beneficios a ser distribuidos en un plazo no mayor a sesenta días; sin embargo, en el artículo 289 de la misma Ley, se esclarece que el tiempo para presentar los informes contables se harán -una vez cumplido el periodo fiscal- con un máximo de tres meses. Así como otras disposiciones relacionadas a la forma de llevar la contabilidad, presentación de los balances, participación de beneficios, distribución y pagos de dividendos se advierten en los artículos del 290 al 300 de este marco legal.

4.4 Microempresas. Definiciones técnicas

En la presente sección abordamos las definiciones técnicas sobre microempresas, tanto en el entorno global, como en el contexto nacional ecuatoriano. En el trabajo realizado por Álvarez y Durán (2009) advierten que es recurrente caer en el error de comparar a las micro, pequeñas y medianas empresas con las grandes o grupos económicos como son definidas. Para los autores resulta indispensable distinguirlas; pues, su organización y dinámica empresarial; así como, la relación con clientes, proveedores e incluso empleados es totalmente diferente. En esencia, no se trata de que las microempresas sean una versión reducida de las grandes (p. 8).

Para Tan et al. (2007), con el aval del Banco Mundial (BM), en su informe sobre la evaluación de programas de ayuda a las PYMES en México, los autores consideran que estas entidades están muy lejos de las grandes empresas por las restricciones a las que se ven expuestas como: “la falta de acceso a servicios de apoyo financiero y comercial, la reducida capacidad de gestión y de la fuerza laboral y la información incompleta sobre oportunidades de mercado y tecnologías y métodos de organización laboral nuevos y más productivos” (p. 1).

Partiendo de lo expuesto, Álvarez y Durán (2009), sostienen que es imperante realizar una separación conceptual entre estos entes debido a que responden a lógicas distintas. Las microempresas, por lo general, son economías hogareñas que “no siempre distinguen entre la contabilidad de su firma y de su hogar” y que su surgimiento responde a “consecuencias de una crisis económica y horizontes temporales de corto plazo que a un raciocinio empresarial” (p. 9). Como se manifestó oportunamente, muchas microempresas se crearon por la necesidad de reinventarse, por la falta de empleo o como respuesta a crisis económicas tal como sucedió en el Ecuador, tras el feriado bancario en 1999. (Carvajal et al., 2006)

Para Chanamé (como se citó en Sumba, 2018), “las microempresas son unidades de producción de bienes y servicios que han demostrado ser un medio efectivo para dinamizar las actividades productivas en la sociedad. Ocupan un lugar preponderante tanto en los países en crecimiento como desarrollados” (p. 324). Sin embargo, la concepción de las microempresas ha sido definida con criterios diferentes que varían de un país a otro; por tanto, no existe una clasificación universal; afirmación compartida por Cleri (2007) al exponer que los parámetros de estas unidades económicas pueden variar dependiendo de su objetivo o propósitos de carácter político, social, histórico e incluso académico.

Para Álvarez y Durán (2009) es un grave error pretender dar una definición universal de microempresas; sin embargo, esto puede ser efectivo o válido si se tratase de países con similares características. “Esto no necesariamente se debe al grado de desarrollo de los países, pero sí al tamaño de sus economías y a las dimensiones poblacionales con las que se cuente, entre otras” (p. 20).

4.4.1 Definición de microempresas: Contexto internacional

Las definiciones más utilizadas a nivel mundial suelen considerar al menos uno de los tres parámetros: número de empleados, activos totales y volumen de ventas. Por ejemplo, en la Unión Europea, las microempresas son definidas -bajo dos criterios- como aquellas unidades económicas que tienen un número de trabajadores menor que 10 y un volumen de ventas anuales menor a dos millones de euros. En Estados Unidos, el número de trabajadores que se considera para ser tipificada como microempresa es menor a cinco. En Centroamérica el criterio que se utiliza para categorizarlas es el número de trabajadores que, en consenso es menor que 10. (Tobar, 2013, p. 122)

Para Ferrero y Rojo (2018) -como autores del informe técnico presentado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT)- advierten que, América Latina y El Caribe, es una región caracterizada por la presencia, en su mayoría, de micro, pequeñas y medianas empresas. Sin embargo, desde una perspectiva operativa, no existe un consenso sobre las definiciones en materia de empleo, facturación o valor de los activos que caracterizan a estos entes (p. 10).

Otro de los problemas que encontramos en la literatura es la información que otorgan los países, cuya caracterización de microempresa es definida por su propia legislación; lo cual, podría diferir de un país a otro; lo que conlleva la dificultad de compatibilidad; ergo, la comparabilidad arroja resultados estadísticos divergentes.

Para efectos contables, el diccionario panhispánico del español jurídico define a la microempresa como “empresa que durante dos ejercicios consecutivos emplea a diez trabajadores como máximo, cuenta con un importe neto de cifra anual de negocios de dos millones de euros como máximo y cuyas partidas del activo no superan el millón de euros”⁵³

Entre las definiciones de organismos supranacionales destacamos las propuestas por el Banco Mundial (BM), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Fondo Monetario Internacional (FMI).

⁵³ Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre. Se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, art. 4. Última actualización de esta ley entró en vigor a partir del 18 de diciembre de 2016. (www.dpej.rae.es)

Por su parte, el Banco Mundial enmarca 3 parámetros cuantitativos estáticos: número de empleados, activos y volumen de ventas; mientras, la Organización Internacional del Trabajo utiliza el criterio de número de empleados; y, por último, el Fondo Monetario Internacional propone una definición más cualitativa en la que engloba características con criterio general; pero, dinámica a la vez. En la Tabla 3 se presentan los parámetros definidos por el Banco Mundial y la Organización Internacional del Trabajo.

Tabla 3

Definición de microempresa según el Banco Mundial y la Organización Internacional del Trabajo

Organismo	Parámetros cuantitativos		
	Número de empleados	Ventas	Activos
Banco Mundial	De 1 a 10 empleados	Menor USD 100.000	Menor USD 10.000
Organización Internacional del Trabajo	Hasta 5 empleados	N/A	N/A

Nota: Fuente: Álvarez y Durán, 2009, p. 24.

Lo expuesto por el Fondo Monetario Internacional, en busca de una definición cualitativa para microempresas establece dos criterios; por un lado, la relación entre el propietario y la gestión que éste realiza; y, segundo, la responsabilidad de tomar de decisiones concernientes al entorno empresarial. A pesar de ello, se generan inconvenientes por la forma de relevamiento de datos para distinguir entre micro, pequeña y mediana. No obstante, esto conlleva a proponer -en base a lo manifestado por el FMI- una definición cualitativa que permita tipificar a las microempresas ajustada a la realidad del sector.

4.4.2 Definición de microempresas: Contexto ecuatoriano

En el caso ecuatoriano, no existe un criterio uniforme para que un ente sea tipificado como microempresa debido a criterios de clasificación diferentes en virtud del organismo estatal regulador al que se ven sometidas y la utilización de parámetros cuantitativos de diferente espectro conceptual; en consecuencia, la dificultad en lograr una definición única. A

continuación, analizaremos -de forma ampliada- la definición de microempresas propuesta por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) y su Reglamento (R-COPCI); la parametrización cuantitativa que adoptan los organismos encargados del control y regulación societaria y tributaria en el país como la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) y Servicio de Rentas Internas (SRI) respectivamente; y, la definición que propone el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), como organismo encargado de la certificación del sistema estadístico nacional.

Según el R-COPCI, en su Acápite II, Título I, Capítulo I Clasificación de las MIPYMES, artículo 106, literales a-c; para definir programas de fomento y desarrollo a favor de estas empresas, considera a las MiPymes de acuerdo a las categorías que se detallan en la Tabla 4.

Tabla 4

Definición de empresas en el Ecuador según el Reglamento del Código de la Producción, Comercio e Inversiones.

Tipo de empresa	Ventas Anuales Brutas	Número de empleados
Grande	De \$5.000.001 o más	De 200 en adelante
Mediana	De \$1.000.001 a \$5.000.000	De 50 a 199
Pequeña	De \$300.001 a \$1.000.000	De 10 a 49
Microempresa	Menor o igual a \$300.000	De 1 a 9

Nota: Información adaptada del literal a-c del artículo 106 del Reglamento del Código de la Producción, Comercio e Inversiones (2018).

En caso de existir alguna discrepancia frente a los parámetros establecidos, se tomará en cuenta lo expuesto en el inciso segundo del artículo 53 del COPCI (2010) que manifiesta lo siguiente:

En caso de inconformidad de las variables aplicadas, el valor bruto de las ventas anuales prevalecerá sobre el número de trabajadores, para efectos de determinar la categoría de una empresa. Los artesanos que califiquen al criterio de micro, pequeña y mediana empresa recibirán los beneficios de este Código, previo cumplimiento de los requerimientos y condiciones señaladas en el reglamento. (Art. 53)

Al respecto, Álvarez y Durán (2009) advierten que, los conflictos internos pueden suscitarse cuando estas entidades deban cumplir al menos con uno de los criterios para su tipificación; pero, no con el otro -como en el caso ecuatoriano- en el que el valor de las ventas prevalece sobre el personal ocupado. Para los autores, esto conlleva a conclusiones equivocadas (p. 20).

Una de las instituciones encargada del control y regulación de las empresas en el Ecuador lo constituye la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros (SCVS). La resolución No. SC-INPA-UA-G-10-005 emitida el 7 de diciembre de 2010 por este organismo, presentó una clasificación de empresas basadas en parámetros cuantitativos: ingresos brutos anuales, personal ocupado y total de activos tal como se observa en la Tabla 5.

Tabla 5

Definición de empresas en el Ecuador según la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

Tipo de empresa	Ingresos brutos anuales	Personal Ocupado	Activos Totales
Grande	De \$5.000.001 o más	De 200 en adelante	Mayor o igual a \$4.000.000
Mediana	De \$1.000.001 a \$5.000.000	De 50 a 199	De \$700.001 a \$3.999.999
Pequeña	De \$100.001 a \$1.000.000	De 10 a 49	De \$100.001 a \$750.000
Microempresa	Menor o igual a \$100.000	De 1 a 9	Hasta \$100.000

Nota: La información que se proporciona en esta tabla es tomada de la Resolución No. SC-INPA-UA-G-10-005 emitida por la SCVS el 20 de diciembre de 2010.

Cabe recalcar que, según la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, los preceptos básicos para clasificar las empresas están acorde al Sistema Andino de Estadística de la PYME de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)⁵⁴. Esta comisión determina que la PYME comprende “todas las empresas formales legalmente constituidas y/o registradas ante las autoridades competentes, que lleven registros contables y/o aporten a la seguridad social” (Decisión 702, 2008, art. 2). De igual forma aclara que las unidades informales no pueden ingresar dentro de esta clasificación. Para efectos de esta decisión, las microempresas están

⁵⁴ Según Resolución No. SC-INPA-UA-G-10-005 de 5 de noviembre de 2010, publicada en el RO 335 de 7 de diciembre de 2010, la SC acogió la clasificación de PYMES, de acuerdo a la normativa implantada por la Comunidad Andina en su Resolución 1260 y la legislación interna vigente.

comprendidas dentro del estrato I; en el que se advierte que el valor bruto de las ventas anuales prevalecerá sobre el personal ocupado⁵⁵. (Decisión 702, 2008, art. 3-a). Adicional a lo expuesto, la SCVS es el único organismo de control societario que aplica NIIF y NIIF para PyMES en el Ecuador, proceso que fue adoptado paulatinamente según un cronograma de implementación.⁵⁶

Otro referente para tipificar a las microempresas lo constituye el Servicio de Rentas Internas (SRI) -como parte de la administración tributaria central- este organismo es el encargado de la recaudación fiscal en el Ecuador. El SRI califica como microempresarios a entes jurídicos y personas físicas en dos sub categorías: emprendedores y negocios populares dentro del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE)⁵⁷. La Resolución No. NAC-DGERCGC23-00000004 emitida por el SRI el 15 de febrero de 2023, establece las bases para la aplicación del RIMPE tanto en materia impositiva como otros aspectos indispensables para el cumplimiento en el ámbito tributario. En la Tabla 6 se expone los parámetros que este organismo estatal para clasificar a los contribuyentes sujetos al RIMPE.

Tabla 6

Definición de microempresas según el Servicio de Rentas Internas

Tipo de contribuyente	Facturación Anual	
	Personas Físicas	Personas Jurídicas
Negocios populares	De 0 a USD 20.000	N/A
Emprendedores	De USD 20.000,01 a USD 300.000	De 0 a USD 300.000

Nota: La Resolución No. NAC-DGERCGC23-00000004 establece la parametrización cuantitativa para definir a los microempresarios. Fuente: SRI, 2023.

⁵⁵ Esta situación demuestra la fragilidad de la tipificación cuantitativa. Al existir una variable que tiene más peso específico que otra; esto, de alguna manera, inhabilita la variable descartada.

⁵⁶ A partir del 1 de enero de 2010: los entes regulados por el Mercado de Valores y las empresas que ejercen actividades de auditoría. A partir del 1 de enero de 2011: Las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a 4 millones de dólares al 31 de diciembre del 2007 y para los demás a partir del 1 de enero de 2011.

⁵⁷ Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares. Se acogerán al régimen RIMPE: emprendedores (personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales de hasta USD 300.000). Y, negocios populares (personas naturales con ingresos brutos anuales de hasta USD 20.000). En ambos casos, según la información financiera con corte al 31 de diciembre del período fiscal anterior. En adelante RIMPE.

A efectos de identificar y establecer el cumplimiento de los deberes formales dentro del RIMPE. En el primer inciso del artículo 3 de la mencionada resolución se insta que, entre enero y abril de cada año se considere el cambio de un subgrupo a otro dependiendo la información reportada al SRI en el período fiscal anterior. Para fines tributarios, el artículo 5 expone que, las personas físicas y jurídicas que pertenecen al RIMPE no están obligadas a llevar contabilidad; sin embargo, deberán llevar registros de ingresos y gastos; salvo, disposición en contrario, cuando una norma que regule aspectos distintos obligue, exclusivamente, a las personas jurídicas a llevar contabilidad.

A pesar de que la LRTI y su reglamento determinan que, las empresas cumplan con al menos uno de tres criterios⁵⁸ para llevar contabilidad; el SRI, considera exclusivamente el nivel de ventas; siempre y cuando éste supere los USD 300.000; es decir, no toma como referencia ni el capital propio y ni los costos y gastos. Para niveles de ventas inferiores, se dispone que los contribuyentes sujetos al RIMPE lleven un registro de ingresos y gastos como se expresó anteriormente.

Finalmente, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), por su parte, define a las microempresas como “aquella unidad productiva que tiene entre 1 y 9 trabajadores y un valor de ventas e ingresos brutos anuales iguales o menores a cien mil (USD 100.000,00) dólares de los Estados Unidos de América”. Tal como observamos en la Tabla 7, el INEC clasifica las empresas establecidas en el país tomando dos parámetros cuantitativos para el efecto; por un lado, el personal ocupado; y, por otro, los ingresos brutos anuales.

⁵⁸ Capital propio superior a USD 180.000; Ingresos brutos anuales superiores a USD 300.000; y, Costos y Gastos anuales superiores a USD 240.000. Al menos uno de ellos debe cumplirse para obligar a un contribuyente a llevar contabilidad (LRTI, 2004, art. 19).

Tabla 7

Clasificación de empresas en el Ecuador según el Instituto Nacional de Estadística y Censos

Categorización	Ingresos brutos anuales	Personal ocupado
Grande	\$5.000.001 o más	200 en adelante
Mediana B	De \$2.000.001 a \$5.000.000	De 100 a 199
Mediana A	De \$1.000.001 a \$2.000.000	De 50 a 99
Pequeña	De \$100.001 a \$1.000.000	De 10 a 49
Microempresa	Menor o igual a \$100.000	De 1 a 9

Nota: El tamaño de empresa se define de acuerdo con el volumen de ventas anuales (V) y el número de personas afiliadas (P) sea a nivel de plazas de empleo registrado o empleo registrado en la seguridad social. Para su determinación, prevalece el criterio de volumen de ventas anuales sobre el criterio de personal afiliado (CAN, 2009).

Esta realidad limita establecer un único universo estable de microempresas; puesto que, los parámetros para tipificarlas impiden su comparabilidad. En la Tabla 8 ofrecemos un resumen de las definiciones cuantitativas sobre microempresas dependiendo de los organismos competentes.

Tabla 8

Definiciones cuantitativas de microempresas en el Ecuador

Organismo	Parámetros cuantitativos		
	# de empleados	Ingresos Brutos	Activos Totales
COPCI	1-9 empleados	Menor que USD300.000	N/A
R-COPCI			
SCVS	1-9 empleados	Menor o igual que USD100.000	Hasta USD100.000
SRI	N/A	*NP 0 a USD20.000	N/A
		*E USD20.000,01 a 300.000	
INEC	1-9 empleados	Menor o igual que USD100.000	N/A

Nota: *NP (Negocios Populares) *E (Emprendedores) ambos sujetos al RIMPE (SRI, 2023)

La tabla resume las consideraciones emitidas por los organismos competentes.

Lo descrito a continuación, permite reflexionar sobre aspectos importantes que sirven de base para la propuesta de una definición cualitativa de microempresa:

- El sector microempresarial ecuatoriano presenta una regulación multispectral a través de organismos de diferente naturaleza e intereses.
- No existe una única definición de microempresa que refleje la existencia de un criterio uniforme de las variables utilizadas para su tipificación.
- La parametrización propuesta por los organismos de control supone una consideración de variables cuantitativas.

4.5 Análisis económico-financiero de las microempresas ecuatorianas

En el Ecuador, un referente al momento de realizar análisis estadísticos e investigación sobre las empresas y establecimiento registrados en el país, lo es el informe anual del Directorio de Empresas y Establecimientos (DIEE)⁵⁹ que lo emite el Instituto Nacional de Estadística y Censos. En el 2021 -según este informe- el sector microempresarial representó el 93,86% del total de empresas.

Para Sarango et al. (2018) es fundamental tomar en consideración el rol estratégico e impacto que tiene el sector desde la perspectiva económica, social y ambiental (p. 12). Por su parte, Mendoza et al. (2021) advierten que el aspecto más relevante es su contribución a la economía, fundamentalmente es la generación de empleo, que logra estabilidad para las familias ecuatorianas. A pesar de ello, los autores consideran que existen circunstancias que afectan el desarrollo empresarial de las microempresas, entre ellas “la falta de liquidez para cubrir sus gastos administrativos y costos operativos, deficiencias en los modelos de gestión, carencia de apoyo gubernamental, falta de asociación empresarial y acceso a las tecnologías” (p. 321). Conclusiones a las que también llegó Kintana (2021) al advertir que, precisamente la falta de ayuda por parte del gobierno, a modo de financiamiento o formación, les impide mejorar su producción, competitividad y capacidad para exportar sus mercancías (p. 48).

⁵⁹ Sistema de información de empresas y establecimientos que se estructura a partir de registros administrativos de actualización constante de información estadística que permite análisis e investigación. (INEC, 2022)

Otro aspecto importante que resaltan Mendoza et al. (2021), es la falta de registros contables para enfrentar el entorno globalizado que impide a estos entes tomar decisiones frente a los cambios económicos y tecnológicos (p. 324). En este sentido, Rueda y Arias (2009) advierten que el sistema de información contable es fundamental para la administración, que les permite el monitoreo, seguimiento y evaluación de los objetivos propuestos (pp. 254-255).

En los enunciados posteriores se ampliarán los resultados del informe Directorio de Empresas y Establecimientos que emite el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) al término de cada ejercicio económico. El objeto de estudio corresponde al tamaño de la empresa; a partir de lo cual, realizaremos análisis de las siguientes variables: ventas⁶⁰, plaza de empleo⁶¹ y masa salarial⁶².

4.5.1 Dinámica empresarial según el tamaño de la empresa

Como ya hemos mencionado oportunamente, las microempresas en el Ecuador han sido responsables del crecimiento productivo y desarrollo económico del país. Al cierre del periodo 2021, según el informe del Directorio de Empresas y Establecimientos (DIEE), existen 849.831 unidades económicas y 1.045.826 establecimientos que registraron alguna de las siguientes condiciones: ventas, plazas de empleo y pago de impuesto a la renta.

Estos entes están inmersos en todas las actividades económicas⁶³ según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)⁶⁴ exceptuando las categorías “T” (Hogares como empleadores) y “U” (Órganos extraterritoriales) distribuidas en zonas rurales y urbanas de todas las provincias del país. De este total, 797.648 corresponden a microempresas; es decir, un 93,86% evidenciando un crecimiento de 2,4% en relación al período anterior, equivalente a

⁶⁰ Son todos los ingresos de las empresas, provenientes de las transacciones comerciales de bienes o servicios durante un año. (INEC, 2022)

⁶¹ Corresponde a la sumatoria de las plazas de empleo reportadas mensualmente y dividido para el número de meses en los que la empresa registra información. (INEC, 2022)

⁶² “La masa salarial hace referencia a la suma total de remuneraciones registradas en el IESS por las empresas en el año de estudio (excluye décimo tercero y décimo cuarto sueldo)” (INEC, 2022)

⁶³ Para determinar si la empresa tuvo o no actividad en el año de estudio, se considera que la empresa cumpla al menos con uno de los tres criterios siguientes: la empresa registró ventas, y/o registró plazas de empleo en el IESS, y/o declaró bajo el Régimen Simplificado-RISE. (INEC, 2022).

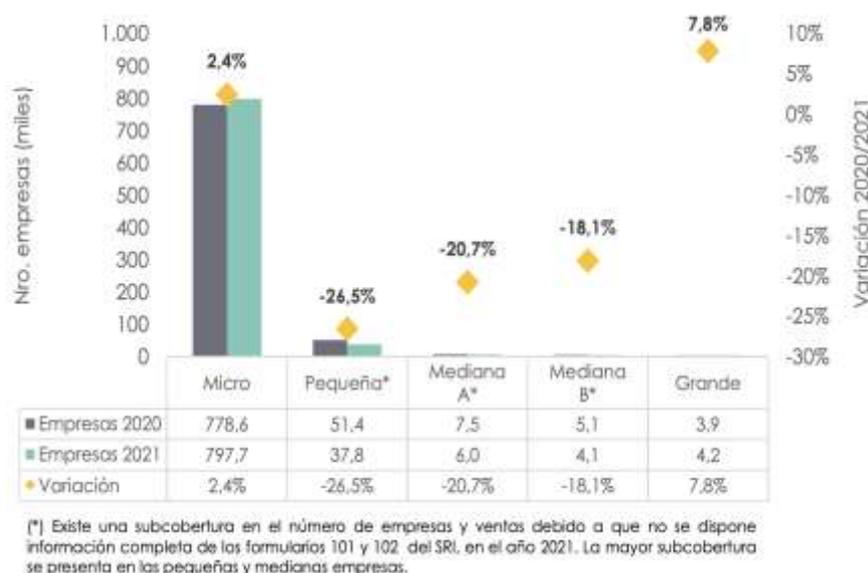
⁶⁴ En el Ecuador, el CIIU es una guía que sirve para clasificar las unidades productivas dentro de un sector económico. Las clasificaciones están regidas por normas internacionales diseñadas con la finalidad de agrupar conjuntos homogéneos de acuerdo con criterios y usos preestablecidos. (INEC, 2012)

más de 19 mil microempresas. Sin embargo, a nivel global, el incremento apenas alcanzó el 0,4% (3.214 unidades económicas). Esto se debe a la disminución de las PYMES.

Adicionalmente, el INEC otorga información relacionada a la transición de un grupo a otro, dependiendo su tamaño. Del periodo 2020 al 2021; por ejemplo, microempresas que pasaron a categorizarse como pequeñas, medianas o grandes. Este comportamiento se evidencia entre todos los tipos de empresas. Al respecto, Rodríguez y Avilés (2020), revelan que la crisis de las PYMES en el Ecuador se agrava por la aplicación de políticas neoliberales, limitado financiamiento, intereses altos en créditos de inversión, entre otros, creando un ambiente poco favorable combinado con una reducción en las ventas (p. 189). En consecuencia, se produce una transición de PYMES a microempresas. En la Figura 4 podemos apreciar la variación en el número de empresas de un periodo a otro dependiendo el tamaño de la misma; mientras que, en la Tabla 9 destacamos la transición de 17.960 pequeñas empresas a microempresas, lo que aporta con más del 90% del total de empresas transferidas.

Figura 4

Dinámica empresarial según el tamaño de la empresa (variación 2020-2021)



Nota: Clasificación del tamaño de la empresa según Sistema Andino de Estadística de la PYME de la Comunidad Andina de Naciones (CAN, 2009). Fuente: INEC, 2022.

Tabla 9*Transición entre el tamaño de empresas*

Transición entre tamaño de empresa	2021						Activas 2020, Inactivas 2021	Subtotal 2020
	Micro	Pequeña	Mediana A	Mediana B	Grande			
Micro	589.042	6.321	184	67	14		183.016	778.644
Pequeña	17.960	21.173	1.917	251	39		4.099	51.439
Mediana A	1.406	1.593	3.213	1.017	47		271	7.547
Mediana B	528	699	415	2.529	710		180	5.061
Grande	54	120	91	220	3.390		51	3.926
Inactivas 2020, Activas 2021	188.697	1.878	161	61	34			190.831
Subtotal 2021	797.687	37.784	5.981	4.145	4.234		187.617	
Activas 2020 - Inactivas 2021							187.617	
Inactivas 2020 - Activas 2021 (nuevas empresas)							190.831	
Diferencia neta							3.214	

Nota: Fuente: INEC, 2022.

El hecho de no mantenerse constante en la misma categoría (tamaño) denota consecuencias positivas y negativas. Si una empresa disminuye su tamaño -evidentemente- implica una baja en el volumen de ventas (consecuencia negativa); por el contrario, al aumentar su tamaño refleja que su volumen de ventas se ha incrementado también (consecuencia positiva). Desde esta perspectiva, estos cambios podrían verse afectados por varios factores tanto internos como externos a la organización.

En relación a lo expuesto, un estudio realizado a las microempresas domiciliadas en el sur de la provincia de Manabí - Ecuador, evidenciaron falencias en el proceso administrativo, escasa capacitación del microempresario y del personal que labora con él, situación que incide en la obstaculización de la productividad; y, finalmente la limitación de recursos tecnológicos que les impiden un posicionamiento frente a su competencia. (Sumba, et al., 2018, pp. 324-325).

4.5.2 Análisis del volumen de ventas según el tamaño de la empresa

Las ventas permiten generar ingresos; por tanto, son indispensables para cualquier empresa, indistintamente de su tamaño, actividad o fin; sin embargo, las micro, pequeñas y medianas empresas, suelen requerir de un esfuerzo adicional para generarlas, debido a problemas financieros, técnicos e incluso comerciales. (Artal-Castells, 2013, p. 21)

Cabe resaltar que la fuente de información más relevante para consolidar el nivel de ventas en el informe Directorio de Empresas y Establecimientos (DIEE) lo constituye la base de datos de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros (SCVS) debido a la falta de información completa de los formularios 101 y 102 del Servicio de Rentas Internas (SRI)⁶⁵ Razón por la cual, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) implementó otras estrategias para recuperar estos datos. En la Tabla 10 se muestra cómo queda conformado el informe para la variable “ventas totales”.

Tabla 10

Conformación de la base de datos de la variable ventas (2021)

Fuente de ventas	Porcentaje %
Superintendencia de Compañías	64,10%
Encuestas empresas del INEC	16,50%
Análisis DIEE (páginas web de empresas)	10,60%
Servicio de Rentas Internas	3,80%
Superintendencia de Bancos	3,40%
Superintendencia de Economía Popular y Solidaria	1,60%
Total	100,00%

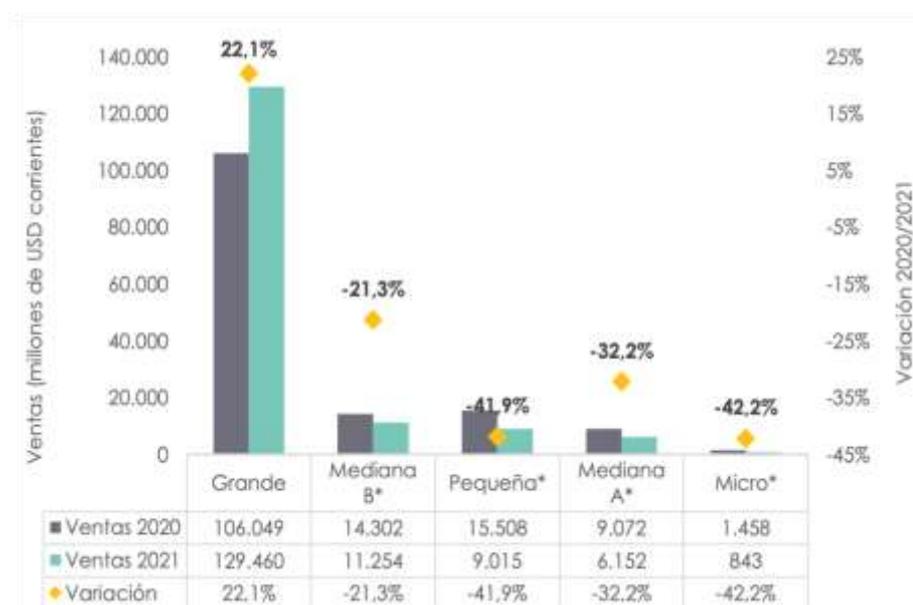
Nota: Es relevante mencionar que a pesar de los esfuerzos que realiza el INEC, existe una sub cobertura en las empresas y ventas; motivo por el cual, “el directorio 2021 no es comparable con la serie histórica del 2012-2020” (INEC, 2022).

⁶⁵ El formulario 101 recoge la información financiera del Estado de Resultado Integral y Estado de Situación Financiera de las personas jurídicas; mientras que el formulario 102 recoge la información de las personas naturales, obligadas o no a llevar contabilidad.

De acuerdo con la información que nos otorga el Directorio de Empresas y Establecimientos (DIEE) en el 2021, las grandes empresas registraron un incremento en las ventas de USD23,4 mil millones en relación al periodo 2020; es decir, un 22,1% a diferencia de las micro que reportaron una disminución del 42,2% como podemos observar en la Figura 5.

Figura 5

Dinámica de ventas según el tamaño de la empresa

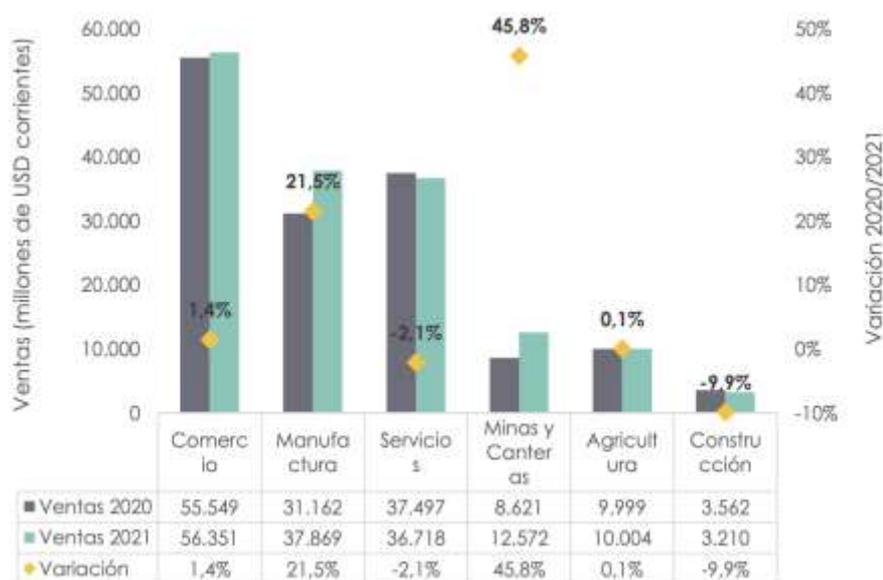


Nota:(*Existe una subcobertura en el número de empresas y ventas debido a que no se dispone información completa de los formularios 101 y 102 del SRI, en el año 2021. La mayor subcobertura se presenta en las micro, pequeñas y medianas empresas. Fuente: INEC, 2022.

Entre las actividades más representativas se encuentran: comercio, manufactura, servicios, minas y canteras, agricultura y construcción. En el 2021, la actividad manufacturera registró un aumento de USD 6,7 millones equivalente al 21,5% frente a los resultados del año anterior. A pesar de que el comercio presentó apenas un crecimiento del 1,4%, lidera las actividades económicas en el país (INEC, 2022). En la Figura 6 se muestra la información que nos otorga el informe del Directorio de Empresas y Establecimientos (DIEE) sobre las actividades económicas que destacaron en el 2021.

Figura 6

Distribución de las ventas por actividad económica



Nota: Fuente: INEC, 2022.

Evidentemente las grandes empresas han sido las únicas que incrementaron sus ventas en el periodo 2021; situación que no fue favorable para las MiPymes. Para Rodríguez et al. (2020) “A nivel mundial la economía se ha visto severamente afectada por el Covid-19”. En este sentido las micro, pequeñas y medianas empresas han sido las más vulnerables, razón por la cual, motiva a estos entes la necesidad de reinventarse obligándose a pensar cómo vender y sobre todo cómo funcionar dentro de este entorno afectado por la pandemia (p. 102).

Actualmente, el Covid-19 está haciendo que las transacciones comerciales físicas que se realizaban de acuerdo a la realidad a la que se estaba acostumbrado, den un giro y pasen a ser transacciones comerciales electrónicas. Lo que para las Mipymes significa que la transformación digital dejó de ser un complemento para aumentar la productividad y las ganancias, pasando a ser un requisito para sobrevivir. (Rodríguez et al., 2020, p. 103)

Para Vera et al. (2020) el *e-commerce* resulta ser una herramienta fundamental para las microempresas; ya sea, en los canales de distribución, promoción o comunicación. El uso de las plataformas, redes sociales, entre otras, significa una forma eficiente de adaptación a los cambios productivos, logrando un repunte en sus ventas. (p. 7). Sin embargo, la informalidad

o la falta de registro de estas transacciones podrían estar afectando los resultados de la subcobertura de ventas que no son reflejadas en el informe del Directorio de Empresas y Establecimientos (DIEE).

Una justificación de lo expuesto en líneas anteriores nos otorga Rodríguez et al. (2019), en su artículo titulado “La competitividad en las microempresas en Manta 2019”. Los autores expresan que la relación entre ventas y tamaño de la empresa resulta ser contradictorio; es decir, siendo la mayoría microempresas, el aporte a la economía ecuatoriana por parte de este sector en el 2019 fue apenas del 1%; similar situación se observa en el periodo 2021. Según los autores, una de las razones de esta diferencia, es la informalidad; apreciación compartida por el Banco Mundial al advertir que casi el 80% de las microempresas son total o parcialmente informales (p. 57).

Por su parte, Álvarez y Durán (2009)⁶⁶, advierten que, en estudios sobre micro, pequeñas y medianas empresas, la escasa información para su relevamiento es causada por varios factores que se detallan en la Tabla 11.

Tabla 11

Barreras estadísticas que dificultan el relevamiento de información sobre micro, pequeñas y medianas empresas

Ítem	Causa
1	Falta de datos, inconsistencia interna o inconvenientes para compararlos
2	Dificultad en el comercio ambulante (venta en la calle) y hogareño (utiliza el mismo espacio habitacional)
3	Carencia de medidas estándar comparables (referidas a distintos sectores de MiPymes)
4	Informalidad del sector

Nota: Fuente: Álvarez y Durán (2009, p. 14-17)

⁶⁶ Los autores agradecen la colaboración en su trabajo de investigación a Brenda Sciepora (Consultora de PlaNet Finance Argentina) y Carlos Ferrero (Oficial de Asuntos Económicos de la División de Desarrollo Productivo y Empresarial de CEPAL)

Los autores concluyen que el mayor obstáculo es la informalidad del sector debido a: Que es transversal a las demás y cuenta con dos componentes de dificultad; dados porque las empresas no están formalmente constituidas: el primero es que no figuran en ningún registro, lo cual complica su relevamiento; el segundo es que los propios empresarios temen responder las encuestas debido a la posibilidad de que los datos en ellas recogidos sean utilizados luego para castigarlas legal y/o fiscalmente. (p. 17)

Estas barreras estadísticas, como las determinan los autores, inciden en problemas metodológicos; por tanto, “construir muestras estadísticas de un sector, sin contar con un censo universal de la población, implica, necesariamente, incurrir en errores” (p. 15).

4.5.3 Análisis de las plazas de empleo según el tamaño de la empresa

“El aspecto más importante de las MiPymes, es su contribución a la economía local, principalmente para generar oportunidades laborales e ingresos estables para las familias” (Mendoza et al. 2020, p. 322). Al respecto, Sánchez et al. (2019) releva la importancia de las MiPymes, entre ellas las microempresas, por el aporte a la economía de un país porque se vinculan a la producción nacional y gran parte de la población depende de sus actividades económicas.

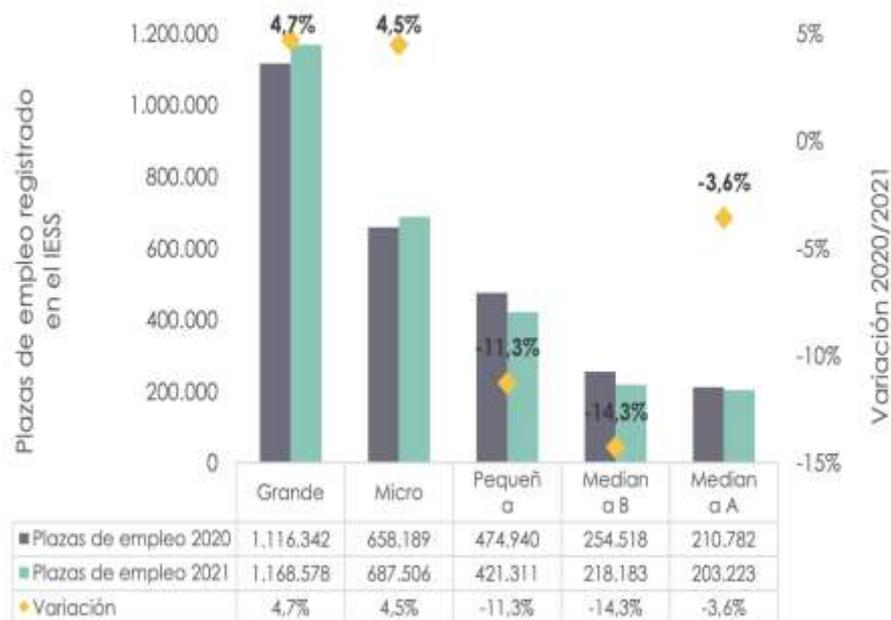
Ante lo expuesto, Mendoza et al. (2020) concluyen:

Las MiPymes actúan como un agente fundamental en relación con la producción de bienes y servicios como base del desarrollo social para la producción, demanda y compra de productos o crear valor agregado, es un actor fundamental en la creación de riqueza y empleo. (p. 323)

De acuerdo con el informe emitido por el Directorio de Empresas y Establecimientos (DIEE), en el 2021, las pequeñas empresas reflejaron una disminución de 53,6 mil plazas de empleo en comparación con el periodo 2020; esto es, una reducción de 11,3%. Contrario a esto, las microempresas presentaron un aumento de 29,3 mil plazas de empleo, equivalente a más de 4 puntos porcentuales. En la Figura 7 observamos los datos del informe Directorio de Empresas y Establecimientos (DIEE) que nos otorga el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

Figura 7

Distribución de plazas de empleo según el tamaño de la empresa



Nota: Fuente: INEC, 2022.

4.5.4 Análisis de la masa salarial según el tamaño de la empresa

En la Figura 8 podemos evidenciar que tanto las empresas grandes como microempresas tuvieron un incremento de 749 y 200 millones de dólares respectivamente en pagos correspondiente a masa salarial en comparación con el año 2020. Esto significa que las remuneraciones que realizaron las empresas a sus empleados fueron contribuidas a la seguridad social. Sin embargo, en la misma figura se observa que las pequeñas y medianas empresas disminuyeron estos índices. Esta información valida la importancia de las microempresas tanto en la generación de empleo como el aporte que hacen a la seguridad social. Esta situación permite dar estabilidad a las familias ecuatorianas.

Figura 8

Distribución de masa salarial según el tamaño de la empresa



Nota: Fuente: INEC, 2022.

Para Rodríguez y Avilés (2020), las microempresas ecuatorianas -dada su influencia en la generación de empleo y la participación dinámica en la economía de un país- tiene ventaja frente a las grandes empresas. Para los autores, esta ventaja “radica en su adaptabilidad a los requerimientos del mercado y a las necesidades de los clientes” (p. 195).

4.5.5 Análisis de las microempresas en el marco regulatorio del Servicio de Rentas Internas

El 13 de noviembre de 1997, se suscribe la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas (SRI) publicada en el Registro Oficial 206 el 2 de diciembre del mismo año⁶⁷.

El SRI⁶⁸ es considerado como:

⁶⁷ Antiguamente era la Dirección General de Rentas, el organismo encargado de las políticas tributarias en el Ecuador. (www.gobecuador.com)

⁶⁸ El SRI tiene varias facultades que le otorga el Código Tributario, entre ellas: determinadora, resolutive, sancionadora y recaudadora; esta última la ejerce de dos formas: por medio de los agentes de retención y por medio de los sistemas o formas que la ley establezca. (Código Tributario, 2005, art. 67-71)

Una unidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo. (Ley 41, 1997, art. 1)

En el contexto microempresarial, la Resolución No. NAC-DGERCGC23-0000004 emitida por el SRI determina dos grupos de contribuyentes: negocios populares y emprendedores. Los primeros son exclusivos de las personas naturales siempre y cuando su volumen de ventas no supere los USD 20.000; y, los segundos, va a depender si es persona natural o jurídica; en ambos casos mientras sus ventas no superen los USD 300.000.

Los contribuyentes sujetos al Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) no están obligados a llevar contabilidad, salvo si otro organismo distinto al tributario lo exija. Evidentemente, no existen otros parámetros para su clasificación; por ende, es una limitante para realizar análisis estadísticos comparativos. Opinión que es compartida por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) al afirmar que “existe una subcobertura en el número de empresas y ventas debido a que no se dispone de información completa de los formularios 101 y 102 del SRI” (INEC, 2022). Razón por la cual, el aporte del SRI a las estadísticas del Directorio de Empresas y Establecimientos (DIEE) representa solo el 3,8% frente a un 64,1% que lo otorga la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS).

En el artículo 3, segundo inciso de la mencionada resolución se establece que, en el mes de mayo de cada ejercicio económico, el SRI tiene la responsabilidad de verificar la información que presenten los contribuyentes sujetos al RIMPE con la finalidad de elaborar la base de datos⁶⁹ que incluya a los negocios populares y emprendedores. El acceso es de dominio público; en consecuencia, nos permitimos relevar dicha información para realizar el análisis de las microempresas. (Ver Tabla 12).

⁶⁹ Por la cantidad de contribuyentes, el SRI ha determinado dos bases de datos, una contiene información de emprendedores y otra (a su vez dividida en dos bases) contempla los negocios populares.

Tabla 12

Listado referencial del RIMPE (Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (consolidado por zonas)

	Zona	*NP	*E	% Participación
1	Esmeraldas, Imbabura, Carchi y Sucumbíos	98.294	19.329	8%
2	Pichincha (excepto Quito), Napo y Orellana	21.596	4.485	2%
3	Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo y Pastaza	118.927	26.055	10%
4	Manabí y Santo Domingo de los Tsáchilas Santa Elena, Guayas (excepto Guayaquil,	139.908	28.662	11%
5	Durán y Samborondón), Bolívar, Galápagos y Los Ríos	78.163	17.464	6%
6	Cañar, Azogues y Morona Santiago	84.619	22.367	7%
7	El Oro, Loja y Zamora Chinchipe	89.781	21.666	7%
8	Guayaquil, Durán y Samborondón	258.324	95.523	23%
9	Distrito Metropolitano de Quito	296.725	96.949	26%
Totales:		1.186.337	332.500	100%

Nota: Fuente: Catastros SRI (última publicación 29 de abril de 2022) (sri.gob.ec). *NP (negocios populares). *E emprendedores. La información que nos proporciona el SRI en cuanto a las microempresas es exclusivamente informativa. Los datos en el listado referencial del RIMPE⁷⁰ incluyen: RUC⁷¹, razón social⁷², zona a la que pertenece el contribuyente⁷³ y si el contribuyente corresponde a un negocio popular o emprendedor.

Como se mencionó anteriormente, la información que nos proporciona el SRI limita realizar análisis económicos y financieros comparativos; sin embargo, podemos concluir que

⁷⁰ La última actualización que dispone la página oficial del SRI, al momento de la elaboración del presente trabajo de investigación doctoral corresponde al 29 de abril de 2022.

⁷¹ Registro Único de Contribuyentes que lo proporciona la administración tributaria ecuatoriana con la finalidad de identificar a los sujetos pasivos con fines impositivos.

⁷² Nombre del contribuyente.

⁷³ La clasificación zonal la determina la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador” (Antes SENPLADES, eliminada según Decreto 372). En el Ecuador existen 9 zonas.

el universo de microempresas -según el SRI- está constituido por 1.186.337 negocios populares y 332.500 emprendedores lo que da un total de 1.518.837 microempresas distribuidas principalmente en la Zona 8 y Zona 9; equivalente al 23 y 26 por ciento respectivamente. La Zona 8 comprende los cantones Guayaquil, Durán y Samborondón, el primero de ellos, es considerado como el centro económico del Ecuador en el ámbito comercial, financiero, cultural y turístico; razón por la cual concentra un gran número de microempresas. En cuanto a la Zona 9, lo constituye la capital ecuatoriana. En contraposición, la zona 2 apenas contribuye el 2% del total de microempresas, esta zona incluye los cantones de la provincia de Pichincha - exceptuando la capital- y los cantones de la provincia de Napo y Orellana; estas dos últimas se encuentran en la Amazonía ecuatoriana.

De acuerdo con la información que proporcionamos anteriormente, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) determinó la existencia de 797.648 microempresas en el 2021, equivalente al 94% aproximadamente del total de empresas ecuatorianas. Es evidente la diferencia entre estas dos bases de datos (SRI e INEC). La respuesta a este cuestionamiento se debe a que la parametrización cuantitativa que determina el SRI tiene como punto máximo un total de ventas hasta los USD 300.000; mientras que, el INEC, su volumen de ventas no supera los USD 100.000. Esta diferencia conlleva a la disparidad entre las bases de datos, a pesar de obtenerlas dentro de un mismo periodo económico. En consecuencia, limita su comparabilidad y análisis.

Para efectos tributarios, los negocios populares tienen la obligatoriedad de pagar -por concepto de impuesto a la renta- el valor de USD 60⁷⁴. Por otro lado, los emprendedores cancelarán el impuesto conforme a la información que proporcionamos en la Tabla 13.

⁷⁴ Evidentemente, se presume que el Estado ecuatoriano podría recaudar más de 70 millones de dólares en el 2023 por concepto de impuesto a la renta como aporte obligatorio para los negocios populares. No está dentro del alcance de esta investigación; sin embargo, podría ser una línea de investigación futura comprobar si la gestión del SRI en cuanto a la recaudación de impuestos fue exitosa.

Tabla 13

Tarifa impositiva para el cálculo del Impuesto a las Ganancias

DE	HASTA	CUOTA FIJA	EXCEDENTE
-	20.000,00	60,00	0,00%
20.000,01	50.000,00	60,00	1,00%
50.000,01	75.000,00	360,00	1,25%
75.000,01	100.000,00	672,50	1,50%
100.000,01	200.000,00	1.047,50	1,75%
200.000,01	300.000,00	2.797,52	2,00%

Nota: La tarifa impositiva de este régimen no estará sujeta a rebaja o disminución alguna. La declaración se efectuará de manera obligatoria, aunque no existieran valores de ingresos, retenciones o crédito tributario durante el periodo fiscal anual. (www.sri.gob.ec)

4.5.6 Análisis cuantitativo de las microempresas en el marco regulatorio de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

Previo a realizar un análisis de las microempresas que están sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), es menester indicar lo que expresa la Constitución de la República del Ecuador (CRE, 2008) referentes a las superintendencias. En el Título IV, Sección Cuarta las define como:

Organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley. Son órganos o entidades públicas de creación legal, que hacen parte de la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional y cumplen las funciones de inspección, vigilancia y control que les asigne la ley o les delegue el Presidente de la República. (CRE, 2008, art. 213)

En el Ecuador existen seis superintendencias:

- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;
- Superintendencia de Bancos;
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria;
- Superintendencia de Telecomunicación;
- Superintendencia de Control del Poder de Mercado; e,
- Superintendencia de Información y Comunicación.

Para el objetivo de esta investigación abordaremos el estudio de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) como organismo encargado de vigilar y controlar las actividades y procesos para la creación, disolución y liquidación de las compañías, entre ellas las microempresas, cuya finalidad ha sido la de contribuir al desarrollo y transparentar la actividad empresarial en el país.

Con la participación de la Federación Nacional de Contadores del Ecuador (FNCE) y el Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador (IIC), la SCVS han emitido resoluciones vinculadas a la adopción de normas contables de uso común que, las compañías sujetas a su control, deben implementar obligatoriamente. En concordancia, la Ley de Compañías en su artículo 294 faculta a esta superintendencia a establecer -mediante resoluciones- los principios contables de las empresas sujetas a su control y que aplicarán obligatoriamente en la elaboración de sus estados financieros. (Ron, 2015, p. 5)

De acuerdo con lo expuesto en la Resolución No. 06.Q.ICI.004⁷⁵, la SCVS, determina que las compañías sujetas a su control y vigilancia adopten y apliquen obligatoriamente las NIIF a partir del 01 de enero de 2009 (periodo en que entra en vigencia esta resolución). Posteriormente, la Resolución No. 08.G.DSC.010⁷⁶ establece un cronograma de aplicación de las normas en tres fases; en la última, se incorpora al tercer grupo, que incluye a las pequeñas y medianas empresas. Finalmente, la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2019-009⁷⁷ resuelve:

⁷⁵ Emitida el 21 de agosto de 2006 y publicada el 4 de septiembre del mismo año según Registro Oficial 348

⁷⁶ Suscrita el 20 de noviembre de 2008 y publicada en el Registro Oficial 498 del 31 de diciembre de ese año

⁷⁷ Dada y firmada por la SCVS el 16 de agosto de 2019 y publicada en el Registro Oficial 39 del 13 de septiembre del mismo año

Expedir el Instructivo para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), en las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (SCVS, 2019)

En la última resolución de la SCVS relacionado con la adopción de las normas contables para el segmento PYMES podríamos advertir -desde una perspectiva técnica- que, a pesar de que las microempresas se encuentran implícitas dentro de este grupo, las normas actuales dejan fuera del sistema IFRS a las microempresas por la complejidad que supone instrumentar un sistema de información complejo con la ecuación costo/beneficio.

4.6 Análisis económico y financiero

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros -al término de cada periodo- emite información relacionada al *ranking* empresarial que sirve de base para estudios económicos y financieros. (Ver Tabla 14).

Tabla 14

Ranking empresarial según la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

Tipo de Ranking	Alcance
General	Informa detalles sobre el cumplimiento de las empresas bajo su control y vigilancia en cuanto a la presentación de los estados financieros
Por provincia	Muestra la distribución geográfica de las empresas activas
Por sector	La información que proporciona está distribuida en base a sectores económicos; entre los cuales destacan: agricultura, manufacturera, construcción, comercio e inmobiliaria.
Por tamaño	Clasifica los datos por el tamaño de la empresa ⁷⁸

Nota: Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS, 2022) (www.supercias.gob.ec)

⁷⁸ Para establecer el tamaño de la empresa se toma en consideración lo que establece el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI, 2010)

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) informa que en el periodo 2021, de las 115.255 empresas activas, 84.048 empresas cumplieron con la presentación de sus estados financieros tanto en el SRI como en la SCVS, equivalente al 74% aproximadamente, clasificándolas dependiendo las siguientes consideraciones: tipo de compañía, actividad económica, ubicación geográfica, tamaño, sector, cantidad de empleados e información de los principales rubros de los estados financieros como activos totales, patrimonio, ingresos, utilidad antes de impuesto, utilidad del ejercicio e impuesto a la renta causado. En la Tabla 15 presentamos un consolidado del total de empresas clasificadas por tamaño.

Tabla 15

Empresas bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

Según su tamaño	Empresas Activas	Participación %
Grande	3.135	4%
Mediana	6.780	8%
Pequeña	20.415	24%
Microempresa	53.083	63%
*Sin especificación	635	1%
Totales	84.048	100%

Nota: Los datos corresponden a la información presentada por la SCVS al cierre del ejercicio 2021. La clasificación es elaborada según el tamaño de la empresa que se encuentran en el sector societario y en el mercado de valores. *No se especifica el tamaño de la empresa porque no reporta ingresos por ventas (no existe una parametrización para clasificarla). Fuente: (www.supercias.gob.ec).

A los efectos de esta tesis, se ha concentrado el análisis cuantitativo en las microempresas activas que se encuentran dentro del sector societario y no en el mercado de

valores⁷⁹. Es decir, de las 53.083 microempresas activas que cumplieron con la presentación de información financiera, tanto en el SRI como en la SCVS se excluyen 51 entes. Esto nos da un total de 53.032 microempresas⁸⁰.

Otro parámetro para tipificar a las empresas ecuatorianas va a depender de su constitución jurídica; en tal sentido, las microempresas pueden ser clasificadas como sociedades anónimas, compañías limitadas, compañías mixtas, sociedades de acciones simplificadas, comandita por acciones, entre otras.

Las sociedades o compañías anónimas⁸¹ como se las denomina a este grupo de empresas, comprenden el 60% del global de microempresas. Para su creación se requiere de un capital mínimo y de al menos dos personas; esto facilita el proceso de constitución jurídica. En la Tabla 16 consolidamos la información pertinente.

Tabla 16

Clasificación de microempresas de acuerdo con su constitución jurídica

Según su constitución jurídica	Empresas	Participación
Anónimas	31.688	59,75%
Anónimas en predios rústicos	4	0,01%
Anónima multinacional	1	0%
Asociación o consorcio	18	0,03%
Comandita por acciones	1	0%
Economía mixta	6	0,01%
Responsabilidad limitada	13622	25,69%
Sociedad por acciones simplificadas	7340	13,84%
Sucursal extranjera	352	0,66%
Totales	53.032	100%

Nota: Fuente (www.supercias.gob.ec).

⁷⁹ Las empresas que están bajo la regulación del Mercado de Valores, pertenecen al grupo que, obligatoriamente aplican NIIF completas, independientemente del tamaño de la empresa; por tanto, las deja fuera del alcance de esta investigación. (SCVS, 2008)

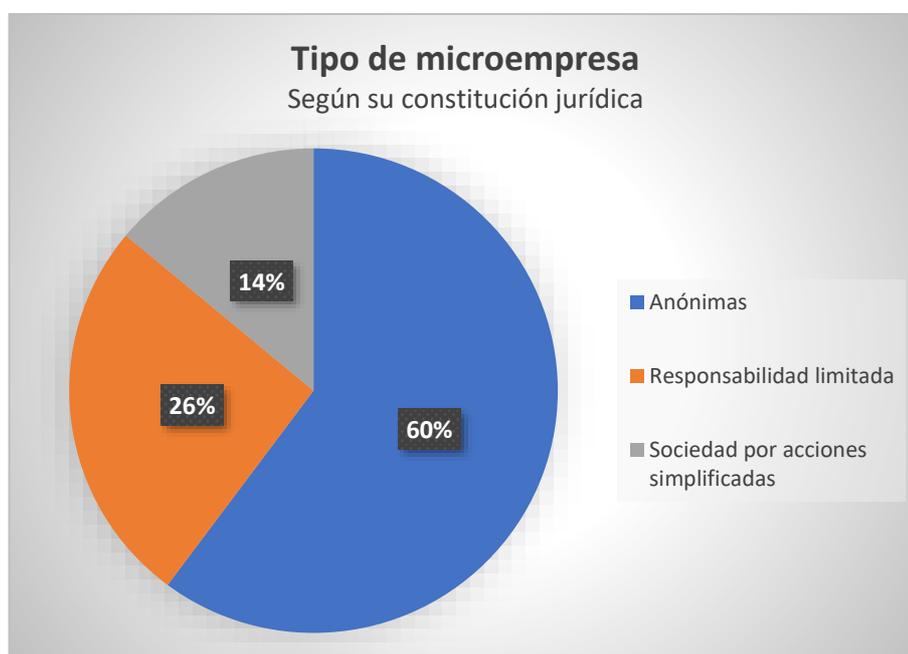
⁸⁰ A partir de esta cifra se elabora un análisis cuantitativo.

⁸¹ Regulada a partir del artículo 143 de la Ley de Compañías, su capital está dividido en acciones negociables, para efectos fiscales es considerada una sociedad de capital. Se requiere de un capital mínimo para su constitución de USD 800. Al menos dos socios podrán constituirarla; siempre y cuando no sean cónyuges ni padres ni hijos no emancipados.

Otro aspecto que motiva su conformación es la diversidad de actividades que puede contemplar su escritura pública; no obstante, para su funcionamiento, el microempresario debe escoger una actividad específica y podrá actualizar el estatuto de constitución -si lo requiere- para incursionar en otra actividad económica. Por otra parte, el 26% aproximadamente del total de microempresas corresponde a las compañías de responsabilidad limitada⁸². A diferencia de las anteriores, este tipo de empresas necesita de un capital inferior para su constitución y de al menos tres o más participantes. Pueden intervenir en toda clase de actos civiles o de comercio de acuerdo con lo que establezca la ley. Finalmente, las sociedades de acciones simplificadas o SAS⁸³ (por sus siglas), es un tipo de empresa ideal para el emprendimiento, su constitución jurídica es muy sencilla y no requiere de capital; son consideradas compañías unipersonales. Las SAS alcanzan el 14% aproximadamente del total de microempresas. A pesar de ser compañías jóvenes, su participación en el mercado es importante. En la Figura 9 se muestra la participación de las microempresas más representativas.

Figura 9

Microempresas más representativas según su tipo de constitución jurídica



Nota: Fuente (www.supercias.gob.ec)

⁸² Regulada a partir del artículo 92 de la Ley de Compañías, su capital está dividido en participaciones, para efectos fiscales es considerada una sociedad de capital. Se requiere de un capital mínimo para su constitución de USD 400. Al menos tres personas podrán constituirla; siempre y cuando no sean cónyuges ni padres ni hijos no emancipados.

⁸³ Nacen a raíz de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación aprobada en el 2020. La finalidad de este tipo de empresas es fomentar la formalización y desarrollo del emprendimiento en el Ecuador.

Otro dato importante que nos ofrece la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) es la clasificación de las microempresas por actividades económicas, esta información es necesaria para determinar en qué sector, estos entes prefieren desarrollar su economía. En la Tabla 17 podemos evidenciar que el emprendimiento en el Ecuador está orientado -principalmente- a las actividades de comercio al por mayor y menor (19,49%); el transporte y almacenamiento (14,21%); y, las actividades profesionales (14,17%); sin embargo, seguidas tenemos -en menor proporción- las actividades de construcción (9,19%), administrativas (7,72%), inmobiliarias (7,60%), industria (5,29%) y agricultura (5,03%). Evidentemente, las microempresas se desarrollan en todos los sectores económicos coadyuvando -de alguna manera- al crecimiento económico del país.

Tabla 17

Clasificación de microempresas por actividad económica

	Código CIU	Empresas	Participación
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	2.668	5,03%
B	Explotación de minas y canteras	559	1,05%
C	Industrias manufactureras	2.804	5,29%
D	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	339	0,64%
E	Suministro de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento	238	0,45%
F	Construcción	4.875	9,19%
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	10.338	19,49%
H	Transporte y almacenamiento	7.535	14,21%
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	1.036	1,95%
J	Información y Comunicación	2.584	4,87%
K	Actividades financieras y de seguros	1.556	2,93%
L	Actividades inmobiliarias	4.031	7,60%
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	7.516	14,17%
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	4.092	7,72%
O	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4	0,01%

	Código CIU	Empresas	Participación
P	Enseñanza P. E	1.015	1,91%
Q	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	1.179	2,22%
R	Artes, entretenimiento y recreación	370	0,70%
S	Otras actividades de servicios	292	0,55%
U	Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	1	0%
Totales		53.032	100%

Nota: Fuente (www.supercias.gob.ec)

Con referencia a la distribución de las microempresas en el territorio nacional ecuatoriano, la información que nos otorga la base de datos de la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros (SCVS) está clasificada por región, provincia y ciudad⁸⁴. De acuerdo con los datos que proporcionamos en la Tabla 18, las microempresas se concentran en las provincias de Guayas y Pichincha, específicamente en la ciudad de Guayaquil y Quito respectivamente. Esto tiene concordancia con el informe que emite el SRI.⁸⁵

Tabla 18

Distribución de las microempresas dentro del territorio ecuatoriano

Ubicación	Provincia	Región
Costa		26.758
El Oro	1.628	
Esmeraldas	363	
Guayas	21.180	
Los Ríos	717	
Manabí	2.312	
Santa Elena	558	
Galápagos		353
Galápagos	353	
Oriente		2.068
Morona Santiago	333	
Napo	203	
Orellana	375	
Pastaza	168	
Sucumbíos	455	
Zamora Chinchipe	534	

⁸⁴ El lugar donde se ubica la empresa corresponde a su domicilio fiscal.

⁸⁵ Según la base de datos de SRI, las microempresas se concentran en la Zona 8 (Guayaquil) y zona 9 (Quito).

Ubicación	Provincia	Región
Sierra		23.853
Azuay	2.740	
Bolívar	155	
Cañar	443	
Carchi	209	
Chimborazo	716	
Cotopaxi	735	
Imbabura	735	
Loja	930	
Pichincha	15.462	
Santo Domingo De Los Tsáchilas	676	
Tungurahua	1.052	
Totales	53.032	53.032

Nota: Fuente (www.supercias.gob.ec)

La información financiera que reporta la base de datos de la SCVS contiene varios indicadores como el total de activos, patrimonio, número de empleados, ingresos por ventas, utilidad (pérdida) y la carga impositiva. En el periodo 2021, las microempresas reportaron 723.5 millones de dólares por concepto de ingresos netos con una carga impositiva de 13.5 millones de dólares. En la Tabla 19 presentamos un cuadro comparativo de estos indicadores.

Tabla 19

Nivel de ventas y carga impositiva (Informe Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2021)

Tamaño de la empresa	*Ventas totales	Impuesto a la Renta Causado	% (IR/VT)
Grandes	77.969.925.269,00	1.588.371.411,00	2,04%
Medianas	14.612.973.665,00	213.157.018,60	1,46%
Pequeñas	7.086.720.224,00	83.609.177,99	1,18%
Microempresas	723.549.608,00	13.409.110,55	1,85%

Nota: *La información sobre las ventas totales es tomada exclusivamente del sector societario. Las cifras (ventas totales e impuesto a la renta causado) están expresadas en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Fuente: (supercias.gob.ec).

A pesar de que las microempresas representan el 63% del total de empresas (clasificadas por su tamaño), su volumen de ventas es inferior a las demás. Apenas representa el 1% del total de las ventas. Esta información fue relevada en el apartado anterior, al mencionar los resultados del informe del Directorio de Empresas y Establecimientos (DIEE). En este sentido, Rodríguez et al. (2019) en sus investigaciones afirmaron que esta situación fue similar en periodos anteriores. En el 2019, el aporte a la economía ecuatoriana por parte de las microempresas fue apenas del 1%. Por lo expuesto, de acuerdo con lo proporcionado en la Tabla 18, el porcentaje de impuesto a la renta causado por las microempresas es superior a las PYMES. Como ya se manifestó oportunamente, una de las causas es la informalidad al no reportar sus ingresos a las entidades de control.

4.6 Análisis de los resultados

Lo expuesto anteriormente nos permite hacer un diagnóstico sobre las microempresas ecuatorianas, desde un contexto integral. En primera instancia, su evolución histórica, nos ha demostrado su pertinencia en actividades industriales, destacándose la textil y mecánica; simultáneamente actividades de transporte y posterior, comercio y servicios. Adicional a lo anterior, en la actualidad también incursionan en los sectores agrícola y construcción. Esto ha generado estabilidad económica para las familias ecuatorianas por la generación de empleo, innovación y fortalecimiento al aparato productivo del país.

Estudios como los de Boada et al. (2021, p. 913) evidencian que el Ecuador es considerado como uno de los países de América Latina con más pluralidad de emprendimientos y microempresas establecidas. Intentos por apoyar a este sector, organismos estatales han promovido programas en materia de financiamiento, asesoría, entre otros aspectos. (Sumba, et al., 2018, p. 324). Esta situación -de alguna manera- impulsa al estado ecuatoriano a implementar medidas que faciliten el control en relación con la actividad, los ingresos que generan y el aporte en materia impositiva.

En el contexto legal, un problema recurrente relacionado con las microempresas es la informalidad, lo que complica su relevamiento. A pesar de ello, el INEC, en su informe anual reporta que en el periodo 2021, el 94% aproximadamente de las empresas ecuatorianas corresponden a microempresas. Por su parte el SRI ha implementado estrategias -que incluye disposiciones legales- para incrementar la recaudación fiscal proveniente de este grupo de

entes, al que denomina Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE). Sin embargo, estas disposiciones conllevan a un menoscabo teleológico de la disciplina contable, al no obligar a las RIMPE a llevar contabilidad, limitándose al registro de ingresos y gastos, salvo excepciones que fueron expuestas oportunamente. En tal sentido, Rueda y Arias (2009) advierten que el uso de un sistema de información contable es fundamental para la administración de cualquier empresa; esto coadyuva al control interno (monitoreo, seguimiento y evaluación) de los procesos establecidos dentro de la organización. A lo que Mendoza et al. (2021) concluyen, que la falta de registros contables para enfrentar el entorno globalizado podría ser perjudicial para estas entidades; sobre todo, en la toma de decisiones a las que se encuentran expuestas.

Durante el desarrollo de la etapa cuantitativa se demuestra la hipótesis de que los sistemas de información de las microempresas ecuatorianas se estructuran a partir de un concepto de fiscalidad y que la información generada carece de real utilidad para la toma de decisiones desde la perspectiva patrimonial económica y financiera, dado que el objetivo fundamental del balance fiscal es la determinación del débito tributario utilizando como base normas fiscales para el reconocimiento y medición de activos, pasivos, patrimonio, ingresos costos y gastos. Los resultados obtenidos fueron ampliados en la etapa cualitativa en la que, partiendo de las conclusiones obtenidas en la fase anterior (cuantitativa), se identificó, específicamente, que no existe una definición uniforme de microempresa, y que la estratificación de las microempresas a través de la parametrización cuantitativa difiere entre los organismos de control competentes.

En consecuencia, se puede destacar -desde el punto de vista fiscal- que todas las microempresas deben rendir cuentas a la administración tributaria; por lo tanto, podría ser un factor determinante para que estas unidades económicas se inclinen más a los aspectos fiscales que a la elaboración y presentación de los informes financieros con bases contables. Por consiguiente, otorgar a estas entidades un marco contable conceptual y normativo debería garantizar la neutralidad fiscal y revalorizar -teleológicamente- la contabilidad como herramienta para la preparación, presentación y revelación de informes con bases contables que sirva para la toma de decisiones patrimoniales, económicas y financieras de sus usuarios.

Otro de los aspectos que atrae la atención es el hecho que las RIMPE puedan, de un periodo a otro, cambiar de sub categoría dependiendo el nivel de ingresos, lo que implica que

sus deberes formales también cambian. Según el reporte del INEC, esta situación sucede con frecuencia. En el 2021, 17.960 pequeñas empresas se transfirieron a microempresas (Ver Tabla 9); en consecuencia, dejan la obligatoriedad de llevar contabilidad y su información financiera se limita a un reporte de ingresos y gastos. Esta situación motiva a la búsqueda de soluciones para sustentar que lo cuantitativo genera inestabilidad, debido a que las empresas no son estáticas y los parámetros considerados para su tipificación varían de un periodo a otro, incluso dentro del mismo ciclo económico; por tanto, pretender mantener un criterio cuantitativo demuestra fragilidad, sobre todo si existen diversidad de consideraciones entre los organismos de control competentes.

En consecuencia, se logra sustentar el sesgo de inestabilidad implícito en las medidas de estratificación empresarial basadas en parametrizaciones cuantitativas. Las microempresas no son estáticas y su tipificación basada en variables no estables provoca falta de uniformidad en su ubicación conceptual, incluso de un periodo a otro. En virtud de ello, consideramos que los criterios cuantitativos no constituyen una sólida referencia conceptual en políticas de estratificación empresarial.

En el estudio realizado por Álvarez y Durán (2009) nos brinda el aporte que el Fondo Monetario Internacional (FMI) realiza en la búsqueda de “una definición dinámica al establecer dos criterios cualitativos de clasificación en lugar de números taxativos”. El primer criterio que manifiesta el FMI es la relación entre el propietario de la microempresa y la gestión que realiza; y, el segundo, la responsabilidad concerniente a las decisiones sobre las que deba tomar para conducir eficazmente. (p. 24). Es evidente, que el objetivo del FMI es fusionar características cualitativas de una manera general; pero, a la vez dinámica.

De lo anterior se desprende, la necesidad de proponer una solución en formato estándar de una definición de microempresa con características cualitativas referidas a la naturaleza de los entes, en lugar de estratificaciones cuantitativas basadas en valores absolutos referidos a variables medibles⁸⁶, afirmación a la que adherimos y que sirve de base para esta propuesta.

Como hemos mencionado en los enunciados anteriores, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), el Servicio de Rentas Internas (SRI) y la Superintendencia de

⁸⁶ Tema que se aborda dentro de la propuesta dentro del marco contable conceptual.

Compañías, Valores y Seguros (SCVS) conceptualizan a las microempresas como unidades económicas de menor tamaño, bajo tres parámetros cuantitativos: nivel de ventas (ingresos brutos anuales), activos totales y personal ocupado. No obstante, solo la SCVS emplea los tres indicadores en forma conjunta; el INEC utiliza dos y el SRI sólo contempla el volumen de ventas. Adicionalmente, dentro de la legislación ecuatoriana, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) y su Reglamento (R-COPCI) proponen las tres variables para definir a las microempresas, pero con una parametrización diferente. (Ver la Tabla 8). Esta situación podría ser una limitante para su comparabilidad; sumada a la alta volatilidad que circunstancias externas podrían generar en los indicadores mencionados.

Por todo lo expuesto, hemos ponderado como relevante analizar el volumen de ventas por ser la variable común entre estos organismos estatales. Sin embargo, el límite cuantitativo superior de estratificación plantea un nuevo inconveniente, dado que, respecto al monto de ventas, el INEC y la SCVS determinan un volumen máximo equivalente a USD 100.000; mientras que el SRI, USD 300.000. La falta de criterios uniformes en la determinación de las variables de estratificación cuantitativa genera la imposibilidad de contar con bases de datos uniformes a efectos de la aplicación de herramientas de análisis cuantitativo. Esta circunstancia afecta e interfiere en la objetividad que le es requerida a la inferencia estadística.

Se analizaron las tres bases de datos -Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), Servicio de Rentas Internas (SRI) y Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS)- al cierre del periodo 2021, cuyos resultados evidenciaron que el tamaño de la población es significativamente diferente entre ellas. Por un lado, el INEC en el informe del Directorio de Empresas y Establecimientos (DIEE) concluye que, del universo de empresas, 797.648 corresponden a micro, equivalente al 94% aproximadamente. Por otro lado, el SRI totaliza a 1.518.837 microempresas (clasificadas a su vez, en negocios populares y emprendedores). Finalmente, en la base de datos de la SCVS se registran 53.083 microempresas activas⁸⁷ (Ver Figura 3).

⁸⁷ Se consideran empresas activas cuando cumplen con la presentación de su información financiera. Este proceso se lo realiza en dos fases; la primero, se ingresa al SRI el formulario 101 (personas jurídicas) que contiene el Estado de Resultado y el Estado de Situación Financiera; y, la segunda, se ingresa a la SCVS el Estado de Cambio en el Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de Notas y otros documentos que exige este organismo de control.

Del análisis realizado previamente, concluimos que la diferencia entre las bases de datos de estos tres organismos se debe a dos factores; primero, el criterio para determinar el volumen de venta depende de que cada organismo; y, segundo, los instrumentos a partir de los cuales se elaboran las bases de datos difieren en su naturaleza y contenido. Como advertimos oportunamente, el INEC, para elaborar su informe recopila información de organismos como el Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Superintendencia de Bancos, entre otras. El SRI, por su parte, considera a los sujetos pasivos inscritos en el RUC que cumplan con las condiciones establecidas en la legislación tributaria vigente. Finalmente, la SCVS utiliza para la elaboración de su base de datos, empresas que están bajo su control y vigilancia que cumplieron oportunamente con la presentación de sus informes financieros.

La situación descrita implica heterogeneidad en las bases de datos elaboradas por los organismos de control competentes con criterios de estratificación cuantitativa orientados a grupos de interés con necesidades de información diferentes. El INEC, tiene como objetivo obtener información con fines estadísticos; por su parte, para el SRI, el fin es la recaudación fiscal; y, para la SCVS, su interés es el control societario de las empresas bajo su vigilancia. En la Tabla 20 exponemos la información consolidada referente al sector microempresarial.

Desde una perspectiva científica, la mencionada circunstancia implica la existencia de un multiverso de estudio que impide la determinación de una muestra singular que permita una inferencia estadística objetivamente aceptable y representativa de la pluralidad de universos.

Lo expuesto planteó la imposibilidad material de definir un diseño de investigación integrado por técnicas de recolección de datos que logran uniformidad y representatividad de cada uno de los multiversos de análisis, cada uno de ellos conformados por una clasificación cuantitativa diferente. No obstante, esto se resolvió utilizando una metodología mixta -cuantitativa y cualitativa- secuencial que involucró, inicialmente, la obtención, análisis e interpretación de datos cuantitativos, seguida por análisis de información cualitativa que respalda las afirmaciones vertidas en esta tesis.

Tabla 20

Análisis del sector microempresarial ecuatoriano

Institución u Organismo de control	Sector microempresarial ecuatoriano					
	Definición Técnica			Número de microempresas registradas y activas (2021)	Conformación	Ventas generadas por el sector microempresarial (2021)
	Activos Totales	Ventas Totales	Personal Ocupado			
	N/A	Menor o igual que USD 100.000	1 a 9 empleados	797.648	Personas naturales y personas jurídicas	843 millones de dólares
	N/A	*NP de 0 a USD 20.000 *E de USD 20.000,01 a USD 300.000	N/A	1.518.837	Personas naturales y personas jurídicas	No existe información consolidada
	Hasta USD 100.000	Menor o igual que USD 100.000	1 a 9 empleados	53.083	Personas jurídicas	724 millones de dólares

Nota: La información contenida en la presente tabla resume la definición técnica establecida por los organismos de control competentes y los resultados del informe del INEC. *NP (Negocios Populares) *E (Emprendedores) ambos sujetos al RIMPE (SRI, 2023)

Tercera Parte: Propuesta de un Marco Contable Conceptual y Normativo aplicado a las microempresas ecuatorianas.

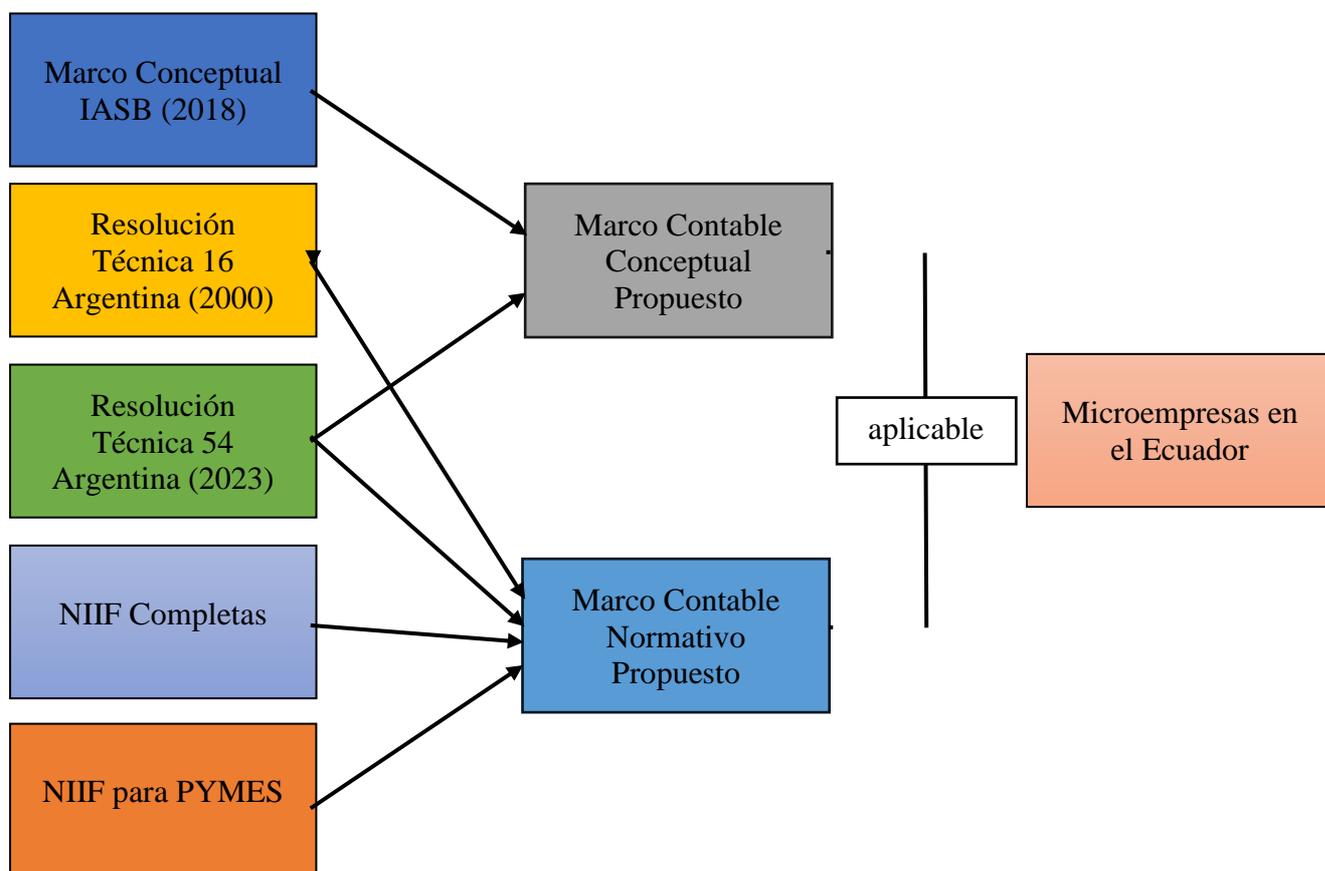
La propuesta de Marco Contable Conceptual y Normativo tiene como propósito coadyuvar al sector microempresarial ecuatoriano en la elaboración y presentación de información financiera con propósito general. A su vez, garantizar que el enfoque patrimonial, económico y financiero resultante sea de utilidad y destinado a facilitar los procesos de toma de decisiones de los usuarios interesados.

La elaboración del presente Marco Contable Conceptual y Normativo se basa en lo prescrito en el Marco Conceptual del *International Accounting Standard Board* en su última versión revisada vigente (2018), la Resolución Técnica 16 Argentina y la Resolución Técnica 54 Argentina, normas aceptadas por los usuarios por responder a estándares de alta calidad que garantizan la aplicabilidad en los más exigentes ámbitos normativos y doctrinarios. Para las cuestiones de reconocimiento, baja de cuentas, medición, presentación y revelación no previstas serán aplicables en forma supletoria los requerimientos de igual naturaleza obrantes en el cuerpo normativo de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES), tal como puede observarse en la Figura 10.

De esta manera -desde una perspectiva ontológica- esta propuesta se adapta a las necesidades del sector microempresarial ecuatoriano apoyada en una regulación internacional; pero, con un alcance eminentemente práctico-funcional para dar respuestas a necesidades empíricas con particularidades y especificaciones propias del sector sin dejar de lado la reflexión epistemológica y teleológica dentro de la concepción científicista de la disciplina contable.

Figura 10

Fundamentación Técnica de la Propuesta del Marco Contable Conceptual y Normativo



Nota: Elaboración propia

El Marco Contable propuesto es presentado en dos dimensiones. En la primera, se desarrolla el Marco Conceptual, el cuál prescribe conceptos técnico-contables vinculados a los criterios de reconocimiento, baja de cuentas, medición, presentación y revelación de los elementos de los estados financieros. En la segunda dimensión se propone el Marco Normativo desarrollado con la finalidad de proporcionar las bases específicas sobre las cuales se elaboran y presentan los estados financieros tomando como referencia las definiciones expuestas en la dimensión anterior.

En forma concomitante a la presentación del contenido de las NIIF completas y las NIIF para PYMES y otros pronunciamientos emitidos por distintas jurisdicciones nacionales, los dos Marcos -Conceptual y Normativo- se estructuran en párrafos numerados en forma

correlativa a excepción de los párrafos introductorios que se los identifica con la expresión “IN”. Esto facilita la referencia (citación) y la ubicación específica de contenido.

La estructura de la propuesta del Marco Contable Conceptual y del Marco Contable Normativo se presenta en la Figura 11 y Figura 12 respectivamente.

Tabla 21

Marco Contable Conceptual

MARCO CONTABLE CONCEPTUAL	
Estructura de contenido	Desde el párrafo
INTRODUCCIÓN	IN1
Objetivo y Alcance	IN2
Descripción de Microempresa	IN5
SECCIÓN 1. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES	
Características cualitativas de la información de los Estados Financieros	1
Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados	2
Hipótesis de negocio en marcha	2
Devengado	7
Moneda funcional	9
Periodo sobre el que se informa	10
SECCIÓN 2. ESTADOS FINANCIEROS	
Elementos de los Estados Financieros	10
Conjunto Completo de Estados Financieros	23
Preparación de Estados Financieros. Operaciones fundamentales	25
Reconocimiento	27
Baja en cuentas	37
Medición	40
Presentación y revelación	42
Aspectos generales	42

MARCO CONTABLE CONCEPTUAL

Estructura de contenido	Desde el párrafo
Síntesis y flexibilidad	46
Referencias a la información en notas	48
Información comparativa	49
Modificación de la información de ejercicios anteriores	56
SECCIÓN 3. BASES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	
Políticas Contables	61
Selección y aplicación de políticas contables	61
Cuestiones no previstas	63
Significación	67
Cambios en las políticas contables	69
Cambios en las Estimaciones Contables	74
Corrección de Errores u Omisiones de periodos anteriores	76
Reclasificación de Activos o Pasivos	77
Consideración de los hechos posteriores en la preparación de los Estados Financieros	80

Nota: Elaboración propia

Tabla 22*Marco Contable Normativo*

MARCO CONTABLE NORMATIVO	
Estructura de contenido	Desde el párrafo
INTRODUCCIÓN	IN1
Objetivo y Alcance	IN2
SECCIÓN 1. PROCEDIMIENTOS CONTABLES DE APLICACIÓN GENERAL	
Medición de Costos	1
Medición de costos en general	1
Medición del costo de adquisición	2
Medición del costo de transformación	3
Medición del costo de desarrollo	9
Mediciones a Valores Corrientes	11
Medición de costos de reposición o costos de reproducción y/o reconstrucción	11
Medición del valor razonable	15
Medición del valor neto de realización	23
Tratamiento de los Componentes Financieros	24
Tratamiento de componentes financieros explícitos	24
Segregación de componentes financieros implícitos	25
Tratamiento de los costos financieros	26
Consideración de Hechos Contingentes	27
SECCIÓN 2. RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, PRESENTACIÓN, DETERIORO DEL VALOR Y REVELACIÓN DE PARTIDAS DE ACTIVO	
Introducción	29
Consideraciones comunes a todos los componentes de activos	31
Medición inicial de bienes y servicios	31
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	33

MARCO CONTABLE NORMATIVO

Estructura de contenido	Desde el párrafo
Definiciones	33
Reconocimiento	34
Medición inicial	35
Medición posterior	36
Presentación en los estados financieros	37
Inversiones Financieras	38
Definiciones	38
Reconocimiento	39
Medición inicial	40
Medición posterior	41
Presentación en los estados financieros	42
Cuentas y Documentos por Cobrar	43
Definiciones	43
Reconocimiento	44
Medición inicial	48
Medición posterior	54
Presentación en los estados financieros	58
Otros Créditos	61
Definiciones	61
Reconocimiento	62
Medición inicial	64
Medición posterior	66
Presentación en los estados financieros	68
Inventario y Costo de Venta de los bienes vendidos (o de los servicios prestados)	69
Definiciones	69
Reconocimiento	70
Medición inicial	72
Medición posterior	73

MARCO CONTABLE NORMATIVO

Estructura de contenido	Desde el párrafo
Presentación en los estados financieros	81
Propiedades, Planta y Equipo y Depreciaciones	83
Definiciones	83
Reconocimiento	84
Medición inicial	85
Tratamiento de los desembolsos subsiguientes	87
Medición posterior	89
Modelo de costo	91
Modelo de revaluación	92
Depreciaciones	105
Presentación en los estados financieros	111
Propiedades de Inversión	115
Definiciones	115
Reconocimiento	116
Medición inicial	117
Medición posterior	118
Depreciaciones	123
Compensación por la desvalorización	124
Transferencias	125
Presentación en los estados financieros	132
Activos Intangibles	137
Definiciones	137
Reconocimiento	138
Medición inicial	139
Tratamiento de los desembolsos subsiguientes	141
Medición posterior	143
Amortizaciones	144
Presentación en los estados financieros	147
Activos no Corrientes mantenidos para la venta	151

MARCO CONTABLE NORMATIVO

Estructura de contenido	Desde el párrafo
Definiciones	151
Clasificación	153
Medición inicial	155
Medición posterior	156
Cambios en un plan de ventas	159
Presentación en los estados financieros	161
Comparación de la medición de ciertos con su valor recuperable	164
Objetivo	164
Alcance	165
Procedimiento general	167
Inicios de deterioro (o su reversión)	169
Medición del valor recuperable: criterio general	172
Determinación del valor en uso	174
Niveles de comparación	178
Pérdidas por desvalorización	179
Presentación en los estados financieros	185
SECCIÓN 3. RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN A REVELAR DE PARTIDAS DEL PASIVO	
Introducción	186
Cuentas y Documentos por Pagar	187
Definiciones	187
Reconocimiento	188
Medición inicial	189
Medición posterior	194
Presentación en los estados financieros	195
Otros Pasivos	197
Definiciones	197
Reconocimiento	198
Medición inicial	200

MARCO CONTABLE NORMATIVO

Estructura de contenido	Desde el párrafo
Medición posterior	202
Presentación en los estados financieros	204
Provisiones y Otros Pasivos Contingentes	205
Definiciones	205
Reconocimiento	206
Medición inicial	207
Medición posterior	208
Presentación en los estados financieros	209
SECCIÓN 4. RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN A REVELAR DE PARTIDAS DEL PATRIMONIO	
Introducción	211
Reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de partidas del patrimonio	212
Definiciones	212
Reconocimiento	213
Medición inicial	219
Medición posterior	221
Presentación en los estados financieros	222
SECCIÓN 5. EFECTOS CONTABLES PROCEDENTES DE DETERMINADAS CIRCUNSTANCIAS, TRANSACCIONES O CONTRATOS	
Introducción	224
Reconocimiento de Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de transacciones (operaciones de intercambio)	225
Definiciones	225
Reconocimiento (devengamiento)	226
Medición	228
Compromisos que generan pérdidas (contratos de carácter oneroso)	229
Definiciones	229

MARCO CONTABLE NORMATIVO

Estructura de contenido	Desde el párrafo
Reconocimiento	230
Arrendamientos	232
Introducción	232
Definiciones	234
Arrendamientos operativos	236
Modificaciones contractuales	238
Venta acompañada o seguida de arrendamiento	239
Presentación en los estados financieros	242
Subvenciones y otras ayudas gubernamentales	247
Definiciones	247
Reconocimiento	248
Medición Inicial	254
Presentación de las subvenciones del gobierno en los Estados Financieros	255
Contabilización del Impuesto a las Ganancias: Reconocimiento, medición, presentación y revelación del impuesto a las ganancias corriente	257
Reconocimiento de pasivos por impuesto corriente	257
Medición de pasivos o activos por impuesto corriente	258
Presentación y revelación de pasivos o activos y gasto o ingreso por impuesto a las ganancias corriente	259
SECCIÓN 6. NORMAS GENERALES SOBRE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	
Introducción	262
Cuestiones referidas al Estado de Situación Financiera	265
Definiciones	265
Estructura	266
Clasificación: selección de la base de presentación más relevante	270
Clasificación de activos (pasivos) como corrientes o no corriente	274

MARCO CONTABLE NORMATIVO

Estructura de contenido	Desde el párrafo
Partidas de ajuste de la medición	283
Compensación de partidas	285
Cuestiones referidas al Estado de Resultados y Otro Resultado Integral	287
Definiciones	287
Presentación de las partidas del resultado del periodo	288
Cuestiones referidas al Estado de Cambios en el Patrimonio	290
Definiciones	290
Estructura	291
Cuestiones referidas al Estado Combinado de Resultado y Ganancias Acumuladas	295
Información a presentar en el estado combinado	296
Cuestiones referidas al Estado de Flujos de Efectivo	297
Definiciones	297
Estructura	298
Cuestiones Generales referidas a la revelación mediante notas	308
Definiciones	309
Estructura	310
Cuestiones referidas a la presentación de los estados financieros para las microempresas sin fines de lucro	311
Definiciones	312
Presentación en los estados financieros	313
Estructura General de los Estados Financieros	316
Estado de situación financiera	316
Estado de Ingresos y gastos y otro resultado integral	317
Estado de cambios en el patrimonio	318
Estado de flujo de efectivo	320
Notas a los estados financieros	321

Nota: Elaboración propia

MARCO CONTABLE CONCEPTUAL

INTRODUCCIÓN

IN1 Este Marco Contable Conceptual será aplicado a las microempresas ecuatorianas de acuerdo con la definición de tales que obra en el párrafo IN5 del presente. Para las cuestiones no previstas en este Marco se utilizará como norma supletoria el Marco Conceptual del *International Accounting Standard Board* en su última versión revisada vigente (2018).

Objetivo y Alcance

IN2 El objetivo de este Marco Contable Conceptual consiste en prescribir las bases para preparar información patrimonial económica y financiera de las microempresas ecuatorianas.

IN3 Para lograr su objetivo, este Marco Contable Conceptual establece requerimientos sobre reconocimiento, baja en cuentas, medición, presentación y revelación de los elementos sobre los que una microempresa informa por medio de sus estados financieros.

IN4 El Marco Contable Conceptual no es una norma específica de reconocimiento, medición, baja en cuentas, presentación y revelación. Ningún contenido del presente prevalece sobre un requerimiento específico del Marco Normativo que lo complementa.

Descripción de Microempresa

IN5 Una microempresa es definida como una unidad económica que debe cumplir todas y cada una de las siguientes características cualitativas:

- a) tiene relación directa entre el propietario del capital y la gestión (administración);
- b) no tiene:
 - i. obligación pública de rendir cuentas; es decir:
 1. no realiza oferta pública de acciones ni obligaciones negociables; y
 2. no reviste carácter de fiduciario de bienes de propiedad de terceros.

- ii. inversiones en subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos;
- c) publica estados financieros con propósito de información general;
- d) cumple con la definición de microempresa que obra en el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversión y su Reglamento de Aplicación de la República del Ecuador.

SECCIÓN 1

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Características cualitativas de la información de los Estados Financieros

1. Respecto de la definición y alcance de esta sección, son aplicables supletoriamente las disposiciones del Marco Conceptual revisado del *International Accounting Standard Board* 2018 en sus párrafos 2.4 al 2.38⁸⁸

Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

Hipótesis de negocio en marcha

2. Una microempresa elaborará sus estados financieros bajo la premisa de hipótesis de negocio en marcha, salvo que el propietario o asociados pretendan liquidar o cesar sus actividades, o no exista alternativa más realista que proceder de alguna de estas formas.
3. La evaluación de hipótesis de negocio en marcha debe realizarse, como mínimo, al cierre de los estados financieros. Incluso podrá hacerse cuando circunstancias extraordinarias ameriten su evaluación antes del cierre. En este caso, deberán exponerse en notas a los estados financieros las circunstancias que justifican la utilización de bases de liquidación para el reconocimiento y medición de los elementos de los estados financieros.
4. Al evaluar si la premisa de hipótesis de negocio en marcha es apropiada, una microempresa tendrá en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, la que deberá cubrir como mínimo los doce meses posteriores al finalizar el periodo sobre el que se informa.
5. Cuando, al realizar esta evaluación, la microempresa advierta la existencia de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que aporten dudas significativas sobre la posibilidad de seguir funcionando normalmente, procederá a revelarlas en los estados financieros, junto con sus causas. Adicionalmente, preparará su información financiera aplicando criterios de reconocimiento y medición con bases

⁸⁸ Características cualitativas fundamentales: Relevancia y Representación fiel. Características cualitativas de mejora: Comparabilidad, Verificabilidad, Oportunidad y Comprensibilidad

de liquidación (valores de realización para sus activos y de cancelación para sus pasivos).

6. Una microempresa que decida iniciar un proceso de liquidación o el cese de su actividad, o no tenga alternativa más realista que proceder de alguna de estas formas, cambiará la base de preparación de los estados financieros; incluso si las incertidumbres surgen debido a la “Consideración de los hechos posteriores en la preparación de los estados financieros” [Referencia: Párrafo 80 del presente]de acuerdo a lo expuesto en el párrafo anterior.

Devengado

7. Una microempresa elaborará sus estados financieros utilizando la base de acumulación (o devengo), salvo que este Marco o el Marco Normativo que lo complementa requieran o permitan algún tratamiento diferente.
8. De acuerdo con dicha base, las partidas se reconocerán como activos, pasivos, patrimonio, ingresos o gastos cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento para esas partidas.

Moneda funcional

9. La moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en la que opera la microempresa. A falta de información precisa de la moneda funcional se considerará la moneda de curso legal de la República del Ecuador, el dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

Periodo sobre el que se informa

10. Una microempresa presentará un juego completo de estados financieros como mínimo en forma anual. La fecha de inicio será el 01 de enero de cada año calendario y el cierre será el 31 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en cumplimiento de los artículos 20 a 23 de la Ley de Compañías y artículos relacionados de la Ley de Comercio.

11. Puede una microempresa presentar estados financieros intermedios correspondientes a un periodo contable inferior a un periodo anual completo, caso en el cual son de aplicación las disposiciones de la NIC 34 Información Financiera Intermedia.
12. Cuando se produzca la constitución y puesta en marcha de una microempresa, el primer periodo contable cerrado al 31 de diciembre puede abarcar un lapso de tiempo inferior al año calendario, equivalente a un periodo contable irregular. En este caso, se debe informar la circunstancia en nota a los estados financieros del actual periodo irregular y del siguiente periodo completo, en el que el ejercicio irregular se presentará en forma comparativa con este último. El cumplimiento de este requerimiento proporcionará evidencia a los usuarios interesados de las limitaciones a la comparabilidad que supone la consideración de dos ejercicios contables de diferente duración.

SECCIÓN 2

ESTADOS FINANCIEROS

Elementos de los Estados Financieros

13. Una microempresa comunicará, a través de sus estados financieros, información sobre:
 - a) su situación financiera al final del periodo sobre el que se informa;
 - b) el rendimiento en la fecha indicada en el inciso anterior;
 - c) los cambios en el patrimonio durante el periodo que concluye en la fecha indicada en el primer inciso, incluyendo un resumen de las causas del resultado correspondiente a dicho lapso; y
 - d) los flujos de efectivo por el mismo periodo, expuesta de modo que permita conocer las consecuencias de las actividades de operación, inversión y financiación.
14. Para describir su situación financiera, una microempresa deberá informar sobre los siguientes elementos:
 - a) activo;
 - b) pasivo; y
 - c) patrimonio.
15. El activo es un recurso económico (material o inmaterial), controlado por la microempresa como consecuencia de hechos pasados. Un recurso económico es un bien o un derecho que tiene la capacidad de generar beneficios económicos futuros.
16. El pasivo es una obligación de entregar activos o prestar servicios a terceros, como consecuencia de hechos pasados.
17. Patrimonio es la suma de:
 - a) los aportes de los propietarios de una microempresa;
 - b) las reservas
 - c) los resultados acumulados, que incluyen:
 - i. las ganancias (pérdidas) acumuladas;
 - ii. otras reservas;
 - iii. la utilidad (pérdida) del ejercicio; y
 - iv. los resultados integrales.

18. Para describir los cambios en el patrimonio, una microempresa deberá informar sobre los siguientes elementos:
 - a) las transacciones con los propietarios de la microempresa, cuando actúan en su carácter de tales;
 - b) un resumen de las causas que generan el resultado del periodo, distinguiendo las siguientes partidas:
 - i. ingresos;
 - ii. gastos;
 - iii. el impuesto a las ganancias;
 - c) un resumen de las causas que generan los resultados integrales.
19. Ingreso es el aumento del patrimonio no derivado de transacciones con los propietarios en su carácter de tales y generado por la producción o venta de bienes y/o prestación de servicios u otros hechos vinculados con las actividades principales de la microempresa.
20. Gasto es la disminución del patrimonio no derivado de transacciones con los propietarios en su carácter de tales, relacionada con las actividades principales de la microempresa.
21. Resultados integrales son resultados (ingresos y gastos) que, de acuerdo con lo exigido o permitido por esta u otras normas técnicas, no se reconocen dentro del resultado del periodo. Los resultados integrales se mantendrán como tales hasta que este Marco o el Marco Normativo que lo complementa permitan o exijan su reclasificación a resultados o su transferencia a resultados no asignados.
22. Para describir sus flujos de efectivo, una microempresa deberá informar sobre las variaciones del efectivo y sus equivalentes, clasificándolos en:
 - a) entradas de efectivo y sus equivalentes; y
 - b) salidas de efectivo y sus equivalentes.

Conjunto Completo de Estados Financieros

23. Un conjunto completo de estados financieros comprende:
 - a) el estado de situación financiera;
 - b) el estado de resultados y otro resultado integral (estado de ingresos y gastos y otro resultado integral, en las microempresas sin fines de lucro);
 - c) el estado de cambios en el patrimonio;
 - d) el estado de flujos de efectivo; y

- e) las notas, con un resumen de las políticas contables significativas y cualquier otra información explicativa que permita al conjunto completo satisfacer los requisitos de la información contenida en los estados financieros.
24. Una microempresa que no tenga obligación de presentar un conjunto completo de estados financieros como se establece en el párrafo anterior podrá presentar un estado combinado de resultados y ganancias acumuladas [como se indica en el párrafo 3.18 y 6.4 a 6.5 de la NIIF para PyMES] [Referencia: Párrafos 295 y 296 del Marco Normativo que complementa al presente].

Preparación de Estados Financieros. Operaciones fundamentales

25. Las operaciones fundamentales que rigen la preparación de un conjunto completo de estados financieros son las siguientes:
- a) reconocimiento;
 - b) baja en cuentas;
 - c) medición;
 - d) presentación; y
 - e) revelación.
26. Una microempresa usará las descripciones de los párrafos que siguen en la medida en que el Marco Normativo que complementa al presente no establece requerimientos específicos que entren en conflicto con ellas. En tal caso, dará prevalencia a los requerimientos específicos y, en forma supletoria, a los requerimientos aplicables de las NIIF Completas.

Reconocimiento

27. Una microempresa reconocerá un activo cuando:
- a) la partida cumpla la definición del párrafo 15;
 - b) su medición satisfaga el requisito de confiabilidad (credibilidad)⁸⁹; y
 - c) su contribución a los beneficios económicos futuros sea probable, excepto que el Marco Normativo que complementa al presente o, en forma supletoria, las NIIF

⁸⁹ La información debe ser creíble para sus usuarios, de manera que estos la acepten para tomar decisiones. Una información confiable reúne los requisitos de aproximación a la realidad y verificabilidad. (Resolución Técnica N° 54-Norma Unificada Argentina)

Completas establezcan un umbral de probabilidad diferente para partidas determinadas.

28. Una microempresa reconocerá un pasivo cuando:
 - a) la partida cumpla la definición del párrafo 16;
 - b) su medición satisfaga el requisito de confiabilidad (credibilidad); y
 - c) la salida de recursos económicos que den lugar al cumplimiento de esas obligaciones sea probable, excepto que el Marco Normativo que complementa al presente o, en forma supletoria, las NIIF Completas establezcan un umbral de probabilidad diferente para partidas determinadas.
29. Una microempresa reconocerá las transacciones con los propietarios en su carácter de tales, los resultados y los resultados integrales cuando se produzcan los hechos sustanciales generadores de las correspondientes variaciones patrimoniales. A estos fines, deberá priorizar:
 - a) la sustancia económica de los hechos antes que a su forma; y
 - b) la definición de activo, pasivo y patrimonio antes que la correlación de ingresos y gastos.
30. En la medida en que se cumpla lo indicado en el párrafo anterior, una microempresa imputará a resultados:
 - a) los costos relacionados con un ingreso, en el mismo periodo durante el cual se reconoce el ingreso;
 - b) los costos que no pueden asociarse con un ingreso, pero se vinculan con un periodo, en dicho periodo; y
 - c) los demás costos, en forma inmediata.
31. Una microempresa reconocerá los ingresos de actividades ordinarias procedentes de transacciones (operaciones de intercambio) de acuerdo con lo establecido en la sección “Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias procedentes de transacciones (operaciones de intercambio)” [Referencia: 225 a 228 del Marco Normativo que complementa al presente].
32. Una microempresa reconocerá los resultados por acrecentamientos, valorizaciones o desvalorizaciones provenientes de acontecimientos internos o externos a la microempresa que motiven cambios en las mediciones contables de activos o pasivos, de acuerdo con los criterios establecidos en este Marco o el Marco Normativo que lo complementa.

33. Una microempresa medirá los ingresos y gastos empleando los criterios de medición contable las contrapartidas que deba reconocer o dar de baja, según corresponda.
34. Una microempresa reconocerá y medirá los impuestos sobre las ganancias de conformidad con lo establecido en la sección “Contabilización del impuesto a las ganancias” [Referencia: Párrafos 257 a 261 del Marco Normativo que lo complementa].
35. En los estados financieros intermedios, una microempresa aplicará los mismos criterios de reconocimiento de variaciones patrimoniales que en los estados financieros de cierre de ejercicio, salvo que una norma particular indique lo contrario.
36. Cuando no pueda reconocer un elemento por incumplimiento de los requisitos de confiabilidad (credibilidad)⁹⁰ o probabilidad de concreción, una microempresa deberá informar sobre tal circunstancia en los estados financieros.

Baja en cuentas

37. La baja en cuentas es la eliminación, total o parcial, de un activo o un pasivo reconocidos en el estado de situación financiera de una microempresa.
38. Normalmente, la baja en cuentas tendrá lugar:
 - a) en el caso de un activo, cuando la microempresa transfiere o pierde el control total o parcial de un activo reconocido, por su venta o su disposición por otras causas; y
 - b) en el caso de un pasivo, cuando la microempresa deja de tener una obligación por un pasivo reconocido, por la totalidad o una parte de dicho pasivo, según corresponda.
39. Al contabilizar la baja de un elemento, una microempresa reconocerá simultáneamente, si correspondiera, los nuevos activos o pasivos e imputará al resultado del periodo la diferencia entre las mediciones contables netas de:
 - a) los nuevos activos o pasivos; y
 - b) los activos o pasivos dados de baja.

⁹⁰ Véase la nota al pie del párrafo 27.

Medición

40. Una microempresa cuantificará en términos monetarios los elementos reconocidos en los estados financieros, en función de lo que establezcan las normas específicas para cada uno de ellos y los momentos en que efectúe la medición.
41. Una microempresa realizará:
 - a) la medición inicial, en el momento del reconocimiento o incorporación de un elemento; y
 - b) la medición posterior, a la fecha del periodo sobre el que se informa los estados financieros o en cualquier fecha distinta a la del reconocimiento.

Presentación y revelación

Aspectos generales

42. La comunicación efectiva de la información contenida en los estados financieros permite que esa información sea más relevante y contribuye a una presentación razonable. Esta comunicación también mejora la comprensibilidad y comparabilidad de la información en los estados financieros.
43. La comunicación efectiva de la información de los estados financieros requiere:
 - a) centrarse en los objetivos y principios de presentación y revelación en lugar de enfocarse en reglas;
 - b) clasificar la información de manera que las partidas similares se agrupen y las partidas diferentes se presenten en forma separada; y
 - c) agregar información que no se confunda con detalles innecesarios o excesivos.
44. Al presentar sus estados financieros, una microempresa expresará la información en ellos contenida:
 - a) en la moneda que prevé este Marco [Referencia: Párrafo 9 del presente]; o
 - b) en un múltiplo de dicha moneda (por ejemplo, miles de dólares, millones de dólares).
45. Una microempresa:
 - a) Indicará la moneda en la que están expresados los estados financieros.
 - b) Podrá redondear las cifras no significativas.

Síntesis y flexibilidad

46. Una microempresa presentará el estado de situación financiera, el estado de resultados y otro resultado integral (estado de ingresos y gastos y otro resultado integral, en las entidades sin fines de lucro), el estado de cambios en el patrimonio, y el estado de flujos de efectivo en forma sintética para brindar una adecuada visión de conjunto, revelando en notas la información relevante no incluida en el cuerpo de dichos estados.
47. Una microempresa aplicará estas normas de manera flexible y podrá:
 - a) adicionar o suprimir elementos de información, teniendo en cuenta su relevancia;
 - b) introducir cambios en la denominación, apertura o agrupamiento de cuentas; y/o
 - c) utilizar paréntesis para indicar las cifras negativas, con relación al activo, pasivo, resultados, resultados integrales y flujos de efectivo y equivalentes al efectivo.

Referencias a la información en notas

48. Una microempresa incluirá en cada rubro o partida de los estados financieros una referencia que permita identificar la nota u otra información vinculada con dicho rubro o partida.

Información comparativa

49. Una microempresa presentará los importes de los estados financieros en, por lo menos, dos columnas.
50. Una microempresa presentará en la primera columna los datos del periodo actual, y en la segunda, la información comparativa referida a continuación:
 - a) cuando se trate de ejercicios completos, la del ejercicio precedente.
 - b) cuando se trate de períodos intermedios:
 - i. la información comparativa del estado de situación financiera será la correspondiente a la fecha de cierre del ejercicio completo precedente; y
 - ii. la información comparativa de los estados de resultados y otro resultado integral (ingresos y gastos y otro resultado integral, en empresas sin fines de lucro), de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo será la del periodo equivalente del ejercicio precedente.

51. Una microempresa:
- a) presentará, con los mismos criterios utilizados para preparar la información del periodo actual, toda la información comparativa que sea relevante para los usuarios, excepto cuando este Marco o el Marco Normativo que lo complementa permitan o requieran la utilización de un criterio diferente; y
 - b) no presentará información comparativa cuando:
 - i. no haya tenido obligación de emitir el estado financiero del periodo con el cual se exige la comparación; o
 - ii. este Marco o el Marco Normativo que lo complementa dispensen de ello.
52. Una microempresa preparará y expondrá los datos de periodos anteriores aplicando las mismas políticas contables de medición, unidad de medida, agrupamiento de datos y revelación en notas utilizadas para preparar y exponer los del periodo actual, excepto por lo dispuesto en el párrafo anterior. Por lo tanto, los datos comparativos podrán diferir de los expuestos en el conjunto de estados financieros original correspondiente a sus periodos cuando, en el periodo actual, la microempresa:
- a) aplique las normas sobre “Modificación de la información de ejercicios anteriores” [Referencia: Párrafos 56 al 60 del presente];
 - b) utilice nuevas normas contables referidas al contenido y forma de los estados financieros; o,
 - c) modifique el contenido de los componentes de los estados financieros cuya exposición sea especialmente requerida por este Marco o el Marco Normativo que lo complementa (por ejemplo, la composición de segmentos o la lista de operaciones discontinuas).
53. Cuando la aplicación por primera vez de una norma o política contable o la corrección de un error exija modificar la información de periodos anteriores a exponer en forma comparativa, una microempresa procederá a efectuar dicha modificación, salvo que sea impracticable⁹¹ determinar los efectos del cambio. En este caso, revelará en notas:
- a) el hecho de que la información comparativa no pudo ser modificada;
 - b) las circunstancias que hicieron impracticable tal modificación; y
 - c) la fecha a partir de la cual efectuó las modificaciones.

⁹¹ La aplicación de un requerimiento es impracticable cuando la entidad no puede aplicarlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. (NIIF para PyMES, 2015, p. 253)

54. A una microempresa le resultará impracticable modificar la información de periodos anteriores por un cambio de norma, una modificación de su política contable o por corrección de un error cuando:
- a) los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables (por ejemplo, si en el periodo cuya información deba modificar no hubiese recopilado los datos necesarios para tal modificación y no resulte factible su reconstrucción);
 - b) necesite estimaciones significativas relativas a transacciones, eventos o condiciones de ese periodo anterior y no cuente con evidencias acerca de las circunstancias para efectuar tales estimaciones; o
 - c) no pueda establecer si las evidencias disponibles ya existían a la fecha en que los estados financieros a modificar fueron originalmente emitidos o si están basadas en información posterior, a la que no corresponde dar efecto retroactivo.
55. Una microempresa describirá en notas la existencia de circunstancias que limitan la comparabilidad de la información; por ejemplo, debido a:
- a) diferencias en la duración del ejercicio o periodo actual; por ejemplo, para el caso de ejercicios irregulares por inicio de actividad de la microempresa;
 - b) efectos de la estacionalidad de sus actividades; u
 - c) otros hechos.

Modificación de la información de ejercicios anteriores

56. Una microempresa modificará la información de ejercicios anteriores cuando:
- a) cambie el modo de presentación o clasificación de las partidas (modificaciones que implican una variación cualitativa); o
 - b) ajuste uno o más componentes del patrimonio de dichos ejercicios (modificaciones que implican una variación cuantitativa). En este caso:
 - i. expondrá su efecto sobre los saldos iniciales que se presenten en el estado de cambios en el patrimonio y, cuando correspondiere, en el estado de flujos de efectivo; y
 - ii. adecuará las cifras correspondientes a los periodos previos que se incluyan como información comparativa.
57. Cada vez que se modifique la información de ejercicios anteriores, una microempresa revelará en notas:
- a) la naturaleza del cambio;

- b) el importe de cada partida o grupo de partidas modificadas; y
 - c) el motivo de la modificación.
58. Cuando resulte impracticable determinar los efectos de algún cambio introducido en este Marco o el Marco Normativo que lo complementa, de una política contable o de la corrección de un error sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, una microempresa:
- a) modificará los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que sea practicable la modificación retroactiva, que podría coincidir con el periodo actual; y
 - b) efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio de ese periodo.
59. A una microempresa le resultará impracticable la aplicación retroactiva, a menos que sea posible determinar el efecto acumulado de tal aplicación sobre los saldos del estado de situación financiera tanto al inicio como al cierre del ejercicio anterior.
60. La adecuación de la información comparativa no afectará al conjunto de estados financieros originalmente emitidos ni a las decisiones tomadas en función de la información contenida en ellos.

SECCIÓN 3

BASES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Políticas Contables

Selección y aplicación de políticas contables

61. Cuando una sección de este Marco o el Marco Normativo que lo complementa vigentes sean específicamente aplicables a una transacción, evento o condición, una microempresa aplicará para esa partida la política o políticas contables requeridas.
62. Una microempresa seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera uniforme para transacciones, otros eventos y condiciones similares.

Cuestiones no previstas

63. En ausencia de un requerimiento en este Marco o del Marco Normativo que lo complementa, que resulte aplicable específicamente a una transacción u otros eventos o condiciones, una microempresa se basará en el juicio de su administración para seleccionar y aplicar una política contable con el fin de suministrar información que sea relevante y fiable.
64. La administración de la microempresa resolverá cuestiones de reconocimiento, baja en cuentas, medición, presentación y revelación no contempladas expresamente en este Marco o en el Marco Normativo que lo complementa basándose en las regulaciones o criterios establecidos en el cuerpo normativo de NIIF Completas.
65. Cuando la cuestión no prevista no pueda resolverse recurriendo a la fuente del párrafo anterior; por ejemplo, porque se trata de un tema muy específico o particular de un ramo o industria, la administración de la microempresa podrá formar su juicio considerando, sin un orden preestablecido, los pronunciamientos más recientes de otros emisores que empleen un Marco Conceptual similar al presente, las prácticas aceptadas en determinados ramos o industrias y la doctrina contable.
66. Cuando utilice las fuentes indicadas en los párrafos precedentes, una microempresa:
 - a) revelará este hecho en la nota correspondiente;
 - b) identificará la fuente utilizada; e

- c) informará los fundamentos tenidos en cuenta para su selección.

Significación

- 67. Una microempresa podrá no aplicar una norma contenida en este Marco o en el Marco Normativo que lo complementa solo si la desviación no distorsiona significativamente la información contenida en los estados financieros tomados en su conjunto.
- 68. Para evaluar la significación de una desviación en los estados financieros de períodos intermedios, una microempresa deberá:
 - a) estimar su incidencia en los estados financieros del periodo afectado y no la que tendría sobre los referidos al ejercicio completo; y
 - b) considerar que las mediciones de los estados financieros intermedios pueden basarse en estimaciones, en mayor medida que las contenidas en los estados financieros de ejercicio.

Cambios en las políticas contables

- 69. Una microempresa cambiará una política contable solo si tal cambio:
 - a) es requerido por este Marco o el Marco Normativo que lo complementa; o
 - b) es admitido por este Marco o el Marco Normativo que lo complementa y permite un mejor cumplimiento de los requisitos de la información contenida en los estados financieros.
- 70. Cuando una microempresa cambie una política contable aplicará dicha modificación retroactivamente, excepto que una sección específica de este Marco o el Marco Normativo que lo complementa prescriban un tratamiento diferente.
- 71. Una microempresa revelará en notas:
 - a) los cambios introducidos en sus políticas contables; y
 - b) justificará los motivos para realizar los cambios previstos en el inciso b) del párrafo 69.
- 72. Una microempresa considerará que siguientes situaciones no constituyen cambios en las políticas contables:
 - a) la aplicación de una política contable para transacciones, otros eventos o condiciones que difieren sustancialmente de los ocurridos con anterioridad;

- b) la aplicación de una nueva política contable para transacciones, otros eventos o condiciones que no ocurrieron anteriormente o no eran significativos; o
 - c) la aplicación de una política contable diferente debido a que la microempresa cambió su categoría a pequeña, mediana o grande.
73. La aplicación por primera vez de la política contable establecida en el apartado “Modelo de revaluación” [Referencia: Párrafos 92 al 104 del Marco Normativo que lo complementa] se contabilizará de forma prospectiva y no requiere su aplicación retroactiva.

Cambios en las Estimaciones Contables

74. Como resultado de las incertidumbres inherentes al mundo de los negocios, muchas partidas de los estados financieros no pueden ser medidas con precisión, sino solo estimadas. El proceso de estimación implica la utilización de juicios basados en la información confiable disponible más reciente. Por ejemplo, una microempresa podría hacer estimaciones para determinar:
- a) las cuentas por cobrar de dudosa recuperación;
 - b) la obsolescencia de los inventarios;
 - c) el valor razonable de los activos y pasivos financieros y activos y pasivos no financieros;
 - d) la vida útil o las pautas de consumo esperadas de los beneficios económicos futuros incorporados en los componentes de propiedades, planta y equipo u otros activos depreciables; y
 - e) las obligaciones por garantías concedidas.
75. Una microempresa reconocerá los efectos de un cambio en una estimación contable de forma prospectiva:
- a) incluyéndose en el resultado del periodo durante el cual se produce dicho cambio y de los periodos futuros, si la modificación afectara a todos ellos; y
 - b) ajustando la medición contable de la correspondiente partida de activo, pasivo o patrimonio.

Corrección de Errores u Omisiones de periodos anteriores

76. Una microempresa corregirá los errores u omisiones de periodos anteriores de forma retroactiva, en los primeros estados financieros que se emitan después de su detección:
- a) modificando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se produjo el error; o
 - b) si el error ocurrió con anterioridad al periodo más antiguo para el que se presenta información comparativa, corrigiendo los saldos iniciales de activo, pasivo y patrimonio correspondientes a dicho periodo.

Reclasificación de Activos o Pasivos

77. Excepto cuando este Marco o el Marco Normativo que lo complementa establezcan otro tratamiento, una microempresa imputará al resultado del periodo las diferencias de medición que se originen cuando un activo o un pasivo:
- a) deje de pertenecer a una categoría para cuya medición contable debió utilizar importes históricos (por ejemplo, costo o costo menos depreciaciones); y
 - b) comience a pertenecer a una categoría para cuya medición contable deba emplear valores corrientes.
78. Una microempresa medirá las diferencias referidas en el párrafo anterior a la fecha de la reclasificación.
79. Una microempresa atribuirá al valor corriente de una partida el carácter de costo atribuido cuando un activo o un pasivo:
- a) deje de pertenecer a una categoría para cuya medición contable debió utilizar valores corrientes; y
 - b) comience a pertenecer a una categoría para cuya medición contable deba emplear una medición basada en el costo.

Consideración de los hechos posteriores en la preparación de los Estados Financieros

80. Una microempresa considerará los efectos de los siguientes hechos y circunstancias ocurridos entre la fecha del periodo sobre el que se informa los estados financieros y la de su aprobación por parte de la administración:

- a) hechos posteriores confirmatorios, que proporcionan evidencia de las condiciones que existían a la fecha del periodo sobre el que se informa los estados financieros e implican ajustes retroactivos; y
- b) hechos posteriores nuevos, que no requieren ajustes retroactivos pero que deberán revelarse en notas en tanto afecten o puedan afectar significativamente la situación financiera, el rendimiento, los cambios en el patrimonio o los flujos de efectivo de la microempresa.

MARCO CONTABLE NORMATIVO

INTRODUCCIÓN

IN1 Este Marco Contable Normativo será aplicado a las microempresas ecuatorianas, de acuerdo con la definición de tales incluida en el párrafo IN5 del Marco Contable Conceptual que complementa al presente. Para las cuestiones de reconocimiento, medición, presentación y revelación no previstas en este Marco serán aplicables en forma supletoria los requerimientos de igual naturaleza obrantes en el cuerpo normativo de las NIIF Completas.

Objetivo y Alcance

IN2 El objetivo del Marco Contable Normativo consiste en proporcionar las bases específicas de reconocimiento, medición, presentación y revelación sobre las cuales se elaboran y presentan los estados financieros tomando como referencia las definiciones expuestas en el Marco Contable Conceptual que lo complementa.

IN3 El Marco Normativo complementa al Marco Conceptual; por tanto, los dos marcos componen una estructura normativa que debe ser aplicada en forma integral por los elaboradores de información financiera incluidos en el párrafo IN1 del presente; es decir, el sector microempresarial ecuatoriano.

SECCIÓN 1

PROCEDIMIENTOS CONTABLES DE APLICACIÓN GENERAL

Medición de Costos

Medición de costos en general

1. Una microempresa medirá los costos en función de la suma de:
 - a) los importes de efectivo o equivalentes de efectivo pagados o que se obliga a entregar; y
 - b) el valor corriente de las contraprestaciones diferentes del efectivo o sus equivalentes entregados o que se obliga a entregar por, o como consecuencia de, la adquisición, producción o construcción de un activo.

Medición del costo de adquisición

2. Una microempresa medirá el costo de adquisición de bienes o servicios mediante la suma de los siguientes componentes:
 - a) el costo de adquisición, que incluye el precio de compra, honorarios legales y de intermediación, aranceles de importación y otros impuestos no recuperables. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición;
 - b) los costos directos de los servicios internos y externos necesarios para darle al activo la ubicación y destino previstos por el propietario o asociados (por ejemplo, fletes, seguros, preparación del emplazamiento, costos de entrega, manipulación inicial e instalación); y
 - c) la asignación de costos indirectos, que realizará sobre bases razonables.

Medición del costo de transformación

3. Una microempresa medirá el costo de transformación de un activo mediante la suma de los siguientes componentes:
 - a) los costos de los materiales e insumos necesarios para su producción;

- b) los costos de conversión (mano de obra, servicios, depreciaciones y otras cargas), tanto variables como fijos; y
 - c) los costos directos que demande la puesta en marcha y/o las pruebas destinadas a evaluar si el activo está en condiciones de utilizarse según el uso y las condiciones previstas en el proceso de producción o construcción, neto de los ingresos que genere la venta de productos con valor comercial que se obtengan durante este periodo;
4. Una microempresa cesará la activación de costos de activos tales como propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión o similares cuando dichos activos alcancen las condiciones de operación previstas en el proceso de producción, construcción o implantación, incluso si:
- a) el bien es utilizado por debajo de su capacidad normal; o
 - b) la operación genera pérdidas operativas o ganancias inferiores a las proyectadas.
5. Una microempresa no incluirá en el costo de transformación de un activo ninguno de los siguientes conceptos:
- a) las improductividades físicas o ineficiencias en el uso de los factores en general; y
 - b) la ociosidad producida por la falta de aprovechamiento de los factores fijos como consecuencia de la utilización de la capacidad de planta por debajo de su nivel de actividad normal.
6. Una microempresa reconocerá los importes correspondientes a improductividades o ineficiencias (tales como cantidades anormales de materiales, mano de obra u otros costos de conversión desperdiciados), razonablemente determinables y que distorsionen el costo de los bienes producidos, como resultados del periodo y no como componentes del costo.
7. Una microempresa determinará el nivel de actividad normal considerando que dicho nivel debe:
- a) equivaler a la producción que espera alcanzar en promedio durante varios períodos bajo las circunstancias previstas; y
 - b) representar un indicador realista, generalmente por debajo de su capacidad total.
8. Para el cálculo del promedio referido en el párrafo anterior, una microempresa tendrá en cuenta la naturaleza de sus negocios y otras circunstancias; por ejemplo, las vinculadas con los ciclos de su actividad o de sus productos y la precisión de los presupuestos.

Medición del costo de desarrollo

9. Cuando corresponda, una microempresa medirá el costo de desarrollo de un activo intangible mediante la suma de los siguientes componentes:
 - a) los costos de los materiales e insumos necesarios para su generación;
 - b) los costos de conversión (mano de obra, servicios, depreciaciones y otras cargas), tanto variables como fijos;
 - c) los gastos y honorarios necesarios para registrar los derechos legales; y
 - d) la amortización de patentes y licencias utilizadas para generar el intangible.
10. Al medir el costo de desarrollo de un activo intangible, una microempresa considerará, en lo que resulte pertinente lo establecido en “Medición del costo de transformación” [Referencia: Párrafos 3 al 8 del presente].

Medición de Valores Corrientes

Medición de costos de reposición o costos de reproducción y/o reconstrucción

11. Una microempresa medirá el costo de reposición acumulando todos los componentes del costo de adquisición [Referencia: Párrafo 2 del presente], expresando cada uno de ellos en términos de su reposición, a la fecha de medición.
12. Una microempresa medirá el costo de reproducción y/o reconstrucción acumulando todos los componentes del costo de transformación de acuerdo con lo establecido en el apartado “Medición del costo de transformación”. [Referencia: Párrafos del 3 al 8 del presente], expresando cada uno de ellos en términos de su reposición, a la fecha de medición.
13. Una microempresa basará la medición del costo de reposición, o del costo de reproducción y/o reconstrucción en precios correspondientes a:
 - a) volúmenes normales o habituales de adquisición, producción o construcción, cuando se trate de operaciones repetidas; o
 - b) volúmenes similares a los adquiridos, producidos o construidos, en los demás casos; y
 - c) condiciones de contado, consistentes con la política contable seleccionada por la microempresa para aplicar lo establecido en el apartado “Segregación de componentes financieros implícitos” [Referencia: Párrafo 25 del presente]. Una

microempresa obtendrá los precios, correspondientes a la fecha de la medición o a una fecha próxima a esta última, de fuentes directas y fiables, tales como las siguientes:

- i. cotizaciones o listas de precios de proveedores;
 - ii. costos de adquisición y costos de transformación; u
 - iii. órdenes de compra colocadas y pendientes de recepción.
14. Cuando no pueda obtener los precios de fuentes directas y confiables, una microempresa podrá emplear aproximaciones basadas en:
- a) índices de precios específicos correspondientes a los componentes del costo;
 - b) presupuestos actualizados de costos; o
 - c) tasaciones de peritos independientes.

Medición del valor razonable

15. Una microempresa estimará el valor razonable en función de precios que, en la fecha de medición, reúnan todas las características siguientes:
- a) deben ser observables directamente en el mercado principal o, si este no existiera, en el mercado más ventajoso; y
 - b) deben corresponderse con las características y condición actual del activo o con las características del pasivo o patrimonio sujetos a medición.
16. Una microempresa seleccionará un mercado principal, o un mercado más ventajoso, siempre que, en la fecha de medición:
- a) pueda acceder en forma regular a él (incluso habitualmente no opera dentro de su ámbito); y
 - b) dicho mercado opera como un mercado activo.
17. Para la determinación del mercado principal, la microempresa deberá considerar el mercado con el mayor volumen y nivel de actividad para el activo o el pasivo objeto de medición. Si fuera impracticable su identificación, se procederá a seleccionar el mercado más ventajoso.
18. Para la determinación del mercado más ventajoso considerará aquel que maximiza el importe que se recibiría por la venta del activo y minimiza el importe que se pagaría para transferir el pasivo, después de tener en cuenta costos de transacción y de transporte.

19. Una microempresa utilizará la siguiente jerarquía en la determinación de sus valores razonables:
- a) precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la microempresa puede acceder en la fecha de la medición;
 - b) precios cotizados distintos de lo expuesto en el punto anterior, incluyendo:
 - i. precios cotizados para activos o pasivos similares en mercado activos;
 - ii. precios cotizados para activos o pasivos idénticos o similares en mercados que no son activos;
 - iii. datos de entrada distintos de los precios cotizados que son observables para el activo o pasivo, por ejemplo:
 - 1. tasas de interés;
 - 2. volatilidades implícitas;
 - 3. diferenciales de crédito;
 - iv. datos de entrada corroborados por el mercado.
20. Cuando, en la fecha de la medición, no existan precios directamente observables o los precios observados no surjan de un mercado activo, una microempresa estimará el valor razonable mediante técnicas de valuación que resulten apropiadas en función de las circunstancias, maximizando el uso de datos de entrada observables y minimizando la utilización de datos no observables.
21. A los fines indicados en el párrafo anterior, una microempresa aplicará la técnica de valuación que resulte más apropiada, debiendo basar su selección en los enfoques siguientes:
- a) enfoque de mercado: precios de activos o pasivos similares o comparables, debidamente ajustados en función de las características y condición del activo o pasivo a medir;
 - b) enfoque de ingresos; valor descontado de los flujos de efectivo netos que puedan esperarse del activo o pasivo a medir;
 - c) enfoque de costos: costos que requeriría la adquisición o transformación de un activo similar que reemplace la capacidad de servicio del activo a medir.
22. En la fecha de medición, una microempresa estimará el valor razonable de un activo considerando:

- a) las características del activo que tendrían en cuenta los participantes del mercado para fijar su precio, entre ellas, su condición o estado a la fecha de medición, su localización (computando los costos de transporte hasta el mercado principal o más ventajoso) y las restricciones sobre su venta o uso; y
- b) el precio que se fijaría por su máximo y mejor uso (en tanto resulte físicamente posible, legalmente admisible y financieramente factible), cuando se trate de activos no financieros (tales como propiedad, planta y equipos).

Medición del valor neto de realización

23. Una microempresa medirá el valor neto de realización de un activo considerando, en la fecha de medición:
- a) los precios de venta del activo en condiciones de contado, consistentes con la política contable seleccionada por la microempresa para aplicar lo establecido en el apartado “Segregación de componentes financieros implícitos” [Referencia: Párrafo 25 del presente], correspondientes a las transacciones no forzadas entre partes independientes en las condiciones habituales de negociación;
 - b) los costos ocasionados directamente por la venta (comisiones, impuestos a los ingresos brutos y similares); y
 - c) los ingresos adicionales, no atribuibles a la financiación, que la venta genere por sí misma.

Tratamiento de Componentes Financieros

Tratamiento de componentes financieros explícitos

24. Una microempresa tratará los componentes financieros explícitos, pactados en operaciones de financiamiento recibido u otorgado, como costos financieros o ingresos, según corresponda.

Segregación de componentes financieros implícitos

25. Una microempresa segregará componentes financieros implícitos en la medición inicial y posterior; salvo que resulte impracticable⁹².

Tratamiento de los costos financieros

26. Una microempresa contabilizará los costos financieros como gastos del periodo durante el cual se devenguen.

Consideración de Hechos Contingentes

27. Hechos contingentes son aquellos cuya concreción o falta de concreción depende de hechos futuros, no controlables por la microempresa.
28. Una microempresa tratará los efectos patrimoniales de hechos contingentes del siguiente modo:
- a) reconocerá los desfavorables cuando:
 - i. deriven de situaciones o circunstancias existentes a la fecha del periodo sobre el que se informa los estados financieros;
 - ii. su materialización sea probable; y
 - iii. resulte posible cuantificarlos satisfaciendo el requisito de confiabilidad (credibilidad)⁹³.
 - b) reconocerá los favorables solo cuando provengan del tratamiento de:
 - i. los derechos de reembolso tratados en la sección “Cuentas y documentos por cobrar” [Referencia: Párrafos 53 a 57 del presente].

⁹² Véase la nota al pie del párrafo 53 del Marco Contable Conceptual que complementa este Marco Normativo.

⁹³ Véase la nota al pie del párrafo 27 del Marco Contable Conceptual que complementa este Marco Normativo.

SECCIÓN 2

RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, PRESENTACIÓN, DETERIORO DEL VALOR Y REVELACIÓN DE PARTIDAS DE ACTIVO

Introducción

29. Este Marco Contable Normativo contempla temas relacionados con la preparación de los estados financieros de las microempresas ecuatorianas de acuerdo con la definición de tales incluida en el párrafo IN5 del Marco Contable Conceptual que complementa al presente.
30. En esta sección se describen requerimientos de clasificación, reconocimiento, medición, presentación y deterioro del valor de ciertos activos. Para las cuestiones de reconocimiento, medición, presentación y deterioro del valor de los activos no previstas en este Marco y las cuestiones vinculadas a la revelación que determine cada elemento de los activos serán aplicables en forma supletoria los requerimientos de igual naturaleza en el cuerpo normativo de las NIIF Completas.

Consideraciones comunes a todos los componentes de activos

Medición inicial de bienes y servicios

31. Una microempresa medirá inicialmente sus bienes y servicios según lo establecido en esta sección, excepto que este Marco y el Marco Contable Conceptual que lo complementa requieran o permitan un tratamiento diferente.
32. En el momento del reconocimiento, una microempresa medirá, los bienes y servicios de acuerdo con los criterios indicados a continuación:
 - a) bienes o servicios adquiridos: sobre la base de su costo de adquisición. [Referencia: Párrafo 2 del presente];
 - b) bienes producidos o construidos: en función del costo de transformación. [Referencia: Párrafo 3 al 8 del presente];
 - c) bienes o servicios incorporados mediante aportes, donaciones o subsidios gubernamentales:

- i. por el importe establecido en la documentación que respalda la operación y el importe estuviera explicitado;
 - ii. a su valor razonable, en los demás casos.
- d) bienes o servicios incorporados mediante trueques o canjes:
 - i. por un importe equivalente a la medición contable del activo entregado, cuando se trate de bienes cuya naturaleza, destino o utilización dentro de una actividad y costos de reposición son similares.
 - ii. cuando no sean transacciones consideradas en inciso d) (i) precedente:
 - 1. por el importe establecido en la documentación que respalda la operación y el importe estuviera explicitado.
 - 2. en los demás casos, de acuerdo con la siguiente jerarquía:
 - a. al valor razonable del activo recibido.
 - b. al valor razonable del activo entregado, reconociendo el correspondiente resultado por tenencia de los activos entregados, cuando no pueda determinar el valor razonable del activo recibido.
 - c. de acuerdo con lo establecido en el punto d) (i) del presente párrafo, cuando no pueda determinarse el valor razonable del activo recibido ni del activo entregado.

Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Definiciones

33. A los fines de esta sección, una microempresa deberá considerar las siguientes definiciones:

Efectivo: comprende el dinero en efectivo en caja y cuentas bancarias (depósitos a la vista) del país y del exterior.

Equivalentes al efectivo: son inversiones a corto plazo de similar liquidez, fácilmente convertibles en efectivo. Por ello, una inversión normalmente cumple los requisitos de equivalente al efectivo cuando tiene un periodo de vencimiento corto no mayor a tres meses desde la fecha de adquisición. [como se indica en el párrafo 7 de la NIC 7 Efectivo y Equivalentes al efectivo].

Reconocimiento

34. Una microempresa reconocerá un elemento como efectivo y equivalentes al efectivo cuando se cumpla la definición general del párrafo 15 del Marco Contable Conceptual que complementa al presente y las definiciones especificadas en el párrafo anterior.

Medición inicial

35. Una microempresa medirá las partidas de efectivo y equivalentes al efectivo por su importe nominal.

Medición posterior

36. Una microempresa medirá las partidas de efectivo y equivalentes al efectivo por su importe nominal.

Presentación en los estados financieros

37. En el estado de situación financiera, una microempresa presentará el saldo de efectivo y equivalentes al efectivo como corriente.

Inversiones Financieras

Definiciones

38. A los fines del tratamiento de los activos referidos en esta sección, una microempresa deberá considerar la definición siguiente:

Inversiones financieras: son colocaciones de efectivo en un activo financiero realizadas o mantenidas con el objetivo de obtener renta u otros beneficios, explícitos o implícitos. Este rubro incluye depósitos a plazo fijo y colocaciones similares con vencimiento superior a tres meses desde la fecha de adquisición.

Reconocimiento

39. Una microempresa reconocerá un elemento como una inversión financiera cuando se cumpla la definición general del párrafo 15 del Marco Contable Conceptual que complementa al presente y la definición específica contenida en el párrafo anterior.

Medición inicial

40. Una microempresa medirá las inversiones financieras por su importe invertido más los componentes financieros no devengados, presentados por su valor neto a la fecha de inversión.

Medición posterior

41. Una microempresa medirá las inversiones financieras al costo amortizado con la tasa de interés efectiva en forma concordante con la NIIF 9 Instrumentos Financieros.

Presentación en los estados financieros

42. En el estado de situación de situación financiera, una microempresa presentará las inversiones financieras separadas del resto de los activos y distinguiendo, de corresponder, entre activos corrientes y activos no corrientes.

Cuentas y Documentos por Cobrar

Definiciones

43. A los fines del tratamiento de los activos referidos en esta sección, una microempresa deberá considerar las definiciones siguientes:

Cuentas y documentos por cobrar a clientes: son créditos que:

- a) proceden de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias por la venta de bienes, la prestación de servicios o la construcción de activos;
- b) otorgan un derecho incondicional de cobro porque están respaldadas por facturas o documentos similares, y:

- i. son exigibles; o
- ii. falta un tiempo hasta su vencimiento.

Derechos de facturar a clientes: son activos representativos de derechos no contingentes, emergentes del cumplimiento de obligaciones por parte de la microempresa que:

- a) proceden del reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias por la venta de bienes, la prestación de servicios o la construcción de activos (por ejemplo, cuando se contabilizan en función del grado de avance);
- b) son distintos de las cuentas por cobrar a clientes;
- c) su facturación, o emisión de documentos similares, se difiere en el tiempo debido a cuestiones tales como hitos acordados entre la microempresa y su cliente; y
- d) generarán una cuenta por cobrar a clientes luego de la emisión de la factura o documentos similares.

Otros cuentas y documentos por cobrar: son los procedentes de sucesos u operaciones que no dan lugar a ingresos de actividades ordinarias.

Provisión para desvalorización de créditos/provisión para cuentas incobrables: son correcciones a la medición de los créditos originadas en pérdidas por desvalorización (generadas por incobrables y otras causas).

Derechos de reembolso: importes que una microempresa espera recuperar de terceros relacionados con pasivos reconocidos.

Reconocimiento

44. Una microempresa reconocerá una cuenta a cobrar a clientes como un activo cuando:
 - a) se cumple la definición general del párrafo 15 del Marco Conceptual que complementa al presente y la definición específica contenida en el párrafo anterior; y
 - b) emitió las facturas o documentos similares.
45. Una microempresa reconocerá un derecho de facturar a clientes como un activo cuando:
 - a) se cumple la definición general del párrafo 15 del Marco Contable Conceptual que complementa al presente y la definición específica contenida en el párrafo 43 del presente;
 - b) reconoció ingresos de actividades ordinarias de acuerdo con lo indicado en los párrafos 227 a 228 del presente; y

- c) no emitió facturas o documentos similares.
- 46. Una microempresa reconocerá otras cuentas y documentos por cobrar como un activo cuando se cumple la definición general del párrafo 15 del Marco Contable Conceptual que complementa al presente y la definición específica contenida en el párrafo 43.
- 47. Una microempresa reconocerá un derecho de reembolso como un activo cuando:
 - a) exista un pasivo previamente reconocido que se relacione con tal derecho; y
 - b) sea prácticamente segura su recepción una vez cumplida su obligación de efectuar un desembolso o pago.

Medición inicial

Cuentas y documentos por cobrar originados en operaciones que generan ingresos de actividades ordinarias

- 48. Una microempresa medirá inicialmente los créditos originados en ventas de bienes, prestaciones de servicios u otras operaciones entre partes independientes que generan ingresos de actividades ordinarias:
 - a) al valor de contado de la operación, cuando pacte componentes financieros explícitos.
 - b) al valor descontado de los flujos de efectivo futuros o al precio contado cuando segregue componentes financieros implícitos, según lo establecido en el apartado “Segregación de componentes financieros implícitos” [Referencia: Párrafo 25 del presente].

Cuentas y documentos por cobrar originados en transacciones financieras

- 49. Una microempresa medirá inicialmente las cuentas y documentos por cobrar originados en transacciones financieras entre partes independientes:
 - a) por el valor de las sumas entregadas (netos de los gastos deducibles), cuando:
 - i. la tasa de interés pactada no difiere significativamente del tipo de mercado para transacciones similares; o
 - ii. la totalidad de las cuotas pactadas vence en un plazo máximo de doce meses, contado desde la fecha de la operación, excepto que opte por la

política contable referida en el inciso siguiente (por ejemplo, porque las condiciones pactadas no reflejan los términos usuales del mercado).

- b) Al valor descontado de los flujos futuros de efectivo futuros, cuando:
 - i. la tasa de interés pactada no difiere significativamente del tipo de mercado para transacciones similares; y
 - ii. al menos una de las cuotas pactadas vence en un plazo mayor a doce meses, contado desde la fecha de la operación.

Otras cuentas y documentos por cobrar entre partes independientes

- 50. Una microempresa medirá inicialmente otras cuentas y documentos por cobrar entre partes independientes del siguiente modo:
 - a) al valor de contado de la operación, cuando se pacte componentes financieros explícitos.
 - b) al valor descontado de los flujos de efectivo futuros o al precio contado cuando segregue componentes financieros implícitos, según lo establecido en el apartado “Segregación de componentes financieros implícitos” [Referencia: Párrafo 25 del presente].

Cuentas y documentos por cobrar provenientes de transacciones entre partes relacionadas

- 51. Una microempresa optará por medir las cuentas y documentos por cobrar provenientes de transacciones entre partes relacionadas de acuerdo con alguno de los siguientes criterios:
 - a) según las condiciones pactadas;
 - b) al valor descontado de los flujos de efectivo futuros o al precio contado cuando segregue componentes financieros implícitos, según lo establecido en el apartado “Segregación de componentes financieros implícitos” [Referencia: Párrafo 25 del presente]; o
 - c) al valor descontado de los flujos de efectivo futuros, cuando:
 - i. surge de transacciones financieras;
 - ii. la tasa de interés pactada difiere significativamente del tipo de mercado para transacciones similares; y

- iii. al menos una de las cuotas pactadas vence en un plazo mayor a doce meses, contado desde la fecha de la operación.
52. Cuando una microempresa opte por la política contable referida en los incisos b) o c) del párrafo anterior, contabilizará la contrapartida, de corresponder, de acuerdo con lo establecido en los párrafos 217 y 218.

Derechos de reembolso

53. Una microempresa medirá inicialmente los derechos de reembolso por el menor de los siguientes importes:
- a) el correspondiente al pasivo reconocido;
 - b) la suma que se espera recuperar como consecuencia del desembolso futuro.

Medición posterior

54. Una microempresa medirá las cuentas y documentos por cobrar, distintos de los derechos de facturar a clientes y de los derechos de reembolso:
- a) al costo amortizado, en la medida en que no estén comprendidos en el párrafo siguiente, cuando:
 - i. se pactaron componentes financieros explícitos; o
 - ii. en el momento de la medición inicial la microempresa segregó componentes financieros implícitos, de acuerdo con lo establecido en el apartado “Segregación de componentes financieros implícitos” [Referencia: Párrafo 25 del presente].

El costo amortizado supone considerar la medición inicial más la porción devengada de la diferencia entre ésta y la suma a cobrar a su vencimiento, calculada exponencialmente con la tasa interna de retorno (TIR) determinada al momento de la medición inicial, sobre la base de ésta y de las condiciones oportunamente pactadas, menos las cobranzas efectuadas.

- b) Al valor neto de realización cuando cumple los criterios siguientes:
 - i. tiene la intención y factibilidad de negociarlos, cederlos o transferirlos anticipadamente;

- ii. puede acceder a un mercado existente para la realización anticipada de sus créditos;
 - iii. su conducta o modalidad operativa es revelada por hechos anteriores o posteriores a la fecha de los estados financieros; y
 - iv. la operación dará lugar a la baja en cuentas.
55. Cuando la medición posterior no se base en algún valor corriente, una microempresa utilizará:
- a) la misma tasa de interés que utilizó en el momento de la medición inicial, si el tipo pactado fuera fijo; o
 - b) la tasa variable que corresponda aplicar a la fecha de los estados financieros según lo establecido en el contrato, si el tipo pactado fuera variable.
56. Una microempresa medirá los derechos de facturar a clientes por la sumatoria de los importes reconocidos, en el presente ejercicio o en ejercicios anteriores, a causa de los ingresos de actividades ordinarias no facturados.
57. Una microempresa medirá los derechos de reembolso por el menor de los siguientes:
- a) el importe originalmente reconocido;
 - b) la suma que espera recuperar como consecuencia del desembolso futuro.

Presentación en los estados financieros

58. En el estado de situación financiera, una microempresa presentará separados del resto de los activos y distinguiendo, de corresponder, entre activos corrientes y no corrientes:
- a) las cuentas por cobrar a clientes junto con la provisión de cuentas de cobro dudoso;
 - b) los derechos a facturar a clientes;
 - c) las cuentas y documentos por cobrar los propietarios y otras partes relacionadas; y
 - d) las otras cuentas y documentos por cobrar.
59. En el estado de resultados, una microempresa presentará por separado las pérdidas por desvalorización y las reversiones de dichas pérdidas (gastos por incobrables y similares).
60. Los demás resultados relacionados se presentarán de conformidad con la definido en la sección “Cuestiones referidas al estado de resultados y otro resultado integral” [Referencia: Párrafos 287 a 289 del presente].

Otros Créditos

Definiciones

61. A los fines del tratamiento de los activos referidos en esta sección, y sin perjuicio de la incorporación de otros créditos de naturaleza similar, una microempresa deberá considerar las siguientes definiciones:

Créditos impositivos: corresponde a todos los tipos de créditos impositivos contemplados en la normativa tributaria vigente (al cierre del periodo sobre el que se informa) que la microempresa recuperará en el corto plazo.

Anticipo a proveedores: son activos representativos de derechos que una microempresa posee contra terceros para obtener bienes o servicios distintos del efectivo o de las inversiones financieras, tal como se las define en la sección “Inversiones financieras” [Referencia: Párrafo 38 del presente](por ejemplo, derechos para obtener inventario; propiedad, planta y equipos; intangibles; propiedades de inversión; para recibir servicios que fueron pagados por anticipado; etc.).

Reconocimiento

62. Una microempresa reconocerá los créditos impositivos cuando se cumpla la definición general del párrafo 15 del Marco Contable Conceptual que complementa al presente y la definición específica contenida en el párrafo 61.
63. Una microempresa reconocerá un anticipo de proveedores cuando se cumpla la definición general del párrafo 15 del Marco Contable Conceptual que complementa al presente y la definición específica contenida en el párrafo 61.

Medición inicial

64. Una microempresa medirá inicialmente los créditos impositivos que proceden del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Renta (IR) y otros, de acuerdo con lo contemplado en la legislación tributaria ecuatoriana vigente.

65. Los anticipos de proveedores constituyen una práctica habitual dentro de los usos y costumbres comerciales de las microempresas ecuatorianas. Cuando es requerido, estos créditos serán medidos, salvo impracticabilidad⁹⁴, de acuerdo con lo establecido en el apartado “Medición inicial de los bienes y servicios” [Referencia: Párrafo 31 y 32 del presente]; cuando el derecho se origine en la recepción de un bien o la prestación de un servicio.

Medición posterior

66. En la fecha de los estados financieros, una microempresa liquidará (compensará) los créditos impositivos de acuerdo con la legislación tributaria vigente para cada uno de los impuestos descritos en el párrafo 64.
67. En la fecha de los estados financieros, una microempresa medirá los créditos en especie, cuando reciba el activo, sobre la base de la documentación de respaldo, según lo establecido en el párrafo 32 del presente, por el valor contable del activo entregado.

Presentación en los estados financieros

68. En el estado de situación financiera, una microempresa presentará los otros créditos distinguiendo, de corresponder, entre activos corrientes y activos no corrientes como rubros separados.

Inventario y Costo de Venta de los bienes vendidos (o de los servicios prestados)

Definiciones

69. A los fines del tratamiento de los activos referidos en esta sección, una microempresa deberá considerar la siguiente definición:

Inventario: son los activos destinados a la venta en el curso normal de la operación de la microempresa, que se encuentran en proceso de producción o construcción para dicha venta o que resultan generalmente consumidos en la producción o construcción de los bienes o servicios que se destinan a la venta.

⁹⁴ Véase la nota al pie del párrafo 53 del Marco Contable Conceptual que complementa al presente.

Este rubro:

- a) incluye a:
 - i. los inventarios de naturaleza intangibles destinados a la venta en el curso normal de la operación;
- b) excluye a:
 - i. las inversiones financieras; y
 - ii. los activos biológicos.

Reconocimiento

- 70. Una microempresa reconocerá un elemento como inventario cuando:
 - a) cumpla con la definición general del párrafo 15 del Marco Contable Conceptual que complementa al presente y la definición específica contenida en el párrafo anterior;
 - b) su medición satisfaga el requisito de confiabilidad (credibilidad)⁹⁵; y
 - c) su contribución a los beneficios económicos futuros de la microempresa resulte probable.
- 71. Una microempresa reconocerá como costo de venta de los bienes vendidos o servicios prestados, en el ejercicio correspondiente a la venta o prestación y con un criterio de medición equivalente al utilizado en los inventarios.

Medición inicial

- 72. Una microempresa medirá sus inventarios mediante alguno de los siguientes criterios:
 - a) bienes adquiridos: sobre la base de su costo de adquisición, determinado según lo establecido en el apartado “Medición de costos de adquisición” [Referencia: Párrafo 2 del presente].
 - b) bienes producidos o construidos: en función del costo de transformación, determinado según lo establecido en el apartado “Medición del costo de transformación”. [Referencia: Párrafo 3 al 8 del presente].
 - c) bienes recibidos mediante aportes o donaciones: de acuerdo con lo establecido en el inciso c) del párrafo 32 del presente.

⁹⁵ Véase nota al pie del párrafo 27 del Marco Contable Conceptual que complementa este Marco Normativo.

- d) bienes recibidos mediante trueques y canjes: de acuerdo con lo establecido en el inciso d) del párrafo 32 del presente.

Medición posterior

Caso general

73. Una microempresa medirá los inventarios adquiridos, o recibidos mediante aportes, donaciones, trueques o canjes al costo de reposición y si resultara impracticable⁹⁶, al costo de la última compra. En el caso de que resulte impracticable tal determinación, a su costo original (adquisición).
74. Una microempresa utilizará el mismo criterio para todos los inventarios comprendidos en el párrafo 73, excepto que existan razones fundadas que justifiquen el uso de distintos criterios. En este caso, la microempresa informará en notas tal hecho y las razones que justifican el uso de criterios de medición distintos para los inventarios comprendidos en el párrafo anterior.
75. Una microempresa medirá los inventarios producidos o construidos o que se encuentran en proceso de producción o construcción al momento de la medición y si resultara impracticable, la última medición de producción o construcción. En el caso de que resulte impracticable tal determinación, por las sumas efectivamente invertidas en la producción o construcción.
76. Una microempresa utilizará el mismo criterio para todos los inventarios comprendidos en el párrafo anterior, excepto que existan razones fundadas que justifiquen el uso de distintos criterios. En este caso, la microempresa informará en notas tal hecho y las razones que justifican el uso de criterios de medición distintos para los inventarios comprendidos en el párrafo anterior.

Costo de bienes vendidos o servicios prestados

77. Una microempresa deberá determinar el costo de los bienes vendidos o servicios prestados, en virtud del criterio de medición del inventario. Dependiendo del momento

⁹⁶ Véase la nota al pie del párrafo 53 del Marco Contable Conceptual que complementa este Marco Normativo.

de determinación del costo de venta (al momento de la venta o al cierre del ejercicio), aquellos cuya medición posterior se basa en el costo de reposición, o costo de reproducción y/o reconstrucción, podrán utilizar alguna de las siguientes alternativas:

- a) costo corriente en el momento de la venta de los bienes vendidos o servicios prestados; o
 - b) en forma simplificada, al cierre del periodo sobre el que se informa mediante diferencias de inventario.
78. Si una microempresa decide utilizar el método indicado en el literal b) del párrafo anterior, debe considerar que su empleo implica el tratamiento de magnitudes expresadas a valor histórico (existencia inicial y compras) y a valores corrientes (existencia final); es por ello, que el costo de venta determinado de este modo puede incluir componentes financieros no segregados vinculados a resultados por tenencia trascendidos y no trascendidos. Lo expuesto obliga a que, en caso de utilizar el método por diferencia de inventario para medir el costo de venta, las microempresas en su estado de resultado y otro resultado integral no presenten el renglón de utilidad bruta a continuación del costo de venta.
79. Al seleccionar sus políticas contables, una microempresa considerará preferibles aquellos criterios que determinan el costo de bienes vendidos o servicios prestados en función de bases que resulten consistentes con las utilizadas para la medición posterior de inventarios. Por ejemplo, costo corriente en el momento de la venta, si la medición de los inventarios se efectúa sobre la base del costo de reposición [Referencia: Párrafo 11 del presente], o al costo de reproducción y/o reconstrucción [Referencia: Párrafo 12 del presente].

Resultados de tenencia y por cambios en el valor neto de realización

80. Una microempresa que mide sus inventarios a costo de reposición o a costo de reproducción y/o reconstrucción:
- a) no determinará resultados de tenencia cuando calcule el costo de bienes vendidos o servicios prestados por diferencias de inventario.
 - b) determinará resultados de tenencia tanto de los bienes cierre en existencia al del periodo sobre el que se informa como de los bienes vendidos cuando mida el costo de bienes vendidos o servicios prestados en función del costo corriente en el momento de la venta.

Presentación en los estados financieros

81. En el estado de situación financiera, una microempresa presentará los inventarios separados del resto de los activos y distinguiendo, de corresponder, entre activos corrientes y activos no corrientes.
82. En el estado de resultados, una microempresa presentará por separado:
- a) el costo de venta de los bienes vendidos o servicios prestados a continuación de los ingresos por ventas, con el fin de exponer el resultado bruto;
 - b) los resultados de tenencia;
 - c) las pérdidas por desvalorización y las reversiones de dichas pérdidas; y
 - d) las pérdidas derivadas de improductividades físicas o ineficiencias en el uso de los factores y de la ociosidad por operar debajo del nivel de actividad normal dentro de otros gastos.

Propiedades, Planta y Equipo y Depreciaciones

Definiciones

83. A los fines del tratamiento de los activos referidos en esta sección, una microempresa deberá considerar la siguiente definición.

Propiedades, planta y equipo: son activos tangibles:

- a) destinados a ser utilizados en curso normal de la operación de la microempresa y no a la venta habitual (producción y suministro de bienes y servicios, o para funciones relacionadas con la administración de la microempresa); y
- b) que se espera utilizar durante más de un periodo.

Este rubro incluye a:

- a) propiedades, planta y equipo en proceso de producción, construcción, tránsito o montaje;
- b) las plantas productoras; y
- c) los bienes, distintos a propiedades de inversión, afectados a locación o arrendamiento.

Este rubro excluye a:

- a) los inmuebles que cumplen la definición de “Propiedades de inversión” [Referencia: Párrafo 115 del presente];

- b) los elementos de propiedad, planta y equipos clasificados como “Activos no corrientes mantenidos para la venta (incluyendo activos retirados de servicio)” [Referencia: Párrafo 151 del presente];
- c) los activos biológicos distintos de las plantas productoras; y
- d) los activos de naturaleza similar.

Reconocimiento

84. Una microempresa reconocerá un elemento como propiedad, planta y equipos cuando:
- a) cumpla con la definición general del párrafo 15 del Marco Contable Conceptual que complementa al presente y la definición específica contenida en el párrafo anterior;
 - b) su medición satisfaga el requisito de confiabilidad (credibilidad)⁹⁷; y
 - c) su contribución a los beneficios económicos futuros de la microempresa resulte probable.

Medición inicial

85. Una microempresa medirá, en el momento del reconocimiento, los elementos de propiedad, planta y equipos de acuerdo con los criterios indicados a continuación:
- a) propiedad, planta y equipos adquiridos: sobre la base de su costo de adquisición, determinado según lo establecido en el apartado “Medición de costos de adquisición”. [Referencia: Párrafo 2 del presente];
 - b) propiedad, planta y equipos producidos o construidos: en función del costo de transformación, determinado según lo establecido en el apartado “Medición del costo transformación” [Referencia: Párrafo 3 al 8 del presente];
 - c) propiedad, planta y equipos recibidos mediante aportes o donaciones: de acuerdo con lo establecido en el inciso c) del párrafo 32;
 - d) propiedad, planta y equipos recibidos mediante trueques o canjes: de acuerdo con lo establecido en el inciso d) del párrafo 32;
 - e) plantas productoras: al costo de adquisición o costo de implantación, según corresponda.

⁹⁷ Véase nota al pie del párrafo 27 del Marco contable Conceptual que complementa al presente.

86. A la medición realizada según lo establecido en el párrafo anterior, una microempresa:
- a) sumará la estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento y de rehabilitación del lugar sobre el que se asienta; y
 - b) estimará la obligación en la que incurre, debido a la adquisición del elemento o su utilización con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo, de conformidad con lo establecido en la sección “Provisiones y otros pasivos contingentes”, en los párrafos 207 y 208 del presente.

Tratamiento de los desembolsos subsiguientes

87. Con posterioridad a su puesta en marcha, una microempresa sumará al costo los desembolsos subsiguientes, siempre que:
- a) constituyan una mejora e incrementen la capacidad del activo para generar flujos de efectivo futuros; por ejemplo, debido a:
 - i. una extensión de la vida útil estimada (originalmente) del activo;
 - ii. un aumento en su capacidad de servicio;
 - iii. una mejora en la calidad de la producción; o
 - iv. una reducción en los costos de operación.
 - b) se originan en tareas de mantenimiento o reacondicionamiento mayores que solo permitan recuperar la capacidad de servicio del activo para lograr su uso continuo.
A este respecto, una microempresa evaluará si:
 - i. una medición confiable indica que toda la erogación o parte de ella es atribuible al reemplazo o reacondicionamiento de uno o más componentes del activo identificados por la microempresa;
 - ii. la depreciación inmediatamente anterior de dichos componentes no fue calculada en función de la vida útil del activo del cual forman parte, sino de su propio desgaste o agotamiento y a efectos de reflejar el consumo de su capacidad para generar beneficios que se restablece con las mencionadas tareas de mantenimiento; y
 - iii. es probable que, como consecuencia de la erogación, fluyan hacia la microempresa los beneficios económicos futuros.
88. Una microempresa imputará las demás erogaciones como gasto del periodo.

Medición posterior

89. Una microempresa optará por medir contablemente los elementos de propiedad, planta y equipos de acuerdo con el “Modelo de costo” [Referencia: Párrafo 91 del presente] o el “Modelo de revaluación” [Referencia: Párrafos 92 al 95 del presente].
90. Una microempresa aplicará el mismo modelo al conjunto de activos de similar naturaleza y uso en las operaciones de una microempresa. Los siguientes son ejemplos de elementos de propiedades, planta y equipo:
- a) terrenos
 - b) edificios
 - c) construcciones en curso
 - d) muebles y enseres
 - e) maquinaria, equipo e instalaciones
 - f) naves, aeronaves y similares
 - g) equipos de computación
 - h) vehículos, equipos de transporte y caminero
 - i) plantas productoras

Modelo de costo

91. Cuando una microempresa utilice el modelo de costo, medirá los elementos de propiedades, planta y equipo al costo original menos la depreciación acumulada y menos las pérdidas por desvalorización acumuladas.

Modelo de revaluación

Descripción general del modelo de revaluación

92. Cuando utilice el modelo de revaluación, una microempresa:
- a) medirá un elemento de propiedades, planta y equipo por su valor revaluado, que es su valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor posteriores, según establece la sección “Medición del valor razonable” [Referencia: Párrafos 15 al 22 del presente];

- b) las revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que la medición del activo no difiera significativamente de la que podría determinarse aplicando el modelo de revaluación al final del periodo sobre el que se informa; y
 - c) revalorará todos los elementos que pertenezca a la misma clase de activos.
93. Una microempresa imputará la contrapartida de un aumento en la medición de un bien medido según el modelo de revaluación:
- a) cuando no reconoció pérdidas por disminución del valor razonable en los resultados de ejercicios anteriores al saldo por revaluación (que es parte de los resultados integrales); y
 - b) cuando reconoció pérdidas por disminución del valor razonable en los resultados de ejercicios anteriores:
 - i. al resultado del ejercicio por un importe equivalente, como máximo, al de las pérdidas previamente reconocidas (menos la depreciación adicional que hubiese contabilizado sin dicha desvalorización); y
 - ii. al saldo por revaluación por el exceso entre el mayor valor y la reversión referida en el inciso anterior.
94. Una microempresa imputará una disminución en la medición de un bien medido según el modelo de revaluación, incluyendo sus pérdidas por desvalorización:
- a) en la medida en que no existiera en el patrimonio un saldo por revaluación vinculado con ese activo, al resultado del periodo;
 - b) cuando existiera en el patrimonio un saldo por revaluación vinculado con ese activo:
 - i. como una disminución del saldo por revaluación, por el menor entre:
 - 1. el saldo por revaluación propiamente dicho; y
 - 2. el monto de la revaluación neto de las depreciaciones acumuladas, contenido en la medición del activo revaluado.
 - ii. como un resultado negativo del ejercicio, si existiere un remanente luego de la imputación referida en el inciso anterior.
95. A efectos de contabilizar la contrapartida (saldo por revaluación o resultados) de la disminución de la medición contable del activo, tanto en el primer ejercicio de aplicación del modelo como en los posteriores, una microempresa efectuará las comparaciones entre el importe revaluado y el importe en libros del activo a la fecha de la revaluación.

Tratamiento de la depreciación acumulada

96. Cuando revalúe un elemento integrante de propiedades, planta y equipo, una microempresa tratará la depreciación acumulada a la fecha de la revaluación de cualquiera de las siguientes maneras:
- a) la volverá a calcular en forma proporcional a la revaluación que se practique sobre la medición original del bien, de manera que su valor residual después de la revaluación sea igual a su importe revaluado; o
 - b) la eliminará contra la medición original del activo, de manera que la medición neta resultante sea equivalente al importe revaluado.

Tratamiento del saldo por revaluación

97. Una microempresa podrá transferir directamente a resultados no asignados el saldo por revaluación incluido en el patrimonio:
- a) a medida que se consume el elemento (en cuyo caso el importe a transferir será igual a la diferencia entre la depreciación calculada según el valor revaluado del activo y la depreciación que se hubiera computado en función de su costo original);
 - b) cuando se produce su baja, retiro, venta o disposición por otro motivo; o
 - c) en cualquier momento posterior.
98. Cuando una microempresa esté alcanzada por lo establecido en el párrafo 93 del presente, para aplicar los requerimientos indicados en el párrafo anterior tendrá en cuenta lo siguiente:
- a) el saldo por revaluación se incrementará por disminución de un pasivo por desmantelamiento y restauración relacionado con el activo revaluado, salvo que deba reconocerlo en el resultado del ejercicio por tratarse de la reversión de un déficit de revaluación en el activo que previamente reconoció en resultados; y
 - b) el saldo por revaluación se reducirá por un incremento en un pasivo por desmantelamiento y restauración relacionado con el activo revaluado.
99. Una microempresa no expondrá nunca en el resultado del ejercicio las transferencias desde el saldo por revaluación a los resultados no asignados.
100. Una microempresa tratará un cambio entre las alternativas de mantener o transferir el saldo por revaluación como una modificación de política contable y, por lo tanto,

aplicará lo dispuesto en el apartado “Cambios en las políticas contables” [Referencia: Párrafos 69 al 73 del Marco Contable Conceptual que complementa al presente].

101. Una microempresa no distribuirá ni capitalizará el saldo por revaluación mientras permanezca como tal. Incluso si la totalidad o una parte de dicho saldo se relacionara con activos consumidos o dados de baja, solo podrá distribuirlo o capitalizarlo a partir del momento en que decida transferirlo a resultados no asignados.
102. Una microempresa calculará la porción del saldo por revaluación contenida en el valor residual de uno o más bienes revaluados para disminuirlo, cuando corresponda.

Requisitos para contabilizar las revaluaciones

103. Una microempresa deberá tener la aprobación del propietario o administrador para la contabilización de revaluaciones de los elementos de propiedades, planta y equipo.
104. El propietario o administrador de la microempresa aprobarán los estados financieros que incluyan bienes cuya medición se basa en el modelo de la revaluación, siempre que exista:
 - a) documentación de respaldo apropiada para dicha medición;
 - b) una política contable escrita y aprobada por el propietario o la administración, junta de accionistas o quien corresponda de acuerdo con lo que determine su constitución jurídica mediante la cual se describa el método o la técnica de valuación adoptada;
y
 - c) mecanismos de monitoreo y confirmación de que dicha política contable fue aplicada en la preparación de los estados financieros.

Depreciaciones

105. Una microempresa reconocerá el cargo por depreciación:
 - a) como gasto del periodo; o
 - b) como parte del costo de un activo, cuando deba computarse dentro del costo de producción, del costo de construcción o del costo de implantación de un bien.
106. Una microempresa comenzará a reconocer el cargo por depreciación a partir de la puesta en marcha del elemento de propiedades, planta y equipo.

107. En el caso de las plantas productoras, una microempresa determinará la fecha de puesta en marcha como el momento en que el activo comience la etapa de producción de frutos con volúmenes y calidad comercial.
108. Para el cómputo de las depreciaciones, una microempresa considerará, para cada bien:
- a) su medición contable;
 - b) su naturaleza;
 - c) su fecha de puesta en marcha, que es el momento a partir del cual deben computarse depreciaciones;
 - d) la existencia de evidencias de pérdida de valor anteriores a la puesta en marcha, que deberá reconocer;
 - e) su capacidad de servicio, que estimará considerando, entre otros factores:
 - i. el tipo de explotación en la cual se utiliza el bien;
 - ii. la política de mantenimiento de la microempresa; y
 - iii. la posible obsolescencia del activo debida, por ejemplo, a cambios tecnológicos o en el mercado de los bienes producidos mediante su empleo;
 - f) la posibilidad de que algunas partes importantes del activo sufran un desgaste o agotamiento distinto al de los demás componentes;
 - g) el valor neto de realización que estima tendrá el bien cuando se agote su capacidad de servicio;
 - h) la capacidad de servicio del bien ya utilizada debido al desgaste o agotamiento normal; y
 - i) los deterioros que pudiese haber sufrido el bien por averías u otras razones.
109. Tras el reconocimiento de una pérdida por desvalorización o de una reversión de la pérdida de valor debido a la “Comparación con el valor recuperable” [Referencia: Párrafos 164 a 185 del presente], una microempresa adecuará los cargos por depreciación para distribuir la nueva medición contable del activo (menos su valor recuperable final), de una forma sistemática a lo largo de la vida útil restante del bien.
110. Si aparecieran nuevas estimaciones, debidamente fundadas, acerca de la capacidad de servicio de los bienes, de su valor recuperable final o de cualquier otro elemento considerado para el cálculo de las depreciaciones, una microempresa adecuará las depreciaciones posteriores en función de las nuevas evidencias, a la fecha de exteriorización de tales elementos.

Presentación en los estados financieros

111. En el estado de situación financiera, una microempresa presentará el saldo de propiedades, planta y equipo como un activo no corriente.
112. Excepto cuando este Marco o el Marco Contable Conceptual que lo complementa requieran y permitan algo diferente, una microempresa presentará el cargo por depreciaciones dentro:
 - a) del costo de los bienes vendidos o servicios prestados, cuando las depreciaciones forman parte del costo de producción o del costo de construcción; y
 - b) de los demás gastos (comerciales, administrativos, etc.), en los restantes casos.
113. Una microempresa presentará las pérdidas por desvalorización y las reversiones de dichas pérdidas en el estado de resultados, bajo un título específico para tales conceptos.
114. Una microempresa presentará los resultados surgidos de la baja en cuentas de estos activos, por su disposición, bajo el título otros ingresos y gastos en el estado de resultados, separado de los resultados provenientes de los ingresos por actividades ordinarias.

Propiedades de Inversión

Definiciones

115. A los fines del tratamiento de los activos referidos en esta sección, una microempresa deberá considerar la siguiente definición:

Propiedades de inversión: son los inmuebles (terrenos y/o construcciones) destinados a obtener renta (locación o arrendamiento) o acrecentamiento de su valor, con independencia de si esa actividad constituye o no alguna de las actividades principales de la microempresa. Incluye también a los anticipos realizados para la compra de este tipo de bienes.

Reconocimiento

116. Una microempresa reconocerá un elemento como propiedades de inversión cuando:

- a) cumpla con la definición general del párrafo 15 del Marco Contable Conceptual que complementa al presente y la definición específica contenida en el párrafo anterior;
- b) su medición satisfaga el requisito de confiabilidad (credibilidad)⁹⁸ y
- c) su contribución a los beneficios económicos futuros de la microempresa resulte probable.

Medición inicial

117. Una microempresa medirá, en el momento del reconocimiento, las propiedades de inversión de acuerdo con los criterios indicados a continuación:
- a) propiedades de inversión adquiridas: sobre la base de su costo de adquisición, determinado según lo establecido en “Medición de costos de adquisición” [Referencia: Párrafo 2 del presente].
 - b) propiedades de inversión producidas o construidas: en función del costo de transformación, determinado según lo establecido en el apartado “Medición del costo de transformación” [Referencia: Párrafos 3 al 8 del presente].
 - i. propiedades de inversión recibidas mediante aportes o donaciones: de acuerdo con lo establecido en el inciso c) del párrafo 32 del presente.
 - ii. propiedades de inversión recibidas mediante trueques o canjes: de acuerdo con lo establecido en el inciso d) del párrafo 32 del presente.

Medición posterior

118. Una microempresa medirá sus propiedades de inversión de acuerdo con alguno de los siguientes criterios:
- a) al costo menos su depreciación acumulada (modelo de costo); o
 - b) a su valor razonable (modelo de valor razonable).
119. Una microempresa aplicará el criterio elegido uniformemente para todos los componentes del rubro.
120. Una microempresa que aplique la política contable del inciso a), del párrafo 118 considerará los lineamientos descritos en el apartado “Modelo de costo” [Referencia:

⁹⁸ Véase la nota al pie del párrafo 27 del Marco Contable Conceptual que complementa a este Marco Normativo.

- Párrafo 91 del presente] del apartado correspondiente a “Propiedades, planta y equipo y depreciaciones” [Referencia: Párrafos 83 a 114 del presente].
121. Una microempresa que aplique la política contable del inciso b), del párrafo 118(modelo de valor razonable), deberá:
- a) considerar los lineamientos descritos en el apartado “Medición del valor razonable” [Referencia: Párrafos 15 al 22 del presente];
 - b) reflejar, además de los supuestos que resultan de aplicar el inciso anterior, los ingresos de los arrendamientos actuales; y
 - c) imputar las diferencias de medición en el resultado del periodo.
122. Cuando utilice el modelo de valor razonable, una microempresa:
- a) aplicará la presunción refutable de que podrá medir, de forma fiable y continua, el valor razonable de una propiedad de inversión;
 - b) excepcionalmente, podrá medir una propiedad de inversión de acuerdo con lo descrito en el apartado "Modelo de costo" [Referencia: Párrafo 91 del presente] del apartado correspondiente a “Propiedades, planta y equipos y depreciaciones” [Referencia: Párrafos 83 a 114 del presente].
 - i. adquiera por primera vez una propiedad de inversión, un inmueble existente previamente clasificado como “Inventario” o “Propiedades, planta y equipos” se convierta en propiedad de inversión o se trate de una obra en construcción;
 - ii. el mercado para propiedades similares está inactivo (porque existen pocas transacciones recientes, las cotizaciones no son actuales o los precios observados reflejan transacciones forzadas); y
 - iii. no puede aplicar técnicas de valuación para obtener el valor razonable de acuerdo con lo establecido en el párrafo 18 (por ejemplo, a partir de las proyecciones de flujos de efectivo descontados).

Depreciaciones

123. Una microempresa que aplique la política contable del inciso a), del párrafo 118, reconocerá el cargo por depreciación de propiedades de inversión mediante los criterios establecidos en el apartado “Depreciaciones” [Referencia: Párrafos 105 al 110 del presente] del apartado correspondiente a “Propiedades, planta y equipos y depreciaciones” [Referencia: Párrafos 83 a 114 del presente].

Compensación por la desvalorización

124. Las compensaciones procedentes de terceros por propiedades de inversión que experimentaron una desvalorización, se perdieron o abandonaron, se incluirán en el resultado del periodo cuando tales compensaciones sean exigibles.

Transferencias

125. Una microempresa realizará transferencias a, o desde, propiedad de inversión cuando:
- a) el activo empieza a cumplir o deja de cumplir la definición de propiedades de inversión; y
 - b) existen evidencias de cambio de uso.
126. A los fines de evaluar la existencia de las evidencias indicadas en el inciso b) del párrafo anterior, una microempresa podrá considerar lo siguiente:
- a) el comienzo de la ocupación o del desarrollo con intención de ocupación por parte de la misma microempresa, en el caso de una transferencia desde propiedades de inversión a “Propiedades, planta y equipo”;
 - b) el inicio de un desarrollo con intención de venta, en el caso de una transferencia desde propiedades de inversión a “Inventario”;
 - c) el fin de la ocupación por parte de la microempresa, en el caso de la transferencia desde “Propiedades, planta y equipo” a propiedades de inversión; o
 - d) el inicio de una operación de arrendamiento operativo a un tercero, en el caso de una transferencia desde “Inventario” a propiedades de inversión.
127. Una microempresa no reclasificará un inmueble y, por lo tanto, lo mantendrá dentro de propiedades de inversión cuando decida:
- a) su venta o disposición.
 - b) el reinicio de su desarrollo con el fin de mantenerlo como propiedad de inversión en el futuro.
128. Cuando transfiera propiedades de inversión, contabilizadas según su valor razonable, a “Propiedades, planta y equipo” o a “Inventario” cuya medición se basa en el costo, una microempresa le asignará al valor razonable en la fecha de la transferencia el carácter de costo atribuido.

129. Cuando transfiera inmuebles clasificados como “Propiedades, planta y equipo” a propiedades de inversión que se contabilizarán por su valor razonable, una microempresa:
- a) aplicará las normas referidas a “Propiedades, planta y equipo” hasta la fecha del cambio de destino; y
 - b) tratará cualquier diferencia, a esa fecha, entre la medición contable de la propiedad y su valor razonable, como una revaluación según lo dispuesto en los párrafos 92 a 104.
130. Cuando transfiera inmuebles desde “Inventario” a propiedades de inversión que se contabilizarán por su valor razonable, una microempresa:
- a) reconocerá en el resultado del periodo cualquier diferencia entre el valor razonable de la propiedad y su medición contable a la fecha del cambio de destino; y
 - b) contabilizará la transferencia de modo consistente con el tratamiento de una venta de inventario.
131. Cuando termine la construcción o desarrollo de una propiedad de inversión construida por la propia microempresa, que vaya a ser contabilizada por su valor razonable, una microempresa reconocerá en el resultado del periodo cualquier diferencia entre el valor razonable de la propiedad a esa fecha y su medición contable anterior.

Presentación en los estados financieros

132. En el estado de situación financiera, una microempresa presentará el saldo de propiedades de inversión como un activo no corriente.
133. En el estado de resultados, una microempresa presentará las locaciones o arrendamientos devengados como:
- a) ingresos de actividades ordinarias cuando provengan de la actividad principal; y
 - b) otros ingresos y egresos cuando constituyan una actividad secundaria.
134. Una microempresa que mida sus propiedades de inversión de acuerdo con el “Modelo de costo” [Referencia: Párrafo 91 del presente] presentará el cargo por depreciaciones:
- a) dentro del costo de los servicios prestados, cuando las depreciaciones forman parte del costo de la actividad principal; o
 - b) como parte de otros ingresos y egresos no operativos, cuando las depreciaciones no forman parte del costo de la actividad principal.

135. En el estado de resultados, una microempresa presentará las pérdidas por desvalorización y las reversiones de dichas pérdidas bajo un título específico para tales conceptos.
136. En el estado de resultados, una microempresa presentará las ganancias o pérdidas procedentes de cambios en el valor razonable como una partida separada.

Activos Intangibles

Definiciones

137. A los fines del tratamiento de los activos referidos en esta sección, una microempresa deberá considerar la siguiente definición:

Activos intangibles: Son activos identificables, de carácter no monetario y sin sustancia física, que no corresponde que sean tratados aplicando otros requerimientos contenidos en este Marco y en el Marco Contable Conceptual que lo complementa.

Este rubro incluye, entre otros, derechos de propiedad intelectual, patentes, marcas, licencias, franquicias y similares.

Reconocimiento

138. Una microempresa reconocerá un elemento como un activo intangible cuando:
- a) cumpla con la definición general del párrafo 15 del Marco Contable Conceptual que complementa al presente y la definición específica contenida en el párrafo anterior;
 - b) su medición satisfaga el requisito de confiabilidad (credibilidad)⁹⁹; y
 - c) su contribución a los beneficios económicos futuros de la microempresa resulte probable.

Medición inicial

139. Una microempresa medirá inicialmente los activos intangibles:

⁹⁹ Véase la nota al pie el párrafo 27 del Marco Contable Conceptual que complementa a este Marco Normativo.

- a) si se trata de activos intangibles adquiridos, sobre la base de su costo de adquisición, determinado según lo establecido en “Medición de costos de adquisición” [Referencia: Párrafo 2 del presente];
 - b) si se trata de activos intangibles recibidos mediante aportes o donaciones: de acuerdo con lo establecido en el inciso c) del párrafo 32 el presente;
 - c) si se trata de activos intangibles recibidos mediante trueques o canjes: de acuerdo con lo establecido en el inciso d) del párrafo 32 del presente.
140. Una microempresa:
- a) contabilizará como un gasto aquellas erogaciones que no cumplan las condiciones para computar como costo de un activo; y
 - b) no podrá activar posteriormente dicho gasto, aunque cambien las circunstancias previamente imperantes.

Tratamiento de los desembolsos subsiguientes

141. Con posterioridad a su reconocimiento, una microempresa sumará al costo de un activo intangible los desembolsos subsiguientes cuando:
- a) pueda probarse que mejorarán el flujo de los beneficios económicos futuros; y
 - b) puedan ser medidos sobre bases fiables.
142. Una microempresa imputará las demás erogaciones como gasto del periodo.

Medición posterior

143. Una microempresa medirá estos activos:
- a) al costo original, si tuvieran una vida útil indefinida.
 - b) al costo original menos amortizaciones acumuladas, si tuvieran una vida útil definida.

Amortizaciones

144. Una microempresa reconocerá el cargo por amortización:
- a) como gasto del periodo; o
 - b) como parte del costo de un activo, cuando deba computarse dentro del gasto de producción o construcción de otro bien.

145. Una microempresa computará las amortizaciones de estos activos considerando, respecto de cada bien:
- a) su costo;
 - b) su naturaleza y forma de explotación;
 - c) la fecha de comienzo de su utilización o la que refleje su pérdida de valor, que es el momento a partir del cual deben computarse amortizaciones;
 - d) sí existen evidencias de pérdidas por desvalorización previas a su utilización, caso en el cual debe reconocerlas; y
 - e) la capacidad de servicio estimada del activo, dada por:
 - i. las unidades de producción a ser obtenidas mediante su empleo;
 - ii. el periodo durante el cual se espera utilizarlo;
 - iii. la existencia de algún plazo legal para su utilización, que marcará el límite de su capacidad de servicio, excepto cuando dicho plazo fuera renovable y la renovación fuese virtualmente cierta; y
 - iv. la capacidad de servicio ya utilizada.
146. Una microempresa asignará la amortización:
- a) si fuera posible, a los periodos de vida útil del bien sobre una base sistemática que refleje el modo en que se consumen los beneficios producidos por el activo; o
 - b) mediante el método de la línea recta.

Presentación en los estados financieros

147. En el estado de situación financiera, una microempresa presentará el saldo de activos intangibles como un activo no corriente.
148. Una microempresa presentará el cargo por amortizaciones dentro del costo de los bienes vendidos o servicios prestados (cuando las amortizaciones forman parte del costo de transformación) y los demás gastos (comerciales, administrativos, etc.).
149. En el estado de resultados, una microempresa presentará las pérdidas por desvalorización y las reversiones de dichas pérdidas bajo un título específico para tales conceptos.
150. En el estado de resultados, una microempresa presentará los resultados derivados de la baja en cuentas de estos activos por su disposición bajo el título otros ingresos y gastos, separado de los ingresos por actividades ordinarias.

Activos no Corrientes mantenidos para la venta

Definiciones

151. A los fines del tratamiento de los activos referidos en esta sección, una microempresa deberá considerar la siguiente definición:

Activos no corrientes mantenidos para la venta: incluye activos originalmente clasificados como no corrientes cuyo destino fue modificado con el fin de mantenerlos para la venta, que cumplen con las siguientes condiciones:

- a) el activo debe estar disponible, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata, en los términos usuales;
- b) su venta debe ser altamente probable; y
- c) debe esperarse que dicha venta se produzca dentro del año de la fecha de la clasificación.

152. Con relación al requisito establecido en el inciso c) del párrafo anterior, cuando exista un retraso en la venta que esté causado por hechos o circunstancias fuera del control de la microempresa y existen evidencias suficientes de que la microempresa sigue comprometida con su plan de venta del activo, una microempresa estará eximida de aplicar el requisito de un año, si:

- a) en la fecha en que la microempresa se compromete con un plan para vender el activo, existe una expectativa razonable de que otros terceros (distintos del comprador) impondrán condiciones sobre la transferencia del activo que ampliarán el periodo necesario para completar la venta, y:
 - i. las acciones necesarias para responder a esas condiciones no puedan ser iniciadas hasta después de que se haya obtenido el compromiso firme de compra; y
 - ii. es altamente probable un compromiso firme de compra en el plazo de un año.
- b) la microempresa obtuvo un compromiso firme de compra y, como resultado, el comprador u otros terceros impusieron de forma inesperada condiciones sobre la transferencia del activo clasificado previamente como mantenido para la venta, que extenderán el periodo exigido para completar la venta, y:
 - i. tomó a tiempo las acciones necesarias para responder a las condiciones impuestas; y

- ii. espera una resolución favorable de los factores que originan el retraso.
- c) durante el periodo inicial de un año, surgen circunstancias que previamente fueron consideradas improbables y, como resultado, el activo previamente clasificado como mantenido para la venta no se ha vendido al final de ese periodo, y:
 - i. durante el periodo inicial de un año, la microempresa emprendió las acciones necesarias para responder al cambio de las circunstancias,
 - ii. los activos no corrientes están siendo comercializados de forma activa a un precio razonable, dado el cambio en las circunstancias; y
 - iii. se cumplen los criterios establecidos en los incisos a) y b) del párrafo 151 del presente.

Clasificación

- 153. Una microempresa clasificará un elemento como activo no corriente mantenido para la venta cuando se cumpla lo establecido en los párrafos 151 y 152 del presente.
- 154. Cuando una microempresa obtenga el control de un activo que, bajo otras circunstancias, habría clasificado como parte de algún rubro del activo no corriente, exclusivamente con el propósito de su posterior venta, clasificará dicho activo como mantenido para la venta, en la fecha de adquisición, sólo si:
 - a) cumple los requisitos establecidos en los párrafos 151 y 152 del presente en esa fecha; o
 - b) es altamente probable que los requisitos establecidos en los párrafos 151 y 152 del presente no cumplidos a esa fecha se cumplan dentro de un corto periodo tras la adquisición (por lo general, en los tres meses siguientes).

Medición inicial

- 155. Una microempresa medirá inicialmente sus activos no corrientes mantenidos para la venta, desde el momento de su clasificación como tal, por el menor de los siguientes importes:
 - a) la medición de acuerdo con la política contable aplicada hasta el momento de la reclasificación; y
 - b) su valor neto de realización.

Medición posterior

156. Una microempresa medirá posteriormente sus activos no corrientes mantenidos para la venta, desde el momento de su clasificación como tal, por el menor de los siguientes importes:
- a) su última medición contable; y
 - b) su valor neto de realización.
157. La microempresa reconocerá una ganancia por cualquier incremento en el valor neto de realización hasta el límite de la pérdida por desvalorización reconocida a partir de la clasificación del activo no corriente como mantenido para la venta o antes de dicha clasificación.
158. Cuando una microempresa esté alcanzada por lo establecido en el párrafo 154 del presente, medirá inicialmente al activo por su valor neto de realización.

Cambios en un plan de ventas

159. Si un elemento clasificado como activo no corriente mantenido para la venta deja de cumplir con lo establecido en los párrafos 151 y 152 del presente, la microempresa deberá medir al menor importe entre:
- a) su medición contable determinada antes de que el elemento fue clasificado como mantenido para la venta, ajustado por cualquier depreciación, amortización o revaluación que se hubiera reconocido si el elemento no se hubiera clasificado como mantenido para la venta; y
 - b) su importe recuperable en la fecha de la decisión posterior de no venderlo.
160. Una microempresa incluirá cualquier ajuste requerido a la medición contable de un activo no corriente que deje de estar clasificado como mantenido para la venta, dentro de los resultados del periodo en el cual dejan de cumplir con lo establecido en los párrafos 151 y 152 del presente, a menos que se trate de un bien de uso, revaluado de acuerdo con la sección “Propiedades, planta y equipo y depreciaciones” [Referencia: Párrafos 88 a 114 del presente] antes de su clasificación como mantenido para la venta, en cuyo caso el ajuste se tratará como un incremento o reducción de la revaluación.

Presentación en los estados financieros

161. En el estado de situación financiero, una microempresa presentará:
- a) el saldo de activos no corrientes mantenidos para la venta:
 - i. dentro del rubro “otros activos”, corrientes o no corrientes, según corresponda, e identificarlos de forma separada de otros elementos incluidos en ese rubro en las notas;
 - ii. sin compensar con un pasivo relacionado con dichos activos, el cual se expondrá como corriente.
 - b) el saldo de los activos retirados de servicio dentro del rubro “otros activos”, distinguiendo, según corresponda, entre activos corrientes y no corrientes, e identificarlos de forma separada de otros elementos incluidos en ese rubro en las notas.
162. En el estado de resultados, una microempresa presentará las pérdidas ocasionadas por la medición y las reversiones de dichas pérdidas bajo un título específico para tales conceptos.
163. Una microempresa presentará los resultados procedentes de la baja en cuentas de estos activos por su disposición por separado de los ingresos por actividades ordinarias.

Comparación de la medición de ciertos activos con su valor recuperable

Objetivo

164. Una microempresa no deberá medir ningún activo o grupo homogéneo de activos por un importe superior a su valor recuperable.

Alcance

165. A efectos de dar cumplimiento al objetivo enunciado en el párrafo anterior, una microempresa aplicará los requerimientos establecidos en los párrafos 167 a 185 del presente a los activos indicados a continuación:
- a) Propiedades, planta y equipo.
 - b) Propiedades de inversión.
 - c) Activos intangibles.

- d) Activos biológicos.
166. Una microempresa realizará la comparación entre la medición contable de otros activos distintos de los enunciados en el párrafo anterior con su correspondiente valor recuperable. Tales activos incluyen, entre otros, a los siguientes:
- a) Cuentas y documentos por cobrar.
 - b) Otros créditos.
 - c) Inventario.
 - d) Activos no corrientes mantenidos para la venta (incluyendo los retirados de servicios).
 - e) Activos por impuestos diferidos.

Procedimiento general

167. Una microempresa calculará el valor recuperable de sus activos:
- a) cuando existan indicios de deterioro [Referencia: Párrafo 169 del presente]; salvo que:
 - i. se trate de activos individuales:
 - 1. cuya medición se basa en el valor razonable; y
 - 2. sus costos directos de venta no son significativos; o
 - ii. el resultado obtenido en cada uno de los últimos tres ejercicios (incluido el actual) sea positivo y la microempresa opte por no evaluar la existencia de indicios de deterioro [Referencia: Párrafo 169 del presente].
168. A los fines de cumplir el objetivo establecido en el párrafo 164 del presente una microempresa:
- a) comparará la medición de los activos con su valor recuperable.
 - b) reconocerá:
 - i. pérdidas por desvalorización cuando la medición contable de un activo sea superior a su valor recuperable.
 - ii. reversiones de pérdidas por desvalorización previamente contabilizadas, cuando cambien las estimaciones efectuadas para determinar el valor recuperable.

Indicios de deterioro (o de su reversión)

169. A los fines de determinar la necesidad de comparar la medición contable de los activos indicados en el párrafo 165 del presente con su valor recuperable, una microempresa considerará, entre otros, los siguientes indicios de deterioro (o reversión de un deterioro):

a) de origen externo:

- i. declinaciones (aumentos) en los valores de mercado de los bienes superiores a las que deberían esperarse con motivo del mero transcurso del tiempo.
- ii. cambios significativamente desfavorables (favorables) para la microempresa, ocurridos o esperados próximamente en sus entornos económico, tecnológico o legal.
- iii. aumentos (disminuciones) en las tasas de interés que afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor de uso del activo, disminuyendo (aumentando) su valor recuperable en medida significativa.

b) de origen interno:

- i. Evidencias de obsolescencia o daño físico del activo.
- ii. cambios ocurridos o esperados próximamente por el modo de uso de sus activos, como los motivados por planes de discontinuación o reestructuración de operaciones o por la decisión de venderlos antes de la fecha originalmente prevista (o por efectuarse mejoras que incrementan sus prestaciones).
- iii. evidencias de que las prestaciones de los activos son peores (mejores) que las previstas anteriormente.
- iv. expectativas (desaparición de expectativas) de pérdidas operativas futuras.

c) las brechas observadas en anteriores comparaciones de las mediciones contables con el valor recuperable de los bienes.

170. Una microempresa no necesitará volver a estimar el valor recuperable (incluso en aquellos casos en que en que esta norma exija comparaciones anuales) cuando se cumplan simultáneamente, las siguientes condiciones:

a) el valor recuperable resultó, al momento de efectuarse la última comparación, significativamente mayor que la medición contable del activo; y

- b) después de la última comparación no se identificaron hechos o eventos cuya materialidad pudiera revertir la diferencia, de modo tal que el valor recuperable sea inferior a la medición contable del activo o grupo de activos.
171. A los fines de evaluar la significatividad deben considerarse las pautas establecidas en el apartado referido a “Significación” [Referencia: Párrafos 67 y 68 del Marco Contable Conceptual que lo complementa].

Medición del valor recuperable: criterio general

172. Una microempresa medirá el valor recuperable de un activo (o grupo de activos, según corresponda) como el mayor entre:
- a) el valor neto de realización, estimado de conformidad con el apartado “Medición del valor neto de realización” [Referencia: Párrafo 23 del presente]; y
 - b) el valor de uso, definido como el valor actual de la suma de ingresos que la microempresa espera obtener del uso y disposición final del activo durante su vida útil.
173. Una microempresa no calculará:
- a) el valor neto de realización si determinó el valor de uso y este es mayor que la medición contable del activo (o grupo de activos, según corresponda); o
 - b) el valor de uso si determinó el valor neto de realización y este es mayor que la medición contable del activo (o grupo de activos, según corresponda).

Determinación del valor de uso

Descripción de los factores que determinan el cálculo del valor de uso

174. Para calcular el valor de uso de un activo (o grupo de activos, según corresponda), una microempresa deberá:
- a) estimar los ingresos y egresos netos de efectivo derivados del uso continuado del activo y su disposición o realización final; y
 - b) aplicar una tasa de descuento adecuada para dichos flujos de efectivo.

Proyección de los flujos de efectivo

175. Al calcular el valor de uso de un activo (o grupo de activos, según corresponda), para proyectar los flujos de efectivo futuros, una microempresa deberá:
- a) expresar los importes en moneda de la fecha de los estados financieros;
 - b) cubrir un periodo equivalente a la vida útil restante de los activos principales de cada actividad generadora de efectivo;
 - c) basarse en premisas que representen su mejor estimación acerca de las condiciones económicas esperadas durante la vida útil restante de los activos;
 - d) dar mayor peso a las evidencias externas;
 - e) basarse en los presupuestos financieros más recientes que haya aprobado y contempla un periodo máximo de cinco años;
 - f) basarse, para los periodos no contemplados por dichos presupuestos, en extrapolaciones de las proyecciones contenidas en ellos, usando una tasa de crecimiento constante o declinante (incluso nula o menor a cero), a menos que pueda justificarse el empleo de una tasa creciente;
 - g) no utilizar tasas de crecimiento que superen el promedio de crecimiento en el largo plazo para los productos, industrias o países correspondientes al entorno de la microempresa o para los mercados donde emplea sus activos, salvo que el uso de una tasa mayor pueda justificarse debidamente;
 - h) considerar las condiciones actuales de los activos;
 - i) incluir:
 - i. las proyecciones de entradas de efectivo atribuibles al uso de los activos;
 - ii. las salidas de fondos necesarias para la obtención de tales entradas que puedan atribuirse a los activos sobre bases razonables y consistentes, incluyendo los pagos futuros necesarios para mantener el nivel de rendimiento originalmente previsto; y
 - iii. el valor neto de realización por la disposición de los activos; y
 - j) excluir los flujos de efectivo esperados por:
 - i. las cancelaciones de pasivos ya reconocidos a la fecha de la estimación;
 - ii. las reestructuraciones futuras todavía no comprometidas;
 - iii. las mejoras futuras de la capacidad de servicio de los activos;
 - iv. los resultados de actividades financieras; y
 - v. los pagos o devoluciones del impuesto a las ganancias.

176. Una microempresa podrá reemplazar los presupuestos referidos en el inciso e) del párrafo anterior por una proyección basada en los resultados obtenidos en los últimos tres ejercicios (incluido el actual); excepto que evidencias externas demuestren que dicha premisa debe modificarse.

Selección de la tasa de descuento

177. Al calcular el valor de uso de un activo (o grupo de activos, según corresponda) una microempresa aplicará tasas de descuento que:
- a) reflejen las evaluaciones del mercado acerca del valor tiempo del dinero y de los riesgos específicos de los activos no considerados al estimar los flujos de fondos;
 - b) excluyen los efectos de los cambios futuros en el poder adquisitivo de la moneda;
 - y
 - c) no consideren el efecto del impuesto a las ganancias.

Niveles de comparación

Tratamiento general

178. Una microempresa realizará las comparaciones entre la medición contable y el valor recuperable a nivel de cada activo.

Pérdidas por desvalorización

Imputación de pérdidas por desvalorización

179. Una microempresa imputará las pérdidas por desvalorización:
- a) al resultado del periodo, si no se revirtieron valorizaciones incluidas en el saldo por revaluación.
 - b) como una disminución del saldo de revaluación, si se revirtiera valorizaciones incluidas en el saldo por revaluación.

180. Cuando se produzca una disminución del valor de los activos debido a pérdidas por desvalorización, una microempresa imputará dichas pérdidas como una reducción de la medición del activo que las originó.

Reversión de pérdidas por desvalorización

181. Una microempresa revertirá pérdidas por desvalorización reconocidas en períodos anteriores solo cuando, con posterioridad a la fecha de su determinación, cambien las estimaciones efectuadas para determinar el valor recuperable. En tal caso, aumentará la medición contable del activo relacionado por un importe que sea el menor entre:
- a) la medición contable que el activo o grupo de activos habría tenido si nunca se hubiese reconocido una pérdida por desvalorización; y
 - b) su nuevo valor recuperable.
182. Una microempresa imputará las reversiones de pérdidas por desvalorización:
- a) cuando no se relacionan con activos revaluados, como un resultado del periodo.
 - b) cuando se relacionan con activos revaluados:
 - i. como una ganancia, hasta el importe que hubiese tenido dicho activo si nunca se hubiese revaluado; y
 - ii. como un aumento del saldo de revaluación, por el importe restante.
183. Cuando se produzca un aumento del valor de los activos debido a reversiones de pérdidas por desvalorización, una microempresa imputará dichas ganancias como un aumento de la medición del activo que las originó.
184. Cuando una pérdida por desvalorización reconocida desaparezca total o parcialmente, una microempresa evaluará la pertinencia de modificar la vida útil restante, el método de amortización o el valor residual del activo.

Presentación en los estados financieros

185. En el estado de resultados, una microempresa presentará las pérdidas por desvalorización o la reversión de dichas pérdidas separada de los demás ingresos y gastos, bajo el título “pérdidas por desvalorización/reversión de pérdidas por desvalorización”.

SECCIÓN 3

RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN A REVELAR DE PARTIDAS DEL PASIVO

Introducción

186. En esta sección se describen requerimientos de clasificación, reconocimiento, medición y presentación de los pasivos. Para las cuestiones de reconocimiento, medición y presentación no previstas en este Marco y las cuestiones vinculadas a la información a revelar que determine cada elemento de los pasivos serán aplicables en forma supletoria los requerimientos de igual naturaleza en el cuerpo normativo de las NIIF Completas.

Cuentas y Documentos por Pagar

Definiciones

187. A los fines del tratamiento de los pasivos referidos en esta sección, una microempresa deberá considerar la siguiente definición:

Cuentas y documentos por pagar: son pasivos originados por las compras y servicios contratados, caracterizados por la inexistencia de incertidumbre sobre su cuantía y vencimiento, representan una obligación de entregar sumas de efectivo y equivalentes al efectivo u otro activo financiero siendo ineludible la salida de tales recursos económicos.

Reconocimiento

188. Una microempresa reconocerá un elemento de cuentas y documentos por pagar cuando se cumple la definición general del párrafo 16 del Marco Contable Conceptual que complementa al presente y la definición específica contenida en el párrafo anterior.

Medición inicial

Cuentas y documentos por pagar originados en la compra de bienes o servicios

189. Una microempresa medirá inicialmente los pasivos originados en compra de bienes o servicios entre partes independientes:
- a) al valor de contado de la operación, cuando pacte componentes financieros explícitos.
 - b) al valor descontado de los flujos de efectivo futuros o al precio contado cuando segregue componentes financieros implícitos, según lo establecido en el apartado “Segregación de componentes financieros implícitos” [Referencia: Párrafo 25 del presente].

Cuentas y documentos por pagar originados en transacciones financieras

190. Una microempresa medirá inicialmente las cuentas y documentos por pagar originados en transacciones financieras entre partes independientes:
- a) por el valor de las sumas entregadas (netos de los gastos deducibles), cuando:
 - i. la tasa de interés pactada no difiere significativamente del tipo de mercado para transacciones similares; o
 - ii. la totalidad de las cuotas pactadas vence en un plazo máximo de doce meses, contado desde la fecha de la operación, excepto que opte por la política contable referida en el inciso siguiente (por ejemplo, porque las condiciones pactadas no reflejan los términos usuales del mercado).
 - b) al valor descontado de los flujos de efectivo futuros, cuando:
 - i. la tasa de interés pactada no difiere significativamente del tipo de mercado para transacciones similares; y
 - ii. al menos una de las cuotas pactadas vence en un plazo mayor a doce meses, contado desde la fecha de la operación.

Otros cuentas y documentos por pagar entre partes independientes

191. Una microempresa medirá inicialmente otras cuentas y documentos por pagar entre partes independientes del siguiente modo:

- a) al valor de contado de la operación, cuando se pacte componentes financieros explícitos.
- b) al valor descontado de los flujos de efectivo futuros o al precio contado cuando segregue componentes financieros implícitos, según lo establecido en el apartado “Segregación de componentes financieros implícitos” [Referencia: Párrafo 25 del presente].

Cuentas y documentos por pagar provenientes de transacciones entre partes relacionadas

192. Una microempresa optará por medir las cuentas y documentos por pagar provenientes de transacciones entre partes relacionadas de acuerdo con alguno de los siguientes criterios:
- a) según las condiciones pactadas;
 - b) al valor descontado de los flujos de efectivo futuros o al precio contado cuando segregue componentes financieros implícitos, según lo establecido en el apartado “Segregación de componentes financieros implícitos” [Referencia: Párrafo 25 del presente]; o
 - c) al valor descontado de los flujos de efectivo futuros, cuando:
 - i. surge de transacciones financieras;
 - ii. la tasa de interés pactada difiere significativamente del tipo de mercado para transacciones similares; y
 - iii. al menos una de las cuotas pactadas vence en un plazo mayor a doce meses, contado desde la fecha de la operación.
193. Cuando una microempresa opte por la política contable referida en los incisos b) o c) del párrafo anterior, contabilizará la contrapartida de acuerdo con lo establecido en los párrafos 217 y 218.

Medición posterior

194. Una microempresa medirá las cuentas y documentos por pagar teniendo en cuenta la posibilidad de intención de cancelación anticipada:
- a) al costo amortizado, cuando:
 - i. se pactaron componentes financieros explícitos; o

- ii. en el momento de la medición inicial la microempresa segregó componentes financieros implícitos, de acuerdo con lo establecido en el apartado “Segregación de componentes financieros implícitos” [Referencia: Párrafo 25 del presente];

El costo amortizado supone considerar la medición inicial más la porción devengada de la diferencia entre ésta y la suma a pagar a su vencimiento, calculada exponencialmente con la tasa de endeudamiento determinada al momento de la medición inicial, sobre su base y las condiciones oportunamente pactadas, menos los pagos efectuados.

- b) al valor descontado de la deuda calculado con la tasa que el acreedor aceptaría para recibir su pago anticipado cuando la microempresa estuviera en condiciones de cancelar anticipadamente la deuda y su conducta o modalidad operativa se revelara en tal sentido por hechos anteriores o posteriores a la fecha de los estados financieros.

Presentación en los estados financieros

- 195. En el estado de situación financiera, una microempresa presentará las cuentas y documentos por pagar comerciales separados de las provisiones y distinguiendo, según corresponda, entre pasivos corrientes y no corrientes.
- 196. En el estado de situación financiera, una microempresa clasificará las cuentas y documentos por pagar comerciales en función de su naturaleza, distinguiendo categorías como las siguientes:
 - a) cuentas y documentos por pagar originados por la compra de bienes y servicios;
 - b) cuentas y documentos por pagar originadas en transacciones financieras;
 - c) otras cuentas y documentos por pagar entre partes independientes
 - d) cuentas y documentos por pagar provenientes de transacciones entre partes relacionadas

Otros Pasivos

Definiciones

197. A los fines del tratamiento de los pasivos referidos en esta sección, una microempresa deberá considerar la siguiente definición:

Obligaciones impositivas: son pasivos caracterizados por la inexistencia de incertidumbre sobre su cuantía y vencimiento, representativos de la obligación impositiva contemplada en la normativa tributaria vigente (al cierre del periodo sobre el que se informa) que la microempresa deberá cancelar en el corto plazo.

Este rubro incluye:

- a) impuesto a la renta por pagar relativo a la ganancia fiscal del periodo; y
- b) otros impuestos por pagar.

Anticipo de clientes: representativos de la obligación de prestar servicios o entregar activos distintos del efectivo y equivalentes al efectivo o de un activo financiero.

Reconocimiento

198. Una microempresa reconocerá las obligaciones impositivas cuando se cumpla la definición general del párrafo 16 del Marco Contable Conceptual que complementa al presente y la definición específica contenida en el párrafo anterior.

199. Una microempresa reconocerá un anticipo de clientes cuando se cumpla la definición general del párrafo 16 del Marco Contable Conceptual que complementa al presente y la definición específica contenida en el párrafo 197.

Medición inicial

200. Una microempresa medirá inicialmente las obligaciones impositivas al valor de la obligación generada para el contribuyente, neto de los componentes financieros implícitos.

201. Los anticipos a clientes constituyen una práctica habitual dentro de los usos y costumbres comerciales de las microempresas ecuatorianas. Cuando son requeridos,

serán medidos, salvo impracticabilidad¹⁰⁰, de acuerdo con lo establecido en el apartado “Medición inicial de los bienes y servicios” [Referencia: Párrafo 31 y 32 del presente]; cuando la obligación se origine en la entrega de un bien o la prestación de un servicio.

Medición posterior

202. En la fecha de los estados financieros, una microempresa liquidará (compensará) las obligaciones impositivas que deberá ser la suma a pagar por el contribuyente, neto de los componentes financieros implícitos.
203. Una microempresa realizará la medición posterior de los anticipos a clientes según lo siguiente:
- a) para bienes en existencia, por la medición contable asignada a los bienes a entregar más costos adicionales necesarios para poner los bienes a disposición del acreedor;
 - b) si los bienes deben ser adquiridos, al costo de adquisición más costos adicionales necesarios para poner los bienes a disposición del acreedor;
 - c) para bienes que deben ser producidos, el valor mayor entre las sumas recibidas y la suma de los costos de transformación, más los costos adicionales de poner los bienes a disposición del acreedor.

Presentación en los estados financieros

204. En el estado de situación financiera, una microempresa presentará las obligaciones impositivas y las obligaciones por beneficios a empleados por separado, distinguiendo, según corresponda, entre pasivos corrientes y no corrientes.

Provisiones y Otros Pasivos Contingentes

Definiciones

205. A los fines del tratamiento de los pasivos referidos en esta sección, una microempresa deberá considerar las definiciones siguientes:

Provisiones: son pasivos caracterizados por:

¹⁰⁰ Véase la nota al pie del párrafo 53 del Marco Contable Conceptual que complementa a este Marco Normativo.

- a) incertidumbre sobre su cuantía y vencimiento, pues dependen de hechos futuros que no están totalmente bajo el control de la microempresa; y
- b) satisfacer los requisitos establecidos por este Marco o el Marco Conceptual que lo complementa para su reconocimiento.

Otros pasivos contingentes: son pasivos con las mismas características que las provisiones, excepto porque:

- a) no cumplen los criterios de reconocimiento del párrafo siguiente; y
- b) solo deben revelarse en notas.

Reconocimiento

206. Una microempresa reconocerá una provisión cuando la partida:
- a) cumpla con la definición general del párrafo 16 del Marco Contable Conceptual que complementa al presente y la definición específica contenida en el párrafo anterior;
 - b) su medición satisfaga el requisito de confiabilidad (credibilidad)¹⁰¹; y
 - c) resulte probable la salida de recursos económicos que den lugar al cumplimiento de las obligaciones inherentes a su definición.

Medición inicial

207. Una microempresa medirá inicialmente las provisiones a su valor estimado de la obligación contingente.

Medición posterior

208. Una microempresa realizará la medición posterior a su valor estimado de la obligación contingente.

¹⁰¹ Véase la nota al pie del párrafo 27 del Marco Contable Conceptual que complementa a este Marco Normativo.

Presentación en los estados financieros

209. En el estado de situación financiera, una microempresa presentará las provisiones y otros pasivos contingentes, separadas de las cuentas y documentos por pagar, si correspondiera, entre pasivos corrientes y no corrientes.
210. En el estado de resultados, una microempresa presentará:
- a) los gastos generados por el aumento de provisiones;
 - b) los ingresos derivados de la disminución de provisiones, no originada por su conversión en pasivo; y
 - c) los resultados financieros producidos por devengar el componente financiero en provisiones que se miden al valor descontado.

SECCIÓN 4

RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN A REVELAR DE PARTIDAS DE PATRIMONIO

Introducción

211. En esta sección se describen requerimientos de clasificación, reconocimiento, medición y presentación de las cuentas patrimoniales. Para las cuestiones de reconocimiento, medición y presentación no previstas en este Marco y las cuestiones vinculadas a información a revelar que determine cada elemento del patrimonio serán aplicables en forma supletoria los requerimientos de igual naturaleza en el cuerpo normativo de las NIIF Completas.

Reconocimiento, medición y presentación de partidas de patrimonio

Definiciones

212. A los fines del tratamiento de los componentes referidos en esta sección, una microempresa deberá considerar las definiciones siguientes:

Patrimonio: es la suma de:

- a) los aportes de los propietarios (capital suscrito y aporte a futuras capitalizaciones)
- b) las reservas;
- c) los resultados acumulados, no distribuidos; y
- d) otros resultados integrales

Aportes de los propietarios: comprende el capital suscrito y los aportes para futuras capitalizaciones.

Capital suscrito: importe originado por cuotas (partes) como capital en el momento de constitución de la microempresa; o por incremento originado por el aporte para futuras capitalizaciones.

Aportes para futuras capitalizaciones: deben considerarse como componentes del patrimonio cuando:

- a) fueron efectivamente integrados; y

- b) surgen de un acuerdo escrito y aprobado por el propietario (u órgano equivalente dependiendo su estatuto de constitución).

Reservas: comprende la Reserva Legal que debe constituirse obligatoriamente por disposición del artículo 297 de la Ley de Compañías (vigente).

Resultados acumulados: comprende las ganancias y pérdidas acumuladas y la utilidad o pérdida del ejercicio.

Otros resultados integrales: son aquellos componentes que cumplen con la definición de resultados desde la perspectiva del mantenimiento de capital financiero, que por normativa contable no se incluye como tales, sino como componente del patrimonio hasta su reclasificación como resultado del periodo o su reasignación como resultados acumulados.

Reconocimiento

Aportes de capital y similares

213. Una microempresa reconocerá los aportes provenientes de los propietarios en el momento de la constitución de la microempresa; o por incremento originado por el aporte a futuras capitalizaciones.

Aportes para futuras capitalizaciones

214. Una microempresa reconocerá un aporte para futuras capitalizaciones cuando:
- a) fueron efectivamente integrados; y
 - b) surjan de un acuerdo escrito entre el aportante y el propietario u órgano de administración de la microempresa;
 - c) hayan sido aprobados y ratificados por el propietario u órgano de administración de la microempresa.
215. Cuando las condiciones para ser reconocidos los aportes para futuras capitalizaciones no se cumplan según lo indicado en el párrafo anterior, la microempresa deberá reconocerlos, medirlos y presentarlos como un elemento de pasivo.

Otras partidas o transacciones que integran el patrimonio

216. Una microempresa reconocerá en el momento de la aprobación por parte del propietario u órgano de administración como otras partidas o transacciones que integran el patrimonio distintas a las enunciadas en párrafos 212 siempre que haya sido:
- a) efectivamente integrada; y
 - b) aprobada por el propietario u órgano de administración de la microempresa.
217. Cuando el propietario u órgano de administración condonen un crédito o asumen una deuda de la microempresa, esta reconocerá dicha transacción como una contribución de capital debidamente aprobada.
218. Cuando condona o asume una deuda del propietario, una microempresa reconocerá dicha transacción como una reducción de capital o una distribución de utilidades debidamente aprobada.

Medición inicial

219. Una microempresa medirá el capital y los demás elementos integrantes de patrimonio no comprendidos en los párrafos anteriores, en el momento del reconocimiento, por su valor nominal.
220. Una microempresa medirá los aportes a futuras capitalizaciones que integren el patrimonio, en el momento del reconocimiento, por un importe equivalente a la medición inicial de los activos aportados.

Medición posterior

221. Una microempresa medirá los elementos integrantes del patrimonio usando el criterio del valor nominal en caso de los aportes en efectivo y equivalentes al efectivo; y, en el caso de aportes en bienes distintos a efectivo y equivalentes al efectivo, al criterio de medición propio y particular de los activos aportados.

Presentación en los estados financieros

222. Una microempresa:

- a) expondrá el total del patrimonio en una línea dentro del estado de situación financiera;
 - b) consignará en dicho estado una referencia al estado de cambios en el patrimonio;
y
 - c) presentará el saldo inicial de sus componentes, las variaciones del periodo y el saldo final en el estado de cambios en el patrimonio.
 - d) En caso de corresponder, presentará como ajuste al saldo inicial, correcciones efectuadas por modificaciones de ejercicios anteriores
223. En el estado de cambios en el patrimonio, una microempresa clasificará las partidas integrantes del patrimonio de acuerdo con su origen del siguiente modo:
- a) aportes de los propietarios; y
 - b) los resultados del periodo acumulados, distinguiendo entre:
 - i. los resultados no asignados; y
 - ii. los resultados cuya distribución se encuentre restringida por normas legales, contractuales o decisiones de la microempresa (ganancias reservadas);
 - c) los otros resultados integrales

SECCIÓN 5

EFFECTOS CONTABLES PROCEDENTES DE DETERMINADAS CIRCUNSTANCIAS, TRANSACCIONES O CONTRATOS

Introducción

224. En esta sección se describen requerimientos de reconocimiento, medición, presentación y revelación de determinadas operaciones, transacciones o contratos. Para las cuestiones no previstas en este Marco serán aplicables en forma supletoria los requerimientos de igual naturaleza en el cuerpo normativo de las NIIF Completas.

Reconocimiento de Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de transacciones (operaciones de intercambio)

Definiciones

225. A los fines del tratamiento de los ingresos de actividades ordinarias procedentes de transacciones (operaciones de intercambio), una microempresa deberá considerar las definiciones siguientes.

Ingresos de actividades ordinarias: son los aumentos del patrimonio originados en la producción o venta de bienes, en la prestación de servicios, la construcción de activos u otros hechos que hacen a las actividades principales de la microempresa.

Ingresos de actividades ordinarias procedentes de transacciones (operaciones de intercambio): son los ingresos de actividades ordinarias originados en transacciones tales como las siguientes:

- a) venta de bienes
- b) prestación de servicios
- c) construcción, fabricación o desarrollo de activos
- d) actividades de intermediación.

Actividades de intermediación: son aquellas que involucran dos partes:

- a) al principal, comitente o mandante: microempresa que encarga a un tercero (el intermediario) la realización de actividad o servicios comerciales por su cuenta. En general, el principal:

- i. es el responsable ante el cliente por la venta del bien, la prestación del servicio o la construcción de un activo;
 - ii. asume el riesgo de inventario; y
 - iii. tiene capacidad para determinar el precio al cual está dispuesto a vender el bien o prestar el servicio.
- b) intermediario, agente, consignatario: microempresa o persona contratada por el principal para que realice actividades o servicios comerciales por su cuenta y cuya retribución consiste en una comisión o concepto similar. En general, el intermediario no asume los riesgos vinculados con la operación.

Reconocimiento (devengamiento)

226. Una microempresa reconocerá los ingresos de actividades ordinarias por transacciones (operaciones de intercambio) cuando dichas transacciones estén concluidas de acuerdo con la sustancia o realidad económica, la que deberá primar sobre su forma legal o contractual. En función de ello, una microempresa reconocerá:
- a) los ingresos por venta de bienes: en el momento de obtención del control de tales bienes por parte del cliente;
 - b) los ingresos procedentes de servicios:
 - i. de prestación continua: a lo largo del plazo durante el cual se realiza la prestación;
 - ii. no contemplados en (i): al concluir su prestación.
 - c) los ingresos procedentes de contratos de construcción:
 - i. si se asemejan a venta de bienes, según lo dispuesto en el inciso a);
 - ii. si se asemejan a servicios de prestación continua, según lo dispuesto en (i) del inciso b);
 - d) un anticipo de clientes si:
 - i. se satisfacen las condiciones para el reconocimiento de los activos o la baja de los pasivos que constituyen su contrapartida, establecidas en otras secciones de este Marco y el Marco Contable Conceptual que lo complementa; y
 - ii. la transacción (operación de intercambio) no puede ser considerada concluida desde el punto de vista de la realidad económica, según lo establecido en los incisos previos, de este párrafo.

227. Cuando una transacción (operación de intercambio) involucra distintos componentes que generan ingresos de actividades ordinarias (por ejemplo, la venta de un producto que incluye un servicio prolongado de posventa), una microempresa, podrá:
- a) no separar los ingresos de actividades ordinarias correspondientes a cada uno de dichos componentes; y
 - b) reconocer la totalidad del ingreso cuando se devengue el correspondiente al componente principal.

Medición

228. Una microempresa medirá los ingresos de actividades ordinarias procedentes de transacciones (operaciones de intercambio):
- a) en general, de acuerdo con los criterios establecidos, en otras secciones de este Marco y el Marco Contable Conceptual que lo complementa, para la medición contable de la contrapartida (es decir, de los activos incorporados o de los pasivos -anticipos de clientes- cancelados);
 - b) si se originan en servicios de prestación continua o contratos de construcción asimilables a estos servicios, mediante una medición del grado de avance o cumplimiento;
 - c) sí provienen de actividades de intermediación, por un importe equivalente a la comisión o concepto similar.

Compromisos que generan pérdidas (contratos de carácter oneroso)

Definiciones

229. A los fines del tratamiento de los compromisos que generan pérdidas, una microempresa deberá considerar la definición siguiente.

Contrato de carácter oneroso: es aquél en el cual los costos inevitables de cumplir con las obligaciones pendientes exceden a los beneficios económicos que se esperan recibir de éste.

Reconocimiento

230. Una microempresa reconocerá y medirá como un pasivo la correspondiente pérdida que surja de un contrato de carácter oneroso, de cumplimiento ineludible.
231. Son costos inevitables de cumplir el contrato los representados por el menor de los siguientes importes:
- a) el costo de cumplir sus cláusulas; y
 - b) la cuantía de las compensaciones o multas que se deriven de su incumplimiento.

Arrendamientos

Introducción

232. Una microempresa privilegiará la sustancia económica de los contratos celebrados antes que su forma jurídica para distinguir entre:
- a) Arrendamientos financieros: tipo de arrendamiento que transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo arrendado, cuya titularidad puede transferirse o no. Como contraprestación, el arrendatario se obliga a efectuar uno o más pagos que cubren sustancialmente el valor razonable del activo y las cargas financieras correspondientes; y
 - b) Arrendamientos operativos: cualquier arrendamiento no financiero.
233. En esta sección se describen requerimientos de reconocimiento, medición, presentación y revelación de los arrendamientos operativos. Para las cuestiones de reconocimiento, medición, presentación y revelación de los arrendamientos financieros serán aplicables en forma supletoria el cuerpo normativo de las NIIF 16 Arrendamientos.

Definiciones

234. A los fines del tratamiento de los contratos de arrendamiento operativo, una microempresa deberá considerar las definiciones siguientes:
- Arrendamiento: acuerdo por el cual una parte (el arrendador) cede a otra el derecho de uso de un activo durante un tiempo determinado, a cambio de una contraprestación (cuotas).

Costos iniciales directos: son los costos incrementales directamente imputables a la negociación y contratación de un arrendamiento, salvo en el caso de costos incurridos por un arrendador que sea a la vez fabricante o distribuidor.

Cuotas mínimas: pagos que el arrendatario está obligado a efectuar con motivo del arrendamiento, excluyendo las cuotas contingentes, los servicios y los impuestos, más:

- a) en el caso del arrendatario: todo importe garantizado por él o por alguien relacionado con él.
- b) en el caso del arrendador: cualquier valor residual que se le garantice (por el arrendatario, por alguien relacionado con éste o cualquier tercero independiente).
- c) el pago necesario para ejercer la opción de compra, solo si el arrendatario posee dicha opción a un precio significativamente inferior al valor razonable que se espera tenga el bien a la fecha de ejercicio.

Vida económica: periodo estimado, contado desde el comienzo del arrendamiento, a lo largo del cual la empresa espera consumir los beneficios económicos incorporados al activo arrendado.

235. El arrendamiento de terrenos se presume operativo, sin admitir prueba en contrario, cuando el contrato no prevé que la titularidad del activo pase al arrendatario durante su vigencia o a su vencimiento.

Arrendamientos operativos

236. Una microempresa que es arrendataria reconocerá el arrendamiento operativo:
- a) como tratamiento preferible, un activo por derecho de uso; o
 - b) como gastos del periodo durante el cual se generan sus obligaciones o se extinguen sus derechos (en el caso de pagos anticipados), si no corresponde sumarlos como componente del costo de un activo.
237. Una microempresa que es arrendadora reconocerá el arrendamiento operativo:
- a) como tratamiento preferible, un pasivo derecho de uso con cargo periódico a ingresos de las actividades ordinarias; o
 - b) como ingreso del periodo durante el cual se genera su derecho a cobro o se extingue su obligación (en el caso de cobros anticipados).

Modificaciones contractuales

238. Una microempresa contabilizará como un nuevo contrato cualquier modificación de las condiciones o bases que permitieron calificar a un arrendamiento operativo.

Venta acompañada o seguida de arrendamiento

239. Una microempresa que vende un activo (arrendatario-vendedor) y simultánea o seguidamente contrata con el comprador el arrendamiento del mismo activo (arrendador-comprador); tanto el arrendatario-vendedor como el arrendador-comprador contabilizarán el contrato de transferencia y el arrendamiento de acuerdo con los párrafos 240 y 241 del presente. Para cuestiones no contempladas en este Marco serán aplicables en forma supletoria los párrafos 99 a 103 de la NIIF 16 Arrendamientos.

Venta acompañada o seguida de arrendamiento: arrendamiento operativo

240. Cuando la venta seguida de arrendamiento califica como arrendamiento operativo, una microempresa que es arrendataria determinará en primer lugar si la medición contable del bien a la fecha de la transacción es superior a su valor razonable, en cuyo caso reconocerá las pérdidas por desvalorización correspondientes.
241. Una vez realizada la tarea descrita en el párrafo anterior, una microempresa que es arrendataria procederá del siguiente modo:
- a) si el precio de venta del activo es igual o menor a su valor razonable y el resultado de la venta es positivo: reconocerá como resultado del periodo la diferencia entre dicho precio y la medición contable del activo a la fecha de la transacción.
 - b) si el precio de venta del bien es menor a su valor razonable, el resultado de la venta es negativo y los precios establecidos para las cuotas del arrendamiento son iguales o superiores a los de mercado: reconocerá una pérdida por la diferencia entre dicho precio y la medición contable del activo a la fecha de la transacción.
 - c) si el precio de venta del bien es menor a su valor razonable, el resultado de la venta es negativo y los precios establecidos para las cuotas del arrendamiento son inferiores a los de mercado:

- i. determinará la medida en que el menor precio de venta se compensa con los menores pagos futuros de cuotas de arrendamientos;
 - ii. reconocerá una pérdida por la diferencia entre el precio de venta y la medición contable del activo a la fecha de la transacción que no esté compensada por los ahorros en los futuros pagos de cuotas por arrendamientos; y
 - iii. reconocerá como resultados a lo largo del plazo durante el cual se espera utilizar el activo arrendado las diferencias no reconocidas como resultados por aplicación del inciso (ii).
- d) Si el precio de venta del bien es mayor a su valor razonable:
- i. reconocerá una ganancia por cualquier diferencia entre el valor razonable del activo y su medición contable a la fecha de la transacción; y
 - ii. reconocerá como resultado a lo largo del plazo durante el cual se espera utilizar el activo arrendado el exceso del precio de venta sobre el valor razonable del bien.

Presentación en los estados financieros

Presentación en los estados financieros del arrendatario

242. Si una microempresa que es arrendataria opta como tratamiento preferible la alternativa descrita en el inciso a) del párrafo 236, presentará en su estado de situación financiera el activo por derecho de uso y en el estado de resultados, los gastos por depreciación correspondiente al activo por derecho de uso.
243. Si una microempresa que es arrendataria opta la alternativa descrita en el inciso b) del párrafo 236, presentará en su estado de resultados los gastos del periodo durante el cual se generan sus obligaciones o se extinguen sus derechos (en el caso de pagos anticipados) por sus contratos de arrendamiento operativo.

Presentación en los estados financieros del arrendador

244. Una microempresa que es arrendadora opte por dar en arrendamiento operativo un activo, presentará, en su estado de situación financiera un pasivo por derecho de uso.

El cargo de este pasivo se distribuirá durante el plazo de duración del contrato, con cargo a ingresos ordinarios.

245. Si una microempresa que es arrendadora opta la alternativa descrita en el inciso b) del párrafo 237, presentará en su estado de situación financiera los activos subyacentes sujetos a arrendamientos operativos en su estado de situación financiera de acuerdo con la naturaleza de los mismos.
246. Para las dos alternativas descritas en el párrafo 237, una microempresa presentará en el estado de resultados, los importes para el periodo sobre el que se informa el ingreso por arrendamiento operativo.

Subvenciones y otras ayudas gubernamentales

Definiciones

247. A los fines de contabilizar las subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales, una microempresa deberá considerar las siguientes definiciones:

Gobierno: se refiere al gobierno en sí, a las agencias gubernamentales y organismos similares, ya sean locales, regionales, nacionales e internacionales.

Ayudas gubernamentales: acciones realizadas por el sector público con el objeto de suministrar beneficios económicos específicos a una microempresa o tipo de entidades, seleccionadas bajo ciertos criterios.

Préstamos con cláusulas de condonación: proveniente del sector público, se trata como una subvención del gobierno cuando existe razonable seguridad de que la microempresa cumplirá los términos exigidos para la condonación del mismo.

Subvenciones del gobierno: ayudas gubernamentales en forma de transferencias de recursos a una microempresa a cambio del cumplimiento pasado o futuro de ciertas condiciones relacionadas con las actividades de operación de la microempresa.

Las subvenciones del gobierno excluyen:

- a) formas de ayuda gubernamental a las que no cabe razonablemente asignar un valor;
- y
- b) transacciones con el gobierno que no pueden distinguirse de las demás operaciones normales de la microempresa.

Reconocimiento

248. Una microempresa reconocerá y contabilizará las subvenciones del gobierno de acuerdo con uno de los siguientes métodos:
- a) el método del capital, en el que las subvenciones se reconocerán fuera del resultado del periodo; y
 - b) el método de la renta, que reconoce las subvenciones en el resultado de uno o más periodos.
249. Una microempresa reconocerá un resultado procedente de una subvención del gobierno no sujeto al cumplimiento de condiciones futuras cuando:
- a) haya sido recibido; o
 - b) su recepción sea probable.
250. Si la subvención del gobierno está sujeto al cumplimiento de condiciones futuras, una microempresa reconocerá:
- a) un pasivo hasta que satisfaga los requisitos establecidos en el inciso siguiente.
 - b) un resultado desde el momento en que:
 - i. cumpla los requisitos exigidos; y
 - ii. su recepción:
 - 1. haya ocurrido; o
 - 2. sea probable.
251. Una microempresa reconocerá una subvención del gobierno procedente de un préstamo con cláusula de condonación cuando exista razonable seguridad de que la microempresa cumplirá los términos exigidos para su condonación.
252. Una microempresa tratará el beneficio de un préstamo del gobierno a una tasa de interés inferior a la del mercado como una subvención del gobierno.
253. Una microempresa contabilizará una subvención del gobierno que se convierta en reembolsable como un cambio en una estimación contable.

Medición inicial

254. Una microempresa medirá:
- a) de acuerdo con lo establecido en el inciso c) del párrafo 32 del presentarlos subsidios gubernamentales consistentes en transferencias de activos no monetarios, como terrenos u otros recursos.

- b) por la diferencia entre el importe recibido y el valor descontado de los flujos de efectivo futuros: las subvenciones del gobierno consistentes en un préstamo del gobierno a una tasa inferior a la de mercado.
- c) por un importe igual al valor contable del activo recibido: el resto de las subvenciones del gobierno.

Presentación de las subvenciones del gobierno en los estados financieros

Presentación de las subvenciones del gobierno en el estado de situación financiera

255. En el estado de situación financiera, una microempresa presentará las subvenciones del gobierno que no han sido reconocidas aún como resultados, incluyendo las de carácter no monetario a valor razonable, como pasivos en un rubro separado de los demás.

Presentación de las subvenciones del gobierno en el estado de resultados (o estado de recursos y gastos)

256. En el estado de resultados, una microempresa presentará las subvenciones del gobierno como:
- a) ingresos; o
 - b) reducciones de los gastos con los cuales se relacionan.

Contabilización del Impuesto a las Ganancias: reconocimiento, medición, presentación y revelación del Impuesto a las Ganancias Corriente

Reconocimiento de pasivos por impuesto corriente

257. Una microempresa podrá reconocer exclusivamente el gasto y el pasivo por impuesto a las ganancias corriente. En este caso, la microempresa no reconocerá ni activos ni pasivos por impuestos diferidos.

Medición de pasivos o activos por impuesto corriente

258. Una microempresa medirá los pasivos o activos por impuestos corrientes a su valor nominal.

Presentación y revelación de pasivos o activos y gasto o ingreso por impuesto a las ganancias corriente.

259. Una microempresa compensará los pasivos o activos por impuesto a las ganancias corriente solo si el derecho, exigible legalmente, de compensar sus importes (por ejemplo, la obligación determinada en un ejercicio debe exponerse neta de anticipos, retenciones y otros pagos a cuenta).
260. Una microempresa presentará el pasivo o activo neto por impuesto corriente y lo incluirá dentro de las obligaciones impositivas u otros créditos impositivos, según corresponda.
261. Una microempresa presentará el gasto por impuesto relacionado con el resultado del periodo precedente de actividades ordinarias como parte del resultado del periodo en los estados de resultado del periodo y otro resultado integral.

SECCIÓN 6

NORMAS GENERALES SOBRE PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Introducción

262. En esta sección se describen las normas generales para la presentación de los estados financieros para las microempresas ecuatorianas, definición expuesta en el párrafo IN5 del Marco Contable Conceptual que complementa al presente. Para las cuestiones vinculadas a la revelación que determine cada componente de los estados financieros serán aplicables en forma supletoria los requerimientos de igual naturaleza en el cuerpo normativo de las NIIF Completas.
263. Una microempresa deberá presentar sus estados financieros cumpliendo los requerimientos en la presente sección, en otras secciones de este Marco y el Marco Contable Conceptual que lo complementa. Para microempresas sin fines de lucro, los requerimientos particulares propuestos para la presentación de sus estados financieros serán expuestos en la sección “Cuestiones referidas a la presentación de los estados financieros para las microempresas sin fines de lucros” [Referencia: Párrafos 311 a 321 del presente].
264. Una microempresa que tenga la obligación de presentar un conjunto completo de estados financieros dará prevalencia a los requerimientos específicos que se exponen a continuación y, en forma supletoria, a los requerimientos aplicables de la NIC 1 Presentación de los Estados Financieros y NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo. No obstante, para aquellas microempresas que no tengan esta obligación, este Marco y el Marco Contable Conceptual que lo complementa sugiere como alternativa preferible a la elaboración de un Estado de Resultados y Otro Resultado Integral del periodo y de un Estado de Cambios en el Patrimonio del periodo, la presentación de un Estado Combinado de Resultados y Utilidades Retenidas [en base a lo indicado en los párrafos 3.18 y 6.4 a 6.5 de la NIIF para Pymes].

Cuestiones referidas al Estado de Situación Financiera (Véase Anexo 1)

Definiciones

265. A los fines de presentar el estado financiero referido en esta sección, una microempresa deberá considerar la siguiente definición:

Estado de situación financiera: estado financiero mediante el cual una microempresa presenta, a un momento determinado, sus activos, pasivos y patrimonio.

Estructura

266. En el estado de situación financiera, una microempresa incluirá los siguientes capítulos:

- a) activo;
- b) pasivo; y
- c) patrimonio.

267. En el estado de situación financiera, una microempresa distinguirá, entre otros, los siguientes rubros referidos al activo, clasificados como se indica en los párrafos 270 a 282:

- a) Efectivo y equivalentes al efectivo
- b) Cuentas y documentos por cobrar
- c) Inventarios
- d) Inversiones financieras
- e) Otros créditos
- f) Otros activos corrientes
- g) Propiedades, planta y equipo y depreciaciones
- h) Activos intangibles
- i) Propiedades de inversión
- j) Activos no corrientes mantenidos para la venta
- k) Otros activos no corrientes

268. En el estado de situación financiera, una microempresa distinguirá los siguientes rubros referidos al pasivo corriente y no corriente, según corresponda, clasificados como se indica en los párrafos 270 a 282:

- a) Cuentas y documentos por pagar;
- b) Provisiones y otros pasivos contingentes

- c) Otros pasivos
269. Una microempresa expondrá, en el estado de situación financiera, el patrimonio en una línea, y lo referenciará al estado de cambios en el patrimonio.

Clasificación: selección de la base de presentación más relevante

270. Una microempresa clasificará sus activos y pasivos como activos (pasivos) corrientes, o activos (pasivos) no corrientes, excepto por lo establecido en el párrafo siguiente.
271. Cuando una presentación basada en el grado de liquidez (exigibilidad) proporcione una información fiable que sea más relevante que la clasificación como corriente o no corriente, una entidad:
- a) presentará:
 - i. todos los activos, ordenados de acuerdo con su liquidez global decreciente
 - ii. todos los pasivos ordenados de acuerdo con:
 - 1. su naturaleza; o
 - 2. su exigibilidad global aproximada decreciente de forma consistente con el criterio utilizado para presentar los activos.
 - b) revelará en notas, para cada rubro, el importe esperado a recuperar o cancelar antes o después del plazo de doce meses, contado a partir de la fecha de los estados financieros.
272. Una microempresa considerará que el tipo de presentación referido en el párrafo anterior es pertinente si no suministra bienes ni presta servicios dentro de un plazo claramente identificable.
273. Cuando desarrolle actividades claramente diferenciadas (por ejemplo, fabricación de bienes o reventa de mercaderías y prestación de servicios financieros), una microempresa podrá combinar:
- a) una clasificación de partidas entre rubros corrientes y no corrientes para algunas de ellas, según lo establecido en los párrafos 274 a 282; y
 - b) una presentación de acuerdo con el grado de liquidez, según lo dispuesto en el párrafo 270 a 272.

Clasificación de activos (pasivos) como corrientes o no corriente

274. Cuando una microempresa clasifique sus activos y pasivos como activos (pasivos) corrientes, o activos (pasivos) no corrientes, lo hará en función a los criterios establecidos en los párrafos 275 a 282.
275. Una microempresa clasificará un activo como corriente si espera que se convertirá en efectivo o equivalentes:
- a) dentro de los doce meses posteriores al cierre del periodo sobre el que se informa;
 - y
 - b) después de doce meses tras la fecha
276. Cuando una microempresa suministra bienes o servicios dentro de un ciclo de operación claramente identificable, la clasificación separada de los activos y pasivos corrientes y no corrientes, en el estado de situación financiera, proporciona una información útil al distinguir los activos netos que están circulando continuamente como capital de trabajo de los utilizados en las operaciones a largo plazo de la entidad. Esta distinción servirá también para destacar tanto los activos que se espera realizar en el transcurso del ciclo normal de la operación, como los pasivos que se deban liquidar en ese mismo periodo.
277. En función a lo indicado en el párrafo 275, se considerarán activos corrientes:
- a) los saldos de libre disponibilidad en caja y bancos dentro del elemento de efectivo y equivalente de efectivo a la fecha de los estados financieros.
 - b) otros activos cuya conversión en efectivo o equivalentes se estima que se producirá dentro de los doce meses siguientes a la fecha de los estados financieros.
 - c) los bienes consumibles y derechos que evitarán salidas de efectivo o equivalentes en los doce meses siguientes a la fecha de los estados financieros, siempre que, por su naturaleza, no implican una futura apropiación a activos inmovilizados.
 - d) los activos que por disposiciones contractuales o análogas deben destinarse a cancelar pasivos corrientes.
278. Los activos no corrientes comprenden a todos los que no puedan ser clasificados como corrientes, de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior.
279. Una microempresa clasificará un pasivo como corriente a los siguientes:
- a) los pasivos que son exigibles a la fecha de los estados financieros.
 - b) los pasivos cuyo vencimiento o exigibilidad se producirá en los doce meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

- c) las provisiones constituidas para afrontar obligaciones eventuales que pudiesen convertirse en obligaciones ciertas y exigibles dentro de los doce meses siguientes a la fecha de los estados financieros.
280. Los pasivos no corrientes comprenden a todos los que no puedan ser clasificados como corrientes, de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior.
281. Cuando un activo o un pasivo, en virtud de los periodos en los que habrá de producirse su conversión en efectivo o equivalentes o su exigibilidad, respectivamente, participa del carácter de corriente y no corriente, una entidad asignará sus respectivas porciones a cada grupo según corresponda.
282. Además de lo indicado en los párrafos precedentes, a efecto de la clasificación de rubros como activos (pasivos) corrientes, o activos (pasivos) no corrientes, una microempresa tendrá en cuenta lo siguiente:
- a) la intención de los órganos de la entidad respecto de sus bienes, derechos u obligaciones.
 - b) la información de índices de rotación, si no fuera posible una discriminación específica.
 - c) la información adicional que pueda obtenerse hasta la fecha de aprobación de los estados financieros por parte de la dirección, que contribuya a clasificar los rubros como activos (pasivos) corrientes, o activos (pasivos) no corrientes.

Partidas de ajuste de la medición

283. Una microempresa deducirá o adicionará, según corresponda, las partidas de ajuste de medición de los rubros del activo y del pasivo (tales como depreciaciones o amortizaciones acumuladas, componentes financieros explícitos o implícitos no devengados, previsión para cuentas de cobro dudoso, etc.) directamente de las cuentas patrimoniales respectivas.
284. Cuando las partidas de ajuste de la medición sean significativas, una entidad las identificará en notas o en el cuerpo de los estados financieros.

Compensación de partidas

285. Una microempresa expondrá las partidas relacionadas por su importe neto cuando:
- a) su compensación futura sea legalmente admisible; y

- b) tenga la intención o la obligación de realizarla.
286. Cuando las partidas compensadas sean significativas, una microempresa identificará los importes brutos compensados en las notas o en el cuerpo de los estados financieros.

Cuestiones referidas al Estado de Resultados y Otro Resultado Integral (Véase Anexo 1)

Definiciones

287. A los fines de presentar el estado financiero referido en esta sección, una microempresa deberá considerar la siguiente definición:

Estado de resultados y otro resultado integral: es el estado financiero que informa sobre las causas que generaron el resultado del periodo (ingresos, gastos, ganancias, pérdidas).

Presentación de las partidas del resultado del periodo

288. Dentro de las partidas del estado de resultado y otro resultado integral, una microempresa distinguirá, entre otros, los siguientes componentes:
- a) los ingresos de actividades ordinarias; distinguiendo entre:
 - i. los ingresos de actividades ordinarias procedentes de transacciones (operaciones de intercambio); y
 - ii. los otros ingresos de actividades ordinarias.
 - b) las ganancias y pérdidas que surgen de la baja de cuentas de activos financieros medidos al costo amortizado;
 - c) el costo incurrido para obtener ingresos de actividades ordinarias;
 - d) las pérdidas por desvalorización o la reversión de dichas pérdidas, clasificándolas en el cuerpo del estado o en notas de acuerdo con el activo que las originó;
 - e) los gastos operativos, clasificados por función o por naturaleza lo que proporcione una información que sea fiable y más relevante de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 99 de la NIC 1 Presentación de los Estados Financieros;
 - f) los gastos y costos financieros;
 - g) otros ingresos y egresos;
 - h) utilidad antes de las ganancias
 - i) el importe del impuesto a las ganancias relativo al estado de resultados;

- j) la ganancia o pérdida atribuible al estado de resultados;
 - k) cada partida de otro resultado integral clasificada por naturaleza. Por ejemplo, cambios en el superávit de revaluación para las propiedades, planta y equipos medidos de acuerdo con el modelo de revaluación [Referencia: Párrafos 92 al 95 del presente];
 - l) el importe del impuesto a las ganancias relativo a cada partida de otro resultado integral, incluyendo los ajustes por reclasificación, en el estado del resultado del periodo y otro resultado integral.
 - m) resultado integral total.
289. Una microempresa no presentará partida alguna como resultado extraordinario. No obstante, una microempresa revelará en notas la naturaleza y monto de aquellas partidas de resultados del periodo que son inusuales por su naturaleza, tamaño o incidencia.

Cuestiones referidas al Estado de Cambios en el Patrimonio (Véase Anexo 1)

Definiciones

290. A los fines de presentar el estado financiero referido en esta sección, una microempresa deberá considerar la siguiente definición:
- Estado de cambios en el patrimonio: estado financiero mediante el cual una entidad informará la composición del patrimonio y las causas de los cambios ocurridos durante el periodo en las partidas que lo componen.

Estructura

291. Una microempresa presentará las partidas integrantes del patrimonio de acuerdo con su origen, diferenciando:
- a) los aportes de los propietarios; y
 - b) los resultados acumulados.
292. Una microempresa presentará los aportes de los propietarios discriminando sus componentes, tales como:
- a) capital suscrito, a su valor nominal; y
 - b) los aportes para futuras capitalizaciones; por su importe equivalente a la medición de los activos aportados;

293. Dentro de los resultados acumulados, una microempresa expondrá en forma diferenciada:
- a) los resultados del periodo acumulados, distinguiendo entre:
 - i. los resultados no asignados; y
 - ii. los resultados cuya distribución se encuentre restringida por normas legales, contractuales o decisiones de la entidad (ganancias reservadas);
 - b) los otros resultados integrales.
294. Para cada rubro integrante del patrimonio, una microempresa presentará la siguiente información:
- a) el saldo inicial del ejercicio actual, que debe coincidir con el saldo final del ejercicio anterior (expresado en moneda homogénea correspondiente a la fecha de los estados contables);
 - b) las variaciones procedentes de ajustes de periodos anteriores;
 - c) las variaciones del periodo; y
 - d) el saldo final del periodo.

Cuestiones referidas al Estado Combinado de Resultado y Ganancias Acumuladas)
(Véase Anexo 1)

295. A los fines de presentar el estado financiero combinado referido en esta sección en lugar de presentar un estado de resultado integral y un estado de cambios en el patrimonio, una microempresa deberá considerar si los únicos cambios en el patrimonio durante los periodos para los que se presentan los estados financieros surgen de:
- a) Ganancias o pérdidas
 - b) Pago de dividendos
 - c) Correcciones de errores de periodos anteriores; y
 - d) Cambios en las políticas contables

Información a presentar en el estado combinado

296. Una microempresa presentará en el estado de resultados y ganancias acumuladas, las siguientes partidas:
- a) Ganancias acumuladas al comienzo del periodo sobre el que se informa;

- b) Dividendos declarados durante el periodo, pagados o por pagar;
- c) Reexpresión de ganancias acumuladas por correcciones de errores de periodos anteriores;
- d) Reexpresión de ganancias acumuladas por cambios en políticas contables; y
- e) Ganancias acumuladas al final del periodo sobre el que se informa

Cuestiones referidas al Estado de Flujos de Efectivo (Véase Anexo 1)

Definiciones

297. A los fines de presentar el estado financiero referido en esta sección, una microempresa deberá considerar las siguientes definiciones:

Estado de flujos de efectivo: es el estado financiero mediante el cual una entidad informará sobre:

- a) las variaciones del efectivo y de los equivalentes de efectivo; y
- b) las causas de dichas variaciones.

Efectivo: este concepto:

- a) incluye saldos en caja, bancos, depósitos a la vista y similares.
- b) excluye efectivo con restricciones de uso (por ejemplo, saldos en cuentas bancarias embargadas).

Equivalentes al efectivo: son activos que se mantienen con el fin de cumplir compromisos de corto plazo antes que con fines de inversión u otros propósitos.

Para que una inversión pueda ser considerada un equivalente de efectivo debe:

- a) caracterizarse por su alta liquidez;
- b) ser fácilmente convertible en importes conocidos de efectivo; y
- c) estar sujeta a riesgos insignificantes de cambios de valor, por ejemplo, porque:
 - i. el importe que se espera recibir en el rescate puede conocerse con razonable aproximación; y
 - ii. la inversión se caracteriza por su baja o nula volatilidad.

Una inversión solo podrá considerarse como equivalente de efectivo cuando tenga un plazo corto de vencimiento (ejemplo: tres meses o menos desde su fecha de adquisición o colocación).

Actividades operativas: son las principales actividades de la entidad que producen ingresos y otras actividades no comprendidas en las actividades de inversión o de financiamiento.

Las actividades operativas incluyen los pagos por compras (o cobros por ventas) de acciones o títulos de deuda destinados a negociación habitual.

Actividades de inversión: corresponden a los movimientos de efectivo y sus equivalentes resultantes de la adquisición y enajenación de activos realizables a largo plazo y de otras inversiones que no son equivalentes de efectivo, excepto las mantenidas con fines de negociación habitual.

Actividades de financiación: corresponden a los movimientos de efectivo y sus equivalentes resultantes de transacciones con los propietarios en su carácter de tales y con los proveedores de recursos financieros externos (tales como préstamos y obligaciones negociables).

Estructura

Variación del efectivo y sus equivalentes

298. Una microempresa expondrá:
- a) el saldo inicial del efectivo y sus equivalentes;
 - b) la variación neta acaecida en el efectivo y sus equivalentes durante el periodo; y
 - c) el saldo al cierre del efectivo y sus equivalentes.

Causas de la variación del efectivo y sus equivalentes

299. Una microempresa expondrá las causas de variación del efectivo y sus equivalentes por separado para:
- a) actividades operativas;
 - b) actividades de inversión; y
 - c) actividades de financiación.

Flujos de efectivo y equivalentes provenientes de actividades operativas

300. Una microempresa podrá exponer el efecto de las actividades operativas por el método directo según las principales clases de entradas y salidas brutas en efectivo y sus equivalentes:
- a) cobro a clientes procedentes de ventas, prestaciones de servicios u otros ingresos de actividades ordinarias.
 - b) pago a proveedores de bienes y servicios.
 - c) pago de sueldos y aportes y contribuciones a los sistemas de seguridad social y obras sociales.
 - d) pago de impuestos.
 - e) pago (reembolso o recuperación) de impuesto a las ganancias.
301. Una microempresa podrá exponer las partidas de ajuste:
- a) en el cuerpo del estado; o
 - b) en notas.

Flujos de efectivo y equivalentes provenientes de actividades de inversión

302. Dentro de estas actividades, una microempresa presentará, entre otros, los siguientes flujos de efectivo y sus equivalentes:
- a) pagos por compras de propiedad, planta y equipos o propiedades de inversión.
 - b) pagos por compras de activos intangibles.
 - c) cobros por ventas de propiedad, planta y equipos o propiedades de inversión.
 - d) cobros por ventas de activos intangibles.
 - e) cobros y reembolsos de préstamos a terceros.
 - f) cobros de subsidios relacionados con la adquisición de activos de largo plazo.

Flujos de efectivo y equivalentes provenientes de actividades de financiación

303. Dentro de estas actividades, una microempresa presentará, entre otros, los siguientes flujos de efectivo y sus equivalentes:
- a) cobros procedentes de aportes de propietarios.
 - b) cobros por obtención de préstamos u otros instrumentos de deuda.
 - c) pagos y/o reembolso de préstamos u otros instrumentos de deuda.

Intereses, dividendos e impuesto a las ganancias

304. Una microempresa presentará por separado, y clasificará individualmente de un periodo a otro:
- a) los flujos de efectivo y sus equivalentes por intereses y dividendos recibidos y pagados; y
 - b) los flujos de efectivo y sus equivalentes por el impuesto a las ganancias pagado.
305. Una microempresa podrá asignar los flujos de efectivo y sus equivalentes por intereses y dividendos pagados a:
- a) las actividades operativas; o
 - b) las actividades de financiación.
306. Una microempresa podrá asignar los flujos de efectivo y sus equivalentes por intereses y dividendos cobrados:
- a) las actividades operativas; o
 - b) las actividades de inversión.
307. Una microempresa asignará los flujos de efectivo y sus equivalentes por pagos relacionados con el impuesto a las ganancias a las actividades operativas, excepto que pueda asociarlos específicamente a actividades de inversión o de financiación.

Cuestiones generales referidas a la revelación mediante notas

308. Esta sección se describen las cuestiones generales referidas a la revelación mediante notas a los estados financieros. Para cuestiones específicas serán aplicables en forma supletoria los párrafos 113 a 116 de la NIC 1 Presentación de Estados Financieros.

Definiciones

309. A los fines referidos en esta sección, una microempresa deberá considerar la siguiente definición:
- Nota a los estados financieros: es la información que es parte de un conjunto completo de estados financieros y contiene todos los datos que, siendo necesarios para la adecuada comprensión de la situación financiera, cambios en el patrimonio, los resultados de la microempresa y los flujos de efectivo, no se encuentran expuestos en el cuerpo de dichos estados contables.

Estructura

310. Una entidad revelará en las notas:
- a) las bases para la preparación de los estados financieros;
 - b) las políticas contables significativas utilizadas,
 - c) la información requerida por este Marco y el Marco Contable Conceptual que lo complementa que no haya sido incluida en otro lugar de los estados financieros; y
 - d) cualquier otra información que no se presente en ninguno de los estados financieros, pero que sea relevante para entender cualquiera de ellos.

Cuestiones referidas a la presentación de los Estados Financieros para las microempresas sin fines de lucro

311. En esta sección se describen las cuestiones referidas a la presentación de los estados financieros para las microempresas sin fines de lucro.

Definiciones

312. A los fines de presentar los estados financieros referido en esta sección, una microempresa sin fines de lucro deberá considerar las siguientes definiciones:
- Microempresas sin fines de lucro: comprende asociaciones civiles sin fines de lucro, fundaciones y organismos paraestatales creado por ley para el cumplimiento de fines especiales. Incluye, entre otras:
- a) Instituciones deportivas.
 - b) Cámaras empresariales.
 - c) Entidades no lucrativas de salud, como las obras sociales.
 - d) Clubes sociales.
 - e) Sindicatos.
 - f) Asociaciones de profesionales.
 - g) Entidades educativas.
 - h) Asociaciones vecinales.
 - i) Organizaciones religiosas.
 - j) Entidades benéficas.
 - k) Consejos profesionales.

Ingresos provenientes de donaciones y aportes: son recursos exentos (de acuerdo con la normativa tributaria vigente) que se consideran dentro del estado de ingresos y gastos que recibe una microempresa sin fines de lucro provenientes de aportaciones y donaciones:

- a) recursos públicos;
- b) recursos privados; y
- c) recursos del exterior.

Fondo social: son las aportaciones al capital de las microempresas sin fines de lucro. Estas aportaciones se realizan al constituir una microempresa sin fines de lucro y puede ser ampliado por aportaciones futuras. Este fondo social forma parte del patrimonio.

Presentación en los estados financieros

- 313. Una microempresa sin fines de lucro deberá presentar los estados financieros de acuerdo con una de las siguientes opciones:
 - a) un conjunto completo de estados financieros; o
 - b) un estado financiero combinado.
- 314. Si la microempresa sin fines de lucro opta por el inciso a) descrito en el párrafo anterior deberá presentar:
 - a) el estado de situación financiera;
 - b) el estado de ingresos y gastos y otro resultado integral;
 - c) el estado de cambios en el patrimonio;
 - d) el estado de flujos de efectivo; y
 - e) las notas, con un resumen de las políticas contables significativas y cualquier otra información explicativa que permita al conjunto completo satisfacer los requisitos de la información contenida en los estados financieros.
- 315. Si la microempresa sin fines de lucro opta por el inciso b) descrito en el párrafo 311 deberá presentar un estado financiero combinado [Referencia: Párrafos 294 y 295 del presente] expuesto en el Anexo 1.

Estructura General de los Estados Financieros

Estado de Situación Financiera

316. En el estado de situación financiera, una microempresa sin fines de lucro distinguirá, entre otros, los siguientes rubros referidos:
- a) activo [Referencia: Párrafo 266 del presente];
 - b) pasivo [Referencia: Párrafo 267 del presente]; y
 - c) patrimonio [Referencia: Párrafo 268 del presente];

Estado de ingresos y gastos y otro resultado integral

317. Dentro de las partidas de resultados, una microempresa sin fines de lucro distinguirá, entre otros, los siguientes componentes:
- a) los ingresos de actividades ordinarias; distinguiendo entre:
 - i. los ingresos de actividades ordinarias procedentes de transacciones (operaciones de intercambio); y
 - ii. los otros ingresos de actividades ordinarias.
 - b) ingresos exentos provenientes de donaciones y aportaciones
 - c) el costo incurrido para obtener ingresos de actividades ordinarias;
 - d) los gastos operativos, clasificados por función;
 - e) los costos financieros;
 - f) las pérdidas por desvalorización o la reversión de dichas pérdidas, clasificándolas en el cuerpo del estado o en notas de acuerdo con el activo que las originó;
 - g) otros ingresos y egresos;
 - h) gasto por impuesto; y
 - i) excedente o déficit atribuible a la microempresa sin fines de lucro

Estado de cambios en el patrimonio

318. Una microempresa sin fines de lucro clasificará las partidas integrantes del patrimonio de acuerdo con su origen, diferenciando:
- a) los aportes; y
 - b) los resultados acumulados

319. Para cada rubro integrante del patrimonio, una microempresa sin fines de lucro presentará la información de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 294 del presente.

Estado de flujo de efectivo

320. Una microempresa sin fines de lucro presentará los rubros del estado de flujo de efectivo de acuerdo con lo descrito en los párrafos 298 a 307 del presente.

Notas a los estados financieros

321. Una microempresa sin fines de lucro presentará las notas a los estados financieros según lo dispuesto en párrafos 310 del presente.

Conclusiones y futuras líneas de investigación

Conclusiones

Las conclusiones que se expone a continuación son presentadas de un modo sistémico a partir del análisis del contexto de la investigación, la fundamentación teórica, metodológica y el relevamiento empírico que sustenta conceptual y metodológicamente esta propuesta de un marco contable, conceptual y normativo dirigido a las microempresas ecuatorianas en un contexto de revalorización teleológica de la disciplina contable. Se finaliza el apartado definiendo futuras líneas de investigación que se desprenden a partir del presente trabajo.

Desde una perspectiva epistémica se cita oportunamente a Echeverría (1995), en su propuesta de identificar cuatro contextos propios en la investigación: educación, innovación, evaluación y aplicación. En efecto -en el contexto de la educación- esta propuesta se soporta en la Teoría General Contable hacia la concepción de la contabilidad como ciencia social aplicada. Proponer un marco contable integral -conceptual y normativo- dirigido al sector microempresarial ecuatoriano bajo el principio de “síntesis y flexibilidad”, por la concepción disociativa entre la contabilidad financiera y la contabilidad fiscal, constituye una respuesta que pretende convertirse en un itinerario teórico-normativo utilizado por los responsables de la elaboración y presentación de estados financieros de estas unidades económicas.

En el análisis filosófico de la contabilidad -desde la perspectiva instrumental- como herramienta para la elaboración de los estados financieros, estudios e investigaciones descritas en capítulos previos concluyen que el problema radica en el reduccionismo teleológico al que la contabilidad ha sido expuesta, afectando la condición científica que se le ha atribuido. Ello como consecuencia de su exacerbación como instrumental de cumplimiento de obligaciones

fiscales y tributarias, más que su reconocimiento como elemento facilitador para la toma de decisiones patrimoniales, económicas y financieras. La filosofía contable permitió consolidar este trabajo sobre las bases estructurales de la contabilidad; en consecuencia, ha sido un factor indispensable en la elaboración del marco contable conceptual y normativo propuesto; logrando un sustento científico subyacente y complementario a la praxis profesional.

Del mismo modo, se ha planteado que la realidad económico-conceptual de las microempresas no ha sido reflejada adecuadamente por una crisis de representatividad ontológica. esta propuesta -partiendo desde una concepción filosófica de la disciplina- logra reafirmar el vínculo conceptual entre la representación y el objeto que es representado. Bajo esta perspectiva, el marco contable conceptual y normativo se fundamenta en la regulación internacional con alcance eminentemente práctico-funcional en el contexto de las microempresas ecuatorianas reflejando la realidad propia del sector.

Seguido, se abordó la reflexión axiológica. Al respecto, la AIC (2020) propone un análisis vinculante de la contabilidad con los usuarios de los informes financieros, a partir de lo cual, este organismo internacional concluye que esta relación está muy marcada por la “utilidad, transparencia y confianza pública”, dado el rol de la contabilidad al servicio del interés público. El nexo ética-axiología-contabilidad-profesional contable es significativamente vinculante; lo que exige a este último una reflexión sobre las consecuencias de sus acciones. Esta propuesta normativa pretende ser una herramienta que oriente el trabajo del profesional contable en el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la información financiera de la más alta calidad que sea de utilidad y garantice la transparencia y confianza que los usuarios de los estados financieros depositan en estos informes.

Finalmente, para consolidar la fundamentación teórica-conceptual se hizo referencia al aporte de la teleología, indispensable en la elaboración de normas contables, como el estudio de las causas finales de una disciplina. En este sentido, el marco contable conceptual y normativo propuesto contiene fundamentos para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los estados financieros que conllevan a reflejar adecuadamente la situación patrimonial, económica y financiera de las microempresas ecuatorianas. El marco propone una revalorización -desde una perspectiva teleológica- de la contabilidad como instrumento facilitador de los procesos de toma de decisiones, abandonando posturas doctrinarias y profesionales reduccionistas como herramienta de cumplimiento fiscal.

Previo a justificar metodológicamente esta propuesta, fue necesario contextualizar el entorno histórico, legal y económico de las microempresas en el Ecuador. Estos entes han contribuido al desarrollo económico de los países ocupando un lugar importante como generadoras de empleo promoviendo la economía, tecnología e innovación. En el ámbito legal de las microempresas ecuatorianas, se concluye que la informalidad constituye un problema recurrente del sector, lo que imposibilita su relevamiento y análisis estadístico. Por tanto, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) realiza esfuerzos para consolidar las bases de datos del Servicio de Rentas Internas (SRI) y Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) como organismos de control y regulación fiscal y societarias respectivamente. El INEC informa anualmente sobre algunos aspectos relacionados al volumen de ventas, plazas de empleo, masa salarial, actividad económica e impuesto a la renta del sector empresarial en general, clasificándose en micros, pequeñas, medianas y grandes empresas. Por su parte, cuerpos legales como el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) y su Reglamento (R-COPCI), Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación (LOEI) y su

Reglamento (R-LOEI), Ley de Compañías, entre otras, incluyen a las microempresas para establecer su definición, regulación, control y políticas de fomento y desarrollo.

Uno de los principales problemas que se enfrentó en el proceso investigativo de esta tesis doctoral fue la inexistencia de una definición uniforme de microempresas, tanto en el entorno global como nacional ecuatoriano. Autores como Álvarez y Durán (2009) advierten que pretender la asociación conceptual de las microempresas con entes de mayor tamaño, impide la comparabilidad, sobre todo, porque se tratan de entidades con organización, dinámica empresarial, capacidad de gestión, apoyo financiero y comercial, relación con clientes y proveedores totalmente diferentes. En los dos entornos -global y nacional ecuatoriano- las definiciones más utilizadas consideran al menos uno de los siguientes tres parámetros cuantitativos: número de empleados, volumen de ventas y activos totales. Sin embargo, el FMI propone una definición cualitativa a partir de características no cuantificables desde una perspectiva general.

Siguiendo con el análisis de las definiciones técnicas, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones establece una definición de microempresas con parametrización cuantitativa tomando tres variables: número de empleados, total de activos y volumen de ventas. No obstante, la SCVS y el SRI como organismos de control y regulación societaria y tributaria, utilizan únicamente el volumen de ventas para clasificarlas; pero, con valores absolutos diferentes. Por su parte, el INEC, como institución estatal responsable de la certificación del sistema estadístico nacional, tipifica a las empresas de acuerdo a su tamaño según lo dispuesto por la Comunidad Andina de Naciones (CAN). (Ver Tabla 7). Resulta evidente que, a pesar de que los organismos mencionados utilizan parámetros cuantitativos para definir las, dicha estratificación no es coincidente entre ellas; por tanto, se llega a la

conclusión de que esta disparidad conceptual responde a intereses propios de los organismos competentes que imposibilita su comparabilidad.

De lo expuesto en líneas anteriores, se identificó la necesidad de proponer una definición de microempresas desde una estratificación cualitativa, en desmedro de estratificaciones cuantitativas basadas en valores absolutos relacionados con indicadores medibles sujetas a alta variabilidad, volatilidad y dispersión. Esta definición propuesta está incluida en el marco conceptual, identificando a la tipología de ente objeto del marco contable conceptual y normativo [Referencia: Párrafo IN5 del Marco Contable Conceptual].

Para lograr el relevamiento empírico, en el diseño metodológico de la investigación se expuso un análisis bi-paradigmático complementario; por tanto, la propuesta empleó una metodología mixta (cuantitativa y cualitativa) secuencial. Es decir, el proceso investigativo fue desarrollado en dos instancias: inicialmente, el análisis descriptivo y explicativo del que se genera un diagnóstico empírico-conceptual, para luego proponer la elaboración de un marco contable conceptual y normativo. Por tanto, se utilizó un diseño explicativo y secuencial (DEXPLIS) de carácter propositivo que involucró, inicialmente, la obtención, análisis e interpretación de datos cuantitativos, seguida por una ampliación de las conclusiones obtenidas en esta etapa a través del análisis de información cualitativa.

Durante el desarrollo de la etapa cuantitativa, se utilizó la base de datos del INEC que consolida información del SRI y SCVS principalmente. El informe con cierre al período económico 2021 evidenció un total de 849.831 unidades económicas y 1.045.826 establecimientos comerciales. Entre los principales resultados se tiene que, del total de unidades económicas, el 94% aproximadamente corresponde a microempresas. En lo referente

a las plazas de empleo, estas unidades reportaron un aumento de 29,3 mil plazas en relación al período económico anterior a diferencia de las pequeñas empresas que reportaron una disminución de 53,6 mil plazas de empleo en el mismo periodo. De igual forma, tuvieron un incremento de 200 millones de dólares en pago de masa salarial equivalente a una variación de 5,7% muy similar a las grandes empresas; sin embargo, las pequeñas y medianas informaron una variación de -8,6% y -10,4% respectivamente.

En relación a la presentación de los estados financieros, el SRI excluye a las microempresas de la obligatoriedad de llevar contabilidad, salvo excepciones que fueron expuestas en el capítulo dos. Por tanto, esto es un factor para que las microempresas se inclinen más a los aspectos fiscales que a la elaboración y presentación de los informes financieros con bases contables.

Por su parte, la SCVS, a diferencia del SRI, muestra información financiera al término de cada periodo económico de las empresas sujetas a su control, vigilancia y regulación. Del informe 2021 se concluye que, el 63% del global de empresas que reportaron sus estados financieros corresponde a microempresas distribuidas en compañías anónimas (60%), de responsabilidad limitada (26%) y de acciones simplificadas (14%). Entre las actividades principales destacan el comercio al por mayor y menor (19%), transporte y almacenamiento (14%), actividades profesionales (14%) y construcción (9%). Estas unidades económicas aportan el 1% del total de ventas.

Los resultados obtenidos en la etapa cuantitativa fueron ampliados en la etapa cualitativa. Se identificó que no existe una definición uniforme de microempresa, y que su estratificación va a depender de la parametrización cuantitativa que dispongan los organismos

de control competentes. Desde una perspectiva científica, esta situación implica la inexistencia de un multiverso de estudio que imposibilita determinar una muestra que permita inferencia estadística en un contexto de pluralidad de universos. En consecuencia, esta imposibilidad material derivó en la propuesta de un diseño de investigación integrado por técnicas de recolección de datos que lograrán uniformidad y representatividad de cada uno de los multiversos de análisis, cada uno de ellos conformados por una clasificación cuantitativa diferente.

Las técnicas e instrumentos de investigación utilizadas tanto en la etapa cuantitativa como cualitativa posibilitaron la obtención de datos e información que sustenta conceptual y metodológicamente la propuesta y la comprobación de la hipótesis. La técnica de la observación fue utilizada en ambas etapas. De igual forma -desde una perspectiva metodológica- la revisión de la literatura fue vital tanto en el diseño de la investigación, la ejecución y la elaboración del documento final. En la etapa previa, permitió analizar la dimensión epistémica, ontológica, axiológica y teleológica de la disciplina contable que fundamenta teórica y conceptualmente esta investigación. Finalmente, la recopilación de datos secundarios facilitó la comprensión de la realidad del sector microempresarial ecuatoriano en el contexto histórico-evolutivo-legal que concluye con el relevamiento empírico previo al análisis económico-financiero del sector.

Estas particularidades determinan la importancia de otorgar a las microempresas un marco contable, conceptual y normativo que garantiza la neutralidad fiscal¹⁰² y logra revalorizar -teleológicamente- a la contabilidad como una herramienta para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de informes con bases contables que sirva para la toma de

¹⁰² Consiste en impedir que los tributos se constituyan en factores que alteren la eficiencia económica.

decisiones patrimoniales, económicas y financieras de sus usuarios. Ante lo expuesto, el objetivo general propuesto en la tesis doctoral se ha cumplido.

Las conclusiones obtenidas en la etapa cuantitativa y ampliadas en la etapa cualitativa, logran demostrar el cumplimiento de los objetivos específicos señalados. El marco contable conceptual y normativo supone una revalorización en el contexto teleológico de la contabilidad como herramienta que permite la preparación y presentación de estados financieros con bases contables para la toma de decisiones empresariales en lugar de un instrumento con fines exclusivamente fiscales. En el análisis de las definiciones de microempresas que le otorgan los organismos de control, mencionados oportunamente, se pudo identificar la necesidad de proponer una definición cualitativa de microempresas en lugar de una definición con estratificaciones cuantitativas que están sujetas a variabilidad y dispersión que impiden la comparabilidad.

El producto final -marco contable conceptual y normativo- será aplicado a las microempresas ecuatorianas en la elaboración y presentación de información financiera con propósito general. El objetivo es prescribir las bases contables para preparar información patrimonial, económica y financiera de estos entes. Para lograr el objetivo, este marco contable es presentado en dos dimensiones; un marco conceptual que prescribe conceptos técnicos-contables vinculados a criterios de reconocimiento, baja de cuentas, medición, presentación y revelación los elementos de los estados financieros; seguido de un marco normativo desarrollado con la finalidad de proporcionar las bases específicas sobre las cuales se elaboran y presentan los estados financieros.

Futuras líneas de investigación

La importancia y relevancia de las microempresas ecuatorianas como fuente de generación de empleo y aporte al aparato productivo del país implica que continuamente el Estado y los organismos competentes al sector actualicen la normativa en el contexto legal, económico, financiero, tributario, entre otros aspectos. Tales circunstancias suponen el desarrollo de estudios e investigaciones permanentes en temas relacionados con estas entidades en diferentes campos disciplinarios.

El marco contable conceptual y normativo dirigido a las microempresas ecuatorianas propone una revalorización teleológica de la contabilidad al ser considerada como un instrumento facilitador para la elaboración y presentación de estados financieros; en virtud de lo cual, la ejecución *ex post facto* de este marco contable integral basado en lineamientos generales y específicos dirigido al sector microempresarial podría ser de utilidad para estas unidades económicas por la simplificación y practicidad de su aplicación. A lo expuesto, evaluar la viabilidad de su implementación resulta de interés como futura línea de investigación.

Para complementar este marco contable conceptual y normativo se propone como futura línea de investigación desarrollar el fundamento de las conclusiones junto con la guía de implementación que viabilice el cumplimiento de los requerimientos de los marcos propuestos.

Incorporar un cuerpo normativo acorde a las necesidades propias del sector microempresarial que permita emitir información contable útil, transparente, confiable y oportuna en un contexto de principios y valores considerando que esta información es de

utilidad pública que sirve para la toma de decisiones de los interesados. Se precisa incluir información no financiera complementaria que coadyuve a resoluciones en el contexto económico empresarial; por tanto, desde una dimensión axiológica, no podría quedar exento de sustituir características cualitativas de información contable por principios axiológicos para la preparación de la información financiera como futura línea de investigación.

Como se ha advertido oportunamente, la información contable-financiera que reportan las microempresas es de utilidad pública; sin embargo, se propone como futura línea de investigación el análisis de estos informes hacia el interior de la empresa; es decir, un estudio en el contexto de la contabilidad gerencial que permita examinar el cumplimiento de objetivos, administración del efectivo, uso de recursos, ejecución de presupuestos, análisis de costos y otros factores que contribuyen a evaluar la gestión de los propietarios y administradores de las microempresas en el Ecuador.

Referencias Bibliográficas

- Agazzi, E. (1996). *El bien, el mal y la ciencia*. Editorial Tecnos S.A.
- Agudelo, S. (2018). Ética y axiología del profesional contable: Una mirada humanista. *Ágora Revista Virtual de Estudiantes*, 6.
- Álvarez, M., y Durán, J. (2009). *Manual de la micro, pequeña y mediana empresa. Una contribución a la mejora de los sistemas de información y el desarrollo de las políticas públicas* (p. 102) [Manual]. CEPAL.
- Arreghini, H. (2012). *Contabilidad. Fundamentos Conceptuales*. Librería Editorial.
- Asamblea Constituyente. (2007). *Ley de Reforma de Equidad Tributaria* (Registro Oficial No. 242).
- Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador* (Registro Oficial No. 449).
- Asamblea Nacional República del Ecuador. (2010). *Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI* (Registro Oficial Suplemento 351).
- Asamblea Nacional República del Ecuador. (2019). *Código de Comercio* (Registro Oficial No. 497).
- Asamblea Nacional República del Ecuador. (2020). *Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación* (Registro Oficial No. 151).
- Asociación Interamericana de Contadores. (2020). *Fundamentos y Reflexiones de la Teoría Contable*. Editorial Universidad Adventista del Plata.
- Belkaoui, A. (1982). Accounting Theory. *The Accounting Review*, 57(1).
- Biondi, M. (2007). *La contabilidad, un sistema de información*. Errepar.
- Boada-Martillo, G., Vergara-Díaz, N., y Concha-Ramírez, J. (2021). Impacto tributario provocado por el régimen impositivo para microempresas del sector comercial en el

- Ecuador. *Polo del conocimiento*, 6(6), 903-922. <https://doi.org/DOI:10.23857/pc.v6i6.2794>
- Bravo Herrera, F. (2002). Caso Enron. Economía y Negocios. Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/127318>
- Bunge, M. (1985). *La investigación científica: Su estrategia y filosofía* (2da. Ed.). Editorial Ariel.
- Bunge, M. (1996). *La ciencia, su método y su filosofía*. Ediciones Siglo XXI.
- Cañibano, L., Tua, J., y López, J. (1985). Naturaleza y Filosofía de los principios contables. *Revista española de financiación y contabilidad*, XV(47), 293-355.
- Carvajal, E., Auerbach, P., Vivanco, F., y Guerrero. R. (2006). *La Microempresa en Ecuador: Perspectivas, desafíos y lineamientos de apoyo*. <https://rfd.org.ec/biblioteca/pdfs/LP-092.pdf>
- Casal, R., y Vilorio, N. (2007). La ciencia contable, su historia, filosofía, evolución y su producto. *Actualidad Contable FACES*, 10(17), 19-28.
- Cleri, C. (2007). *El libro de las PyMes*. Ediciones Granica S.A.
- Congreso Nacional del Ecuador. (1997). *Ley 41. Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas* (RO 206 del 2 de diciembre de 1997).
- Cruz Tobar, M. (2022, abril 15). Día Mundial del Emprendimiento: Ecuador figura a nivel mundial. *Prensa.ec*. <https://prensa.ec/2022/04/15/dia-mundial-del-emprendimiento-ecuador-figura-a-nivel-mundial/>
- Daros, W. (2021). Los condicionamientos sociales en los paradigmas científicos: Popper y Kuhn. *Invenio*, 10(18), 47-74.
- De la Fuente, J. (2018). ¿NIIF aplicables a las MiPYMES en México? *Dossier. Contaduría Pública*, 18-21.

- Decreto Ejecutivo. (2011). *Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción* (Registro Oficial Suplemento 450).
- DiPiazza, S., y Eccles, R. (2002). *Building Public Trust. The Future of Corporate Reporting*. John Wiley y Sons, Inc.
- Echeverría, J. (1995). *Filosofía de la ciencia*. Ediciones Akal S.A.
- Enríquez Martínez, A., Cardona Sánchez, D., García Semanate, J., y Narváez Crisales, J. (2021). La realidad contable en el siglo XXI comprendida desde la filosofía y la ontología. *Revista Libre Empresa*, 18(1), 93-104.
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). (2000). *Resolución Técnica 16*. Errepar.
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). (2023). *Resolución Técnica 54*. Errepar.
- Ferraro, C., y Rojo, S. (2018). *Las MIPYMES en América Latina y el Caribe: Una agenda integrada para promover la productividad y la formalización*. Organización Internacional del Trabajo. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms_654249.pdf
- Fowler, N. (1994). *Cuestiones contables fundamentales*. Macchi.
- Franco, R. (2014). Fundamentos ontológicos para la construcción del concepto de contametría. *Rev. Cient. Gen. José María Córdova*, 12(13), 165-190.
- Gañibano, L., y Gonzalo, J. (1997). Los programas de investigación en contabilidad. *Revista de Contabilidad*, 0(0), 57-95.
- García, C. (2012). Una propuesta acerca de la aceptación de las teorías contables. *Contabilidad y Auditoría*, 36(18), 83-107.

- García, C. (2017). Contrastación y vigencia de las propuestas de Richard Mattessich a través del ensamble entre docencia e investigación. *Revista Contabilidad y Auditoría*, 46(23), 9-35.
- García, R. (2006). Epistemología y Teoría del Conocimiento. *Salud Colectiva*, 2(2), 113-122.
- Gil, J. (2000). Normas Internacionales de Contabilidad y Transferencia de Tecnología. *Jornadas Epistemología*.
- Gómez Villegas, M. (2005). Breve introducción al estado del arte de la orientación crítica en la disciplina contable. *Contaduría Universidad de Antioquia*, 45(1), 113-132.
- Gómez Villegas, M. (2016). NIIF y MIPYMES: Retos de la contabilidad para el contexto y la productividad. *Cuadernos de Administración*, 29(53), 49-76.
- H. Congreso Nacional. (1999). *Ley de Compañías* (Registro Oficial No. 312).
- H. Congreso Nacional. (2004). *Ley de Régimen Tributario Interno* (Registro Oficial No. 463).
<https://www.derechoecuador.com/ley-de-regimen-tributario-interno-lrti>
- H. Congreso Nacional. (2005). *Código Tributario* (Registro Oficial No. 38).
- Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C., y Baptista-Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ta. Ed.). McGraw Hill Education.
- Huaque, S., y Di Russo, L. (2021). La axiología como guía para la definición del objeto de la disciplina contable en el siglo XXI. *Proyecciones*, 15, 17-32.
- Ibáñez, E. (2010). El estatus epistemológico de la contabilidad. *Contabilidad y Decisiones*, 2, 11-25.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC. (2012). *Clasificación Nacional de Actividades Económicas CIIU 4.0*.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC. (s/f). *Manual de Usuario CIIU - Clasificación Industrial Internacional Uniforme*. Ecuador en cifras.

https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Poblacion_y_Demografia/CPV_aplicativos/modulo_cpv/CIU4.0.pdf

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC. (2021). *Directorio de Empresas y Establecimientos 2020*. https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Economicas/DirectorioEmpresas/Directorio_Empresas_2020/Principales_Resultados_DIEE_2020.pdf

International Accounting Standards Board. (2018). *Marco Conceptual para la Información Financiera*.

Ipar, J. (1992). El nacimiento de la epistemología: Cuatro momentos fundamentales. *ALCMEON*, 1, 59-65.

Kintana, M. (2021). *Análisis de la importancia de las microempresas y desarrollo con el crecimiento económico de Ecuador, periodo 2009-2019* [Tesis de pregrado en Economía, Universidad de Guayaquil]. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/58147>

Kirk, D. (1981). Concepts, consensus, compromise and consequences: Their roles in standard setting. *Journal of Accountancy*, 151(4), 83.

Klimovsky, G., y Hidalgo, C. (2012). *La inexplicable sociedad. Cuestiones de epistemología de las ciencias sociales*. A-Z EDITORA S.A.

Kuhn, T. (1962). *The Structure of Scientific Revolutions*. University of Chicago Press.

Kuhn, T. (1996). *La estructura de las revoluciones científicas*. Fondo de cultura económica de Argentina.

Labra, O. (2013). Positivismo y Constructivismo: Un análisis para la investigación social. *RUMBOS TS*, VII(7), 12-21.

Larrucea, J., Amat, O., Oliveras, M., Bosh, A., Calvo, M., Prior, D., Gil-Doménech, D., Bergegal-Mirabent, J., Marimon, F., Mas-Machuca, M., Bastida, R., Pàmies, M. del

- Mar, Ryan, G., Valverde, M., Oliveras, E., Dopeso, R., París, J., Raya, J., Aguirre, A., ... Lozano, A. (2017). *Cómo investigar. Trabajo de final de grado, tesis de máster, tesis doctoral y otros trabajos de investigación*. Profit Editorial I., S.L.
- Lautor, J. (1944). *Contabilidad Superior* (3ra. Ed.). Selección Contable.
- Llanos, A., y Posada, O. (2022). Investigación contable: Escenarios ontológicos y epistemológicos para su potencialización. *Cuadernos de Contabilidad*, 23. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.cc23.icso>
- Machado, M. (2009). Contabilidad y realidad: Una relación crítica bajo el enfoque de la representación. *Actualidad Contable FACES*, 12(19), 38-55.
- Machado, M. (2012). Del positivismo a la diversidad epistemológica: Un paso necesario para la construcción de pensamiento contable. *Contaduría Universidad de Antioquia*, 60, 219-237.
- Maldonado-Veloza, F. (2019). Ontología y epistemología contables en el enfoque teleológico de Mattessich. *Actualidad Contable FACES*, 21(39), 75-92.
- Martínez, A., y Ríos, F. (2006). Los Conceptos de Conocimiento, Epistemología y Paradigma, como Base Diferencial en la Orientación Metodológica del Trabajo de Grado. *Cinta De Moebio. Revista De Epistemología De Ciencias Sociales*, 25. <https://revistateoriadelarte.uchile.cl/index.php/CDM/article/view/25960>
- Mattessich, R. (1957). Hacia una fundamentación general y axiomática de la ciencia contable. *Revista Técnica Económica*, 4(1).
- Mattessich, R. (1995). Conditional-normative accounting methodology: Incorporating value judgments and means-end relations of an applied science. *Accounting, Organizations and Society*, 20(4), 259-284. [https://doi.org/10.1016/0361-3682\(94\)00023-o](https://doi.org/10.1016/0361-3682(94)00023-o)
- Mattessich, R. (2012). Contabilidad, Ontología y el futuro. *Contaduría Universidad de Antioquia*, 60, 15-40.

- Mejía, E. (2017). *La contabilidad, ciencia tecnología o técnica. Su estatus epistemológico. Contabilidad Superior. Fundamentos*. Osmar D. Buyatti.
- Mejía, E., Montes, C., y Montilla, O. (2008). Fundamentos teóricos del modelo contable común para las PYMES de América Latina: Una alternativa a la regulación contable internacional IASB. *Estudios Gerenciales*, 24(107), 59-86.
- Mendoza Mieles, J., Macías Macías, G., y Parrales Poveda, M. (2021). Desarrollo empresarial de las MiPymes ecuatorianas: Su evolución 2015-2020. *Revista Publicando*, 8(31), 320-337.
- Meyerson, E. (1929). *Identidad y Realidad*. Reus.
- Millán Puentes, R. (1999). *La contabilidad como ciencia* (2da.). Editorial Kimpres Ltda.
- Molina-Sánchez, H., y Tua, J. (2010). Reglas versus principios contables, ¿son modelos incompatibles? *Spanish Journal of Finance and Accounting /Revista Española de Financiación y Contabilidad*, 39(146), 259-287.
<https://doi.org/10.1080/02102412.2010.10779682>
- Navarrete Zambrano, C., López Pérez, P., Núñez Liberio, R., y Proaño González, E. (2022). Impacto de aplicación de las NIIF para pymes en las microempresas en el Ecuador. *Visionario Digital*, 6(2), 70-88.
- Ñaupas, H., Mejía, E., Noboa, E., y Villagómez, A. (s. f.). *Metodología de la investigación. Cuantitativa—Cualitativa y Redacción de Tesis* (4ta. Ed.). Ediciones de la U.
- Oleas-Montalvo, J. (2020). Ecuador: La economía política del feriado bancario (8-12 de marzo de 1999). *Revista Uruguaya de Historia Económica*, 10(17), 49-67.
- Olivé, L., y Pérez-Tamayo, R. (2011). *Temas de ética y epistemología de la ciencia. Diálogos entre un filósofo y un científico*. Fondo de cultura económica.

- Ordóñez Noreña, S. (2020). Definición y supuestos básicos de la contabilidad según García Casella—Nueva era, metaconcepto y proyección humana. *Contabilidad y Auditoría*, 51, 20-28.
- Ostengo, H. (1998). *El sistema de información contable*. Editorial de la UCSE.
- Otero, E., y Gibert, J. (2016). *Diccionario de Epistemología*. RIL Editores.
- Paton, W. (1947). *Manual del Contador*. UTEHA.
- Pérez, V., y Pinto, G. (2011). Una revisión de las metodologías de investigación contable. *CAPIC REVIEW*, 9(2), 87-98.
- Presidencia de la República del Ecuador. (2010). *Reglamento para aplicación Ley de Régimen Tributario Interno* (Registro Oficial No. 209).
- Presidencia de la República del Ecuador. (2021). *Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19* (Registro Oficial No. 587).
- Quintanilla, M.A. (1991). *Tecnología: Un ensayo filosófico*. EUDEBA.
- Rivera, S., y Marí, E. (2003). La epistemología y sus formas cambiantes. *Filosofía, política y derecho. Un homenaje a Enrique Marí*, 61-75.
- Rodríguez, G., Cano, E., y Ruiz, A. (2019). La competitividad en las microempresas en Manta 2019. *Revista San Gregorio*, 35, 51-69.
- Rodríguez, K., Ortiz, O., Quiroz, A., y Parrales, M. (2020). El e-commerce y las Mipymes en tiempos de Covid-19. *Revista Espacios*, 41(42), 100-118. <https://doi.org/DOI:10.48082/espacios-a20v41n42p09>
- Rodríguez, M. (2005). Contabilidad social y supuestos ontológicos divergentes. *Contabilidad y Auditoría*, 21, 1-13.
- Rodríguez, R., Martínez, K., y Mosqueda, r. (2020). La Teleología en las normas de información financiera. *Ekotemas, Revista cubana de ciencias económicas*, 6(1), 81-92.

- Rodríguez Vanegas, R., Martínez Vega, K., y Espinoza Mosqueda, R. (2022). Teleología Contable. *Ekotemas, Revista cubana de ciencias económicas*, 8(1), 121-129.
- Rodríguez-Mendoza, R., y Avilés-Sotomayor, V. (2020). Las PYMES en el Ecuador. Un análisis necesario. *593 Digital Publisher*, 5(5-1), 191-200.
- Romano Pastor, J. (2022, octubre 3). *El rol de la contabilidad en el crecimiento económico: Análisis, paradigmas y proyecciones*. VII Congreso Científico Internacional INPIN 2002. Los nuevos escenarios de la ciencia: alcances y limitaciones, Guayaquil, Ecuador.
- Ron, R. (2015). Utilización de las Normas de Contabilidad en el Ecuador. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*. <https://www.researchgate.net/publication/326881414>
- Ruecker, B. (2022). Activos intangibles y riesgos climáticos, entre las prioridades del IASB hasta 2026. *KPMG Tendencias*. <https://www.tendencias.kpmg.es/2022/09/activos-intangibles-riesgos-climaticos-prioridades-iasb-2026/>
- Rueda, G. (2007). La investigación contable: Vínculos ontológicos y las posibilidades de la investigación interpretativa. *Contaduría Universidad de Antioquia*, 50(119-132).
- Rueda-Delgado, G., y Arias-Bello, M. (2009). Los sistemas de información contable en la administración estratégica organizacional. *Cuadernos Contables*, 10(27), 247-268.
- Saavedra G., María L., y Saavedra G., Miriam E. (2015). La investigación contable en Latinoamérica. 18(31), 99-121.
- Sábato, J., y Mackenzie, M. (1982). *La producción de tecnología- autónoma o transnacional*. Editorial Nueva Imagen.
- Salto, P. (2019). *Estudio de factibilidad para la adopción de la NIIF 15, Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes, en la empresa ANDESNEGSA S.A.* [Tesis de maestría]. Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.

- Sarango-Lalangui, P., Álvarez-García, J., y Del Río-Rama, M. (2018). Sustainable Practices in Small and Medium-Sized Enterprises in Ecuador. *Sustainability*, 10(6), 1-15.
- Sasso, H. (1996). *El proceso contable*. Macchi.
- Serna, C.A., y López, F.J. (2005). *Ciencia, método e investigación*. Universidad de Manizales.
- Servicio de Rentas Internas. (2023). *RESOLUCIÓN No. NAC-DGERCGC23-00000004* (RO Suplemento Segundo 257 del 27 de febrero de 2023).
- Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN. (2021). *Promovemos el desarrollo económico y social de las Mipymes a través de Mi Primera Certificación INEN*. <https://www.normalizacion.gob.ec/?s=mipymes>
- Shapiro, B. (1997). Objectivity, relativism, and truth in external financial reporting: What's really at stake in the disputes? *Accounting, Organizations and Society*, 22(2), 165-185. [https://doi.org/10.1016/s0361-3682\(96\)00017-7](https://doi.org/10.1016/s0361-3682(96)00017-7)
- Sistema Andino de Estadística de la PYME. (2008). *Decisión 702*. Comunidad Andina de Naciones.
- Sumba Bustamante, R., y Santistevan Villacreses, K. (2018). Las microempresas y la necesidad de fortalecimiento: Reflexiones de la zona sur de Manabí, Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 10(5). <http://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus>
- Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. (2006). *RESOLUCIÓN No. 06.Q.ICI.004* (RO 348 del 4 de septiembre de 2006).
- Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. (2008). *RESOLUCIÓN No. 08.G.DSC.010* (RO 498 del 31 de diciembre de 2008).
- Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. (2019). *RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNCDN-2019-009* (RO 39 del 13 de septiembre de 2019).
- Tan, H., López-Acevedo, G., Flores-Lima, R., Rubio-Sánchez, M., Slota, E., Tinajero, M., y Beker-Busjeet, G. (2007). *Evaluando los programas de apoyo a las pequeñas y*

medianas en México. Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/Banco Mundial.

<https://documents1.worldbank.org/curated/en/486091468049138320/pdf/399120SPANISH01ramas0PYMEs01PUBLIC1.pdf>

Tobar, L. (2013). Competitividad de las microempresas en Cuenca, Ecuador. *Revista Internacional Administración y Finanzas*, 6(7), 121-129.

Torres Bardeles, C., y Lam Wong, A. (2012). Los fundamentos epistemológicos de la contabilidad y su incidencia en la formación competitiva del contador público. *Sotavento M.B.A.*, 19(1), 32-50.

Tua Pereda, J. (s. f.). Globalización y regulación contable. Algunos retos para nuestra profesión. *Contaduría Universidad de Antioquia*, 32, 55-120.

Tua Pereda, J. (1995). *Lecturas de teoría e investigación contable*. CIJUF.

Vélez, Y., Márquez, A., y González, J. (2020). *El emprendimiento en tiempos de pandemia en Ecuador. Impacto de la crisis sanitaria en el emprendimiento. Entorno Latinoamericano 2019—2020*. emprendimiento.ec.
<https://emprendimiento.ec/emprende/el-emprendimiento-en-tiempos-de-pandemia-en-ecuador/>

Vera, J., Vera, A., y Parrales, M. (2020). Crisis económica del Ecuador: Una mirada al sector microempresarial post Covid-19. *UNESUM-Ciencias: Revista Científica Multidisciplinaria*, 4(4), 1-14.

Vílchez, P., Mejía, E., Pontet, N., González, J., Choy, E., Farfán, M., Mayorga, X., y Orellano, J. (2019). *Fundamentos y Reflexiones de la Teoría Contable*. Logo Editorial.

Yáñez Sarmiento, M., Orellana Arévalo, B., y Delgado Olaya, R. (2022). Guía NIIF para PYMES emitidas por IASB en microempresas de la provincia de El Oro. *Revista Científica Cultura, Comunicación y Desarrollo*, 7(2), 126-133.

- Zambrano-Farías, F., Sánchez-Pacheco, M., y Correa-Soto, S. (2021). Análisis de rentabilidad, endeudamiento y liquidez de microempresas en Ecuador. *Retos*, 11(22), 235-249.
- Zamora, C. (2018). La importancia del emprendimiento en la economía: El caso de Ecuador. *Revista Espacios*, 39(7), 15-16.
- Zevallos, E. (2003). Micro, pequeñas y medianas empresas en América Latina. *Revista de la Cepal*, 79, 53-70.
- Zgaib, A. (2002). *La contabilidad bajo el paraguas de la incertidumbre*. Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECYT). Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Anexos

Anexo 1

Modelos sugeridos de Estados Financieros

MODELO DE ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

NOMBRE DE LA MICROEMPRESA	
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 20XX	
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)	
ACTIVOS	PASIVOS Y PATRIMONIO
ACTIVOS CORRIENTES	PASIVOS CORRIENTES
Efectivo y equivalentes al efectivo	Cuenta y documentos por pagar
Cuentas y documentos por cobrar	Provisiones y otros pasivos contingentes
Inventarios	Otros pasivos corrientes
Inversiones financieras	Total: Pasivos Corrientes
Otros activos corrientes	PASIVOS NO CORRIENTES
Total: Activos Corrientes	Cuenta y documentos por pagar a largo plazo
ACTIVOS NO CORRIENTES	Provisiones y otros pasivos contingentes a largo plazo
Propiedades, planta y equipos	Otros pasivos a largo plazo
Intangibles	Total: Pasivos Corrientes
Propiedades de inversión	PASIVOS TOTALES
Activos no corrientes mantenidos para la venta	PATRIMONIO (Total según estado respectivo)
Otros activos no corrientes	
Total: Activos no Corrientes	
ACTIVOS TOTALES	PASIVOS Y PATRIMONIO

MODELO DE ESTADO DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL

NOMBRE DE LA MICROEMPRESA

ESTADO DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 20XX

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

- (+) Procedentes de transacciones (operaciones de intercambio)
- (+) Otros ingresos por actividades ordinarias
- (+) (-) Ganancias (pérdidas) que surgen de la baja de cuentas de activos financieros medidos al costo amortizado
- (-) Costo incurrido para obtener ingresos de actividades ordinarias
- (-) Depreciaciones, amortizaciones y provisiones
- (-) Gastos operativos clasificados por función o por naturaleza
- (-) Gastos y costos financieros
- (+) (-) Otros ingresos y egresos
- (=) Utilidad antes de las ganancias
- (-) Participación a trabajadores
- (-) Impuesto a las ganancias relativo al estado de resultados
- (+) (-) Ganancia (pérdida) atribuible al estado de resultados

OTRO RESULTADO INTEGRAL

- (+) Superávit por revalorización de activos
- (-) Participación a trabajadores
- (-) Impuesto a las ganancias relativo a otro estado integral
- (=) Ganancia (pérdida) atribuible al otro estado integral
- (=) **Ganancia (pérdida) del periodo sobre el que se informa**

MODELO DE ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

NOMBRE DE LA MICROEMPRESA ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 20XX (Expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)										
EN CIFRAS COMPLETAS US\$	CAPITAL(FONDO) SUSCRITO SOCIAL	APORTES PARA FUTURA CAPITA- LIZACIÓN	RESERVAS		OTROS RESULTADOS INTEGRALES			RESULTADOS ACUMULADOS	RESULTADOS DEL EJERCIO	PATRIMONIO TOTAL
			RESERVA LEGAL	OTRAS RESERVAS	ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	ACTIVOS INTANGIBLES	OTROS SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN	GANANCIAS (PÉRDIDAS) ACUMULADAS	
SALDO REEXPRESADO DEL PERIODO INMEDIATO ANTERIOR										
CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES:										
CORRECCIÓN DE ERRORES:										
SALDO DEL PERIODO INMEDIATO ANTERIOR MODIFICADO										
CAMBIOS DEL AÑO EN EL PATRIMONIO:										
Aumento (disminución) de capital social										
Aportes para futuras capitalizaciones										
Dividendos										

Transferencia de Resultados a otras cuentas patrimoniales											
Realización de la Reserva por Valuación de Activos Financieros Disponibles para la venta											
Realización de la Reserva por Valuación de Propiedades, planta y equipo											
Realización de la Reserva por Valuación de Activos Intangibles											
Resultado Integral Total del Año (Ganancia o pérdida del ejercicio)											
SALDO AL FINAL DEL PERIODO											

MODELO DE ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

NOMBRE DE LA MICROEMPRESA	
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 20XX	
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)	
	<u>20XX</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:	
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios	(+)
Otros cobros por actividades de operación	(+)
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	(-)
Pagos a y por cuenta de los empleados	(-)
Otros pagos por actividades de operación	(-)
Dividendos pagados	(-)
Intereses recibidos (pagados)	(+ (-)
Impuestos a las ganancias pagados	(-)
Otras entradas (salidas) de efectivo por actividades de operación	(+ (-)
Efectivo neto utilizado en las actividades de operación	(+ (-)
FLUJOS DE EFECTIVO PARA ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	
Importes (adquisiciones) procedentes de propiedades, planta y equipo	(+ (-)
Importes (adquisiciones) procedentes de intangibles	(+ (-)
Importes (adquisiciones) procedentes de activos no corriente mantenidos para la venta	(+ (-)
Importes procedentes de subvenciones del gobierno	(+)
Anticipos de efectivo efectuados a terceros	(-)
Cobros procedentes del reembolso de anticipos y préstamos concedidos a terceros	(+)
Otras entradas (salidas) de efectivo por actividades de inversión	(+ (-)
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	(+ (-)
FLUJOS DE EFECTIVO PARA ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	
Aporte en efectivo por aumento de capital	(+)
Financiamiento por préstamos a largo plazo	(+)
Pago de préstamos	(-)
Pago de pasivos por arrendamiento financiero	(-)
Importes procedentes de subvenciones del gobierno	(+)
Dividendos pagados	(+)
Otras entradas (salidas) de efectivo por actividades de financiación	(+ (-)
Efectivo neto utilizado en actividades de financiación	(+ (-)
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO:	
Aumento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo	-
Saldos al inicio del año	-
Saldos al final del año	-

MODELO DE ESTADO COMBINADO DE RESULTADOS Y GANANCIAS ACUMULADAS

NOMBRE DE LA MICROEMPRESA

ESTADO COMBINADO DE RESULTADOS Y GANANCIAS ACUMULADAS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 20XX

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

- (+) Procedentes de transacciones (operaciones de intercambio)
- (+) Otros ingresos por actividades ordinarias
- (+) (-) Ganancias (pérdidas) que surgen de la baja de cuentas de activos financieros medidos al costo amortizado
- (-) Costo incurrido para obtener ingresos de actividades ordinarias
- (-) Depreciaciones, amortizaciones y provisiones
- (-) Gastos operativos clasificados por función o por naturaleza
- (-) Gastos y costos financieros
- (+) (-) Otros ingresos y egresos
- (=) Utilidad antes de las ganancias
- (-) Participación a trabajadores
- (-) Impuesto a las ganancias relativo al estado de resultados
- (+) (-) Ganancia (pérdida) atribuible al estado de resultados

OTRO RESULTADO INTEGRAL

- (+) Superávit por revalorización de activos
- (-) Participación a trabajadores
- (-) Impuesto a las ganancias relativo a otro estado integral
- (=) Ganancia (pérdida) atribuible al otro estado integral
- (=) **Ganancia (pérdida) del periodo sobre el que se informa**
- (+) Ganancias acumuladas al comienzo del año
- (-) Dividendos declarados durante el periodo, pagados o por pagar
- (+) (-) Reexpresiones de ganancias acumuladas por correcciones de los errores de periodos anteriores
- (=) **Ganancias acumuladas al final del periodo sobre el que se informa.**